



## Ayuntamiento de Valdepeñas

Nº. Expte.	<b>2022INT00077</b>
Denominación	<b><i>PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023</i></b>
Unidad de Gestión	<b>INTERVENCION</b>
Fecha Inicio	<b>22 de noviembre de 2022</b>



## INDICE

	Pág.
<b>01. Fase de Inicio y Tramitación .....</b>	<b>1</b>
<b>001. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2023. RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS .....</b>	<b>1</b>
<b>1. Anteproyecto Presupuesto ejercicio 2023. Resumen de gastos e ingresos .....</b>	<b>1</b>
<b>002. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2023. ESTADO DE GASTOS .....</b>	<b>2</b>
<b>1. Anteproyecto Presupuesto ejercicio 2023. Estado de gastos .....</b>	<b>2</b>
<b>003. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2023. ESTADO DE INGRESOS ...</b>	<b>168</b>
<b>1. Anteproyecto Presupuesto ejercicio 2023. Estado de ingresos .....</b>	<b>168</b>
<b>004. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....</b>	<b>172</b>
<b>1. Bases de ejecución del Presupuesto .....</b>	<b>172</b>
<b>005. RELACIÓN DE PRÉSTAMOS .....</b>	<b>260</b>
<b>1. Relación de préstamos .....</b>	<b>260</b>
<b>006. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A 31-12-2021 .....</b>	<b>261</b>
<b>1. Estado de Liquidación de Ingresos y Gastos a 31-12-2021 .....</b>	<b>261</b>
<b>007. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021 .....</b>	<b>262</b>
<b>1. Resultado Presupuestario. Ejercicio 2021 .....</b>	<b>262</b>
<b>008. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2021 .....</b>	<b>263</b>
<b>1. Remanente Líquido de Tesorería. Ejercicio 2021 .....</b>	<b>263</b>
<b>009. ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A 30-09-2022 .....</b>	<b>264</b>
<b>1. Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos a 30-09-2022 .....</b>	<b>264</b>
<b>010. CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS .....</b>	<b>265</b>
<b>1. Capítulo 4 Ppto. 2023 estado de gastos. Relación transferencias corrientes y subvenciones nominativas .....</b>	<b>265</b>



<b>011. CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES .....</b>	<b>269</b>
<b>1. Presupuesto 2023. Capítulo 6 Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>269</b>
<b>012. ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS Y A GRUPOS     POLÍTICOS MUNICIPALES .....</b>	<b>275</b>
<b>1. Asignaciones a miembros corporativos y a grupos políticos municipales .</b>	<b>275</b>
<b>013. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO EMITIDO POR LA U.G. ADMÓN.     TRIBUTOS SOBRE BENEFICIOS FISCALES AÑO 2022 .....</b>	<b>278</b>
<b>1. Informe beneficios fiscales 2022 .....</b>	<b>278</b>
<b>014. INFORME JEFA DE SERVICIO DE SS.SS. SOBRE LOS CONVENIOS     SUSCRITOS CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA     MANCHA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL .....</b>	<b>279</b>
<b>1. Informe emitido por la Jefatura de Servicios Sociales .....</b>	<b>279</b>
<b>015. ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN     MATERIA DE GASTO SOCIAL .....</b>	<b>280</b>
<b>1. Anexo sobre los convenios suscrito con la Comunidad Autónoma de     Castilla-La Mancha en materia de gasto social .....</b>	<b>280</b>
<b>016. PLANTILLA DE PERSONAL 2023 .....</b>	<b>283</b>
<b>1. Plantilla 2023 .....</b>	<b>283</b>
<b>017. INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PLANTILLA DE PERSONAL 2023 .....</b>	<b>290</b>
<b>1. Informe jurídico sobre la Plantilla de Personal 2023 .....</b>	<b>290</b>
<b>018. MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA .....</b>	<b>414</b>
<b>1. Memoria de Alcaldía .....</b>	<b>414</b>
<b>019. INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y     LÍMITE DE DEUDA .....</b>	<b>417</b>
<b>1. Informe estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda .....</b>	<b>417</b>
<b>020. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO .....</b>	<b>427</b>
<b>1. Informe económico-financiero .....</b>	<b>427</b>
<b>021. CORRECCIÓN DE LA U.G. PERSONAL DE LA PLANTILLA 2023 .....</b>	<b>439</b>
<b>1. Informe .....</b>	<b>439</b>
<b>2. Plantilla 2023 (correcta) .....</b>	<b>440</b>



<b>022. BENEFICIOS APLICADOS AL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS EN EL IAE MATRÍCULA 2022 E IBI PADRÓN 2022 .....</b>	<b>447</b>
<b>1. Comunicación relativa al IAE e IBI 2022 .....</b>	<b>447</b>
<b>2. Acuse de Recibo .....</b>	<b>448</b>
<b>023. PRESUPUESTO FUNDACIÓN MUSEO DEL VINO DE VALDEPEÑAS .....</b>	<b>449</b>
<b>1. Presupuesto Fundación Museo del Vino de Valdepeñas 2023 .....</b>	<b>449</b>
<b>024. SOLICITUD FORMULADA POR D. ALBERTO PARRILLA FERNÁNDEZ PARA LA INCORPORACIÓN DE PROPUESTAS DEL GRUPO MPAL. DE IU AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 .....</b>	<b>451</b>
<b>1. Solicitud para la incorporación de propuestas del Grupo Municipal de IU para los presupuestos municipales de 2023 .....</b>	<b>451</b>
<b>025. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023 .....</b>	<b>456</b>
<b>1. Propuesta de Acuerdo N° PP2022INT00027 .....</b>	<b>456</b>
<b>2. Dictamen N° 2022HAC00035 .....</b>	<b>458</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	13.853.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.590.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	101.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.821.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	7.264.800,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.295.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	35.940.000,00

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos.	13.454.075,00
2	Impuestos indirectos.	650.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.781.595,00
4	Transferencia corrientes.	9.992.250,00
5	Ingresos patrimoniales.	665.290,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales.	248.000,00
7	Transferencias de capital.	4.146.181,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros.	15.000,00
9	Pasivos financieros.	1.987.609,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	35.940.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNTZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0d3c460d06d94c569c1db0e17fc945ba		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	011	310	DEUDA PÚBLICA. Intereses. DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR. INTERESES Y COMISIONES DEUDA PUBL	80.000,00
	011	352	DEUDA PÚBLICA. Intereses de demora. INTERESES DE DEMORA	500,00
	011	359	DEUDA PÚBLICA. Otros gastos financieros. OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00
	011	913	DEUDA PÚBLICA. Amort de prést a l/p de entes de fuera del sector público. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	1.295.000,00
	011	940	DEUDA PÚBLICA. Devolución de depósitos. DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS	100,00
	011	941	DEUDA PÚBLICA. Devolución de fianzas. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	100,00
			<b>DEUDA PÚBLICA. Total Grupo de Programa 011</b>	<b>1.376.200,00</b>
13200	12001		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	75.694,70
13200	12003		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	463.790,40

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	12004	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	19.656,12
	13200	12006	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	86.977,38
	13200	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	322.153,86
	13200	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	478.431,94
	13200	13000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	15.870,90
	13200	13002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO SEGURIDAD Y O.PÚBL.	14.570,78
	13200	13100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	1.000,00
	13200	150	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) SEGURIDAD Y ORDEN PÚB.	100,00
	13200	151	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Gratificaciones. GRATIFICACIONES P. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	524.044,37
	13200	203	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARDTO.MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD Y O.PUB	1.000,00
	13200	204	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTOS MATERIAL TRANSPORTE. SEGURIDAD Y O. PÚBLICO	30.000,00
	13200	206	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRTOS. EQUIPOS PR. INFORMACIÓN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100,00
	13200	212	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Edificios y otras construcciones. REP, MANTEN, CONS. EDIFICIOS Y OT. CONSTRUC. SEGURIDAD Y O.P	1.500,00
	13200	213	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANTE.CONSERV.MAQUIN.INST.UTILL. SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	6.000,00
	13200	214	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Elementos de transporte. REPAR.MANTE.CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE SEGURIDAD Y O.PÚBL	6.000,00
	13200	215	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERVAC. MOBILIARIO SEGURIDAD Y ORDEN P.	200,00
	13200	216	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Equipos para procesos de información. REP.,MTO., CONSERV. EQUIPOS PR.INFORMACIÓN SEGURIDAD Y O.PÚBL	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	4.500,00
	13200	22001	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES SEGURIDAD	500,00
	13200	22002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.000,00
	13200	22100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	15.000,00
	13200	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	22.000,00
	13200	22104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Vestuario. VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	58.000,00
	13200	22105	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100,00
	13200	22106	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos farmacéuticos y material sanitario. PPRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGURIDAD Y ORDEN P.	100,00
	13200	22110	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	5.000,00
	13200	22200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	7.500,00
	13200	22201	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Postales. COMUNICACIONES POSTALES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	40.000,00
	13200	223	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Transportes. TRANSPORTES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	100,00
	13200	224	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	5.000,00
	13200	22601	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	300,00
	13200	22699	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	1.000,00
	13200	22700	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRES. LIMPIEZA Y ASEO SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	9.800,00
	13200	22711	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y PROG.INFORM.MAT.OFICINA SEGURIDAD Y O.P	24.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	22799	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SEGURIDAD Y O.P	5.500,00
	13200	23020	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	500,00
	13200	23120	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.000,00
	13200	62301	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE MATERIAL DETECCIÓN DROGRAS SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	6.000,00
	13200	62302	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE CEPOS INMOVILIZADORES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.000,00
	13200	62600	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PROCESO INFORM. (SCANNER Y OTROS) SEGURIDAD Y O.PÚBL. <b>SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.</b>	2.600,00
			<b>Total Grupo de Programa 132</b>	<b>2.258.990,45</b>
	13300	210	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Infraestructuras y bienes naturales. REPAR.MTO Y CONSERV. INFRAESTR, B.NATURAL ORD.TRÁFICO Y EST.	60.000,00
	13300	213	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MTO Y CONS. MAQ.INST.UTILL.. ORDEN.TRÁFICO Y ESTACION.	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13300	214	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Elementos de transporte. REP, MTO, CONSERV. ELEMENT. TRANSPORTE ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC	1.000,00
	13300	22103	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTAC.	1.500,00
	13300	22104	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Vestuario. VESTUARIO ORDENACIÓN TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	500,00
	13300	22110	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAM	200,00
	13300	22199	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO.	1.500,00
	13300	22200	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ORDENAC.TRÁFICO Y ESTACIONAMIEN	200,00
	13300	224	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ORDENACIÓN TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	1.500,00
	13300	22602	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTAC.	200,00
	13300	22699	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Otros gastos diversos OTROS GTOS.DIVERSOS ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13300	22712	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO T.O.E. SERVICIO GRÚA. T.O.E. : SERVICIO GRÚA. ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENT	20.000,00
	13300	22799	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O.TRÁFICO	1.000,00
	13300	23020	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ORDENACIÓN TRÁFICO Y EST.	100,00
	13300	23120	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ORD. TRÁFICO Y EST. <b>ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.</b>	100,00
			<b>Total Grupo de Programa 133</b>	<b>89.000,00</b>
	13400	22602	MOVILIDAD URBANA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. MOVILIDAD URBANA	1.000,00
	13400	60900	MOVILIDAD URBANA OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DEST.USO GRAL MEJORA INTERCONEXIÓN Y M.URBANA SOSTEN.(EDUSI VALDEPEÑAS ON) <b>MOVILIDAD URBANA</b>	2.222.440,00
			<b>Total Grupo de Programa 134</b>	<b>2.223.440,00</b>
	13500	16205	PROTECCION CIVIL Seguros. SEGUROS PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	203	PROTECCION CIVIL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARDTO. MAQUINARIA, INST. UTILLAJE PROTECCION CIVIL	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eaae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	212	PROTECCION CIVIL Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTRAS CONSTRUC. PROTECCIÓN CIVIL	300,00
	13500	213	PROTECCION CIVIL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE PROT.CIVIL	2.200,00
	13500	214	PROTECCION CIVIL Elementos de transporte. REP.,MANT.,CONSERV.,ELEMENTOS TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL	7.000,00
	13500	215	PROTECCION CIVIL Mobiliario. REPARACION, MANT.CONSERV. MOBILIARIO PROTEC. CIVIL	100,00
	13500	216	PROTECCION CIVIL Equipos para procesos de información. REP,MTO.,CONSERV. EQUIPOS PR.INFORMACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	22000	PROTECCION CIVIL Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	22002	PROTECCION CIVIL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PROTEC. CIVIL	300,00
	13500	22100	PROTECCION CIVIL Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA PROTECCION CIVIL	4.000,00
	13500	22103	PROTECCION CIVIL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	4.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	22104	PROTECCION CIVIL Vestuario. VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	500,00
	13500	22106	PROTECCION CIVIL Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PROT.CIVIL	500,00
	13500	22110	PROTECCION CIVIL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	22199	PROTECCION CIVIL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. PROTECCIÓN CIVIL.	2.000,00
	13500	22200	PROTECCION CIVIL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00
	13500	223	PROTECCION CIVIL Transportes. TRANSPORTES PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	224	PROTECCION CIVIL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL.-	4.000,00
	13500	22602	PROTECCION CIVIL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	22699	PROTECCION CIVIL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	4.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	22700	PROTECCION CIVIL Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO PROTECCION CIVIL	9.800,00
	13500	22799	PROTECCION CIVIL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CIVIL	1.000,00
	13500	23020	PROTECCION CIVIL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	23120	PROTECCION CIVIL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PROTECCIÓN CIVIL	100,00
			<b>PROTECCIÓN CIVIL</b> <b>Total Grupo de Programa 135</b>	<b>42.100,00</b>
	13600	46700	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONSORCIOS CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.NIF Q1366009G	879.830,00
			<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b> <b>Total Grupo de Programa 136</b>	<b>879.830,00</b>
	15001	12000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	17.216,06
	15000	12000	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	51.648,18
	15001	12001	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVIC.	15.138,94

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	12003	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVIC.	34.784,28
	15000	12003	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	11.594,76
	15001	12004	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERV.	19.656,12
	15000	12004	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	19.656,12
	15003	12004	SERVICIOS MÚLTIPLES Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 SERVICIOS MÚLTIPLES	29.484,18
	15003	12005	SERVICIOS MÚLTIPLES Sueldos del Grupo E. SUELDOS DEL GRUPO E SERVICIOS MÚLTIPLES	9.007,04
	15001	12006	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	9.350,27
	15000	12006	OFICINA DE URBANISMO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	16.193,30
	15003	12006	SERVICIOS MÚLTIPLES Trienios. TRIENIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	5.847,14

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	12100	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	57.003,94
	15000	12100	OFICINA DE URBANISMO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	58.138,64
	15003	12100	SERVICIOS MÚLTIPLES Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	23.354,24
	15001	12101	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	66.150,00
	15000	12101	OFICINA DE URBANISMO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	60.795,00
	15003	12101	SERVICIOS MÚLTIPLES Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	23.835,00
	15000	12103	OFICINA DE URBANISMO OTROS COMPLEMENTOS OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OFICINA URBANISMO	2.284,32
	15003	12103	SERVICIOS MÚLTIPLES OTROS COMPLEMENTOS OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	249,24
	15000	13000	OFICINA DE URBANISMO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO OFICINA DE URBANISMO	49.386,88

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	13000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ALMACENES Y TALLERES MPLES	12.552,20
	15003	13000	SERVICIOS MÚLTIPLES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	219.937,90
	15000	13001	OFICINA DE URBANISMO Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15002	13001	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS PNAL.L.FIJO ALMACENES Y TALLERES MPALES.	100,00
	15003	13001	SERVICIOS MÚLTIPLES Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	100,00
	15000	13002	OFICINA DE URBANISMO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO OF.URBANISMO	44.998,10
	15002	13002	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO ALMACENES Y TALLERES	12.678,54
	15003	13002	SERVICIOS MÚLTIPLES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	247.149,00
	15000	13100	OFICINA DE URBANISMO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICINA DE URBANISMO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	13100	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ALMACENES Y TALLERES MPLES	1.000,00
	15003	13100	SERVICIOS MÚLTIPLES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1.000,00
	15000	150	OFICINA DE URBANISMO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15001	150	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) OF. OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15002	150	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ALMACENES Y TALLERES M.	100,00
	15000	151	OFICINA DE URBANISMO Gratificaciones. GRATIFICACIONES OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15001	151	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES OF. OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15002	151	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Gratificaciones. GRATIFICACIONES ALMACENES Y TALLERES MPALES.	100,00
	15000	16000	OFICINA DE URBANISMO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINA DE URBANISMO	87.474,96

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	16000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	61.120,02
	15002	16000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ALMACENES Y TALLERES MPLES.	7.960,20
	15003	16000	SERVICIOS MÚLTIPLES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	200.810,99
	15000	206	OFICINA DE URBANISMO Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION. OF. URBANISMO	100,00
	15003	210	SERVICIOS MÚLTIPLES Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC.MANT.CONSER.INFRAEST.Y BIENES N. SERVICIOS MULTIPLES	5.000,00
	15001	212	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Edificios y otras construcciones. REP., MTO. Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS OFICINA OBRAS Y SERV.	500,00
	15002	212	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTRAS CONST.ALMACENES Y TALLERES	1.000,00
	15000	213	OFICINA DE URBANISMO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.MAQUINARIA, INST. UTILLAJE OF.URBANISMO	100,00
	15001	213	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP., MTO Y CONSERV. MAQ, INST. Y UTILLAJE. OF.OBRAS Y SERV.	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	213	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE ALMECENES,TALLERES	1.500,00
	15003	213	SERVICIOS MÚLTIPLES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE SERVIC. MULTIPLES	200,00
	15001	214	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Elementos de transporte. REP., MTO Y CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE. OF. OBRAS Y SERV.	500,00
	15002	214	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Elementos de transporte. REP.MANT.CONSERV.ELEM.TRANSPORTE ALMACENES Y TALLERES MPLES.	200,00
	15000	215	OFICINA DE URBANISMO Mobiliario. REPARAC. MANT.CONSERV.MOBILIARIO OF. URBANISMO	100,00
	15000	22000	OFICINA DE URBANISMO Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENT.OFICINA URBANISMO	300,00
	15001	22000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	800,00
	15002	22000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD.NO INVENT. ALMACENES Y TALLERES	200,00
	15000	22001	OFICINA DE URBANISMO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. OFICINA URBANISMO	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15000	22002	OFICINA DE URBANISMO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. OFICINA URBANISMO	400,00
	15001	22002	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE OFICINA OBRAS Y SERVIC	1.500,00
	15002	22002	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ALMACENES Y TALLERES M	200,00
	15000	22100	OFICINA DE URBANISMO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINA DE URBANISMO	7.000,00
	15001	22100	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	1.500,00
	15002	22100	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA ALMACENES Y TALLERES MPALES.	4.000,00
	15001	22103	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15002	22103	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ALMACENES Y TALLERES	1.000,00
	15001	22104	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Vestuario. VESTUARIO PNAL. OFICINA TECNICA DE OBRAS	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	22104	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Vestuario. VESTUARIO ALMACENES Y TALLERES MPALES.	4.500,00
	15003	22104	SERVICIOS MÚLTIPLES Vestuario. VESTUARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	10.000,00
	15001	22110	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO OFICINA DE OBRAS Y SERV.	100,00
	15002	22110	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ALMACENES Y TALLERES	100,00
	15000	22199	OFICINA DE URBANISMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS OFICINA DE URBANISMO	300,00
	15001	22199	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	1.000,00
	15002	22199	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALMACENES Y TALLERES MPLES	1.000,00
	15000	22200	OFICINA DE URBANISMO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OFICINA DE URBANISMO	2.500,00
	15001	22200	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	1.800,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	22200	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ALMACENES Y TALLERES MPLES	100,00
	15000	22201	OFICINA DE URBANISMO Postales. COMUNICACIONES POSTALES OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15001	223	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Transportes. TRANSPORTES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15000	224	OFICINA DE URBANISMO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS OFICINA DE URBANISMO	300,00
	15001	224	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	2.000,00
	15002	224	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	500,00
	15000	22602	OFICINA DE URBANISMO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OFICINA DE URBANISMO	1.000,00
	15000	22603	OFICINA DE URBANISMO Publicación en Diarios Oficiales. PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES OFICINA DE URBANISMO	1.000,00
	15000	22699	OFICINA DE URBANISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE URBANISMO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	22699	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	1.000,00
	15002	22699	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES	300,00
	15003	22699	SERVICIOS MÚLTIPLES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS MÚLTIPLES	800,00
	15000	22700	OFICINA DE URBANISMO Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO OFICINA URBANISMO	6.500,00
	15001	22700	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	3.700,00
	15002	22700	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Limpieza y aseo. TRAB.OTRAS EMP.: LIMPIEZA Y ASEO ALMACENES Y TALLERES MPLES	3.000,00
	15000	22711	OFICINA DE URBANISMO T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y PROG.INFORM.MAT.OF.OFICINA URBANISMO	1.000,00
	15001	22711	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROG.INFORM.Y M.OF. OF.OBRAS Y SERV	100,00
	15000	22799	OFICINA DE URBANISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS OF. URBANISMO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	22799	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS OF. OBRAS Y S.	1.000,00
	15002	22799	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ALMACENES Y T.	1.000,00
	15003	22799	SERVICIOS MÚLTIPLES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERVIC. MÚLTIPLES	1.000,00
	15000	23020	OFICINA DE URBANISMO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. OFICINA URBANISMO	100,00
	15001	23020	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15000	23120	OFICINA DE URBANISMO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. OFICINA URBANISMO	100,00
	15001	23120	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO OF. OBRAS Y SERVICIOS	100,00
			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Total Grupo de Programa 150</b>	<b>1.555.455,56</b>
	15100	12001	URBANISMO Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 URBANISMO	15.138,94

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15100	12100	URBANISMO Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS URBANISMO	7.773,50
	15100	12101	URBANISMO Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS URBANISMO	8.820,00
	15100	16000	URBANISMO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	9.948,12
	15100	212	URBANISMO Edificios y otras construcciones. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES URBANISMO	1.000,00
	15100	22699	URBANISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00
	15100	22706	URBANISMO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	2.000,00
	15100	22799	URBANISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	8.000,00
	15100	62200	URBANISMO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ADQUISICIÓN INMUEBLE ANEXO BODEGAS A7	180.000,00
	15100	64000	URBANISMO GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL PROYECTO PAU SECTOR 14 EL FERIAL	205.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB</b> <b>Total Grupo de Programa 151</b>	<b>438.680,56</b>
	15320	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	151.200,72
	15320	13001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚB.	100,00
	15320	13002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABOR. FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS P	174.159,16
	15320	13100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	1.000,00
	15320	150	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) PAVIMENTACION VIAS PUBLIC	100,00
	15320	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	115.550,88
	15320	203	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDTO.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PAVIMENTACION VIAS PUB	1.800,00
	15330	203	VIAS URBANAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE VÍAS URBANAS	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15320	204	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	1.000,00
	15310	210	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BINES NATURALES ACCESO A LOS NUCLEOS POBL	300,00
	15320	210	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Infraestructuras y bienes naturales. REP., MTO Y CONS. INFRAEST.Y BIENES NAT.PAVIMENTACIÓN VÍAS P	30.000,00
	15330	210	VIAS URBANAS Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC. MANTEN.CONSERV.INFRAESTRUC.Y BIENES N. VIAS URBANAS	80.000,00
	15310	213	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE ACCESO A LOS NUCLEOS POB	300,00
	15320	213	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO Y CONSER. MAQ.INST.Y UTILLAJE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	10.000,00
	15330	213	VIAS URBANAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VÍAS URBANAS	1.000,00
	15320	214	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Elementos de transporte. REP.,MTO.Y CONS. ELEMENTOS TRANSPORTE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	30.000,00
	15320	22103	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	40.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15320	22104	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Vestuario. VESTUARIO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	4.500,00
	15310	22199	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	300,00
	15320	22199	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.000,00
	15330	22199	VIAS URBANAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS VÍAS URBANAS	1.000,00
	15320	224	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	8.000,00
	15310	22699	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVEROS ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	300,00
	15320	22699	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	1.000,00
	15330	22699	VIAS URBANAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVEROS VÍAS URBANAS	1.000,00
	15310	22799	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCESO NUCLEOS	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15320	22799	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PAVIM. VÍAS P.	1.500,00
	15330	22799	VIAS URBANAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS URBANAS	40.000,00
	15320	23020	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PAVIMENTACIÓN VIAS PUBL.	100,00
	15320	23120	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Del personal no directivo. LOCOMOCION PAVIMENTACIÓN VIAS PUBLICAS	100,00
	15330	60903	VIAS URBANAS OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL CUBRICIÓN CANAL VEGUILLA Y CREA.BULEVAR (EDUSI VALDEPEÑAS ON	657.802,72
	15320	61900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL ACERADOS Y ASFALTADOS DIPUTACIÓN	48.000,00
	15330	61900	VIAS URBANAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS VIAS PÚBLICAS	10.000,00
	15320	62301	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE OBRAS	33.900,00
			<b>VIAS PÚBLICAS</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 153</b>	<b>1.447.313,48</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16001	209	SANEAMIENTO Cánones. CÁNONES SANEAMIENTO	65.000,00
	16000	210	ALCANTARILLADO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ALCANTARILLADO	800,00
	16001	210	SANEAMIENTO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES SANEAMIENTO	1.000,00
	16000	213	ALCANTARILLADO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALCANTARILLADO	1.000,00
	16001	213	SANEAMIENTO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE SANAMIENTO	1.000,00
	16001	22100	SANEAMIENTO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SANEAMIENTO	5.000,00
	16000	22199	ALCANTARILLADO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALCANTARILLADO	100,00
	16001	22199	SANEAMIENTO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SANEAMIENTO	500,00
	16001	22602	SANEAMIENTO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SANEAMIENTO	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16000	22699	ALCANTARILLADO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALCANTARILLADO	100,00
	16001	22699	SANEAMIENTO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SANEAMIENTO	1.000,00
	16000	22706	ALCANTARILLADO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ALCANTARILLADO	1.000,00
	16001	22706	SANEAMIENTO Estudios y trabajos técnicos. T.O.E.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SANEAMIENTO	191.000,00
	16001	22714	SANEAMIENTO AGUAS C-LA MANCHA: SERVICIO DEPURACIÓN AGUAS C-LA MANCHA: SERVICIO DEPURACIÓN	1.025.000,00
	16000	22799	ALCANTARILLADO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ALCANTARILLADO	3.000,00
	16001	22799	SANEAMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANEAMIENTO	20.000,00
	16001	61900	SANEAMIENTO OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL COLECTORES, REDES DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00
			<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>1.327.000,00</b>
			<b>Total Grupo de Programa 160</b>	<b>1.327.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16100	209	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Cánones. CÁNONES ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	300.000,00
	16100	210	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ABASTECIMIENTO AGUA POT.	700,00
	16100	213	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQ. INST. UTILLAJE .ABASTECIMIENTO AGUA P.	1.000,00
	16100	22100	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1.000,00
	16100	22101	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Agua. AGUAS C.L.M.: COMPRA AGUA EN ALTA	100,00
	16100	22199	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	100,00
	16100	22699	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	100,00
	16100	22706	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	1.000,00
	16100	22799	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ABAST.AGUA POT.	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>Total Grupo de Programa 161</b>
				<b>305.000,00</b>
	16210	13000	RECOGIDA DE RESÍDUOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO RECOGIDA RESÍDUOS	10.115,56
	16210	13002	RECOGIDA DE RESÍDUOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUNER. (R.COMPLEMENTARIAS) RECOGIDA RESIDUOS	10.574,34
	16210	13100	RECOGIDA DE RESÍDUOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNL. LABORAL TEMPORAL RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00
	16210	16000	RECOGIDA DE RESÍDUOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL RECOGIDA DE RESIDUOS	6.527,64
	16210	203	RECOGIDA DE RESÍDUOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE RECOGIDA RESIDUOS	400,00
	16210	204	RECOGIDA DE RESÍDUOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE RECOGIDA DE RESÍDUOS	1.000,00
	16210	212	RECOGIDA DE RESÍDUOS Edificios y otras construcciones. REPARAC.MANT.CONSERVACION EDIFICIOS RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00
	16210	213	RECOGIDA DE RESÍDUOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.ETC..MAQ.INST.UT. RECOGIDA DE RESIDUOS	45.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16210	214	RECOGIDA DE RESÍDUOS Elementos de transporte. REP.,MANTEN., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORT. REC. RESIDUOS	2.000,00
	16210	22100	RECOGIDA DE RESÍDUOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA RECOGIDA DE RESIDUOS	2.000,00
	16210	22104	RECOGIDA DE RESÍDUOS Vestuario. VESTUARIO RECOGIDA RECOGIDA DE RESIDUOS	500,00
	16210	22110	RECOGIDA DE RESÍDUOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO RECOGIDA DE RESIDUOS	200,00
	16210	22199	RECOGIDA DE RESÍDUOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS RECOGIDA DE RESIDUOS	200,00
	16210	22200	RECOGIDA DE RESÍDUOS Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNIC. RECOGIDA DE RESIDUOS	200,00
	16210	224	RECOGIDA DE RESÍDUOS Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00
	16210	22602	RECOGIDA DE RESÍDUOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RECOGIDA DE RESIDUOS	1.500,00
	16210	22699	RECOGIDA DE RESÍDUOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16210	22721	RECOGIDA DE RESÍDUOS SERVICIO DE PUNTO LIMPIO Y G.R. VALDEPEÑAS SERVICIO DE PUNTO LIMPIO Y G.R. VALDEPEÑAS	110.000,00
	16210	22799	RECOGIDA DE RESÍDUOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RECOGIDA RESID.	25.000,00
	16210	46700	RECOGIDA DE RESÍDUOS CONSORCIOS CONSORCIO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS. NIF P6300061F	1.095.000,00
	16210	62200	RECOGIDA DE RESÍDUOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES AMPLIACIÓN PUNTO LIMPIO (MUELLE DE DESCARGA) <b>RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.</b>	23.082,49
			<b>Total Grupo de Programa 162</b>	<b>1.337.300,03</b>
	16300	210	LIMPIEZA VIARIA Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
	16300	213	LIMPIEZA VIARIA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP,MANT,CONSERV. MAQUINARIA,INST.Y UTILLAJE LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
	16300	214	LIMPIEZA VIARIA Elementos de transporte. REPAR., MTO., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
	16300	22103	LIMPIEZA VIARIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16300	22104	LIMPIEZA VIARIA Vestuario. VESTUARIO LIMPIEZA VIARIA	100,00
	16300	22110	LIMPIEZA VIARIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. LIMPIEZA VIARIA	200,00
	16300	22199	LIMPIEZA VIARIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
	16300	224	LIMPIEZA VIARIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. LIMPIEZA VIARIA	1.500,00
	16300	22602	LIMPIEZA VIARIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA LIMPIEZA VIARIA.	100,00
	16300	22699	LIMPIEZA VIARIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	100,00
	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO. LIMPIEZA VIARIA	838.000,00
	16300	22799	LIMPIEZA VIARIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA VIARIA <b>LIMPIEZA VIARIA.</b>	1.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 163</b>	<b>846.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	12004	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS	19.656,12
	16400	12006	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	4.050,04
	16400	12100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	12.230,26
	16400	12101	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	21.105,00
	16400	13000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO CEMENTERIO Y SERV.FUNERARIOS	59.792,22
	16400	13001	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L. FIJO CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS	100,00
	16400	13002	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO CEMENTERIO Y SERV.FUN.	80.040,80
	16400	13100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.000,00
	16400	150	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) CEMENTERIO Y SERV.FUNERAR	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	151	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES P. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	100,00
	16400	16000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	60.038,22
	16400	203	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. UTILLAJE CEMENTERIO	1.000,00
	16400	210	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CEMENTERIO	2.000,00
	16400	212	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Edificios y otras construcciones. REP.MTO.,ETC,EDIFICIOS Y OTRAS CONST.CEMENTERIO Y S.FUNERAR.	15.000,00
	16400	213	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,ETC,MAQUIN.,INSTAL.Y UTILLAJE CEMENTERIO Y SERV.FUN	8.000,00
	16400	215	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Mobiliario. REPARACION MOBILIARIO CEMENTERIOS	100,00
	16400	22000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA. ORDINARIO NO INVENT. CEMENTERIO Y SERV.FUNERAR	100,00
	16400	22002	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE CEMENTERIO	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	22100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	7.500,00
	16400	22103	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.500,00
	16400	22104	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Vestuario. VESTUARIO CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	4.500,00
	16400	22110	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	5.500,00
	16400	22199	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.	2.500,00
	16400	22200	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CEMENTERIO Y SERV.FUNERARIOS	200,00
	16400	224	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.000,00
	16400	22699	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.000,00
	16400	22700	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	3.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	22711	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA CEMENTERIO	1.000,00
	16400	22799	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CEMENTERIO <b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.</b>	6.000,00
<b>Total Grupo de Programa 164</b>				<b>319.212,66</b>
	16500	12004	ALUMBRADO PUBLICO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	19.656,12
	16500	12006	ALUMBRADO PUBLICO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	3.886,78
	16500	12100	ALUMBRADO PUBLICO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	11.493,44
	16500	12101	ALUMBRADO PUBLICO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	13.335,00
	16500	13000	ALUMBRADO PUBLICO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PÚBLICO	33.457,32
	16500	13001	ALUMBRADO PUBLICO Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PUBLICO.-	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	13002	ALUMBRADO PUBLICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PÚBLICO	40.971,98
	16500	13100	ALUMBRADO PUBLICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00
	16500	150	ALUMBRADO PUBLICO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ALUMBRADO PÚBLICO	100,00
	16500	151	ALUMBRADO PUBLICO Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL ALUMBRADO PÚBLICO	100,00
	16500	16000	ALUMBRADO PUBLICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ALUMBRADO PÚBLICO	42.183,62
	16500	204	ALUMBRADO PUBLICO Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00
	16500	210	ALUMBRADO PUBLICO Infraestructuras y bienes naturales. REP.MANT.CONSER.INFRAESTRUCURAS Y B.NAT. ALUMBRADO PÚBLICO	45.000,00
	16500	213	ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.MAQUIN.INST.UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO.	2.000,00
	16500	214	ALUMBRADO PUBLICO Elementos de transporte. REP.MANT.CONSER. ELEMENTOS TRANSPORTE ALUMBRADO PÚBLICO	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	22100	ALUMBRADO PUBLICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	420.000,00
	16500	22103	ALUMBRADO PUBLICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ALUMBRADO PÚBLICO	3.500,00
	16500	22104	ALUMBRADO PUBLICO Vestuario. VESTUARIO ALUMBRADO PUBLICO.-	1.000,00
	16500	22199	ALUMBRADO PUBLICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00
	16500	22200	ALUMBRADO PUBLICO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ALUMBRADO PÚBLICO	200,00
	16500	224	ALUMBRADO PUBLICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ALUMBRADO PUBLICO.	1.000,00
	16500	22699	ALUMBRADO PUBLICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALUMBRADO PÚBLICO	100,00
	16500	22799	ALUMBRADO PUBLICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00
	16500	23020	ALUMBRADO PUBLICO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ALUMBRADO PÚBLICO	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	23120	ALUMBRADO PUBLICO Del personal no directivo. LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ALUMBRADO PÚBLICO	100,00
	16500	61901	ALUMBRADO PUBLICO OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PLAN DE MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO MPAL. (EDUSI VALDEPEÑAS ON) <b>ALUMBRADO PÚBLICO.</b>	4.287,04
			<b>Total Grupo de Programa 165</b>	<b>648.571,30</b>
	17000	12001	MEDIO AMBIENTE Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS OF. MEDIO AMBIENTE	15.138,94
	17000	12004	MEDIO AMBIENTE Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFIC.MEDIO AMBIENTE	19.656,12
	17000	12006	MEDIO AMBIENTE Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS OFICINA MEDIO AMBIENTE	294,12
	17000	12100	MEDIO AMBIENTE Complemento de destino. COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OF.MEDIO AMBIENTE	20.740,58
	17000	12101	MEDIO AMBIENTE Complemento específico. COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OF. MEDIO AMBIENTE	22.260,00
	17000	13000	MEDIO AMBIENTE Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO MEDIO AMBIENTE	18.435,88

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	13001	MEDIO AMBIENTE Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.L.FIJO MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	13002	MEDIO AMBIENTE Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO MEDIO AMBIENTE	24.801,00
	17000	13100	MEDIO AMBIENTE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	151	MEDIO AMBIENTE Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. OFICINA MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	16000	MEDIO AMBIENTE Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MEDIO AMBIENTE	36.839,40
	17000	206	MEDIO AMBIENTE Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAM.EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	210	MEDIO AMBIENTE Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC.MANT.CONSERV.INFRAEST.Y BIENES N.MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	212	MEDIO AMBIENTE Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONS.EDIFICIOS,OTRAS CONST. MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	213	MEDIO AMBIENTE Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	214	MEDIO AMBIENTE Elementos de transporte. REP.MANT.CONSO.,ELEM.TRANSPORTE MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22000	MEDIO AMBIENTE Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD. NO INVENTARIABLE MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	22002	MEDIO AMBIENTE Material informático no inventariable. MAT.INFORMAT.NO INVENTARIABLE MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	22100	MEDIO AMBIENTE Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE	1.500,00
	17000	22103	MEDIO AMBIENTE Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22110	MEDIO AMBIENTE Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	22199	MEDIO AMBIENTE Otros suministros. OTROS SUMINISTROS MEDIO AMBIENTE	500,00
	17000	22200	MEDIO AMBIENTE Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22201	MEDIO AMBIENTE Postales. COMUNICACIONES POSTALES MEDIO AMBIENTE	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	223	MEDIO AMBIENTE Transportes. TRANSPORTES MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	224	MEDIO AMBIENTE Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22602	MEDIO AMBIENTE Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22699	MEDIO AMBIENTE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22700	MEDIO AMBIENTE Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO MEDIO AMBIENTE	3.700,00
	17000	22799	MEDIO AMBIENTE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS MEDIO AMBTE.	2.000,00
	17000	23020	MEDIO AMBIENTE Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	23120	MEDIO AMBIENTE Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO MEDIO AMBIENTE	100,00
			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 170</b>	<b>175.366,04</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	12004	PARQUES Y JARDINES Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	9.828,06
	17100	12006	PARQUES Y JARDINES Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	3.312,40
	17100	12100	PARQUES Y JARDINES Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	6.483,54
	17100	12101	PARQUES Y JARDINES Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	7.875,00
	17100	13000	PARQUES Y JARDINES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PARQUES Y JARDINES	336.284,03
	17100	13001	PARQUES Y JARDINES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	13002	PARQUES Y JARDINES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P. LAB.FIJO PARQUES Y JARDINES	369.526,50
	17100	13100	PARQUES Y JARDINES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARQUES Y JARDINES	1.000,00
	17100	150	PARQUES Y JARDINES Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) PARQUES Y JARDINES	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	151	PARQUES Y JARDINES Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL.PARQUES Y JARDINES.-	100,00
	17100	16000	PARQUES Y JARDINES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PARQUES Y JARDINES	223.299,68
	17100	203	PARQUES Y JARDINES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ., INST.,UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	7.000,00
	17100	210	PARQUES Y JARDINES Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC.MANT.CONSERV.INFRAEST.Y BIENES N.PARQUES Y JARDINES	45.000,00
	17100	212	PARQUES Y JARDINES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSE.EDIFICIOS,OTRAS CONST.PARQUES Y JARDINES	1.000,00
	17100	213	PARQUES Y JARDINES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE.PARQUES,JARDIN.	35.000,00
	17100	214	PARQUES Y JARDINES Elementos de transporte. REP., MANTEN., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORT PARQUES Y JARDIN	25.000,00
	17100	22002	PARQUES Y JARDINES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	22100	PARQUES Y JARDINES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUES Y JARDINES	30.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	22103	PARQUES Y JARDINES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	30.000,00
	17100	22104	PARQUES Y JARDINES Vestuario. VESTUARIO PARQUES Y JARDINES.	10.000,00
	17100	22110	PARQUES Y JARDINES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARQUES Y JARDINES	3.000,00
	17100	22199	PARQUES Y JARDINES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. PARQUES Y JARDINES.	3.000,00
	17100	22200	PARQUES Y JARDINES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000,00
	17100	224	PARQUES Y JARDINES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PARQUES Y JARDINES.	6.200,00
	17100	22602	PARQUES Y JARDINES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARQUES Y JARDINES	1.000,00
	17100	22699	PARQUES Y JARDINES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	2.000,00
	17100	22701	PARQUES Y JARDINES Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PARQUES Y JARDINES	31.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	22799	PARQUES Y JARDINES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARQUES Y JARD.	25.000,00
	17100	23020	PARQUES Y JARDINES Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	23120	PARQUES Y JARDINES Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	60900	PARQUES Y JARDINES OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DEST.USO GRAL PARQUES INFANTILES <b>PARQUES Y JARDINES.</b>	142.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 171</b>	<b>1.355.909,21</b>
	17220	13000	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P.L. FIJO CENTRO ACOGIDA ANIMALES	21.209,30
	17220	13002	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Otras remuneraciones. OTRAS REMUNERACIONES P.L. FIJO CENTRO ACOGIDA ANIMALES	24.508,68
	17220	13100	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL C. ACOGIDA ANIMALES	1.000,00
	17220	16000	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO ACOGIDA ANIMALES	13.972,64

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17220	203	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ. ,INST. Y UTILLAJE CENTRO ACOG. ANIMALES	100,00
	17200	210	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCT.Y BIENES NATURALES PROT.Y MEJORA MEDIO AMBIENTE	3.000,00
	17210	210	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y B.NAT. PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINACIÓN	100,00
	17220	212	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Edificios y otras construcciones. REP., MTO.CONS.EDIFICIOS Y OT.CONST. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	500,00
	17210	213	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA,INST.UTILLAJE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN	100,00
	17220	213	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE CENTRO ACOG. ANIMALES	2.000,00
	17220	214	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Elementos de transporte. REP.MANT. CONSERV. ELEMOTOS DE TRANSPORT. C.ACOGIDA ANIMALES	1.000,00
	17220	22000	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	100,00
	17220	22002	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.CENTRO ACOGIDA ANIMALES	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17220	22100	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	2.500,00
	17220	22103	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	3.500,00
	17220	22104	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Vestuario. VESTUARIO CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	500,00
	17220	22106	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y M.SANIT. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	500,00
	17220	22110	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CENTRO ACOGIDA ANIMALES	500,00
	17220	22113	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Manutención de animales. MANUTENCIÓN ANIMALES. CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES.	10.000,00
	17210	22199	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN	100,00
	17220	22199	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES.	1.000,00
	17220	22200	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CENTRO ACOGIDA ANIMALES	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17220	224	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	1.200,00
	17210	22699	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN	100,00
	17220	22699	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO ACOGIDA ANIMALES	200,00
	17220	22700	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES	100,00
	17220	22716	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES T.O.E.: SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS. T.O.E: SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS.CENTRO ACOG. ANIMALES	20.000,00
	17200	22799	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMP. P. Y MEJORA M.AMBIENTE	3.000,00
	17220	22799	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.A.ANIMALES <b>PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.</b>	1.200,00 <b>Total Grupo de Programa 172</b> <b>113.090,62</b>
	22100	16008	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Asistencia médico-farmacéutica. ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA (PREVENCIÓN, ETC.) EMPLEADOS	25.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	22100	16204	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Acción social. ACCIÓN SOCIAL EMPLEADOS	70.000,00
	22100	16205	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Seguros. SEGUROS EMPLEADOS	1.000,00
	22100	830	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A EMPLEADOS	15.000,00
			<b>OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS. Total Grupo de Programa 221</b>	<b>111.000,00</b>
	23100	12001	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	15.138,94
	23105	12001	CENTRO DE MAYORES LUCERO Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	15.138,94
	23100	12003	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	11.594,76
	23100	12004	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	9.828,06
	23100	12006	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	11.675,14

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	12006	CENTRO DE MAYORES LUCERO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.648,46
	23100	12100	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	25.170,32
	23105	12100	CENTRO DE MAYORES LUCERO Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	8.973,16
	23100	12101	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	28.980,00
	23105	12101	CENTRO DE MAYORES LUCERO Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	10.920,00
	23100	13000	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	218.618,52
	23102	13000	CENTRO DE LA MUJER Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P.L.FIJO CENTRO DE LA MUJER	76.438,12
	23103	13000	ESCUELA INFANTIL Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	143.301,90
	23105	13000	CENTRO DE MAYORES LUCERO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO CENTRO DE MAYORES LUCERO	65.476,52

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23108	13000	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P.LAB. FIJO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	22.004,64
	23100	13001	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23103	13001	ESCUELA INFANTIL Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	100,00
	23100	13002	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G	174.269,20
	23102	13002	CENTRO DE LA MUJER Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO CENTRO DE LA MUJER	66.678,22
	23103	13002	ESCUELA INFANTIL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	151.176,56
	23105	13002	CENTRO DE MAYORES LUCERO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L. FIJO CENTRO DE MAYORES LUCERO	71.470,98
	23108	13002	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L. FIJO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	18.275,04
	23100	13100	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	13100	ESCUELA INFANTIL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23101	13100	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	1.000,00
	23102	13100	CENTRO DE LA MUJER RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE LA MUJER	1.000,00
	23104	13100	FAMILIA E INFANCIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23105	13100	CENTRO DE MAYORES LUCERO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23106	13100	PROGRAMAS PARA MAYORES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PROGRAMAS PARA MAYORES	1.000,00
	23107	13100	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.LABORAL TEMPORAL PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	1.000,00
	23108	13100	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.000,00
	23100	150	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	151	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23103	16000	ESCUELA INFANTIL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL	94.223,58
	23100	16000	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	144.380,12
	23101	16000	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	320,00
	23102	16000	CENTRO DE LA MUJER Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO DE LA MUJER	46.497,36
	23104	16000	FAMILIA E INFANCIA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FAMILIA E INFANCIA	320,00
	23105	16000	CENTRO DE MAYORES LUCERO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO DE MAYORES LUCERO	56.061,36
	23106	16000	PROGRAMAS PARA MAYORES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROGRAMAS PARA MAYORES	320,00
	23107	16000	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	320,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23108	16000	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	12.708,24
	23100	203	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQUINAR.INST.UTILLAJE ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERAL.	500,00
	23102	203	CENTRO DE LA MUJER Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE C. MUJER	100,00
	23100	206	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAM. EQUIPOS PROCESOS INFOR. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	300,00
	23104	209	FAMILIA E INFANCIA Cánones. CÁNONES. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23103	212	ESCUELA INFANTIL Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONS.EDIFIC.OTRAS CONSTR. ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23100	212	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSER.EDIFICIOS,OTR.CONSTR.ACCIÓN SOCIAL. SS.SS.G.	1.000,00
	23104	212	FAMILIA E INFANCIA Edificios y otras construcciones. REPARAC.,MTO.,CONS. EDIFICIOS Y O.CONST. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23105	212	CENTRO DE MAYORES LUCERO Edificios y otras construcciones. REP., MTO. CONSERV.ACIÓN EDIFICIOS CENTRO MAYORES LUCERO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	213	ESCUELA INFANTIL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONS.MAQUIN.INST.UTILLAJE ESCUELA INFANTIL	1.500,00
	23100	213	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.MAQ.INST.UTILLAJE. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	20.000,00
	23104	213	FAMILIA E INFANCIA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS.MAQUINARIA, INST.,UTILLAJE FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23105	213	CENTRO DE MAYORES LUCERO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS.,MAQ., INST., UTILLAJE CENTRO MAYORES LUCERO	6.500,00
	23100	214	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Elementos de transporte. ELEMENTOS DE TRANSPORTE ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	3.000,00
	23100	215	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Mobiliario. REP.,MANT.,CONSERV.MOBILIARIO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERAL.	300,00
	23105	215	CENTRO DE MAYORES LUCERO Mobiliario. REPARAC., ETC. MOBILIARIO CENTRO DE MAYORES LUCERO	200,00
	23103	216	ESCUELA INFANTIL Equipos para procesos de información. REP.MANT.CONS.EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN ESCUELA INFANTIL	200,00
	23104	216	FAMILIA E INFANCIA Equipos para procesos de información. REP.,MTO.,CONS. EQUIPOS PROCES. INFORMAC. FAMILIA E INFANCIA	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	22000	ESCUELA INFANTIL Ordinario no inventariable. MATER.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE ESCUELA INFANTIL	300,00
	23100	22000	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	2.000,00
	23101	22000	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	100,00
	23102	22000	CENTRO DE LA MUJER Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINAR.NO INVENT.CENTRO DE LA MUJER	200,00
	23104	22000	FAMILIA E INFANCIA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE FAMILIA E INFANCIA	3.000,00
	23105	22000	CENTRO DE MAYORES LUCERO Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. CENTRO MAYORES LUCERO	200,00
	23107	22000	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA NO INVENT. PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	100,00
	23109	22000	IGUALDAD Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE IGUALDAD	200,00
	23111	22000	PLAN CORRESPONSABLES Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE PLAN CORRESPONSABLES	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	22001	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA,REVISTAS,LIBROS,OTRAS PUBL. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	100,00
	23105	22001	CENTRO DE MAYORES LUCERO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC. C. MAYORES LUCERO	200,00
	23103	22002	ESCUELA INFANTIL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ESCUELA INFANTIL	300,00
	23100	22002	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTAR. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	1.000,00
	23102	22002	CENTRO DE LA MUJER Material informático no inventariable. MAT.OFICINA INFORMÁTICO NO INVENT.CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23105	22002	CENTRO DE MAYORES LUCERO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE CENTRO MAYORES LUCERO	200,00
	23103	22100	ESCUELA INFANTIL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA INFANTIL	8.500,00
	23100	22100	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	25.000,00
	23104	22100	FAMILIA E INFANCIA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA FAMILIA E INFANCIA	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	22100	CENTRO DE MAYORES LUCERO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DE MAYORES LUCERO	11.000,00
	23103	22103	ESCUELA INFANTIL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ESCUELA INFANTIL	1.200,00
	23100	22103	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	15.000,00
	23104	22103	FAMILIA E INFANCIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FAMILIA E INFANCIA	300,00
	23105	22103	CENTRO DE MAYORES LUCERO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO DE MAYORES LUCERO	200,00
	23103	22104	ESCUELA INFANTIL Vestuario. VESTUARIO ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23104	22104	FAMILIA E INFANCIA Vestuario. VESTUARIO FAMILIA E INFANCIA	300,00
	23105	22104	CENTRO DE MAYORES LUCERO Vestuario. VESTUARIO CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23108	22104	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Vestuario. VESTUARIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	22105	ESCUELA INFANTIL Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ESCUELA INFANTIL	12.000,00
	23100	22105	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23104	22105	FAMILIA E INFANCIA Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23103	22106	ESCUELA INFANTIL Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACEUTICOS Y MAT.SANITARIO ESCUELA INFANTIL	200,00
	23100	22106	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y M.SANIT. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	100,00
	23104	22106	FAMILIA E INFANCIA Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT.SANITARIO FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23105	22106	CENTRO DE MAYORES LUCERO Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO CENTRO MAYORES LUCERO	1.000,00
	23108	22106	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACÉUTICOS Y MAT.SANITARIO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	100,00
	23100	22110	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	22110	ESCUELA INFANTIL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ESCUELA INFANTIL	2.500,00
	23104	22110	FAMILIA E INFANCIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FAMILIA E INFANCIA	300,00
	23105	22110	CENTRO DE MAYORES LUCERO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE MAYORES LUCERO	600,00
	23108	22110	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	200,00
	23100	22199	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	1.800,00
	23101	22199	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23102	22199	CENTRO DE LA MUJER Otros suministros. OTROS SUMINISTROS CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23103	22199	ESCUELA INFANTIL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ESCUELA INFANTIL	300,00
	23104	22199	FAMILIA E INFANCIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FAMILIA E INFANCIA	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	22199	CENTRO DE MAYORES LUCERO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS CENTRO DE MAYORES LUCERO	2.000,00
	23107	22199	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	200,00
	23108	22199	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1.000,00
	23111	22199	PLAN CORRESPONSABLES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PLAN CORRESPONSABLES	100,00
	23100	22200	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	5.000,00
	23101	22200	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23102	22200	CENTRO DE LA MUJER Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CENTRO DE LA MUJER	400,00
	23103	22200	ESCUELA INFANTIL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ESCUELA INFANTIL	600,00
	23104	22200	FAMILIA E INFANCIA Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES FAMILIA E INFANCIA	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	22200	CENTRO DE MAYORES LUCERO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.500,00
	23107	22200	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	200,00
	23100	22201	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Postales. COMUNICACIONES POSTALES ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23102	22201	CENTRO DE LA MUJER Postales. COMUNICACIONES POSTALES CENTRO DE LA MUJER	100,00
	23102	223	CENTRO DE LA MUJER Transportes. TRANSPORTES CENTRO DE LA MUJER.	200,00
	23100	223	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Transportes. TRANSPORTES ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	300,00
	23101	223	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Transportes. TRANSPORTES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23103	223	ESCUELA INFANTIL Transportes. TRANSPORTES ESCUELA INFANTIL	200,00
	23104	223	FAMILIA E INFANCIA Transportes. TRANSPORTE FAMILIA E INFANCIA	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	223	CENTRO DE MAYORES LUCERO Transportes. TRANSPORTES CENTRO DE MAYORES LUCERO	100,00
	23102	224	CENTRO DE LA MUJER Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23100	224	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	2.000,00
	23101	224	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23103	224	ESCUELA INFANTIL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ESCUELA INFANTIL	1.500,00
	23104	224	FAMILIA E INFANCIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23105	224	CENTRO DE MAYORES LUCERO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23106	224	PROGRAMAS PARA MAYORES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. PROGRAMAS PARA MAYORES	500,00
	23111	224	PLAN CORRESPONSABLES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PLAN CORRESPONSABLES	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23102	22601	CENTRO DE LA MUJER Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT. CENTRO DE LA MUJER	200,00
	23100	22601	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	100,00
	23102	22602	CENTRO DE LA MUJER Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CENTRO DE LA MUJER	1.000,00
	23100	22602	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23104	22602	FAMILIA E INFANCIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23106	22602	PROGRAMAS PARA MAYORES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROGRAMA PARA MAYORES	100,00
	23109	22602	IGUALDAD Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA IGUALDAD	300,00
	23102	22699	CENTRO DE LA MUJER Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE LA MUJER	5.000,00
	23100	22699	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23101	22699	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23103	22699	ESCUELA INFANTIL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ESCUELA INFANTIL	200,00
	23104	22699	FAMILIA E INFANCIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FAMILIA E INFANCIA	7.000,00
	23105	22699	CENTRO DE MAYORES LUCERO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	5.000,00
	23106	22699	PROGRAMAS PARA MAYORES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROGRAMAS PARA MAYORES	9.000,00
	23107	22699	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Otros gastos diversos OTROS GTOS. DIVERSOS. PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	1.500,00
	23108	22699	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	300,00
	23109	22699	IGUALDAD Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	3.000,00
	23111	22699	PLAN CORRESPONSABLES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN CORRESPONSABLES	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	22700	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	65.000,00
	23103	22700	ESCUELA INFANTIL Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23104	22700	FAMILIA E INFANCIA Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23105	22700	CENTRO DE MAYORES LUCERO Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE MAYORES LUCERO	20.000,00
	23106	22700	PROGRAMAS PARA MAYORES Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROGRAMAS MAYORES	200,00
	23100	22701	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Seguridad. T.O.E.:SEGURIDAD (CONSERJES, ETC.) ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	30.000,00
	23105	22701	CENTRO DE MAYORES LUCERO Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23106	22701	PROGRAMAS PARA MAYORES Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PROGRAMAS MAYORES	200,00
	23100	22711	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E:MTO.EQUIPOS,PROG.INFORM.Y MAT.OF.ACCIÓN SOCIAL. SS.SS.	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	22711	CENTRO DE MAYORES LUCERO T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MTO.EQUIPOS Y P.INFORM.Y M.OF.CENTRO M. LUCERO	200,00
	23108	22717	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS CONTRATADOS) SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS CONTRATADOS)	1.024.000,00
	23105	22718	CENTRO DE MAYORES LUCERO CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIOS CONTRATADOS) CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIOS CONTRATADOS)	44.000,00
	23102	22799	CENTRO DE LA MUJER OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C. DE LA MUJER	7.000,00
	23100	22799	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPRES. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS.G.	1.000,00
	23101	22799	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PREV. DROGODEP.	29.000,00
	23103	22799	ESCUELA INFANTIL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS E. INFANTIL	1.300,00
	23104	22799	FAMILIA E INFANCIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FAMILIA E INF.	33.000,00
	23105	22799	CENTRO DE MAYORES LUCERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.MAY. LUCERO	10.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23106	22799	PROGRAMAS PARA MAYORES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROGR. MAYORES	50.000,00
	23107	22799	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.INTEGR.SOCIAL	1.000,00
	23108	22799	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00
	23109	22799	IGUALDAD OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS IGUALDAD	10.500,00
	23111	22799	PLAN CORRESPONSABLES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR. PLAN CORRESPONSABLES	600,00
	23102	23020	CENTRO DE LA MUJER Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO CENTRO DE LA MUJER	100,00
	23100	23020	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	100,00
	23101	23020	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23103	23020	ESCUELA INFANTIL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECT. ESCUELA INFANTIL	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23104	23020	FAMILIA E INFANCIA Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECT. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23108	23020	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100,00
	23102	23120	CENTRO DE LA MUJER Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23100	23120	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	100,00
	23101	23120	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23103	23120	ESCUELA INFANTIL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. ESCUELA INFANTIL	100,00
	23104	23120	FAMILIA E INFANCIA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECT. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23108	23120	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100,00
	23105	23300	CENTRO DE MAYORES LUCERO OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO OTRAS INDEMNIZACIONES CENTRO DE MAYORES LUCERO	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23110	48000	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ENTIDADES O PART.QUE REALICEN ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES	50.000,00
	23110	48001	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL SOBREVENIDA	15.000,00
	23110	48002	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CÁRITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL. NIF R1300015C	46.000,00
	23110	48003	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SOLIDARIDAD DEL HENARES-PROYECTO HOMBRE. NIF G19130855	6.000,00
	23110	48004	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.G13117684	35.000,00
	23102	48100	CENTRO DE LA MUJER FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. CENTRO DE LA MUJER	500,00
	23104	48100	FAMILIA E INFANCIA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23105	48100	CENTRO DE MAYORES LUCERO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. CENTRO DE MAYORES LUCERO	651,00
	23103	62300	ESCUELA INFANTIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE AIRE ACONDICIONADO ESCUELA INFANTIL	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	62500	ESCUELA INFANTIL MOBILIARIO MOBILIARIO ESCUELA INFANTIL	2.000,00
	23100	62601	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION A.SOCIAL SS.SS. GENERALES <b>ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>	3.500,00
			<b>Total Grupo de Programa 231</b>	<b>3.191.479,14</b>
	24103	13100	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.L. TEMPORAL F.E. PROGR. RECUALIFICACIÓN Y R.P 2023	1.000,00
	24104	13100	PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.L. TEMPORAL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS	1.000,00
	24102	13100	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.L.TEMPORAL F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	1.000,00
	24103	16000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL F.E. PROGR. RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2023	320,00
	24104	16000	PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS	320,00
	24102	16000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	320,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	24103	213	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQ.INST.Y UTILLAJE F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2023	100,00
	24102	213	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQ.INST.Y UTILLAJE F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	100,00
	24103	22000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2023	1.500,00
	24102	22000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Ordinario no inventariable. M.OFICINA NO INVENT. F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	100,00
	24103	22002	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2023	200,00
	24102	22002	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Material informático no inventariable. M.INFORMÁTICO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	100,00
	24103	22104	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Vestuario. VESTUARIO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2023	100,00
	24104	22104	PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS Vestuario. VESTUARIO PROGRAMA GARANTIA + 52 AÑOS	100,00
	24102	22104	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Vestuario. VESTUARIO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	24103	22199	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Otros suministros. OTROS SUMINISTROS F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2023	100,00
	24102	22199	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Otros suministros. OTROS SUMINISTROS F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	100,00
	24103	22699	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Otros gastos diversos OTROS G.DIVERSOS F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2023	1.000,00
	24104	22699	PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS Otros gastos diversos GASTOS DIVERSOS PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS	900,00
	24102	22699	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Otros gastos diversos OTROS G.DIVERSOS F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	100,00
	24103	22799	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS T.O.E. F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2023	1.000,00
	24102	22799	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS T.O.E. Y PROF. F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2022	100,00
	24100	61900	FOMENTO DEL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PLAN DE EMPLEO ZZ.RR.DD. 2023	350.000,00
	24101	61901	PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO JUNTA DE COMUNIDADES OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO JUNTA DE COMUMIDADES 2022	1.750.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	24100	61902	FOMENTO DEL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PLAN DE EMPLEO ZZ.RR.DD. 2022	50.000,00
	24110	62900	PLAN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS PLAN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPL.(EDUSI VALDEPEÑAS ON) <b>FOMENTO DEL EMPLEO.</b>	165.989,66
			<b>Total Grupo de Programa 241</b>	<b>2.325.649,66</b>
	31100	213	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONSERV.MAQ.INST.UTILLAJE PROTECCIÓN SALUBR.PÚBL.	100,00
	31100	22000	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENT. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22001	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT. PUB. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22002	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Material informático no inventariable. MAT. INFORMAT.NO INVENT. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22100	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	1.200,00
	31100	22199	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	31100	22200	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	500,00
	31100	22699	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Otros gastos diversos OTROS GTOS. DIVERSOS PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	1.000,00
	31100	22700	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	6.200,00
	31100	22722	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA T.O.E. SERV. DESRAT.,DESINF.,LEGIO., CONTROL PALOMAS Y OTROS T.O.E. SERV. DESRAT.,DESINF.,LEGIO., CONTROL PALOMAS Y OTROS	91.200,00
	31100	22799	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROT.SALUBR.PÚB	5.000,00
	31100	48000	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CRUZ ROJA ESPAÑOLA. NIF Q2866001G <b>PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA</b>	21.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 311</b>	<b>127.000,00</b>
	32100	12004	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	9.828,06
	32100	12100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	6.483,54

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32100	12101	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	6.720,00
	32100	13000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	47.925,90
	32100	13001	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L.FIJO ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	100,00
	32100	13002	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	54.255,32
	32100	13100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	1.000,00
	32100	16000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	39.458,76
	32100	212	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONST, EDIFICIOS O.CONST. ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	5.500,00
	32100	213	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV. ELEM.TRANSPORTE ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	25.000,00
	32100	214	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Elementos de transporte. ELEMENTOS DE TRANSPORTE ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32100	215	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Mobiliario. REP.MANT.CONSERV. MOBILIARIO ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	200,00
	32100	22000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENT. ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	500,00
	32100	22100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRCA ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	40.000,00
	32100	22103	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	110.000,00
	32100	22104	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Vestuario. VETUARIO ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	300,00
	32100	22110	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	2.000,00
	32100	22199	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	2.000,00
	32100	22200	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	500,00
	32100	223	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Transportes. TRANSPORTES ENSEÑANZA INF.Y PRIMARIA	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32100	224	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	4.500,00
	32100	22602	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	1.000,00
	32100	22699	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS FINANCIEROS ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	2.500,00
	32100	22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	316.000,00
	32100	22799	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	10.000,00
			<b>CREACIÓN DE CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b> <b>Total Grupo de Programa 321</b>	<b>687.771,58</b>
	32401	13000	UNIVERSIDAD POPULAR Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.L.FIJO UNIVERSIDAD POPULAR	11.445,70
	32400	13000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.L.FIJO E.P.MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	244.790,35
	32401	13001	UNIVERSIDAD POPULAR Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L.FIJO UNIVERSIDAD POPULAR	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32400	13001	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINAR.P.L.FIJO E.P.MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	100,00
	32401	13002	UNIVERSIDAD POPULAR Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO UNIVERSIDAD POPULAR	10.364,34
	32400	13002	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO E.P. MÚSICA Y DANZA	218.095,11
	32401	13100	UNIVERSIDAD POPULAR RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00
	32402	13100	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL TALLERES ARTES PLÁSTICAS	1.000,00
	32400	13100	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL E.P. MÚSICA Y DANZA	1.000,00
	32401	16000	UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL UNIVERSIDAD POPULAR	6.881,04
	32402	16000	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TALLERES ARTES PLÁSTICAS	320,00
	32400	16000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	144.613,02

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32400	203	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ.INS.UTILLAJE E.P. MÚSICA Y DANZA	500,00
	32400	204	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTOS MATERIAL DE TRANSPORTE E.P. MÚSICA Y DANZA	100,00
	32400	206	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PROCESO INFORMAC. E.P. MÚSICA Y DANZA	100,00
	32401	212	UNIVERSIDAD POPULAR Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTR. UNIVERSIDAD POPULAR	300,00
	32400	212	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTR. E.P. MÚSICA Y DANZA	1.500,00
	32403	212	ENSEÑANZA SUPERIOR Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS Y OTRAS CONST. ENSEÑANZA SUPERIOR	100,00
	32401	213	UNIVERSIDAD POPULAR Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV. MAQ.INST. Y UTILLAJE UNIVERSIDAD POPULAR	600,00
	32402	213	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV. MAQ.INST.UTILLAJE TALLERES ARTES PLÁSTICAS	200,00
	32400	213	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV. MAQUINARIA E.P. MÚSICA Y DANZA	5.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32400	215	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Mobiliario. REP.MANT.CONSERV. MOBILIARIO E.P. MÚSICA Y DANZA	200,00
	32400	216	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Equipos para procesos de información. REP.MANT.CONSERV. EQUIPOS P.INFORMACIÓN E.P. MÚSICA Y DANZA	200,00
	32401	22000	UNIVERSIDAD POPULAR Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD. NO INVENTARIABLE UNIVERSIDAD POPULAR	1.500,00
	32400	22000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE E.P. MÚSICA Y DANZA	1.500,00
	32400	22001	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, OTRAS PUBLIC. E.P. MÚSICA Y DANZA	200,00
	32401	22002	UNIVERSIDAD POPULAR Material informático no inventariable. MATERIAL OFICINA INFORMÁTICO NO INVENT. UNIVERSIDAD POPULAR	500,00
	32400	22002	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Material informático no inventariable. MAT.OFICINA INFORMÁTICO NO INVENT. E.P. MÚSICA Y DANZA	1.800,00
	32401	22100	UNIVERSIDAD POPULAR Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD POPULAR	100,00
	32402	22100	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA TALLERES ARTES PLÁSTICAS	6.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32400	22100	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	3.500,00
	32400	22103	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	6.000,00
	32401	22110	UNIVERSIDAD POPULAR Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO UNIVERSIDAD POPULAR	100,00
	32400	22110	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	300,00
	32402	22110	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO TALLERES ARTES PLÁSTICAS	100,00
	32401	22199	UNIVERSIDAD POPULAR Otros suministros. OTROS SUMINISTROS UNIVERSIDAD POPULAR	1.500,00
	32400	22199	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Otros suministros. OTROS SUMINISTROS E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	500,00
	32402	22199	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS TALLERES ARTES PLÁSTICAS	100,00
	32401	22200	UNIVERSIDAD POPULAR Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIO TELECOMUNICACIONES UNIVERSIDAD POPULAR	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32400	22200	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIO TELECOMUNICACIONES E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	200,00
	32402	22200	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALLERES ARTES PLÁSTICAS	100,00
	32400	22201	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Postales. COMUNICACIONES POSTALES E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	100,00
	32401	223	UNIVERSIDAD POPULAR Transportes. TRANSPORTES UNIVERSIDAD POPULAR	100,00
	32400	223	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Transportes. TRANSPORTES E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	100,00
	32401	224	UNIVERSIDAD POPULAR Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS UNIVERSIDAD POPULAR	1.500,00
	32400	224	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	500,00
	32403	224	ENSEÑANZA SUPERIOR Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ENSEÑANZA SUPERIOR	800,00
	32401	22602	UNIVERSIDAD POPULAR Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32400	22602	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	1.000,00
	32401	22606	UNIVERSIDAD POPULAR REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR	85.000,00
	32402	22606	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS TALLERES ARTES PLÁSTICAS	5.000,00
	32401	22699	UNIVERSIDAD POPULAR Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS UNIVERSIDAD POPULAR	6.000,00
	32400	22699	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	1.500,00
	32402	22699	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS TALLERES ARTES PLÁSTICAS	500,00
	32401	22700	UNIVERSIDAD POPULAR Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO UNIVERSIDAD POPULAR	26.500,00
	32400	22700	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	15.000,00
	32402	22700	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO TALLERES ARTES PLÁSTICAS	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32401	22701	UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD UNIVERSIDAD POPULAR	16.000,00
	32400	22701	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	17.000,00
	32400	22711	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E. MANT.EQUIPOS Y PROG.INF. Y MAT.OF.E.P. MÚSICA Y DANZA	2.000,00
	32400	22799	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. T.O.E. OTROS TRABAJOS E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	3.000,00
	32401	22799	UNIVERSIDAD POPULAR OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. T.O.E. OTROS TRABAJOS UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00
	32402	22799	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. T.O.E. OTROS TRABAJOS TALLERES ARTES PLÁSTICAS	1.000,00
	32403	22799	ENSEÑANZA SUPERIOR OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. T.O.E. OTROS TRABAJOS ENSEÑANZA SUPERIOR	100,00
	32400	23020	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	100,00
	32400	23120	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO E.P. MÚSICA Y DANZA	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32403	48000	ENSEÑANZA SUPERIOR FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO UNIVERSIDAD NAC. EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED). V13013081	120.200,00
	32400	62301	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE INSTRUMENTOS MUSICALES Y OTROS E.P. MÚSICA Y DANZA	2.000,00
	32400	62501	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" MOBILIARIO MOBILIARIO E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	3.000,00
	32400	62601	E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA" EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	6.000,00
	32401	62601	UNIVERSIDAD POPULAR EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR <b>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	4.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 324</b>	<b>993.909,56</b>
	33000	12000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	17.216,06
	33000	12003	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	11.594,76
	33000	12006	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	11.179,81

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	89 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	12100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	18.815,72
	33000	12101	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	22.680,00
	33000	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ADM. GENERAL CULTURA	38.331,12
	33000	13001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LAB.FIJO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO ADM. GENERAL CULTURA	42.026,32
	33000	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PNAL. LABORAL TEMPORAL ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	151	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Gratificaciones. GRATIFICACIONES ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADM. GENERAL CULTURA	45.717,40

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	203	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQ.INST.UTILLAJE ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	206	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRDTO.EQUIPOS PR.INFORMACIÓN ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	212	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Edificios y otras construcciones. REPARAC.ETC.EDIFICOS,OT.CONST. ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	213	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQ.,INST,UT. ADM. GENERAL CULTURA	7.000,00
	33000	215	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Mobiliario. REPARAC.ETC.MOBILIARIO ADM. GENERAL CULTURA	200,00
	33000	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD.NO INV. ADM. GENERAL CULTURA	1.200,00
	33000	22001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. ADM. GENERAL CULTURA	200,00
	33000	22002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Material informático no inventariable. MAT.INFORMÁTICO NO INVENTAR. ADM. GENERAL CULTURA	300,00
	33000	22100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ADM. GENERAL CULTURA	50.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADM. GENERAL CULTURA	3.000,00
	33000	22104	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Vestuario. VESTUARIO ADM. GENERAL CULTURA	200,00
	33000	22110	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ADM. GENERAL CULTURA	200,00
	33000	22199	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	22201	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Postales. COMUNICACIONES POSTALES ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	223	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Transportes. TRANSPORTES ADM. GENERAL CULTURA	200,00
	33000	224	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. C. CULTURAL LA CONFIANZA	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	22700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO ADM. GENERAL CULTURA	49.000,00
	33000	22711	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTEN.EQUIPOS Y PROG.INFORM. ADM. GENERAL CULTURA	1.100,00
	33000	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A.G.CULTURA	1.000,00
	33000	23020	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	23120	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.</b>	<b>Total Grupo de Programa 330</b>
	33210	12001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	30.277,88
	33210	12006	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	10.949,25

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	12100	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	15.593,34
	33210	12101	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	19.530,00
	33210	13000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Retribuciones básicas. R.BASICAS P.LABORAL FIJO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	21.276,14
	33210	13001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	13002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	28.927,08
	33210	13100	BIBLIOTECAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.000,00
	33210	150	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Productividad. PRODUCTIVIDAD PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	151	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	35.049,88

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	203	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ.,INST.UTILLAJE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	206	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROC.INFORMACIÓN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	209	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Cánones. CÁNONES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	212	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Edificios y otras construcciones. REP.,MANT.CONSERV. EDIFICIOS O.CONSTR. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	213	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MANT.CONSERV. MAQ.INST.UTILLAJE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	2.000,00
	33210	215	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Mobiliario. REP.,MANT.CONSERV. MOBILIARIO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.000,00
	33210	22001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	3.000,00
	33210	22002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	22100	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22103	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22104	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Vestuario. VESTUARIO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22110	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22199	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	700,00
	33210	22201	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Postales. COMUNICACIONES POSTALES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	300,00
	33210	223	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Transportes. TRANSPORTES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	700,00
	33210	224	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	22609	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	9.000,00
	33210	22699	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVEROS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22700	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22711	BIBLIOTECAS PÚBLICAS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS,P.INFORM.M.OF. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	400,00
	33210	22799	BIBLIOTECAS PÚBLICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECAS P.	1.000,00
	33210	23020	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTVO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	23120	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
			<b>BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 332</b>	<b>183.903,57</b>
	33300	12003	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	23.189,52

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	97 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	12006	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	2.545,34
	33300	12100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	13.704,60
	33300	12101	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	17.640,00
	33300	13000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	43.499,02
	33300	13001	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L. FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	13002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUS	45.827,18
	33300	13100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.000,00
	33300	150	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTR.) EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	151	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	16000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	44.437,08
	33300	203	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENT. MAQ.INST.Y UTILLAJE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	204	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00
	33300	209	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Cánones. CANONES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	2.000,00
	33300	212	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Edificios y otras construcciones. REP.,MTO Y CONS. EDIFIC. Y OT.CONST. EQUIP. CULTURALES Y MUS	2.000,00
	33300	213	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR. ETC., MAQ., INT., UTILLAJE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	7.000,00
	33300	215	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Mobiliario. REPARAC., ECT., MOBILIARIO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	22000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD. NO INVENT. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS.	100,00
	33300	22002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO NO INVENT. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	22100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	22.000,00
	33300	22103	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	5.000,00
	33300	22104	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Vestuario. VESTUARIO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00
	33300	22110	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	22199	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	2.100,00
	33300	22200	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.000,00
	33300	22201	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Postales. COMUNICACIONES POSTALES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	223	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Transportes. TRANSPORTES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	5.000,00
	33300	224	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	3.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	22602	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EQUIP.CULTURALES Y MUSEOS	10.000,00
	33300	22609	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	10.000,00
	33300	22699	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.500,00
	33300	22700	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	13.500,00
	33300	22701	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	400,00
	33300	22711	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y P.INFORMÁT. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	300,00
	33300	22799	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EQUIP.C.MUSEOS	12.000,00
	33300	23020	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO EQUIP.CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	23120	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	48000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN MUSEO DEL VINO. NIF G13454632	55.000,00
	33300	48001	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN PROV.CULTURA ANTONIO PÉREZ (CUENCA) P6600003E	2.500,00
	33300	62502	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS MOBILIARIO OBRAS DE ARTE. EXPOSICIÓN <b>EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS</b>	35.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 333</b>	<b>382.642,74</b>
	33400	13000	PROMOCIÓN CULTURAL Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PROMOCIÓN CULTURAL	20.821,74
	33400	13001	PROMOCIÓN CULTURAL Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	13002	PROMOCIÓN CULTURAL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO PROMOCIÓN CULTURAL	25.877,88
	33400	13100	PROMOCIÓN CULTURAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOCIÓN CULTURAL	1.000,00
	33400	16000	PROMOCIÓN CULTURAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROMOCIÓN CULTURAL	15.717,24

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	102 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33400	203	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUIN., INST. UTILLAJE PROMOCIÓN CULTURAL	1.500,00
	33400	204	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	205	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES PROMOCION CULTURAL	1.000,00
	33400	209	PROMOCIÓN CULTURAL Cánones. CANONES PROMOCIÓN CULTURAL	6.500,00
	33400	212	PROMOCIÓN CULTURAL Edificios y otras construcciones. REP, MTO. Y CONSERV EDIFICIOS Y OT.CONST. PROMOCIÓN CULTURAL	2.000,00
	33400	213	PROMOCIÓN CULTURAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS. MAQUIN.,INST.,UTILLAJE PROMOCIÓN CULTURAL	10.000,00
	33400	215	PROMOCIÓN CULTURAL Mobiliario. REP.,MTO.,CONSERV. MOBILIARIO PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	22002	PROMOCIÓN CULTURAL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PROMOCION CULTURAL	100,00
	33400	22100	PROMOCIÓN CULTURAL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROMOCIÓN CULTURAL	25.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	103 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33400	22110	PROMOCIÓN CULTURAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	22199	PROMOCIÓN CULTURAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROMOCIÓN CULTURAL	1.000,00
	33400	22200	PROMOCIÓN CULTURAL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	500,00
	33400	223	PROMOCIÓN CULTURAL Transportes. TRANSPORTES PROMOCION CULTURAL	100,00
	33400	224	PROMOCIÓN CULTURAL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROMOCIÓN CULTURAL	6.000,00
	33400	22601	PROMOCIÓN CULTURAL Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS PROMOCIÓN CULTURA	800,00
	33400	22602	PROMOCIÓN CULTURAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROMOCIÓN CULTURAL	15.000,00
	33400	22609	PROMOCIÓN CULTURAL Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORT. PROMOCIÓN CULTURAL	150.000,00
	33400	22699	PROMOCIÓN CULTURAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN CULTURAL	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	104 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33400	22700	PROMOCIÓN CULTURAL Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROMOCIÓN CULTURAL	15.500,00
	33400	22701	PROMOCIÓN CULTURAL Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PROMOCION CULTURAL	3.000,00
	33400	22799	PROMOCIÓN CULTURAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CULTURAL	25.000,00
	33400	23020	PROMOCIÓN CULTURAL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO DE PROMOCION CULTURAL	100,00
	33400	23120	PROMOCIÓN CULTURAL Del personal no directivo. LOCOMOCION PNAL. NO DIRECTIVO PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	48000	PROMOCIÓN CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CONVENIO A.M. M.IBAÑEZ.NIF G13182977.FOMENTO,FORM.DIF.MÚSICA	40.000,00
	33400	48002	PROMOCIÓN CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN GREGORIO PRIETO G78052610 (APOYO,DIF.OBRA G.PRIET)	5.000,00
	33400	48003	PROMOCIÓN CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO UNIVERSIDAD C-LA MANCHA Q1368009E (APOYO LIT. Y POESÍA J.AL)	5.000,00
	33400	48100	PROMOCIÓN CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. PROMOCIÓN CULTURAL	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	105 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>PROMOCIÓN CULTURAL.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 334</b>	<b>379.016,86</b>
	33600	13000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	24.074,13
	33600	13001	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	13002	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMP.) P.LAB.FIJO PROTECCIÓN Y GESTIÓN P.H.A	16.488,50
	33600	13100	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL.LABORAL TEMPORAL PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	1.000,00
	33600	16000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	13.280,88
	33600	203	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ.INST.Y UTILLAJE P. Y G. DEL P.H.A.	300,00
	33600	212	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Edificios y otras construcciones. REPAR.EDIFICIOS,OTRAS CONTR. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	5.000,00
	33600	213	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.ETC.MAQ.INST.UTILLAJE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	10.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	106 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33600	214	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Elementos de transporte. REP.,MTO.,CONSERV. ELEM.TRANSPORTE PROTECCIÓN Y G. P.H.A.	100,00
	33600	215	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Mobiliario. REPARAC., MANT. Y CONSERVACION MOBILIARIO P.G. PATRIMONIO H.	1.000,00
	33600	216	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Equipos para procesos de información. REP.,MTO,CONS. EQUIPOS PR.INFORMACIÓN PROTECCIÓN Y G. P.H.A.	100,00
	33600	22000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Ordinario no inventariable. MATERIAL ORD. NO INVENT. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22002	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INV. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	200,00
	33600	22100	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	10.000,00
	33600	22103	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22104	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Vestuario. VESTUARIO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22110	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	107 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33600	22199	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	2.000,00
	33600	22200	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	223	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Transportes. TRANSPORTES PROTEC.Y GESTION PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	100,00
	33600	224	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	2.500,00
	33600	22602	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	3.000,00
	33600	22699	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	2.000,00
	33600	22700	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	11.000,00
	33600	22706	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	10.000,00
	33600	22799	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P. Y G. P.H.A.	10.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	108 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33600	23020	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	23120	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A	100,00
	33600	48000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA MADRID.NIF Q2818013A.C.T YACIM.ARQUEOL. <b>PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. Total Grupo de Programa 336</b>	6.000,00 <b>128.943,51</b>
	33700	13000	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO C. JUVENTUD, ALBERGUE JUV.Y ACT.	11.594,76
	33700	13001	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LAB.FIJO CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT.	100,00
	33700	13002	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO C. JUV.,ALBERGUE J.Y ACT.	13.308,54
	33700	13100	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET.P.LABORAL TEMPORAL CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT	1.000,00
	33700	16000	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL C.JUVENTUD,ALBERGUE JUV.Y ACTIV	7.857,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	109 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	203	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQUIN,INST.,UT. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT.	3.500,00
	33700	209	CENTROS DE JUVENTUD. ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Cánones. CANONES CENTRO DE JUVENTUD, ALBERGUE Y ACT. JUVENILES	2.500,00
	33700	210	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Infraestructuras y bienes naturales. Infraestructuras y bienes naturales.	1.000,00
	33700	212	CENTROS DE JUVENTUD. ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Edificios y otras construcciones. REPARAC.ETC.EDIFICIOS Y OT.CONST. CENT.JUVENTUD,ALBERGUE J.	3.000,00
	33700	213	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQUINARIA,INST.UT.,CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J	5.000,00
	33700	215	CENTROS DE JUVENTUD. ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Mobiliario. REPAR.MANT.CONSERV. MOBILIARIO CENTRO JUVENTUD, ALBERG Y ACT	300,00
	33700	22000	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD.NO INV. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT	1.000,00
	33700	22001	CENTROS DE JUVENTUD. ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES C. JUVENTUD	100,00
	33700	22002	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO NO INV. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	110 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	22100	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACTIVID.	10.000,00
	33700	22103	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBUR. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACTIV	10.000,00
	33700	22106	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACEUTICOS Y M. SANITARIO C.JUVENTUD, ALBERGUE Y AC	100,00
	33700	22110	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CENT. JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT.	500,00
	33700	22199	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACTIVID.	2.000,00
	33700	22200	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT	1.500,00
	33700	22201	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Postales. COMUNICACIONES POSTALES CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT.	100,00
	33700	223	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Transportes. TRANSPORTES CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES	500,00
	33700	224	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACTIVIDADES	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	111 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	22602	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CENT. JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT.	1.000,00
	33700	22609	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULT. Y DEPORTIVAS CENT. JUVENTUD, ALBERG J.,ACT	60.000,00
	33700	22699	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS C.JUVENTUD, ALBERGUE JUV., Y ACTIVIDAD	1.000,00
	33700	22700	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT	14.700,00
	33700	22701	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD CENTRO DE JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT.	10.000,00
	33700	22706	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS CENTROS DE JUVENTUD	1.000,00
	33700	22711	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA	1.000,00
	33700	22799	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.JUVENTUD,A.J.	15.000,00
	33700	23020	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Del personal no directivo. DIETAS PNAL.NO DIRECT. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	112 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	23120	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL.NO DIRECT. CENT.JUVENTUD,ALBERGUE JUV. Y ACT	100,00
	33700	48100	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. JUVENTUD	900,00
	33700	62300	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE AIRE ACONDICIONADO C.JUVENTUD	3.500,00
	33700	62301	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE MATERIALES, JUEGOS Y OTROS C.JUVENTUD,A.JUVENIL Y ACT. <b>INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE</b>	2.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 337</b>	<b>187.260,30</b>
	33800	12004	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	19.656,12
	33800	12006	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	4.783,16
	33800	12100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	12.598,18
	33800	12101	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	15.435,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	113 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	13000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.L.FIJO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	28.663,16
	33800	13002	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO FIESTAS P. Y FESTEJOS	39.291,42
	33800	13100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00
	33800	150	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Productividad. PRODUCTIVIDAD FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	100,00
	33800	151	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	16000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	35.003,76
	33800	202	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de edificios y otras construcciones. ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. FIESTAS POPULARES	100,00
	33800	203	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y OTROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	80.000,00
	33800	204	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE FIESTAS P. Y FESTEJOS	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	114 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	205	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES FIESTAS P. Y FESTEJOS	700,00
	33800	206	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAM. EQUIPOS P.INFORMACIÓN FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	209	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Cánones. CÁNONES FIESTAS P. Y FESTEJOS	7.000,00
	33800	210	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES FERIAS Y FIESTAS	15.000,00
	33800	212	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Edificios y otras construcciones. REPAR.,MTO.,CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. FESTEJOS	1.000,00
	33800	213	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.,MTO.Y CONSERV. MAQ., INST. Y UT.FIESTAS P. Y FESTEJOS	5.000,00
	33800	214	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Elementos de transporte. REP.MANT.CONSELEMENTOS TRANSPORTE FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00
	33800	22000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE FIESTAS P. Y FESTEJOS	600,00
	33800	22001	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBL. FIESTAS P. Y FESTEJOS	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	115 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	22002	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE FIESTAS P. Y FESTEJOS	200,00
	33800	22100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA FIESTAS P. Y FESTEJOS	3.000,00
	33800	22103	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00
	33800	22110	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00
	33800	22199	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	2.500,00
	33800	22200	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIESTAS P. Y FESTEJOS	3.000,00
	33800	223	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Transportes. TRANSPORTES FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	224	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	17.000,00
	33800	22601	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES. FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	116 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	22602	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	30.000,00
	33800	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	380.000,00
	33800	22700	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO FIESTAS P. Y FESTEJOS	8.000,00
	33800	22701	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD FIESTAS P. Y FESTEJOS	60.000,00
	33800	22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FTAS.POPULARES	110.000,00
	33800	23020	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	23120	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	48100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	25.060,00
	33800	62500	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS MOBILIARIO VALLAS ORNAMENTALES SEMANA SANTA FIESTAS P. Y FESTEJOS	15.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	117 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 338</b>	<b>924.690,80</b>
	34100	48000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO BECAS A DEPORTISTAS	15.000,00
	34100	48001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORTIVO DE TENIS "LA BOLERA". NIF G13400916	29.360,00
	34100	48002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO VALDEPEÑAS ATHLETICS CLUB. NIF G13195847	19.820,00
	34100	48003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACIÓN DE BALONCESTO "EL CANDIL". NIF G13176003	31.352,00
	34100	48004	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB CICLISTA VALDEPEÑAS. NIF G13171285	8.415,00
	34100	48005	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB D. AJEDREZ LOS MOLINOS. NIF: G13235130	3.710,00
	34100	48006	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORT. FÚTBOL SALA CIUDAD DEL VINO. NIF G13368527	77.893,00
	34100	48007	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORT. KAYAK POLO VALDEPEÑAS. NIF G13559554	5.024,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	118 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34100	48008	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE NATACIÓN VALDEPEÑAS. NIF G13271325	26.545,00
	34100	48009	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO "LOOP". NIF G05448402	9.410,00
	34100	48010	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE WATERPOLO VALDEPEÑAS. NIF G13347711	5.996,00
	34100	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB RÍTMICA ROS, NIF: G45794989. ESCUELA DEPORTIVA	13.960,00
	34100	48012	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO VALDEPEÑAS ATHLETIC CLUB. NIF G13195847. ACTIVIDADES	7.900,00
	34100	48013	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACIÓN BALONCESTO "EL CANDIL".NIF G13176003. ACTIVIDADES	10.200,00
	34100	48014	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB CICLISTA VALDEPEÑAS. NIF G13171285. ACTIVIDADES	10.500,00
	34100	48015	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D.ESCUELA FÚTBOL BASE VALDEPEÑAS.NIF G13259031.ACTIVIDADES	19.400,00
	34100	48016	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. FÚTBOL SALA "CIUDAD DEL VINO".NIF G13368527.ACTIVIDADES	30.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	119 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34100	48017	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. KAYAK POLO VALDEPEÑAS. NIF G13559554. ACTIVIDADES	1.400,00
	34100	48018	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE NATACIÓN VALDEPEÑAS. NIF G13271325. ACTIVIDADES	9.900,00
	34100	48019	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE WATERPOLO VALDEPEÑAS. NIF G13347711. ACTIVIDADES	3.100,00
	34100	48020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. AJEDREZ LOS MOLINOS. NIF G13235130. ACTIVIDADES	2.000,00
	34100	48022	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. PUERTA DEL VINO VALDEPEÑAS. NIF G13486998. ACTIVIDADES	2.200,00
	34100	48023	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. FÚTBOL SALA VALDEPEÑAS. NIF G13215371. ACTIVIDADES	3.000,00
	34100	48025	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. PESCA CIUDAD DEL VINO. NIF G13216007. ACTIVIDADES	450,00
	34100	48026	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. TENIS VALDEPEÑAS. NIF G13012216. ACTIVIDADES	800,00
	34100	48027	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. TIRO CON ARCO ALJABA. NIF G13260609. ACTIVIDADES	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	120 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34100	48028	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. QUIJOTE FUTSAL. NIF G13573068. ACTIVIDADES	2.350,00
	34100	48029	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB D. QUIJOTE FUTSAL. NIF: G13573068 (E.DEPORTIVAS)	7.324,00
	34100	48030	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. FUSIÓN BOWLING TEAM. NIF G13607858. ACTIVIDADES	650,00
	34100	48100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. DEPORTES <b>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.</b>	1.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 341</b>	<b>360.659,00</b>
	34200	12004	INSTALACIONES DEPORTIVAS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	29.484,18
	34200	12006	INSTALACIONES DEPORTIVAS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.973,14
	34200	12100	INSTALACIONES DEPORTIVAS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.713,80
	34200	12101	INSTALACIONES DEPORTIVAS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.475,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	121 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	13000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	426.044,58
	34200	13001	INSTALACIONES DEPORTIVAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABOR. FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	13002	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO INSTALACIONES DEPORTIV.	493.345,44
	34200	13100	INSTALACIONES DEPORTIVAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
	34200	150	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	151	INSTALACIONES DEPORTIVAS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	16000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	300.090,36
	34200	203	INSTALACIONES DEPORTIVAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDTOS.MAQUINARIA, INST. UTILLAJE INST.DEPORTIVAS.-	36.000,00
	34200	204	INSTALACIONES DEPORTIVAS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE DEPORTES	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	122 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	206	INSTALACIONES DEPORTIVAS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN INST.DEPORTIVAS	100,00
	34200	209	INSTALACIONES DEPORTIVAS Cánones. CÁNONES. INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	210	INSTALACIONES DEPORTIVAS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
	34200	212	INSTALACIONES DEPORTIVAS Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO, CONS. EDIFICIOS Y OT.CONST. INSTAL. DEPORTIVAS	10.000,00
	34200	213	INSTALACIONES DEPORTIVAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR,MTO,CONS.MAQUINARIA,INST.,UTILLAJE INST. DEPORTIVAS	40.000,00
	34200	214	INSTALACIONES DEPORTIVAS Elementos de transporte. REPAR,MTO,CONS. ELEMENTOS TRANSPORTE INST. DEPORTIVAS	4.000,00
	34200	215	INSTALACIONES DEPORTIVAS Mobiliario. REPAR.,MTO,CONSERV. MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	200,00
	34200	216	INSTALACIONES DEPORTIVAS Equipos para procesos de información. REPAR.MANT.Y CONS.EQUIPOS PR.INFORMACIÓN INST. DEPORTIVAS	200,00
	34200	22000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDIN. NO INVENT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	123 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	22001	INSTALACIONES DEPORTIVAS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES I. DEPORTIVAS	100,00
	34200	22002	INSTALACIONES DEPORTIVAS Material informático no inventariable. MAT.INFORMATICO NO INVENTARIABLE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00
	34200	22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.000,00
	34200	22103	INSTALACIONES DEPORTIVAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	120.000,00
	34200	22104	INSTALACIONES DEPORTIVAS Vestuario. VESTUARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
	34200	22106	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MAT.SANITARIO INST. DEPORTIVAS	1.000,00
	34200	22110	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.000,00
	34200	22199	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00
	34200	22200	INSTALACIONES DEPORTIVAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	124 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	22201	INSTALACIONES DEPORTIVAS Postales. COMUNICACIONES POSTALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	223	INSTALACIONES DEPORTIVAS Transportes. TRANSPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	224	INSTALACIONES DEPORTIVAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.000,00
	34200	22601	INSTALACIONES DEPORTIVAS Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS INST. DEPORTIVAS	1.500,00
	34200	22602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00
	34200	22609	INSTALACIONES DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS INST. DEPORTIVAS	80.000,00
	34200	22699	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
	34200	22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00
	34200	22701	INSTALACIONES DEPORTIVAS Seguridad. T.O.E.:SEGURIDAD (CONSERJES, ETC) DEPORTES	15.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	125 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	22711	INSTALACIONES DEPORTIVAS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E. MTO.EQUIPOS Y PROG.INFORM Y M.OFIC. INST. DEPORTIVAS	6.000,00
	34200	22799	INSTALACIONES DEPORTIVAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS INST.DEPORTIVAS	130.000,00
	34200	23020	INSTALACIONES DEPORTIVAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PNAL. NO DIRECTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	23120	INSTALACIONES DEPORTIVAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	60000	INSTALACIONES DEPORTIVAS INVERSIONES EN TERRENOS ADQUISICIÓN NUEVOS TERRENOS PARA VELÓDROMO Y EXPROPIACIONES	40.000,00
	34200	62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES LA MOLINETA AGUA Y SALUD S.L. (CASA DEL AGUA) 10º ANUALIDAD	367.859,00
	34200	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE BOMBAS DOSIFICACIÓN PH INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00
	34200	62601	INSTALACIONES DEPORTIVAS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.200,00
			<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Total Grupo de Programa 342</b>	<b>2.376.485,50</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	126 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	41000	12004	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	29.484,18
	41000	12006	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	2.500,34
	41000	12100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	17.976,98
	41000	12101	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	22.365,00
	41000	13100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	1.000,00
	41000	150	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Productividad. PRODUCTIVIDAD GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
	41000	151	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Gratificaciones. GRATIFICACIONES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
	41000	16000	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	19.981,50
	41000	213	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.ETC. MAQ.,INST. Y UTILLAJE GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	3.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	127 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	41000	214	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Elementos de transporte. REPAR, MTO., CONS. ELEMENT. TRANSPORTE GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	1.000,00
	41000	22000	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INV. GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	400,00
	41000	22002	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.GUARDERIA RURAL	100,00
	41000	22100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	7.500,00
	41000	22103	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	3.000,00
	41000	22104	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Vestuario. VESTUARIO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	3.200,00
	41000	22199	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Otros suministros. OTROS SUMINISTROS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	300,00
	41000	22200	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	3.000,00
	41000	224	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	128 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	41000	225	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Tributos. TRIBUTOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
	41000	22699	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS GUARDERIA RURAL Y C.L.A.	1.500,00
	41000	22799	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS G.RURAL Y C.L.A	1.200,00
	41000	23020	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Del personal no directivo.	
	41000	23120	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
			GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	100,00
			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Total Grupo de Programa 410</b>	<b>119.508,00</b>
	42200	209	INDUSTRIA Cánones. CÁNONES INDUSTRIA	100,00
	42200	22501	INDUSTRIA Tributos de las Comunidades Autónomas. TRIBUTOS DE LAS CC.AA. INDUSTRIA <b>INDUSTRIA.</b>	100,00
			<b>Total Grupo de Programa 422</b>	<b>200,00</b>
	43120	12004	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Sueldos del Grupo C2. SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	9.828,06

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	129 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43120	12006	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.470,76
	43120	12100	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	6.483,54
	43120	12101	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	8.295,00
	43110	13000	FERIAS (FERIVAL) Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO FERIAS (FERIVAL)	9.007,04
	43110	13002	FERIAS (FERIVAL) Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO FERIAS (FERIVAL)	10.469,34
	43110	13100	FERIAS (FERIVAL) RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL FERIAS (FERIVAL)	1.000,00
	43120	150	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Productividad. PRODUCTIVIDAD MERDADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO)	100,00
	43120	151	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	100,00
	43110	16000	FERIAS (FERIVAL) Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FERIAS (FERIVAL)	7.128,36

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	130 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43120	16000	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	6.740,88
	43110	203	FERIAS (FERIVAL) Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE FERIAS (FERIVAL)	1.000,00
	43140	203	FOMENTO COMERCIO LOCAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE FOMENTO COMERCIO LOCAL	8.000,00
	43110	205	FERIAS (FERIVAL) Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES. FERIAS (FERIVAL)	1.000,00
	43110	212	FERIAS (FERIVAL) Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTR.CONST. FERIAS (FERIVAL)	1.500,00
	43120	212	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Edificios y otras construcciones. REPAR.ETC.EDIFIC. Y OT.CONS. MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43110	213	FERIAS (FERIVAL) Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,CONSERV.MAQUINARIA,INST.Y UTILL. FERIAS (FERIVAL)	3.000,00
	43140	213	FOMENTO COMERCIO LOCAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE FOMENTO COMERCIO LOCAL	3.500,00
	43120	213	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQ.INST.UTILLAJE MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	10.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	131 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43110	22000	FERIAS (FERIVAL) Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD. NO INV. FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43120	22000	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENT. MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	300,00
	43110	22002	FERIAS (FERIVAL) Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE P.FERIAS "FERIVAL"	100,00
	43120	22002	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. MERCADO, ETC. VALCENTRO	100,00
	43110	22100	FERIAS (FERIVAL) Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA FERIAS (FERIVAL)	10.000,00
	43120	22100	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	14.000,00
	43110	22103	FERIAS (FERIVAL) Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FERIAS (FERIVAL)	5.000,00
	43120	22104	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Vestuario. VESTUARIO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	300,00
	43110	22110	FERIAS (FERIVAL) Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FERIAS (FERIVAL)	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	132 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43120	22110	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Productos de limpieza y aseo. PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43120	22199	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Otros suministros. OTROS SUMINISTROS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43110	22199	FERIAS (FERIVAL) Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FERIAS (FERIVAL)	5.000,00
	43120	22200	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	2.800,00
	43110	22200	FERIAS (FERIVAL) Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43110	22201	FERIAS (FERIVAL) Postales. COMUNICACIONES POSTALES FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43110	223	FERIAS (FERIVAL) Transportes. TRANSPORTES FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43120	224	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43110	224	FERIAS (FERIVAL) Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FERIAS (FERIVAL)	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	133 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43140	22601	FOMENTO COMERCIO LOCAL Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. COMERCIO LOCAL	100,00
	43110	22601	FERIAS (FERIVAL) Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43140	22602	FOMENTO COMERCIO LOCAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FOMENTO COMERCIO LOCAL	6.400,00
	43110	22602	FERIAS (FERIVAL) Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FERIAS (FERIVAL)	4.000,00
	43120	22699	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.500,00
	43130	22699	COMERCIO AMBULANTE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS COMERCIO AMBULANTE	1.000,00
	43140	22699	FOMENTO COMERCIO LOCAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO COMERCIO LOCAL	18.000,00
	43110	22699	FERIAS (FERIVAL) Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS INSTITUCIÓN FERIAS (FERIVAL)	1.500,00
	43120	22700	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Limpieza y aseo. T.O.E.:LIMPIEZA Y ASEO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	18.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	134 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43110	22700	FERIAS (FERIVAL) Limpieza y aseo. T.O.E. :LIMPIEZA Y ASEO FERIAS (FERIVAL)	3.500,00
	43120	22701	MERCADOS. ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	25.000,00
	43110	22701	FERIAS (FERIVAL) Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD FERIAS (FERIVAL)	2.500,00
	43120	22799	MERCADOS. ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VALCENTRO	1.500,00
	43140	22799	FOMENTO COMERCIO LOCAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FOMENTO C.LOCAL	1.000,00
	43110	22799	FERIAS (FERIVAL) OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FERIAS (FERIVAL)	1.500,00
	43110	23020	FERIAS (FERIVAL) Del personal no directivo. DIETAS DEL PNAL. NO DIRECT. FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43110	23120	FERIAS (FERIVAL) Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43120	64000	MERCADOS. ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL PROYECTO REMODELACIÓN VALCENTRO	20.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	135 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>COMERCIO.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 431</b>	<b>238.622,98</b>
	43200	12003	TURISMO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS TURISMO	23.189,52
	43200	12006	TURISMO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS TURISMO	424,28
	43200	12100	TURISMO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS TURISMO	13.704,60
	43200	12101	TURISMO Complemento específico. C. ESPECIFICO FUNCIONARIOS TURISMO	17.640,00
	43200	150	TURISMO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C. VACAC.,OTROS) TURISMO	100,00
	43200	151	TURISMO Gratificaciones. GRATIFICACIONES TURISMO	100,00
	43200	16000	TURISMO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TURISMO	15.706,44
	43200	203	TURISMO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ. INST. Y UTILLAJE TURISMO	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	136 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43200	205	TURISMO Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES TURISMO	200,00
	43200	210	TURISMO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. TURISMO	500,00
	43200	212	TURISMO Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO., CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. TURISMO	300,00
	43200	213	TURISMO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP., MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE TURISMO	500,00
	43200	215	TURISMO Mobiliario. REPAR., MTO,..CONSERVACIÓN MOBILIARIO TURISMO	200,00
	43200	22000	TURISMO Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE TURISMO	300,00
	43200	22002	TURISMO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE TURISMO	300,00
	43200	22100	TURISMO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA TURISMO	1.000,00
	43200	22199	TURISMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS TURISMO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	137 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43200	22200	TURISMO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TURISMO	300,00
	43200	22201	TURISMO Postales. COMUNICACIONES POSTALES TURISMO	100,00
	43200	223	TURISMO Transportes. TRANSPORTES TURISMO	100,00
	43200	224	TURISMO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS TURISMO	100,00
	43200	22602	TURISMO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURISMO	25.000,00
	43200	22699	TURISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS TURISMO	15.000,00
	43200	22700	TURISMO Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO TURISMO	3.400,00
	43200	22706	TURISMO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TURISMO	10.000,00
	43200	22799	TURISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	12.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	138 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43200	23020	TURISMO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TURISMO	100,00
	43200	23120	TURISMO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TURISMO <b>INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.</b>	100,00
			<b>Total Grupo de Programa 432</b>	<b>141.864,84</b>
	43300	12001	DESARROLLO EMPRESARIAL Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	30.277,88
	43300	12004	DESARROLLO EMPRESARIAL Sueldos del Grupo C2. SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	9.828,06
	43300	12006	DESARROLLO EMPRESARIAL Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	3.977,35
	43300	12100	DESARROLLO EMPRESARIAL Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	23.228,66
	43300	12101	DESARROLLO EMPRESARIAL Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	22.680,00
	43300	13000	DESARROLLO EMPRESARIAL Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	56.746,32

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	139 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	13001	DESARROLLO EMPRESARIAL Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	13002	DESARROLLO EMPRESARIAL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	65.305,38
	43300	13100	DESARROLLO EMPRESARIAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET.PNAL. LAB.TEMPORAL.DES.EMPRESARIAL	1.000,00
	43300	150	DESARROLLO EMPRESARIAL Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	151	DESARROLLO EMPRESARIAL Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	16000	DESARROLLO EMPRESARIAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DESARROLLO EMPRESARIAL	61.767,54
	43300	16200	DESARROLLO EMPRESARIAL Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PNAL. DESARROLLO EMPRESAR.	100,00
	43300	203	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRTO. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	204	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	140 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	206	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRDTO. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	212	DESARROLLO EMPRESARIAL Edificios y otras construcciones. REP.MTO.CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONST. DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	213	DESARROLLO EMPRESARIAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.MAQUIN, INST.UTILLAJE DESARROLLO EMPRESARIAL	10.500,00
	43300	214	DESARROLLO EMPRESARIAL Elementos de transporte. REP. MTO. Y CONSERVACIÓN ELEMENT. TRANSPORTE DES.EMPRESARIAL	1.200,00
	43300	215	DESARROLLO EMPRESARIAL Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERV. MOBILIARIO DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	216	DESARROLLO EMPRESARIAL Equipos para procesos de información. REP.,MTO,CONS. EQUIPOS P. INFORMACIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	22000	DESARROLLO EMPRESARIAL Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE DESARROLLO EMPRESARIAL	3.000,00
	43300	22001	DESARROLLO EMPRESARIAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	22002	DESARROLLO EMPRESARIAL Material informático no inventariable. MAT.INFORMÁTICO NO INVENT. DESARROLLO EMPRESARIAL	3.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	141 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	22100	DESARROLLO EMPRESARIAL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA DESARROLLO EMPRESARIAL	16.000,00
	43300	22103	DESARROLLO EMPRESARIAL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DESARROLLO EMPRESARIAL	3.000,00
	43300	22110	DESARROLLO EMPRESARIAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO DESARROLLO EMPRESARIAL	400,00
	43300	22199	DESARROLLO EMPRESARIAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22200	DESARROLLO EMPRESARIAL Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES DESARROLLO EMPRESARIAL	5.000,00
	43300	22201	DESARROLLO EMPRESARIAL Postales. COMUNICACIONES POSTALES DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	223	DESARROLLO EMPRESARIAL Transportes. TRANSPORTES DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	224	DESARROLLO EMPRESARIAL Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22602	DESARROLLO EMPRESARIAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DESARROLLO EMPRESARIAL	6.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	142 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	22699	DESARROLLO EMPRESARIAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS DESARROLLO EMPRESARIAL	10.000,00
	43300	22700	DESARROLLO EMPRESARIAL Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO DESARROLLO EMPRESARIAL	20.000,00
	43300	22701	DESARROLLO EMPRESARIAL Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD DESARROLLO EMPRESARIAL	11.000,00
	43300	22711	DESARROLLO EMPRESARIAL T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.:MTO.EQUIP.Y PROG.INFORM.Y M.O. DESARROLLO EMPRESARIAL	300,00
	43300	22723	DESARROLLO EMPRESARIAL T.O.E. CURSOS DE FORMACIÓN Y OTROS T.O.E. CURSOS DE FORMACIÓN Y OTROS DES. EMPRESARIAL	10.000,00
	43300	22799	DESARROLLO EMPRESARIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DESARROLLO EMP.	3.000,00
	43300	23020	DESARROLLO EMPRESARIAL Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	23120	DESARROLLO EMPRESARIAL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	63200	DESARROLLO EMPRESARIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES RESTAURACIÓN CAPILLA C. PROMOCIÓN ECONÓMICA C/CASTELLANOS	26.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	143 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>DESARROLLO EMPRESARIAL.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 433</b>	<b>411.211,19</b>
	44110	22719	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS T.O.E.: TRANSPORTE URBANO T.O.E.: TRANSPORTE URBANO	90.000,00
			<b>TRANSPORTE DE VIAJEROS</b>	<b>Total Grupo de Programa 441</b>
				<b>90.000,00</b>
	44200	210	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE. Infraestructuras y bienes naturales. REP.MANT.CONSERV. INFRAESTRUCT. B.NAT. INFRAEST. TRANSPORTE	1.000,00
			<b>INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.</b>	<b>Total Grupo de Programa 442</b>
				<b>1.000,00</b>
	45400	210	CAMINOS VECINALES Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMINOS VECINALES	3.000,00
	45400	22103	CAMINOS VECINALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CAMINOS VECINALES	1.500,00
	45400	22199	CAMINOS VECINALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PARA CAMINOS VECINALES	500,00
	45400	22799	CAMINOS VECINALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.CAMINOS V.	10.000,00
	45400	61900	CAMINOS VECINALES OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL CAMINOS RURALES: REPARACIÓN	1.000,00
			<b>CAMINOS VECINALES.</b>	<b>Total Grupo de Programa 454</b>
				<b>16.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	144 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49100	11000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P. EVENTUAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	32.470,26
	49100	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	10.179,36
	49100	213	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQ.INST.Y UTILLAJE SOCIEDAD DE LA INFORM.	1.000,00
	49100	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD. NO INVENT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	300,00
	49100	22001	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200,00
	49100	22002	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	200,00
	49100	22100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	6.000,00
	49100	22199	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	300,00
	49100	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	3.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	145 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49100	22602	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	50.000,00
	49100	22699	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	300,00
	49100	22700	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	3.500,00
	49100	22799	SOCIEDAD DE LA INFORMACION OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	45.000,00
	49100	23020	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	100,00
	49100	23120	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	100,00
	49100	62901	SOCIEDAD DE LA INFORMACION OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS PROYECTO MODERN.INF.DIGITAL CORPORATIVA E INT.C.CIUDADANA	237.363,78
	49100	64100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS MEJORA ACCESO,USO Y CALIDAD TECNOLOGÍAS (EDUSI VALDEPEÑAS ON)	205.746,37
	49100	64101	SOCIEDAD DE LA INFORMACION GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE SMART CITY (EDUSI VALDEPEÑAS ON)	87.787,11

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	146 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 491</b>	<b>683.546,88</b>
	49300	12003	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS PROT.CONSUMIDORES Y USUAR.	11.594,76
	49300	12006	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS PROT.CONSUMIDORES Y USUAR.	4.242,24
	49300	12100	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS PROT.CONSUMIDORES Y USUARIOS	6.852,30
	49300	12101	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PROT.CONSUMIDORES Y USUARIOS	6.720,00
	49300	13100	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PROT.CONSUMIDORES Y USUAR.	1.000,00
	49300	16000	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	9.572,64
	49300	213	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	214	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Elementos de transporte. REP.MTO.CONSERV. E.TRANSPORTE PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	147 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49300	216	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Equipos para procesos de información. REP. MTO. CONS.EQUIPOS P.INF. PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22000	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD. NO INV. PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	300,00
	49300	22002	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT.PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22100	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	6.500,00
	49300	22103	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	500,00
	49300	22199	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22200	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUN. PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00
	49300	22201	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Postales. COMUNICACIONES POSTALES PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	100,00
	49300	224	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. PROTECCIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	148 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49300	22602	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22699	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	100,00
	49300	22700	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	2.500,00
	49300	22799	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CONSUMIDORES	1.000,00
	49300	23020	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Del personal no directivo. DIETAS P. NO DIRECT. (INCLUIDO J.A.C.) PROTEC. C. Y USUARIOS	100,00
	49300	23120	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Del personal no directivo. LOCOM. P. NO DIRECT. (INCLUIDO J.A.C.) PROTEC. C. Y USUARIOS	100,00
			<b>PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>	<b>55.781,94</b>
			<b>Total Grupo de Programa 493</b>	
	91200	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	291.318,48
	91200	11000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P. EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	69.123,96

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	149 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	80.153,70
	91200	212	ÓRGANOS DE GOBIERNO Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO., CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONST. ÓRG.GOBIERNO	100,00
	91200	213	ÓRGANOS DE GOBIERNO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,CONSERV. MAQUIN.,INST. Y UTILLAJE ORG. DE GOBIERNO	200,00
	91200	214	ÓRGANOS DE GOBIERNO Elementos de transporte. REPAR., MTO., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE ÓRGANOS GOBIERNO	1.500,00
	91200	215	ÓRGANOS DE GOBIERNO Mobiliario. REPAR., MTO., CONSERV. MOBILIARIO ÓRGANOS DE GOBIERNO	300,00
	91200	22000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD. NO INV. ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22001	ÓRGANOS DE GOBIERNO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. ÓRGANOS DE GOBIERNO	300,00
	91200	22002	ÓRGANOS DE GOBIERNO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ORG. DE GOBIERNO	300,00
	91200	22100	ÓRGANOS DE GOBIERNO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	150 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	22103	ÓRGANOS DE GOBIERNO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00
	91200	22199	ÓRGANOS DE GOBIERNO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22200	ÓRGANOS DE GOBIERNO Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.500,00
	91200	22201	ÓRGANOS DE GOBIERNO Postales. COMUNICACIONES POSTALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
	91200	223	ÓRGANOS DE GOBIERNO Transportes. TRANSPORTES ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	224	ÓRGANOS DE GOBIERNO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ÓRGANOS GOBIERNO	15.000,00
	91200	22699	ÓRGANOS DE GOBIERNO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00
	91200	22700	ÓRGANOS DE GOBIERNO Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ÓRGANOS DE GOBIERNO	13.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	151 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	22799	ÓRGANOS DE GOBIERNO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O.GOBIERNO	1.500,00
	91200	23000	ÓRGANOS DE GOBIERNO De los miembros de los órganos de gobierno. DIETAS DE MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
	91200	23020	ÓRGANOS DE GOBIERNO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO De los miembros de los órganos de gobierno. LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
	91200	23120	ÓRGANOS DE GOBIERNO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PNAL. NO DIRECTIVO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	48000	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M.PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL V13373535	26.500,00
	91200	48003	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. IZQUIERDA UNIDA. NIF V13527452	4.900,00
	91200	48004	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. PARTIDO POPULAR. NIF G13628870	9.700,00
	91200	48005	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. VOX. NIF G13629001	4.900,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	152 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	48006	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. CIUDADANOS-P.CIUDADANÍA. NIF V13629522	2.500,00
	91200	48007	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. PODEMOS EQUO. NIF G13628938 <b>ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>	2.500,00
			<b>Total Grupo de Programa 912</b>	<b>542.596,14</b>
	92000	12000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	68.864,24
	92000	12001	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	181.667,28
	92000	12003	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	150.731,88
	92000	12004	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	98.280,60
	92000	12005	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo E. SUELDOS DEL GRUPO E FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.007,04
	92000	12006	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	64.938,38

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	153 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eaae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	12100	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	318.435,60
	92000	12101	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	337.218,00
	92000	12103	ADIMINISTRACIÓN GENERAL OTROS COMPLEMENTOS OTROS COMPLEMENTOS ADMINISTRACION GENERAL	3.320,64
	92000	13100	ADIMINISTRACIÓN GENERAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ADMÓN GENERAL	1.000,00
	92000	150	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ADMÓN.GENERAL.	100,00
	92000	151	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,00
	92000	16000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	312.404,37
	92000	16200	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	100,00
	92000	203	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDTO. MAQUINARIA, INST., Y UTILLAJE ADMÓN. GENERAL	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	154 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	206	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN ADMÓN. GENERAL	100,00
	92000	209	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Cánones. CÁNONES ADMINISTRACIÓN GENERAL.	8.000,00
	92000	212	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Edificios y otras construcciones. REPAR.,MTO.,CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. ADMÓN. GENERAL	2.000,00
	92000	213	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.,MTO.,CONSERV. MAQUINARIA,INST. Y UTILLAJE ADMÓN.GRAL.	12.000,00
	92000	214	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Elementos de transporte. REPAR., MTO., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE ADMÓN. GENERAL	1.000,00
	92000	215	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERV. MOBILIARIO ADMON GENERAL	1.000,00
	92000	22000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00
	92000	22001	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. ADMÓN. GENERAL	8.000,00
	92000	22002	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTAR. ADMÓN. GENERAL	2.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	155 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	22100	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.000,00
	92000	22103	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000,00
	92000	22104	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Vestuario. VESTUARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
	92000	22110	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ADMINISTRACIÓN GENERAL	300,00
	92000	22199	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ADMINISTRACIÓN GENERAL.	5.000,00
	92000	22200	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.000,00
	92000	22201	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Postales. COMUNICACIONES POSTALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	95.000,00
	92000	223	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Transportes. TRANSPORTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,00
	92000	224	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ADMINISTRACIÓN GENERAL	60.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	156 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	22602	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000,00
	92000	22603	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Publicación en Diarios Oficiales. PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.000,00
	92000	22604	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Jurídicos, contenciosos. GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	125.000,00
	92000	22606	ADIMINISTRACIÓN GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL	200,00
	92000	22607	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Oposiciones y pruebas selectivas OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.000,00
	92000	22699	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00
	92000	22700	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000,00
	92000	22706	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMON. GENERAL	10.000,00
	92000	22711	ADIMINISTRACIÓN GENERAL T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.: MANTENIM.EQUIPOS Y PR. INFORM.M.OFIC. ADMÓN. GENERAL	235.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	157 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	22799	ADIMINISTRACIÓN GENERAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. A. GRAL.	85.000,00
	92000	23020	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Del personal no directivo. DIETAS DEL PNAL. NO DIRECTIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,00
	92000	23120	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,00
	92000	62601	ADIMINISTRACIÓN GENERAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION A.GENERAL	10.000,00
	92000	62900	ADIMINISTRACIÓN GENERAL OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA Y COMUNICACIÓN (EDUSI VALDEPEÑAS ON)	81.261,83
	92000	64000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL PROYECTO PICTOGRAMAS CASA CONSISTORIAL <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>	5.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 920</b>	<b>2.409.429,86</b>
	92310	22000	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Ordinario no inventariable. MATERIAL DE OFICINA NO INVENT.GESTION PADRON HABIT.	300,00
	92310	22711	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E:MTO.EQUIPOS Y PR.INFORM. GESTIÓN PADRÓN HABITANT <b>INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.</b>	14.700,00
			<b>Total Grupo de Programa 923</b>	<b>15.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	158 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## Ayuntamiento de Valdepeñas

Fecha Obtención 22/12/2022 11:25:29

Pág. 159

## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92400	13000	PARTICIPACION CIUDADANA Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	42.030,06
	92400	13001	PARTICIPACION CIUDADANA Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L FIJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	13002	PARTICIPACION CIUDADANA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO PARTICIPAC. CIUDADANA	53.054,12
	92400	13100	PARTICIPACION CIUDADANA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL. LABORAL TEMPORAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00
	92400	150	PARTICIPACION CIUDADANA Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) P. CIUDADANA Y FESTEJOS	100,00
	92400	16000	PARTICIPACION CIUDADANA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29.998,92
	92400	22000	PARTICIPACION CIUDADANA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200,00
	92400	22002	PARTICIPACION CIUDADANA Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PART.CIUDADANA	200,00
	92400	22100	PARTICIPACION CIUDADANA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	159 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92400	22103	PARTICIPACION CIUDADANA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200,00
	92400	22199	PARTICIPACION CIUDADANA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200,00
	92400	22200	PARTICIPACION CIUDADANA Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00
	92400	22201	PARTICIPACION CIUDADANA Postales. COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	100,00
	92400	223	PARTICIPACION CIUDADANA Transportes. TRANSPORTES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	22602	PARTICIPACION CIUDADANA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	22699	PARTICIPACION CIUDADANA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.800,00
	92400	22700	PARTICIPACION CIUDADANA Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.900,00
	92400	22799	PARTICIPACION CIUDADANA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CIUDADANA	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	160 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92400	23020	PARTICIPACION CIUDADANA Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	23120	PARTICIPACION CIUDADANA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	63200	PARTICIPACION CIUDADANA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES REFORMA SEDE VECINOS EL PERAL <b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	50.000,00 <b>Total Grupo de Programa 924</b> <b>189.283,10</b>
	93100	12000	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	86.080,30
	93100	12001	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	15.138,94
	93100	12003	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	127.542,36
	93100	12004	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	68.796,42
	93100	12006	SERVICIOS ECONÓMICOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	46.348,17

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	161 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93100	12100	SERVICIOS ECONÓMICOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	200.622,38
	93100	12101	SERVICIOS ECONÓMICOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	227.241,00
	93100	13100	SERVICIOS ECONÓMICOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL. LABORAL TEMPORAL SERVICIOS ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	150	SERVICIOS ECONÓMICOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) SERVICIOS ECONÓMICOS	100,00
	93100	151	SERVICIOS ECONÓMICOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. SERVICIOS ECONÓMICOS	100,00
	93100	16000	SERVICIOS ECONÓMICOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIOS ECONÓMICOS	204.672,18
	93100	16200	SERVICIOS ECONÓMICOS Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PNAL. S.ECONOMICOS	100,00
	93100	203	SERVICIOS ECONÓMICOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ.INST. Y UTILLAJE SERVICIOS ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	215	SERVICIOS ECONÓMICOS Mobiliario. REP., MTO.,CONSERV. MOBILIARIO SERVICIOS ECONÓMICOS	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	162 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93100	22000	SERVICIOS ECONÓMICOS Ordinario no inventariable. MATER. OFICINA ORDIN. NO INVENT. SERVICIOS ECONÓMICOS	2.000,00
	93100	22001	SERVICIOS ECONÓMICOS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. S.ECONOMICOS	200,00
	93100	22002	SERVICIOS ECONÓMICOS Material informático no inventariable. MATER.INFORMATICO NO INVENTARIABLE SERVICIOS ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	22100	SERVICIOS ECONÓMICOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS ECONÓMICOS	13.000,00
	93100	22199	SERVICIOS ECONÓMICOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SERVICIOS ECONÓMICOS	300,00
	93100	22200	SERVICIOS ECONÓMICOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS ECONÓMICOS	3.000,00
	93100	22602	SERVICIOS ECONÓMICOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIOS ECONOMICOS	1.200,00
	93100	22699	SERVICIOS ECONÓMICOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS ECONÓMICOS	300,00
	93100	22700	SERVICIOS ECONÓMICOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO SERVICIOS ECONÓMICOS	6.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	163 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93100	22711	SERVICIOS ECONÓMICOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.:MANTENIM.EQUIPOS Y PR. INFORMÁT. Y M.OF. SERV. ECONÓM	65.000,00
	93100	22799	SERVICIOS ECONÓMICOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV.ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	23020	SERVICIOS ECONÓMICOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIOS ECONÓMICOS	100,00
	93100	23120	SERVICIOS ECONÓMICOS Del personal no directivo. LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIOS ECONÓMICOS	100,00
			<b>POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 931</b>	<b>1.072.741,75</b>
	93200	22720	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO T.O.E.: INSPECCIÓN Y REVISIÓN I.B.I. URBANA Y OTROS T.O.E.: INSPECCIÓN Y REVISIÓN I.B.I. URBANA Y OTROS	10.000,00
			<b>GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 932</b>	<b>10.000,00</b>
	93300	212	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO. Y CONSERV. EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	13.000,00
	93300	213	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE ED.USOS MULT. Y OTROS	12.000,00
	93300	214	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Elementos de transporte. REP. MTO. Y CONSERV. EL.TRANSPORTE EDIF. USOS MÚLTIPLES Y OT	700,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	164 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93300	22100	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	15.000,00
	93300	22103	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDIFICIOS DE USOS MULTIPLES Y OTR	8.000,00
	93300	22104	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Vestuario. VESTUARIO EDIFICIOS USOS MULTIPLES Y OTROS	100,00
	93300	22199	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	1.000,00
	93300	224	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS	1.000,00
	93300	225	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Tributos. TRIBUTOS EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS	100,00
	93300	22699	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIOS USOS MULT. Y OTROS	6.000,00
	93300	22700	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Limpieza y aseo. T.O. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO EDIF.USOS MULTIPLES Y OTROS	14.000,00
	93300	22799	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EDIFICIOS U.M.	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	165 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93300	23020	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO DE EDIFICIOS USOS MULTIPLES	100,00
	93300	63205	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PLAN DE REHAB.ENERGÉTICA EDIFICOS PUBL.(EDUSI VALDEPEÑAS ON) <b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO.</b>	185.480,00
			<b>Total Grupo de Programa 933</b>	<b>257.480,00</b>
	93400	22708	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Servicios de recaudación a favor de la entidad. T.O.E.: SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	235.000,00
	93400	352	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Intereses de demora. INTERESES DE DEMORA	2.000,00
	93400	359	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Otros gastos financieros. OTROS GASTOS FINANCIEROS <b>GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.</b>	18.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 934</b>	<b>255.000,00</b>
			<b>Total general</b>	<b>35.940.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	166 / 166
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	43df0c8620fb4a0eae9db6f4dff2c23		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	112	I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA	248.970,00
	113	I.B.I.DE NATURALEZA URBANA	10.383.800,00
	114	I.B.I. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	40.185,00
	115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.496.720,00
	116	IMPUESTO SOBRE EL INCREM.VALOR TERRENOS NAT.URBANA	272.500,00
	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.011.900,00
	290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	644.100,00
	291	IMPUESTO GASTOS Suntuarios.-COTOS DE CAZA	5.900,00
	30001	DERECHOS ACOMETIDA A REDES GENERALES	2.100,00
	302	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	435.660,00
	304	AQUALIA S.A.: RECAUDACIÓN CANON DE SANEAMIENTO (DEPURACIÓN)	1.300.000,00
	30900	TASA POR CEMENTERIO Y OTROS SERV. FUNERARIOS	250.000,00
	30901	TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO COM. (VALCENTRO)	84.000,00
	30902	TASA POR TENENCIA DE ANIMALES CANINOS DENTRO DE CASCO URBAN	70.000,00
	30903	TASA POR LICENCIA DE VERTIDO	150,00
	31100	TASA POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	101.000,00
	31101	TASA POR ESTANCIAS EN CENTROS PRIVADOS CONVENIADOS	1.000,00
	31102	TASA ESCUELA INFANTIL CACHIPORRO	130.400,00
	31200	TASA POR TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS	3.000,00
	31201	TASA ESCUELA PÚBLICA DE MÚSICA Y DANZA "IGNACIO MORALES"	62.000,00
	31300	TASAS POLIDEPORTIVO "LA MOLINETA"	15.000,00
	31301	TASA CIUDAD DEPORTIVA LOS LLANOS	200.000,00
	31302	TASA CIUDAD DEPORTIVA VIRGEN DE LA CABEZA	25.000,00
	31303	TASA PISCINA " EL PERAL "	6.000,00
	31304	TASA POR INSTALACION DE PUBLICIDAD EN ZONAS DEPORTIVAS	100,00
	31305	TASA POR UTILIZACION DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00
	31900	TASA POR UTILIZACION DEL TEATRO AUDITORIO	1.000,00
	31901	TASA POR VISITAS A MUSEOS MUNICIPALES	10,00
	31902	TASA CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES: SERVICIOS	17.200,00
	31903	TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO MUNICIPAL CANINO	5.000,00
	31904	TASA POR CELEBRACIONES MATRIMONIALES	4.500,00
	31906	TASA POR UTILIZACIÓN DE OTROS CENTROS CULTURALES	1.275,00
	31907	TASA BODEGAS A-7	1.000,00
	321	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS O URBANISTICAS	120.000,00
	322	TASA CÉDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	15.000,00
	325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	80.000,00
	326	TASA POR RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS	30.000,00
	32900	TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	10.000,00
	32901	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	5.000,00
	331	TASA POR ENTRADA VEHICULOS Y OTROS	77.600,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 4
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cfabe643de28446484f35a73ad8191a1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	332	TASA POR UTIL.PRIVAT. O APROV.ESP. EMP.EXPL.S.SUMINISTROS	364.000,00
	333	TASA POR UTIL.PRIV.O APROV.ESP.EMP. EXP.TELECOMUNICACIONES	1.000,00
	335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	111.250,00
	337	TASA POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO (PANCARTAS Y OTROS)	10,00
	338	COMPENSACIÓN DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	45.300,00
	33900	TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARC.,CARGA Y DESCARGA	15.000,00
	33901	TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS	2.500,00
	33902	TASA POR O.V.P. PUESTOS, BARRACAS Y OTROS ELEMENTOS	20.000,00
	33903	TASA POR O.V.P. CON MERCADILLO	120.000,00
	33905	TASA POR VENTAS EN ESTABLECIM. A TRAVES DE VENTANAS U OTROS	25.000,00
	33906	TASA POR O.V.P.CON MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	6.000,00
	33907	TASA POR O.V.P. CON VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	45.000,00
	33908	TASA OCUPACION SUBSUELO DOMINIO PUBLICO	9.000,00
	33909	TASA POR UTILIZACION PISTAS EDUCACION VIAL	5.500,00
	33910	TASA POR O.V.P. SECTOR COMERCIAL	6.000,00
	33911	TASA POR O.V.P. CON POSTES INFORMATIVOS	1.000,00
	33912	TASA UT. DOMINIO PÚB. INST. PUNTOS RECARGA VEHÍC. ELÉCTRICOS	2.000,00
	34100	P.P. POR SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	70.900,00
	34101	P.P. POR SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS	49.600,00
	34102	P.P. POR SERVICIO COMIDAS EN COMEDOR SOCIAL C.MAYORES LUCERO	7.700,00
	34103	P.P. POR PARTICIP. ENCUENTRO CONV.FTAS.S.JUAN C.MAYORES MPAL	700,00
	34200	P.P. POR LA UNIVERSIDAD POPULAR	70.000,00
	34201	P.P. CASA DE LA JUVENTUD (CENTRO INTERNET Y OTROS)	100,00
	34202	P.P. POR ESCUELAS DE VERANO	10.000,00
	34203	P.P. POR CAMPUS DEPORTIVO	10.000,00
	34204	P.P. POR CICLOS FORMATIVOS ESCUELA DE MÚSICA	10.000,00
	34205	P.P. POR CURSOS MONOGRÁFICOS ESCUELA DE MÚSICA	25.000,00
	34206	P.P. POR PARTICIP. CURSO MONITOR/A Y DIRECTOR/A A. JUVENILES	5.000,00
	34300	P.P. POR CURSOS NATACIÓN PISCINA CIUDAD DE VALDEPEÑAS	1.000,00
	34400	P.P. POR CONCIERTOS EN LA PLAZA DE TOROS	50.000,00
	34401	P.P. POR CONCIERTOS Y OTROS ACTOS CULTURALES	55.000,00
	34900	P.P. POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	5.000,00
	34901	P.P. POR PRESTACIÓN HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS	1.000,00
	34902	P.P. POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	6.000,00
	34903	P.P. POR CENA HOMENAJE A NUESTROS MAYORES	3.500,00
	360	VENTA DE EFECTOS INUTILES O NO UTILIZABLES	10,00
	361	OTRAS VENTAS DE MATERIALES Y ANÁLOGOS	10,00
	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	10.000,00
	38901	REINTEGRO POR CONSUMO ELECTRICO Y OTROS	10.000,00
	38902	REINTEGROS POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 4
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cfabe643de28446484f35a73ad8191a1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	38903	REINTEGROS POR OBRAS O INST. A CARGO DE PARTICULARES	1.000,00
	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	10,00
	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	10,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	160.000,00
	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	60.000,00
	39211	RECARGO DE APREMIO	10.000,00
	393	INTERESES DE DEMORA	65.000,00
	39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	177.000,00
	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS. GENERAL	60.000,00
	39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS. EXTINCIÓN PÓSITO MUNICIPAL	1.000,00
	42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	8.602.600,00
	45003	PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES (CONVENIO ATENCIÓN PRIM.)	141.453,00
	45004	SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (CONVENIO ATENCIÓN PRIMARIA)	582.150,00
	45005	PYTO. DE INCLUSIÓN SOCIAL (CONV. ATENCIÓN PRIMARIA)	26.320,00
	45006	PYTO. INNOVADOR COMIDA A DOMICILIO (CONV. ATENCIÓN PRIMARIA)	4.071,00
	45061	CONVENIO COFINANCIACIÓN PROGRAMACIÓN ARTES ESCÉNICAS	34.575,00
	45081	CENTRO DE DÍA DE MAYORES (MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO)	27.000,00
	45082	CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS)	54.010,00
	45083	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	3.925,00
	45084	COMEDOR SOCIAL	2.400,00
	45088	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	37.000,00
	45089	PROGRAMA PREVENCIÓN SELECTICA E INDICADA CONSUMO DROGAS	19.364,00
	45091	PROGRAMA TRASLADANDO AUTONOMÍA (PROGRAMA MAYORES)	5.000,00
	45100	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LA MANCHA: CENTRO DE LA MUJER	127.417,00
	46100	DIPUTACION: ACTIVIDADES CULTURALES,DEPORTIVAS Y JUVENILES	15.000,00
	46101	DIPUTACION: UNIVERSIDAD POPULAR	9.965,00
	47000	AQUALIA:INGRESOS PARA PAGOS A E.P.AGUAS C.L.M.Y CONF.HIDROG.	300.000,00
	520	INTERESES DE DEPÓSITOS	100,00
	541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	29.280,00
	55000	AQUALIA S.A.: CONCESION SERVICIO DE AGUA POTABLE	304.000,00
	55002	CONCESIONES BARES POLIDEPORT.,P.FERIAL,PARQUE INFANTAS,OTROS	1.000,00
	55003	VALCENTRO: CONCESIONES DE LOCALES Y OTROS.	70.000,00
	55004	PABELLON FERIAL: CONCESIONES DE USO	1.000,00
	55005	CONCESION ZONA AZUL	132.395,00
	55006	CERRO DEL ANGEL: CONCESIONES DE USO	5.225,00
	55007	CONCESIÓN CENTRO LOGÍSTICO TRANSPORTE PESADO	10.290,00
	55008	CONCESIÓN CAMPO DE TIRO	3.980,00
	55010	CONCESIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTRO DE DÍA LUCERO	1.715,00
	55011	CONCESIÓN COMPLEJO CASA DEL AGUA	15.225,00
	55012	CONCESIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL DE PARCELAS EN RECINTO FERIAL	60.510,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 4
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cfabe643de28446484f35a73ad8191a1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	55014	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN EDIFICIO ANTIGUA BODEGA LOS LLANOS	18.700,00
	55015	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN ALBERGUE "EL CAÑAVERAL"	8.570,00
	55016	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN CENTRO SERVICIOS APOYO AL TRANSPORTE	2.300,00
	551	CONCESIONES ADMITIVAS. CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA	1.000,00
	601	ENAJENACIÓN ESCOMBRERA	125.000,00
	603	ENAJENACIÓN PARCELA SECTOR 40 CONSOLACIÓN SUR	123.000,00
	72001	DE LA A.G.E:PYTO. MODERNIZACIÓN INF.DIG. CORP.E INTEG. CARP.	209.450,78
	72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	250.000,00
	75082	PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2022	1.132.267,50
	76100	DIPUTACIÓN. PLAN DE EMPLEO 2022	567.732,50
	76101	DIPUTACIÓN: PARQUES INFANTILES	142.000,00
	76102	DIPUTACIÓN: ACERADOS Y ASFALTADO	48.000,00
	79100	FEDER: PROYECTOS EDUSI	1.796.730,22
	830	REINTEGROS PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO	15.000,00
	913	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA SECTOR PÚB.	1.987.409,00
	940	DEPÓSITOS RECIBIDOS	100,00
	941	FIANZAS RECIBIDAS	100,00
		<b>Total general</b>	<b>35.940.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 4
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cfabe643de28446484f35a73ad8191a1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS**

A tenor lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD.**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES**

- BASE 1.- FINALIDAD
- BASE 2.- NORMATIVA APLICABLE
- BASE 3.- ÁMBITOS FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN
- BASE 4.- EL PRESUPUESTO GENERAL
- BASE 5.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
- BASE 6.- INFORMACION SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
- BASE 7.- PRINCIPIOS GENERALES
- BASE 8.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

**TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

**CAPÍTULO I: CRÉDITOS INICIALES**

- BASE 9.- CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS
- BASE 10.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS
- BASE 11.- SITUACION DE LOS CRÉDITOS
- BASE 12.- CRÉDITOS DISPONIBLES
- BASE 13.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS
- BASE 14.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES
- BASE 15.- ANULACIONES DE CRÉDITOS

**CAPITULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

- BASE 16.- CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO
- BASE 17.- ÓRGANOS COMPETENTES.
- BASE 18.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
- BASE 19.- CRÉDITOS AMPLIABLES
- BASE 20.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO
- BASE 21.- GENERACIONES DE CRÉDITOS POR INGRESOS
- BASE 22.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO
- BASE 23.- BAJAS POR ANULACIÓN

**TÍTULO III. DE LOS NUEVOS SERVICIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS NUEVOS SERVICIOS**

- BASE 24.- CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS

**TITULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**CAPÍTULO I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

- BASE 25.- NORMAS GENERALES
- BASE 26.- FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- BASE 27.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	1 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- BASE 28.- DISPOSICIÓN DE GASTOS
- BASE 29.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
- BASE 30.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
- BASE 31.- OPERACIONES MIXTAS O MÚLTIPLES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- BASE 32.- ORDENACIÓN FORMAL DE LOS PAGOS
- BASE 33.- ORDENACIÓN MATERIAL O REALIZACIÓN DEL PAGO
- BASE 34.- FICHA Y FICHERO DE TERCEROS O INTERESADOS
- BASE 35.- CESIÓN DE CRÉDITOS
- BASE 36.- REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

**CAPITULO II: NORMAS ESPECIALES SOBRE GASTOS DE PERSONAL**

- BASE 37.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
- BASE 38.- CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL
- BASE 39.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS
- BASE 40.- ANTICIPOS DE NÓMINA
- BASE 41. REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS EN NÓMINA
- BASE 42.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

**CAPITULO III: SUBVENCIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO**

- BASE 43.- NORMAS GENERALES
- BASE 44.- PLANES ESTRATÉGICOS (2022-2023)

**CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- BASE 45.- TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

**CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

- BASE 46.- PAGOS A JUSTIFICAR
- BASE 47.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

**TÍTULO V. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- BASE 48.- NORMAS GENERALES
- BASE 49.- RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 50.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO
- BASE 51.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO POR RECIBO
- BASE 52.- AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO
- BASE 53.- SUBVENCIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 54.- COBRO DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 55.- RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS
- BASE 56.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS
- BASE 57.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS
- BASE 58.- OPERACIONES DE CRÉDITO
- BASE 59.- OPERACIONES DE TESORERÍA

**CAPÍTULO II: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

- BASE 60.- BAJAS JUSTIFICADAS
- BASE 61.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	2 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





BASE 62.- BAJAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN  
BASE 63.- SUSPENSIÓN DE COBRO  
BASE 64.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS DE DEUDAS  
BASE 65.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, EXCESIVOS O DUPLICADOS

**CAPÍTULO III: CAJAS DE EFECTIVO**

BASE 66.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

**CAPÍTULO IV: GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES, COSTES DE GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO**

BASE 67.- GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES  
BASE 68.- COSTES DE GESTIÓN  
BASE 69.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO  
BASE 70.- COBROS EN VÍA DE APREMIO

**TÍTULO VI: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO Y DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

**CAPÍTULO I: OPERACIONES PREVIAS**

BASE 71.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS  
BASE 72.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

**CAPÍTULO II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA**

BASE 73.- CIERRE DEL PRESUPUESTO  
BASE 74.- REMANENTE DE TESORERÍA

**TÍTULO VII: DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO**

BASE 75.- DE LA TESORERÍA  
BASE 76.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA  
BASE 77.- PRINCIPIO DE NO AFECTACIÓN  
BASE 78.- CUENTAS DE LA TESORERÍA

**TÍTULO VIII: DE LA CONTABILIDAD**

**CAPÍTULO ÚNICO: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

BASE 79.- NORMAS GENERALES  
BASE 80.- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES  
BASE 81.- INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

**TÍTULO IX: DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**CAPÍTULO I: FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROLES FINANCIERO Y DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA**

BASE 82.- CONTROL INTERNO  
BASE 83.- FUNCIÓN INTERVENTORA  
BASE 84.- CONTROL FINANCIERO  
BASE 85.- CONTROL DE EFICACIA

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	3 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**

BASE 86.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

BASE 87.- CONTROL EXTERNO

BASE 88.- EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA

**CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS**

BASE 89.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA:** AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO

**SEGUNDA:** PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (AFECTACIÓN DE RECURSOS)

**TERCERA:** ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**CUARTA:** COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN

**QUINTA:** CARÁCTER INVENTARIABLE DE LOS BIENES Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

**SEXTA:** CONTRATOS MENORES

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA**

**SEGUNDA**

**TERCERA**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES**

**BASE 1ª.- FINALIDAD**

La finalidad de las presentes Bases de Ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**BASE 2ª.- NORMATIVA APLICABLE**

La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

a) En primer término, por la legislación básica de Régimen Local:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (LRBRL)

-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

-Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP)

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	4 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).

-RD 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (RP).

-Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP), modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

-Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

-Demás disposiciones reglamentarias en materia local.

b) Complementariamente:

-Bases de Ejecución del Presupuesto.

-Resto de disposiciones reglamentarias.

-Instrucciones, Circulares y Acuerdos.

c) Por último, por la Legislación General del Estado y de la Comunidad Autónoma:

-Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

### **BASE 3º.- ÁMBITOS FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN**

1. Las presentes Bases serán de aplicación, con carácter general, a la elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la Corporación, y en su caso, de sus Organismos Autónomos y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General incluida la posible prórroga legal.

### **BASE 4º.- EL PRESUPUESTO GENERAL**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas estará integrado por el Presupuesto de la Corporación.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	5 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, *cualquiera que sea el período de que derive.*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:
  - \* Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento.
  - \* Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 177 TRLRHL.
  - \* Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial, o en aplicación de sentencia judicial firme.

4. La aprobación del Presupuesto General y su prórroga se regirán por lo previsto en el artículo 169 del TR de la LRHL, y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y demás disposiciones reguladoras.

Si a 31 de diciembre no se encontrase aprobado el Presupuesto General definitivo para el ejercicio siguiente, se entenderá prorrogado éste y las presentes Bases de Ejecución hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

5. El Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

6. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

#### **BASE 5º.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán con los siguientes criterios:

- \* Por programas: Por Subprogramas de gasto (cinco dígitos).
- \* Por Categorías Económicas: Por Subconceptos (cinco dígitos).

3. La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de la clasificación por subprogramas y económica, a los niveles anteriormente citados.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria en uno o varios capítulos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo capítulo, cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, se autoriza la creación de la nueva aplicación presupuestaria, siempre que exista la

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	6 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





financiación necesaria a nivel de vinculación. Las aplicaciones así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

Se declaran pues, expresamente abiertas con consignación inicial cero todas las aplicaciones presupuestarias de todos los capítulos que se recogen en la ORDEN EHA/3556/2008, de 3 de diciembre.

5. Se declaran expresamente abiertos con previsión inicial cero todos los conceptos de ingreso que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre; con el nivel de desagregación máximo que aparece detallado en la Estructura Presupuestaria.

### **BASE 6º.- INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Conforme al principio de transparencia establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, con periodicidad trimestral, y en los plazos indicados en la base 81º, la Intervención General, remitirá al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

### **BASE 7º.- PRINCIPIOS GENERALES**

La ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios y Contables siguientes: Equilibrio presupuestario, estabilidad presupuestaria, competencia del gasto, Especialidad de los créditos, Limitación de los créditos, Temporalidad de los créditos, Anualidad, Universalidad, No afectación de los recursos, Importe bruto y Unidad.

Asimismo, podrán tramitarse, para cualquier tipo de gasto, Expedientes de tramitación anticipada, con cargo a créditos de ejercicios futuros, pudiendo alcanzar hasta la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente siempre que no tenga la condición de gasto plurianual.

En los expedientes de tramitación anticipada se deberá hacer constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (circular de la IGAE 21/6/95).

Podrán tramitarse expedientes de gastos condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase Autorización del Gasto (Fase A). En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros (acuerdos de adjudicación, acuerdos de concesión de subvenciones, etc.), en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

### **BASE 8º.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	7 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.

3. En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el equilibrio, déficit o superávit presupuestario con el equilibrio, déficit o superávit calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

4. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado por los plenos del Congreso y del Senado se realizará en los siguientes términos:

- a) **Ámbito subjetivo:** La propia Entidad local y sus organismos y entidades dependientes, en su caso.
- b) **Ámbito objetivo:** Estará referido al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la liquidación del presupuesto, la aprobación de la cuenta general o de los estados financieros.

Respecto a los expedientes de modificación de créditos la normativa vigente no establece la obligatoriedad de la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria con carácter previo a su aprobación, como control del acto, sino mediante un control continuado por periodo, en el informe trimestral de actualización del informe de intervención (artículo 16.1 y 4 de la Orden HAP/2015/2.012, de 1 de octubre (BOE 05/10/2012)).

c) **Órgano competente:** Intervención General Municipal.

d) **Criterios a aplicar:** Los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

5. El informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, se emitirá con carácter independiente y separado de los Informes presupuestarios y contendrá la siguiente información:

- Detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- La equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.
- Resultado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

6. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Remitir el informe de la Intervención General Municipal a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno (artículo 16.2 REP).
- Elaborar un Plan económico-financiero con el contenido indicado en el artículo 20 REP.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	8 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





-El Plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1 REP (Entidad local y sus OO.AA), con una proyección máxima para alcanzar el equilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

-La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno de la entidad local y podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones (artículo 21 REP).

-La Entidad local remitirá la propuesta de plan económico-financiero aprobada por el Pleno a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la aprobación del plan en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 LGEP (artículo 22.1 REP).

-La Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales es el órgano competente para la aprobación del Plan que, una vez efectuada, será notificada por escrito a la entidad local (artículo 22.1 REP).

## TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### CAPÍTULO I: CRÉDITOS INICIALES

#### BASE 9º.- CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General del Ayuntamiento, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### BASE 10º.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. Se establecen con carácter general los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- a) Clasificación por Programas El Área de Gasto (*Un dígito*)
- b) Clasificación Económica: El Capítulo (*un dígito*)

2. En todo caso, se vincularán en sí mismos (*vinculación cualitativa y cuantitativa*):

- Los declarados ampliables.

3. El registro contable de los gastos se efectuará a nivel de partida presupuestaria, pero la fiscalización del gasto a los efectos de consignación presupuestaria tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias partidas dentro de una bolsa de vinculación, se pretenda imputar gastos a otras partidas de la misma

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	9 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





bolsa cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito a las mismas, siempre que se ajusten a la estructura presupuestaria. En el primer documento expedido constará la siguiente diligencia: "Primera operación imputada a la partida".

5. Todo documento que se emita desde el programa de contabilidad se firmará electrónicamente de acuerdo con el esquema que, para cada uno de ellos, se defina en el mismo.

### **BASE 11º.-SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

2.- Con carácter general, en la apertura del Presupuesto todos los créditos iniciales se encontrarán en la situación de "disponible".

3.- La inclusión de los créditos en el Presupuesto no crea ningún derecho.

### **BASE 12º.-CRÉDITOS DISPONIBLES**

1. La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley y, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b) La concesión de autorizaciones previstas en el artículo 53 TRLRHL (Operaciones de crédito a largo plazo), de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del Título I de este texto legal (Operaciones de crédito), en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.

2.- La verificación de la suficiencia de saldo de crédito será el nivel al que esté establecido la vinculación jurídica del mismo.

### **BASE 13º.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS**

La retención de créditos es el acto mediante el cual se expide, respecto de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.(documento RC).

Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, en base a las propuestas de gasto o de modificación de crédito que se efectúen. Recibida la solicitud del certificado en la

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	10 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Intervención Municipal se verificará la suficiencia de saldo al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

La solicitud de retención de crédito será precisa para la realización de todo gasto igual o superior a 300,00 euros (IVA incluido).

#### **BASE 14º.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES**

La declaración de no disponibilidad de crédito así como su reposición a disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda o, en su caso, del Alcalde-Presidente.

Mediante la declaración de no disponibilidad de crédito se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. La Intervención expedirá un documento RC, de retención de créditos por no disponibilidad.

La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrá acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Una vez realizado el registro del correspondiente documento RC, el sistema de información contable emitirá las oportunas certificaciones, que serán remitidas a los Servicios gestores afectados como comunicación de la retención contabilizada.

#### **BASE 15º.- ANULACIONES DE CRÉDITOS**

Cuando proceda anular una retención de crédito, el Servicio gestor instará su anulación mediante la oportuna solicitud, la cual será remitida a la Intervención.

En cualquier caso, los documentos RC negativos deberán estar referenciados a la retención de crédito que, total o parcialmente, se pretenda anular.

### **CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **BASE 16º.- CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos autónomos son las siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

#### **BASE 17º.- ÓRGANOS COMPETENTES**

La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal, al Pleno del Ayuntamiento.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal:

- Al Pleno, cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gastos, salvo cuando afecten a créditos para gastos de personal.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	11 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b) Al Sr. Alcalde-Presidente, cuando se trate de:

- Transferencias entre créditos para gastos de personal.
- Transferencias entre créditos de una misma Área de Gasto.

La aprobación de los expedientes de generación de crédito, de incorporación de remanentes de crédito y de ampliaciones de crédito corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención Municipal.

Cuando el Concejal Delegado del área estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá proponer al Concejal Delegado de Hacienda o, en su caso, al Alcalde-Presidente, la incoación del expediente de baja por anulación. Con la conformidad de éste último se instruirá el oportuno expediente correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Las competencias atribuidas al Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación de modificaciones presupuestarias pueden delegarse en el Concejal Delegado de Hacienda, mediante declaración expresa en los términos legalmente establecidos.

## BASE 18º.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. La tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se procederá a la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 191.2 del TR de la LRHL y el artículo 36.1.a) del RP.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; previo informe de la Intervención de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio.
- d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse, además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, y mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del TR de la LRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el artículo 36.3 del RP.

2. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Acuerdo de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o por el Alcalde-Presidente.
- Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el expediente de modificación presupuestaria y Propuesta de modificación. Deberán precisar la clase de modificación

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	12 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afectan y los medios o recursos que han de financiarla; debiendo acreditarse, en todo caso:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, verificándose en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

-Certificado de Intervención acreditando la inexistencia de crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica aprobada por la entidad.

-Informe de Intervención.

-Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

-Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

-Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

-Publicación del expediente, al nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

#### **BASE 19º.- CRÉDITOS AMPLIABLES**

1. No obstante el carácter limitativo y vinculante de los créditos, al nivel que en cada caso se haya establecido, tendrán la condición de Ampliables los créditos que expresamente se enumeran en el apartado 2 del presente artículo.

2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien con recursos que tengan una relación directa, es decir, a mayores gastos se obtienen mayores ingresos.

<u>Aplicaciones Presupuestarias de Gastos.</u>		<u>Conceptos de Ingresos</u>	
011.940	Devolución de depósitos	940	Depósitos
011.941	Devolución de fianzas	941	Fianzas
16100.209	Cánones abastecimiento	470.00	Empresa AQUALIA, S.A.
33400.226.09	Actividades culturales y deportivas. Promoción cultural	344.01	P.P. por conciertos y otros actos culturales
45400.619.00	Caminos Rurales: Reparaciones	399.01	Otros ingresos. Extinción Pósito Municipal

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente y será aprobada por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal de Hacienda y previo informe del Interventor. En dicho expediente habrán de especificarse los medios o recursos que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	13 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

## **BASE 20º.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Las transferencias de crédito, reguladas en los artículos 179 y 180 del TR de la LRHL y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. En este caso, el acuerdo del Pleno hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

4. La tramitación de las transferencias de créditos se ajustará al siguiente procedimiento:

- Propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Hacienda incoando el expediente.
- Informe de la Intervención.
- Aprobación por el Alcalde-Presidente o, en su caso, el Pleno de la Corporación cuando afecten a distintas Áreas de Gastos, salvo que las altas y las bajas se refieran a créditos de personal.

5. En la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TR de la LRHL, y 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo igualmente de aplicación las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra el Presupuesto General del Ayuntamiento, a que se refieren los artículos 171 del TR y 23 del Real Decreto citados.

6. No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones pertenecientes a una misma bolsa de vinculación jurídica, no estando, en consecuencia, sujetas a formalidad alguna.

## **BASE 21º.- GENERACIONES DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	14 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local.

Será preciso que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal del compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados, quedando la generación de créditos supeditada, además de al reconocimiento del derecho, a su efectiva recaudación.

d) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria, y en la correspondiente cuantía, quedando la generación de créditos supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

e) En los expedientes de ejecución subsidiaria, la emisión por la oficina de urbanismo del informe de valoración, puesto de manifiesto al obligado, sin perjuicio de la posterior aprobación de la liquidación definitiva. No se podrán ejecutar las obras objeto de la ejecución subsidiaria, por el propio Ayuntamiento o mediante expediente de contratación, sin que previamente se apruebe y emita la correspondiente liquidación del derecho a favor de la Corporación.

2. La tramitación de las generaciones de créditos o de ingresos se ajustará al siguiente procedimiento:

-Propuesta del Alcalde-Presidente incoando el expediente.

-Certificación de Intervención de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto.

-Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

-Aprobación por el Alcalde-Presidente.

## BASE 22º.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TR de la LRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del TR de la LRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

3. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	15 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

4. Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito mediante el control de los expedientes autorizados.

5. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente, previa acreditación e informe de la Intervención, de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- c) Para los gastos con financiación afectada, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados anteriores, en cuanto a la parte de gasto a financiar, en su caso, con recursos no afectados.

6. La tramitación de las incorporaciones de remanentes de créditos se ajustará al siguiente procedimiento:

- Propuesta del órgano competente incoando la tramitación del expediente.
- Certificado e Informe de la Intervención.
- Aprobación por el Alcalde-Presidente.

7. La incorporación de remanentes que amparen proyectos de gastos con financiación afectada podrá llevarse a cabo en cualquier momento, mientras que en los restantes casos se precisará la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior.

### **BASE 23º.- BAJAS POR ANULACIÓN**

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

3. Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativo.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

4. La tramitación de bajas por anulación se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Si se destinan a financiar remanentes de Tesorería negativos o a otras finalidades acordadas por el Pleno de la Corporación, la Alcaldía-Presidentencia formulará al Ayuntamiento Pleno la propuesta de bajas correspondiente, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, autorizando el Ayuntamiento Pleno las bajas por anulación.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	16 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b) Si se destinan a financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, los expedientes serán autorizados por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y estarán sujetos a los mismos trámites establecidos la Base relativa a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

### TÍTULO III. DE LOS NUEVOS SERVICIOS

#### CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

#### BASE 24º.- CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS

1. Todo nuevo servicio que se proponga establecer, así como la ampliación de uno ya existente, en caso de no estar contemplado en el vigente Presupuesto o, estándolo, resulte con dotación insuficiente, requerirá para su aprobación de la siguiente tramitación:

- a) Una Memoria que, al menos, deberá contener:
- Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
  - Estudio de la demanda del nuevo servicio.
  - Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas que tengan encomendadas la atención de las necesidades que se plantean.
  - Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.
- b) Un estudio económico-financiero de gastos e ingresos a corto, medio y largo plazo.
- c) Informe de la Intervención.
- d) Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas y Asuntos Económicos.
- e) Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente.

2. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente de modificación presupuestaria y su oportuna aprobación.

### TÍTULO IV. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### CAPÍTULO I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### BASE 25º.- NORMAS GENERALES

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- \* Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- \* Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL
- \* Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 RD 500/1990.

#### BASE 26º.- FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	17 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





La Gestión del Presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización (A)
- b) Disposición o compromiso (D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (O)
- d) Ordenación del pago (P)

Se podrán acumular en un solo acto administrativo fases Autorización-Disposición (fase AD) y Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación (fase ADO).

Los documentos contables de estas fases del gasto, una vez adoptado el pertinente acuerdo o resolución, irán firmados electrónicamente por el Alcalde-Presidente y el Interventor, salvo la fase de Ordenación del pago que se realizará previa relación formulada por la Tesorería Municipal y fiscalizada por la Intervención.

### **BASE 27º.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

1. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros ajenos al Ayuntamiento.
3. La autorización de gastos corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Pleno Municipal, dentro de las competencias que a los mismos les atribuye la legislación vigente.
4. El acto administrativo de autorización de gastos dará lugar a la expedición del documento contable "A".

### **BASE 28º.- DISPOSICIÓN DE GASTOS**

1. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.  
La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando al Ayuntamiento a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
2. Son órganos competentes para la disposición de gastos los que tengan la competencia para su autorización.
3. El acto administrativo de disposición de gastos dará lugar a la expedición del documento contable "D".
4. Si al inicio del expediente de gastos se conoce su cuantía exacta y el nombre del receptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

### **BASE 29.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente, habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	18 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. La conformidad deberá prestarse dentro del plazo de 30 días desde la recepción de la factura en el Registro de Intervención.

Si el responsable de la unidad gestora observa que la factura/recibo no es conforme por algún motivo: falta de algún requisito formal, disconformidad con la prestación de bienes o servicios (en cuantía, número, calidad en la prestación del suministro o servicio, duplicidad, etc.....), falta de documentación que acredite la veracidad del recibo..., se procederá a acordar su no conformidad y consiguiente devolución de la factura/recibo, debiendo proceder a su notificación al proveedor, dejando constancia fehaciente del motivo, o causa de la devolución.

2. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor debidamente conformado según la naturaleza del gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al administrador o ejecutante.

3. Corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

4. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. Conforme a lo regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/90 y en los artículos 50,12) y 51,4) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/86) y demás normas de aplicación, el Pleno delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de todo tipo de créditos, con aplicación al presupuesto vigente.

5. Podrán ser objeto de convalidación, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, para lo que se exigirá la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del gasto, y además:

- En gastos inferiores a 300,00 euros, el visto bueno de la Unidad Gestora, aprobándose, en su caso, por Decreto de Alcaldía.
- En gastos cuyo importe esté comprendido entre los 300,00 y 1.000,00 euros, se requerirá informe a la Unidad Gestora, aprobándose, en su caso, por Decreto de Alcaldía.
- En gastos superiores a 1.000,00 euros, se requerirá igualmente informe a la Unidad de Gestión, aprobándose, en su caso, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

6. El pago del precio deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y si se demorase, deberá abonarse al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	19 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

### 30º.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto.

A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

1. Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, cuyas relaciones vendrán firmadas por el Servicio encargado de su confección.
- b) Se precisará el visto bueno de la Unidad de Gestión correspondiente, y de la Concejalía de Personal, para el caso de prestación de servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

Las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento se justificarán mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de las correspondientes facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:

- a) Emisión al Ayuntamiento.
- b) Identificación del acreedor que realiza la entrega del bien o presta el servicio (nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio, etc.).
- c) Número de factura.
- d) Fecha de emisión.
- e) Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- f) Centro gestor que efectuó el encargo.
- g) Firma del acreedor que realiza la entrega del bien o presta el servicio.
- h) Recibí y conformidad del responsable del Órgano gestor.
- i) Período a que corresponda.

Los gastos de dietas, locomoción y traslados una vez justificados el gasto en el modelo establecido al efecto, originarán la tramitación de documentos "ADO".

3. Tratándose de transferencias, corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición, salvo en aquellas que, llegado 31 de diciembre, por diversos motivos contemplados en sus bases o en sus respectivos convenios, su justificación y fiscalización se realice durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	20 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquéllas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las aplicaciones detalladas en uno y otro documento. Las certificaciones, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que su unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo, los siguientes datos:

- a) Obra de que se trate.
- b) Acuerdo de aprobación.
- c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- d) Período al que corresponda, con indicación del número de certificación.
- e) Aplicación presupuestaria.
- f) Conformidad de los correspondientes responsables debidamente identificados (Director Técnico de Obra o Servicio, Jefes de Servicio).

5. La adquisición de acciones y obligaciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

6. Con respecto a la concesión y devolución de anticipos reintegrables al personal se estará a lo dispuesto específicamente en las presentes Bases de Ejecución.

7. En los supuesto no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

8. Los trámites a seguir en todo expediente de reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

- a) Propuesta de gasto por la unidad administrativa gestora correspondiente en el que se justificará y motivará el gasto que se propone.
- b) Expedición por Intervención de la correspondiente RC, que será previa a la adopción del acuerdo o resolución de aprobación del gasto.
- c) Expedición y remisión al Ayuntamiento por el proveedor o acreedor de la factura correspondiente (o certificación de obra o servicio con su correspondiente factura), que deberá contener todos los datos exigidos por la legislación vigente, y tener entrada en el Registro de Facturas de la Intervención municipal.
- d) Conformidad o visto bueno del órgano gestor del Ayuntamiento, entendiendo como tal el informe favorable o, en su caso, el "recibido y conforme" consignado en el propio documento justificativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, suscrito por el responsable del Servicio Municipal o por el funcionario o empleado que reciba el suministro, así como la conformidad del Concejal Delegado del Servicio. Razones de celeridad en la tramitación del gasto aconsejan imponer la obligación que esta actuación deberá realizarse en el plazo máximo de una semana.

En el caso de que existan facturas que no sean conformadas por ninguna unidad administrativa, por la Concejalía de Hacienda se asignará este cometido a la unidad administrativa que por razones de competencia, proximidad y eficacia deba conocer sobre la materia facturada, habiendo escuchado previamente a los servicios que se pudieran ver afectados.

Las facturas que sean consecuencia de gastos de relaciones públicas, protocolo o similares, así como aquellas en que, por la naturaleza del gasto, éste sea consecuencia de un acto

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	21 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





político discrecional, no precisarán para su aprobación de la conformidad del funcionario del servicio municipal correspondiente.

e) Fiscalización del expediente por la Intervención Municipal. Una vez conformadas las facturas se remitirán a la Intervención Municipal a efectos de su fiscalización. En el supuesto de que en la fiscalización de la Intervención Municipal se encuentren anomalías, deberán subsanarse las deficiencias encontradas. Si la fiscalización es de conformidad, se elevará al órgano competente la propuesta de reconocimiento de dicha obligación en el plazo de las dos semanas siguientes a la de su recepción.

f) Aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación por el órgano municipal competente.

g) Contabilización del reconocimiento de la obligación (expedición del documento contable "O" o "ADO").

### **BASE 31º.- OPERACIONES MIXTAS O MÚLTIPLES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Podrán darse los siguientes casos de acumulación de fases de ejecución del Presupuesto de gastos:

a) Autorización-Disposición. Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación podrán originar la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio. Se utilizará en los siguientes casos:

- Arrendamientos.
- Contratos de tracto sucesivo: (Limpieza, recogida de basuras, mantenimiento)
- Contrataciones directas.
- Convalidaciones de gasto.
- Gastos de agua, gas, electricidad, teléfono y, en general, todos aquellos gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
- Subvenciones.
- Gastos de comunidades de propietarios.
- Imputación a Presupuesto del ejercicio en curso de los contratos plurianuales adjudicados en años anteriores.
- Gastos por amortización e intereses de todo tipo de operaciones de crédito.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo efectuado en cuenta bancaria de la operación de crédito.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación. Se utilizará en los siguientes casos:

- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata.
- Realización de actividades formativas por parte del personal, dietas locomoción, traslados y otros que se ajusten a baremos previamente establecidos.
- Suministros menores.
- Reconocimiento de deudas.
- Anticipos reintegrables.
- Cuotas de amortización e intereses de préstamos/créditos concertados.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Pagos a justificar.
- Resoluciones judiciales
- Atenciones benéficas y asistenciales.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	22 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Gastos de personal.

c) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago. Se utilizará en los siguientes casos:

-Intereses por operaciones de Tesorería.

-Aquellos supuestos que, por razones de urgencia, sea necesario proceder al pago de forma inmediata de acuerdo con la Tesorería municipal.

### **BASE 32º.- ORDENACIÓN FORMAL DE LOS PAGOS**

1. Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, con base en una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, por el Sr. Alcalde-Presidente.

2. Compete al Alcalde-Presidente ordenar los pagos, función que podrá ser ejercida, en los casos de ausencia o enfermedad, por el Concejal que designe.

En todo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de aplicación, el Alcalde-Presidente podrá delegar en cualquier Concejal la ordenación de los pagos, con los límites que se establezcan en el propio Decreto de delegación.

3. El acto administrativo de ordenación del pago se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas contenidas, el importe bruto, los descuentos o retenciones en su caso, el importe líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

Cuando el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido podrá ser reflejada en relaciones adicionales, con base en las cuales se podrá proceder al pago individual de las respectivas obligaciones mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados.

En la orden de pago figurará como receptor el Banco o Entidad financiera colaboradora encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

Las órdenes de pago acumuladas, juntamente con las relaciones adicionales, tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

4. La expedición de órdenes de pago se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades de liquidez existentes, y se acomodará al Presupuesto de tesorería y, en particular, a lo que se disponga sobre éstas en el Plan de Disposición de Fondos, respetando el orden de prelación del mismo.

En cualquier caso, la expedición de las órdenes de pago se ajustará en cuanto a plazos y términos, a lo dispuesto en la vigente legislación.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	23 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5. Desaparición del documento contable “P” en todas sus modalidades.

En virtud de lo contenido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Economía y Hacienda), por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, se elimina el registro en partida doble de la ordenación del pago, dado su carácter de operación de ámbito interno sin contenido económico frente a terceros. No obstante, dicho registro podrá permanecer como instrumento para el control de la ejecución del plan de Disposición de Fondos u otro tipo de seguimientos.

Habiendo desaparecido la anotación de la fase contable P que recogía la orden de pago formal (el cual servía de soporte documental a la orden de pago), no será preciso expedir documentos contables “P” que recojan la orden de pago, sin perjuicio de que siga ordenándose el mismo.

7. Se elimina el traslado de documentos contables en papel a la Tesorería municipal para que ésta realice pagos.

La Intervención finalizará contabilizando la fase O del gasto, y por la Tesorería, desde el programa de contabilidad, se irán expidiendo las propuestas de pago en función a lo previsto en el Plan de Disposición de fondos, sin perjuicio de que, cuando se precise, sean requeridos determinados documentos para su comprobación.

8. Por razones de eficacia administrativa en la gestión económico-financiera la Intervención municipal expedirá los pagos pendientes de aplicación o pagos no presupuestarios, según proceda, por las comisiones, intereses y otros gastos bancarios o similares que hayan sido cargados en cuenta, a los efectos de cuadro, de que la contabilidad refleje la imagen fiel, y de que todos los pagos cargados en cuenta estén ordenados, sin perjuicio de que, si procede, se tramite con posterioridad el expediente de gasto.

### BASE 33º.- ORDENACIÓN MATERIAL O REALIZACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación material o realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas a cargo del Ayuntamiento, pudiendo consistir, en función de que supongan o no una salida material de fondos, en pagos en efectivo y pagos en formalización, respectivamente.

2. Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la función administrativa de la ordenación de pagos y su ejecución.

3. El pago en efectivo se realizará por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen:

- Transferencia bancaria.
- Cheque, que será “nominativo”.
- En dinero de curso legal, cuando el pago se realice a través de la Caja de la Corporación, con el límite de 100,00 euros.
- Por consignación en la Caja General de Depósitos.
- Giro postal.
- El pago telemático, mediante la obtención del NRC, en las liquidaciones o autoliquidaciones de la AEAT o en los supuestos en que sea requerido.
- Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el pago de los gastos derivados de operaciones financieras podrá atenderse mediante “domiciliación bancaria” en la cuenta corriente municipal que se determine, siempre que así se establezca en el propio contrato.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	24 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





h) Excepcionalmente se procederá al pago material mediante “adeudo en cuenta” cuando así resulte exigido por normas de procedimiento impuestas por otras Administraciones públicas o por las características o naturaleza de la obligación a pagar.

4. Se establece como medio general y preferente de pago la transferencia a través de Entidades Financieras Colaboradoras.

5. En todo caso, el pago material, por cualquiera de los medios establecidos, se realizará con la firma mancomunada del Alcalde-Presidente, el Interventor y el Tesorero, o personas que legalmente les sustituyan.

En el caso de pagos mediante cheque el Ayuntamiento sólo quedará liberado de sus obligaciones cuando sea hecho efectivo por el acreedor o cuando por su culpa se haya perjudicado, según lo establecido por el artículo 1.170 del Código Civil, no obstante la simple entrega del mismo podrá dar lugar a contabilizar la realización del pago, sin perjuicio de la conciliación de saldos con las Entidades de depósito e incluso de la anulación de dicha contabilización en los casos en que así procediese.

6. Con carácter general, por razones de seguridad, todos los cobros y pagos se realizarán mediante instrumentos bancarios, tales como cheques y órdenes de transferencia, pudiendo realizarse el pago mediante transferencia por banca electrónica por razones de agilidad y eficacia siempre que se realicen en un entorno informático seguro y se deje constancia escrita de las operaciones.

7. Una vez expedidas las órdenes de pago, con carácter obligatorio, por así disponerlo el Reglamento General de Recaudación, por la Tesorería municipal se cruzarán las mismas con la base de datos de deudores en periodo ejecutivo, compensándose dichas deudas con el crédito a favor del tercero en la cuantía que corresponda.

8. En lo no previsto en estas bases en materia de pagos, tendrá carácter supletorio lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

#### **BASE 34º.- FICHA Y FICHERO DE TERCEROS O INTERESADOS**

1. Todo acreedor del Ayuntamiento, bien sea acreedor directo o endosatario, deberá presentar en el Registro de Entrada, o en la Tesorería, una solicitud de apertura o, en su caso, de modificación de datos de “*Ficha de tercero*”, debidamente cumplimentada, para la ordenación de transferencia a su favor, según el modelo existente.

Dicha ficha contendrá los datos fiscales identificativos del tercero y su cuenta corriente, certificada por su Entidad Financiera, a donde le serán enviados los pagos municipales expedidos a su favor.

2. Los datos relativos a embargos y retenciones judiciales, embargos administrativos y compensaciones de deudas acordadas de oficio se darán de alta en el Fichero de Terceros por la Tesorería.

3. No se requerirá al interesado la ficha de terceros para efectuarle un pago por devoluciones cuando ya obre en poder del Ayuntamiento su cuenta corriente, por haberse practicado un embargo sobre el saldo en la misma, o situación similar, extremo que se comprobará por la Tesorería municipal.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	25 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





### **BASE 35º.- CESIÓN DE CRÉDITOS**

Las obligaciones reconocidas a favor de terceros podrán ser objeto de cesión conforme a Derecho, a cuyo efecto los cedentes deberán remitir una comunicación fehaciente al Ayuntamiento, dirigida a la Intervención municipal, en la que identifiquen de forma unívoca la obligación cedida y su importe, así como el nombre, identificación fiscal y aceptación expresa del cesionario, pudiendo utilizarse a tal efecto el modelo normalizado existente en el Ayuntamiento (Tesorería municipal). El nacimiento del crédito a favor del tercero surge con el reconocimiento de la obligación a su favor, por lo que en tanto ésta no se produzca no se podrá ceder el mismo. De la misma forma, siendo, igualmente, expectativas, no se admitirán cesiones de créditos futuros.

La toma de razón y cambio de tercero al que se efectuará el pago será realizada, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos anteriores, por la Intervención Municipal con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, efectuándose por la Tesorería municipal el pago al cesionario sin necesidad de resolución expresa, salvo en los casos en que exista, incidencias u oposición.

En el supuesto de existir motivo de oposición, por no estar reconocida la obligación a cargo del Ayuntamiento, ser el cedente deudor a la Hacienda Municipal en vía ejecutiva, haber solicitado previamente compensación del crédito en vía voluntaria, existir sobre el cedente traba o embargo de otras Administraciones o Juzgados, estar incluida en expediente de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, así como cualquier otra causa legal susceptibles de impedimento, se comunicará la oposición tanto al cedente como al cesionario.

El pago se efectuará al cesionario por el importe íntegro, con arreglo al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y con los trámites ordinarios de todo pago.

### **BASE 36º.- REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1. Tendrán la consideración de reintegros de Presupuesto Corriente aquéllos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se produzcan en el mismo ejercicio presupuestario.

2. Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados aquéllos que se produzcan en ejercicio distinto de aquél en que se reconoció la obligación.

3. Los reintegros de Presupuesto corriente podrán reponer crédito en la correspondiente cuantía.

4. Los reintegros de presupuestos cerrados constituyen un recurso del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.

5. El procedimiento de reintegro, caso de que deben requerirse cantidades a terceros, será instruido y tramitado por la unidad administrativa gestora correspondiente del gasto que se realizó.

## **CAPITULO II: NORMAS ESPECIALES SOBRE GASTOS DE PERSONAL**

### **BASE 37º.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

1. Retribuciones. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde-Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	26 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

2. El Alcalde-Presidente y los Concejales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, o de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias si los miembros de la Corporación son funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales que corresponda. En el acuerdo plenario de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de la Corporación municipal que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

4. Asistencias. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán las asistencias, fijadas por el Pleno, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

La Secretaría General expedirá las oportunas certificaciones de las sesiones celebradas formalmente, a los efectos de la liquidación y abono de las cantidades que correspondan, que tienen la consideración de rendimientos del trabajo según la legislación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, practicándose las retenciones procedentes.

5. Indemnizaciones. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

6. El acuerdo plenario referente a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como las resoluciones del Alcalde-Presidente determinando los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	27 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





7. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo del Ayuntamiento, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

8. Todos los miembros de la Corporación municipal formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.

Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público.

### **BASE 38º.- CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización y disposición del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", previo informe del Servicio de Personal y cuantificación por el Servicio de Tesorería, que se elevará al Alcalde-Presidente, a efectos de su reconocimiento y ordenación del pago.

3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

4.- Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios o conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hay, o del Auto de declaración judicial de herederos y certificación del Registro de últimas voluntades.

6. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Las nóminas del personal fijo del Ayuntamiento (ya sea funcionario o laboral) serán satisfechas como máximo, con carácter general, sobre el penúltimo día hábil de cada mes,

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	28 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





salvo que el día siguiente sea sábado o festivo, en cuyo caso serán satisfechas el antepenúltimo día hábil del mes.

No obstante, las nóminas del personal de planes de empleo y otras contrataciones similares, serán satisfechas en los primeros días hábiles del mes siguiente, una vez hayan podido ser recogidas en la nómina las incidencias laborales ocurridas en el mes de devengo de haberes.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Corporación se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derecho de los mismos en dichas fechas, excepto en los casos legalmente contemplados. No obstante, la liquidación y el pago de las pagas extraordinarias se efectuarán conjuntamente con la de cada uno de los dos meses citados, satisfaciéndose la nómina del mes de diciembre sobre el día 22 de dicho mes.

7. Las retenciones practicadas para el pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, contempladas en el apartado 3 del artículo 101 del Reglamento de este Impuesto, aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, se firmarán por el Tesorero municipal.

#### **BASE 39º.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS**

1. Los préstamos reintegrables de nómina al personal funcionario o laboral de la Corporación se concederán por Decreto de Alcaldía o, en su caso, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Será preciso la solicitud del interesado, extendida en el modelo normalizado correspondiente, y los informes de la Unidad de Personal y de la Intervención Municipal.

2. La concesión de los préstamos se realizará ajustándose a las disponibilidades que en cada momento existan en la Tesorería Municipal.

3. Para el ejercicio del derecho al préstamo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley nº 2608, de 16/12/1929, el artículo 47 de la Ley 33/87, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y las respectivas Resoluciones anuales sobre confección de nóminas.

4. A la extinción o suspensión de la relación de servicio con el Ayuntamiento, el personal afectado vendrá obligado al reintegro del importe pendiente de reembolso en los plazos y con el procedimiento establecido con carácter general para otros ingresos de derecho público.

#### **BASE 40º.- ANTICIPOS DE NÓMINA**

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente procedimiento:

-Solicitud del interesado en el modelo normalizado (máximo de dos por mes).

-Informe del Área de Personal.

-Resolución del Sr. Alcalde o Concejale Delegado correspondiente.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

-La solicitud se presentará como máximo hasta el día 20 de cada mes.

-Su importe no podrá exceder del 50 % de las retribuciones brutas diarias devengadas hasta la fecha de petición.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	29 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. El importe del Anticipo se descontará en la nómina correspondiente al mes de su concesión.

4. El pago se realizará en efectivo cuando no supere los 100,00 euros de acuerdo con lo establecido en la Base 33, punto 3 c). En caso contrario, mediante transferencia bancaria.

#### **BASE 41º.- REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS EN NÓMINA**

Una vez detectado en la nómina de haberes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas que se ha producido un pago indebido consecuencia de un error material, aritmético o de hecho, o como consecuencia de situaciones imprevisibles (Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad...), sin que concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que exceda de la consignada en el documento que reconoció el derecho del acreedor, se dictará Resolución por el órgano municipal competente en la que se establecerá la forma de reintegrar los pagos indebidos.

Las formas en las que podrá procederse a efectuar el reintegro serán: como regla general se realizará un reintegro mediante compensación con la siguiente nómina de haberes, salvo que una vez deducida de la siguiente nómina la cantidad a reintegrar, las retribuciones líquidas resultantes sean inferiores al salario mínimo interprofesional aprobado para el ejercicio corriente, en cuyo caso se procederá según lo establecido en el apartado siguiente. Se practicará liquidación correspondiente al importe a reintegrar conforme a los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Tratándose de fondos públicos, si la cantidad requerida no se ingresa en el plazo legalmente establecido, se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio con el devengo de los recargos, intereses y costas que procedan.

#### **BASE 42º.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

1. El personal funcionario y laboral percibirán las dietas y demás indemnizaciones por razón del servicio que correspondan, en las cuantías que en cada momento fije la Administración del Estado, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las disposiciones posteriores y complementarias.

2. La aprobación de estos gastos se realizará una vez acreditada documentalmente la realización de los mismos.

En cuanto a los desplazamientos para la asistencia a cursos de capacitación, especialización y ampliación de estudios y, en general de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, en el supuesto de que sean varias las personas autorizadas para acudir al mismo y pertenezcan a una misma Unidad Administrativa, Servicio o Centro Directivo, se entenderá, por razones de economía y eficacia, que en los casos de utilización de vehículo particular y coincidencia de lugar y fecha, salvo que la autorización expresa del órgano disponga lo contrario, tendrá derecho a la indemnización por desplazamiento única y exclusivamente el titular del vehículo en el que efectivamente se haya realizado.

3. Los empleados públicos del Ayuntamiento tendrán derecho a ser indemnizados por la pérdida o deterioro de sus bienes producidos en el ejercicio de sus funciones.

#### **CAPITULO III: SUBVENCIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO**

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	30 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## BASE 43º.- NORMAS GENERALES

1.- Se considera subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento o sus Organismos autónomos a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, en especial cuando dicha actividad supla o complemente los servicios de competencia municipal.

2.- Las subvenciones se registrarán por:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la LTHL.
- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en lo que no se oponga a la legislación posterior.
- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, aprobada por Acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2016 (B.O.P. nº 24, de 6 de febrero de 2017).
- Bases específicas reguladoras y convenios aprobados por el Ayuntamiento.

3.- En ningún caso las subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad, y no se podrán conceder subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier recurso que deba satisfacerse por entidades o particulares en favor de la Hacienda municipal, en cuanto signifiquen la concesión de exenciones bonificaciones no permitidas por la Ley o que supongan una compensación de cuotas líquidas.

## BASE 44º.- PLANES ESTRATÉGICOS (2022-2023)

### Marco normativo.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en fecha 5 de diciembre de 2016 (BOP nº 24, de 6-2-2017) por el Pleno de este Ayuntamiento.

### Preámbulo.

Según la Exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

La Ley General de Subvenciones establece, como elemento de gestión e instrumento de mejora de la eficacia, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	31 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Estratégico de Subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, con justificación en lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, configure el patrón a seguir en la línea de fomento de actividades que redunden en beneficio del interés general.

El Plan Estratégico de Subvenciones, por tanto debe tener en cuenta el marco jurídico establecido, vinculante para las Administraciones Públicas, y procurar una adaptación a las necesidades específicas de cada administración, buscando la racionalización de la concesión de las subvenciones y respetando los principios de:

- 1) Publicidad.
- 2) Libre concurrencia.
- 3) Objetividad.
- 4) Transparencia e igualdad y no discriminación.
- 5) Eficacia y eficiencia.
- 6) Adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.
- 7) Control de la adecuación de los fines de las entidades beneficiarias.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En el momento actual, en el que se hace absolutamente necesario un exhaustivo control del gasto, este plan se ha de convertir en un instrumento esencial para racionalizar la gestión de las subvenciones municipales, en compatibilidad con criterios de eficacia y eficiencia.

### **Contenido del Plan.**

Los planes estratégicos, según el art. 12 del Reglamento General de Subvenciones tendrán el siguiente contenido:

- a) Objetivos estratégicos.
- b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación.
- c) Régimen de seguimiento y evaluación.
- d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

### **Órgano competente para la aprobación del Plan.**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, a través de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **Ámbito subjetivo.**

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	32 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento a través de cualquiera de sus Áreas Municipales, como las que pudieran ser concedidas por cualquier organismo dependiente de éste.

### **Ámbito temporal.**

El presente Plan tendrá una vigencia de dos anualidades, 2022 y 2023, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse determinadas líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del Plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios.

### **Objetivos estratégicos del Plan.**

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.
- Establecer y normalizar para el conjunto de las subvenciones municipales unos principios y bases de ejecución comunes.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia.
- Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

### **Principios generales.**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

- a) **Principio de publicidad:** Este principio se materializa en la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- b) **Principio de libre concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	33 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

- c) **Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- d) **Principios de transparencia e igualdad y no discriminación** en la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- e) **Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.
- f) **Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- g) **Principio de control y análisis de la adecuación** de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas y concordancia con el resto de actuaciones de las diferentes Áreas Municipales del Ayuntamiento.

**Líneas estratégicas de actuación.** (Agrupadas por Áreas Municipales).

**1º) Área Municipal de Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.** Incluye 5 líneas estratégicas.

**Proyectos de Salud y Bienestar Social.**

Se podrá financiar a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Salud y Bienestar Social. Dichos proyectos deberán tener como eje vertebrador bien la Intervención Social, o bien la prevención, promoción, información y sensibilización en materia de Salud y Bienestar Social.

**Convenios de Colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de Salud y Bienestar Social.**

Se podrá financiar mediante subvención nominativa a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Salud y Bienestar Social. Dichos proyectos deberán tener como eje vertebrador bien la Intervención Social o la Intervención en la mejora de la salud.

**Ayudas de Emergencia Social sobrevenidas ante situaciones catastróficas.**

Procedimiento de carácter excepcional con el que se podrá financiar por subvención nominativa a entidades que desarrollen acciones humanitarias de urgencia, que aborden los efectos producidos por situaciones catastróficas de cualquier índole que se pudieran producir tanto en el territorio nacional como en otros países.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	34 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Participación en actividades dirigidas a personas mayores.

Pretende fomentar la participación comunitaria y la ocupación adecuada del tiempo libre de las personas mayores que participen.

Promoción y fomento de la igualdad y prevención de la violencia de género

Por un lado, se pretenden visibilizar los logros de las mujeres en diferentes ámbitos y su aportación a la consecución de una igualdad real y efectiva.

Por otro lado, se promociona en la población juvenil valores de igualdad y respeto, a través de 2 concursos: "Relatos por la Igualdad" y "Un concurso de tik-tok de prevención de la violencia de género".

**2º) Área Municipal de Deportes.** Incluye 4 líneas estratégicas.

Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, considerando la igualdad de sexos en cada una de ellas.

Promocionar la ciudad a través del apoyo a las entidades deportivas de la localidad y promocionar la actividad físico-deportiva de los ciudadanos y ciudadanas a través del asociacionismo deportivo como elemento aglutinador en la práctica deportiva.

Fomentar la participación social a través de Ayudas a deportistas locales.

Fomentar la colaboración y participación de los/as más jóvenes en distintas pruebas deportivas y/o eventos de la Concejalía a través de premios en material deportivo.

**3º) Área Municipal de Cultura, Educación y Turismo.** Incluye 2 líneas estratégicas.

Se podrá financiar a entidades que desarrollen actividades enmarcadas en el ámbito de la cultura y del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Arquitectónico, así como realizadas por asociaciones o colectivos relacionados con él, con las que se pretende impulsar, promover y potenciar la participación ciudadana en las actividades culturales, llevando a cabo proyectos centrados en:

Promoción de las actividades culturales y de conservación y difusión del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Arquitectónico.

Promoción de los valores culturales a través de las actividades organizadas por asociaciones dentro del ámbito de la música, de las artes escénicas, de las artes plásticas, de la lectura y del libro.

**4º) Área Municipal de Desarrollo Empresarial y Comercio.** Incluye 1 línea estratégica.

Se podrá financiar actividades en el ámbito del empleo y del emprendimiento de la localidad, algunas de las cuáles se encuentran financiadas al 80% por fondos europeos.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	35 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**5º) Área Municipal de Festejos y Participación Ciudadana.** Incluye 2 líneas estratégicas.

Línea estratégica 1: Producción cultural en la celebración de las Fiestas Locales, a través de la convocatoria de concursos de carteles anunciadores de dichas fiestas.

Línea estratégica 2: Concursos de actividades tradicionales, Convocatoria de diferentes Concursos a celebrar dentro de las Fiestas de Carnaval, Feria de Agosto y Fiestas del Vino, Navidad y Cruz de Mayo.

**6º) Área Municipal de Juventud e Infancia.** Incluye 1 línea estratégica.

Se podrá financiar actividades infanto-juveniles, realizadas por personas, asociaciones o colectivos relacionados con este sector, con las que se pretende impulsar, promover y potenciar la participación infantil y juvenil en las actividades de ocio, llevando a cabo proyectos centrados en:

Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.

**Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión o en las que concurran las circunstancias y los requisitos previstos en la convocatoria o en el acto singular de otorgamiento, siempre que no estén incursos en los casos de prohibición previstos legalmente.

**Regímenes de concesión.**

El procedimiento de concesión será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas y demás normas de aplicación, pudiendo concederse a través de alguno de los regímenes expresados a continuación.

1) **En régimen de concurrencia.** Puede ser concurrencia competitiva o no competitiva, siendo la primera el procedimiento habitual.

-**Concurrencia competitiva** es el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de solicitudes estableciendo un orden de prelación, de acuerdo con los criterios que figuren en la convocatoria y conforme a las normas de aplicación.

-**Concurrencia no competitiva** es el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión se hará en atención al cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

2) **En régimen de concesión directa.** La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras y en los supuestos contemplados en las mismas. En todo caso debe estar motivada o determinada en los presupuestos. La forma de materializar la concesión directa será una de las siguientes:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	36 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**-Por Convenio de colaboración (subvención nominativa)** para los que estén previstos nominativamente en los Presupuestos o para aquellos que por el alcance de la colaboración se estime conveniente formalizar mediante este instrumento, con las limitaciones legalmente establecidas.

**-Por resolución de concesión** por el órgano competente, con carácter excepcional, para aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria.

### Gestión de la concesión.

Para lograr el objetivo de la gestión eficiente de los recursos, cada Área Municipal debe gestionar las subvenciones en su ámbito de competencia, cumpliendo estrictamente el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, debiendo someterlos a fiscalización de la Intervención Municipal. Asimismo, cada Área Municipal deberá remitir los datos a la Base Nacional de Subvenciones en los términos que esta establece.

Para que una actividad o proyecto pueda ser objeto de subvención o ayuda deberá estar consignada en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Valdepeñas y deberá cumplir los fines del presente Plan.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales del Área Municipal que promueva la convocatoria. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A los efectos previstos en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo, por el Teniente Alcalde o Concejal Delegado correspondiente, el Jefe de Servicio y otro técnico municipal competente por razón de la materia. La propuesta de concesión se limitará a valorar los criterios técnicos expresados en la convocatoria.

### Estrategias de otorgamiento de subvenciones a entidades.

En la valoración de las subvenciones a entidades de las diferentes Áreas Municipales, se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Viabilidad técnica y económica del proyecto, en lo que respecta a las siguientes cuestiones:
- Adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto.
  - Reparto en la financiación.
  - Modelo de organización y gestión de la entidad.
  - Experiencia de la entidad en la materia y trayectoria de la misma.
  - Estabilidad del proyecto.
- b) Beneficio socio-comunitario del servicio o programa.
- Número de beneficiarios directos.
  - Grado de beneficio que el proyecto aporta a sus participantes.
  - Grado de beneficio que el proyecto aporta a la sociedad en general.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	37 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- c) Nivel de cofinanciación del Proyecto con fondos propios de la entidad.
- d) Adecuación al Plan Estratégico de Subvenciones y a los planes, fines y objetivos del Área Municipal.
- e) Elementos innovadores.

En el ámbito deportivo, además, se considerará:

- Continuidad del proyecto presentado, por mayor aceptación popular.
- Colaboración de la entidad subvencionada con las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.
- Organización de actividades no cubiertas por otras entidades deportivas o por la Concejalía de Deportes.

### **Efectos, plazos de ejecución y financiación.**

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que tengan como objetivo:

- 1) Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- 2) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) que se corresponderá con los años naturales.

Para la gestión de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico se requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	38 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

### **Control, seguimiento y transparencia del Plan.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas se realizará de forma anual, en dos aspectos:

**Control económico-financiero** de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Valdepeñas, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

**Control y seguimiento del Plan.** Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de las Áreas Municipales gestoras de las Subvenciones, se procederá a remitir en el ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, (concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Valoración global y sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada, teniendo en cuenta para las subvenciones a personas físicas lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

### **Fichas Anexas de cada una de las Acciones a financiar por cada una de las Áreas Municipales afectadas y desglosadas por líneas estratégicas:**

<b>Área Municipal</b>	<b>Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 1. Proyectos de Salud y Bienestar Social.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Convocatoria anual de subvenciones en materia de Salud y Bienestar Social a entidades sin ánimo de lucro.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	39 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Contribuir a sufragar a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Intervención Social, o de prevención, promoción, información y sensibilización en materia de Salud y Bienestar Social.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La lucha contra la pobreza y en pro de la inclusión social y/o laboral de personas y familias en situación riesgo o exclusión social.</li> <li>▪ La inclusión social y/o la participación social de personas mayores, con discapacidad, en situación de dependencia o afectadas por una enfermedad crónica, así como de sus familiares o cuidadores.</li> <li>▪ La atención de personas y familias ante situaciones de "urgencia social".</li> <li>▪ La igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.</li> <li>▪ La atención social a la infancia y a la adolescencia.</li> <li>▪ La prevención y atención de personas con enfermedades crónicas, con discapacidad, en situación de dependencia, con conductas adictivas, etc. así como a sus familiares o cuidadores.</li> <li>▪ La información, formación y concienciación social dirigida a toda la población, agentes sociales e institucionales ante problemáticas de índole social y/o sanitaria.</li> <li>▪ La formación de personas y colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.</li> <li>▪ La acogida solidaria a niños y niñas o familias víctimas de catástrofes de cualquier índole (humanitarias, medioambientales, etc.).</li> <li>▪ Los que se establezcan como prioritarios en cada momento por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales realiza el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro.</li> <li>b) Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes: La realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social, de la solidaridad con los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad y al apoyo a la población en situación de riesgo o exclusión social, de la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, así como la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción de la salud, de la atención a la discapacidad, a la dependencia, u orientadas al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo con grupos de afectados, familiares y cuidadores.</li> <li>c) Disponer de una sede social permanente en Valdepeñas.</li> <li>d) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas.</li> <li>e) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la</li> </ol> </li> </ul>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	40 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<p>realización de la justificación técnica y económica de la subvención.</p> <p>f) Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas.</p> <p>g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.</p> <p>h) No haber presentado otra solicitud de subvención al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</p> <p>i) No haber sido beneficiaria durante el año de la convocatoria de subvenciones nominativas (convenios de colaboración) del Ayuntamiento por un montante superior a 12.000 euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Personas que participan en los proyectos desarrollados por las entidades subvencionadas.</li> <li>▪ Beneficiario indirecto: toda la sociedad.</li> </ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2022, 23110.480.00, 50.000,00 €.</p> <p>Ejercicio 2023, 23110.480.00, 50.000,00 €.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 2. Convenios de Colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de Salud y Bienestar Social.</b>
<b>Acción financiar</b>	<p><b>a</b> <b><u>Intervención social con personas y familias en situación de exclusión social.</u></b> Proyectos de Intervención Social de Cáritas Diocesana de Ciudad Real de "Acogida y seguimiento familiar", "Atención Integral a Personas Sin Hogar" y "Atención Básica a personas Temporeras" sumándosele en 2021 los proyectos de "Banco y ayuda para Libros", y Ayudas de Emergencia Social de alimentos y productos de higiene". Dichos proyectos, que serán ejecutados por Cáritas Interparroquial de Valdepeñas, consisten en:</p> <p>a) Intervención social y gestión de recursos a familias en situación de riesgo, de exclusión social o que estén atravesando una situación de precariedad económica.</p> <p>b) Atención Integral a personas sin hogar con el objetivo de su reinserción social y el abandono de la calle.</p> <p>c) Acogida y cobertura de necesidades básicas y alojamiento temporal de personas temporeras que se desplazan a Valdepeñas en campaña de vendimia.</p> <p>d) Coordinación con Servicios Sociales Municipales para facilitar el acceso a libros de texto de aquellos menores pertenecientes a familias en situación de exclusión social, que presentan una situación económica precaria, lo que les imposibilita su adquisición..</p> <p>e) Coordinación con Servicios Sociales Municipales para proporcionar a las familias (unidades económicas de convivencia), ante una situación de "emergencia social", el acceso a productos de primera necesidad: alimentos y productos de higiene personal y doméstica, siempre que los beneficiarios, no puedan cubrir dicha necesidad, total o parcialmente, por si mismos o por otros medios.</p> <p><b><u>Servicio de Transporte Adaptado y otras colaboraciones.</u></b> Prestado por la Asamblea Local de Cruz Roja en Valdepeñas. Incluye la gestión de:</p>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	41 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de Transporte Adaptado a personas con problemas de movilidad, que sean derivadas desde el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.</li> <li>- Servicio de Transporte Adaptado a los/as usuarios/as del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día de Mayores con SED "Lucero".</li> <li>- Servicios de Transporte Adaptado Extraordinarios.</li> <li>- Apoyos técnicos y de voluntariado en actividades municipales.</li> <li>- Servicios de Socorros y Emergencias.</li> </ul> <p><b><u>Proyecto de Mantenimiento del Centro Ocupacional “José María Mateos”.</u></b> Apoyo económico para el afrontamiento de gastos de mantenimiento del Centro Ocupacional “José María Mateos” que tiene como finalidad la habilitación profesional y social de personas de 18 a 50 años cuya discapacidad intelectual, no les ha permitido integrarse, temporal o definitivamente, en una empresa ordinaria o en un Centro Especial de Empleo.</p> <p><b><u>Proyecto de Atención psicosocial a personas con problemas de conductas adictivas o en riesgo.</u></b> Proyecto ejecutado por la entidad “Solidaridad del Henares. Proyecto Hombre” consistente en la realización con una periodicidad semanal de actuaciones de atención psico-social dirigidas a personas con problemas de conductas adictivas o en riesgo de padecerlas y sus familiares. Las actuaciones, podrán ser tanto individuales como grupales y serán básicamente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratamiento y reinserción socio-laboral a personas con problemas de adicciones (con o sin sustancias).</li> <li>- Prevención indicada o tratamiento de adolescentes y jóvenes con conductas adictivas por inicio de consumos problemáticos o desarrollo de otras conductas disruptivas y atención a sus familiares.</li> </ul>
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Favorecer la inclusión social, la autonomía personal y la mejora de la salud de las personas pertenecientes a los colectivos a los que van dirigidos los proyectos objeto de acción:
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Garantizar la cobertura de necesidades básicas de las personas destinatarias de la acción.</li> <li>▪ Prevenir mayores niveles de riesgo o exclusión social de las personas destinatarias de las acciones.</li> <li>▪ Facilitar el acceso a los recursos del entorno de personas con movilidad reducida.</li> <li>▪ Favorecer la continuidad de un recurso específico de atención a las personas con discapacidad intelectual.</li> <li>▪ Favorecer la superación de una adicción por parte de las personas afectadas.</li> <li>▪ Dar apoyo a las familias de las personas beneficiarias de los diferentes proyectos y servicios.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Unidad de Gestión responsable de la instrucción del expediente será la de Sanidad Servicios Sociales del Ayuntamiento, sin menoscabo de la responsabilidad que han de asumir otros Departamentos Municipales en determinadas fases de la instrucción del mismo, como es el caso de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal. El órgano competente para resolver la aprobación del convenio es la Junta de

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	42 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<p>Gobierno Local del Ayuntamiento, sin perjuicio de que por razones de urgencia se haya podido resolver por Decreto de Alcaldía.</p> <p>Se crearán unas Comisiones de Seguimiento, compuestas por: el responsable político de la concejalía de Sanidad, Servicios Sociales del Ayuntamiento, al menos un técnico de dicha Concejalía y representantes designados por cada una de las entidades correspondientes, para la coordinación entre las partes firmantes, el seguimiento de la ejecución de los proyectos y la valoración de los resultados de los mismos.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Por Convenio de colaboración (subvención nominativa).
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cáritas Diocesana de Ciudad Real.</li> <li>▪ Asamblea Local de Cruz Roja Española en Valdepeñas.</li> <li>▪ Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad de Valdepeñas (AFAD).</li> <li>▪ Solidaridad del Henares. Proyecto Hombre.</li> <li>▪ Personas beneficiarias de las acciones incluidas en los proyectos financiados, fundamentalmente personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, personas sin hogar, personas temporeras, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia y personas con problemas de conductas adictivas.</li> <li>▪ Beneficiario indirecto: toda la sociedad.</li> </ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2022:</p> <p>23110.480.02, Cáritas Diocesana de C.R., NIF: R-1300015C, 53.000,00 euros.</p> <p>23110.480.03, Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre, NIF: G-19130855, 4.000,00 euros.</p> <p>23110.480.04, Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad, NIF: G-13117684, 35.000,00 euros.</p> <p>31100.480.00, Cruz Roja Española, NIF: Q-2866001-G, 21.000,00 euros.</p> <p>Ejercicio 2023:</p> <p>23110.480.02, Cáritas Diocesana de C.R., NIF: R-1300015C, 46.000, euros.</p> <p>23110.480.03, Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre, NIF: G-19130855, 6.000,00 euros.</p> <p>23110.480.04, Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad, NIF: G-13117684, 35.000,00 euros.</p> <p>31100.480.00, Cruz Roja Española, NIF: Q-2866001-G, 21.000,00 euros.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>1. Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 3. Ayudas de Emergencia Social sobrevenidas ante situaciones catastróficas.</b>
<b>Acción financiar</b>	Procedimiento de carácter excepcional con el que se podrá financiar por subvención nominativa a entidades que desarrollen acciones humanitarias de urgencia que aborden los efectos producidos por situaciones catastróficas de cualquier índole que se pudieran producir tanto en el territorio nacional como en otros países.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	Paliar los efectos producidos por una situación catastrófica.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	43 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar la cobertura de necesidades básicas de las personas víctimas de una situación de emergencia social sobrevenida.</li> <li>Prevenir un mayor deterioro de la situación que se genera tras una situación catastrófica.</li> <li>Prevenir movimientos poblacionales masivos forzados por las consecuencias una situación catastrófica.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	A instancias de los órganos de gobierno municipales o a petición de una entidad sin ánimo de lucro o de una agencia humanitaria, desde el Área Municipal de Sanidad, Servicios Sociales y Barrios, previo diagnóstico de la situación descrita que acredite la necesidad de recibir ayuda urgente, se propondrá que se estudie el asunto en una Comisión Informativa y si el dictamen de ésta resulta favorable, se propondrá al Pleno de la Corporación la concesión de una subvención nominativa con este objeto. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Por acuerdo de concesión aprobada por el Pleno de la Corporación.
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entidades sin ánimo de lucro o Agencias Humanitarias (que actuarán de intermediarios con las personas afectadas).</li> <li>Personas víctimas de las situaciones catastróficas.</li> <li>Beneficiario indirecto: Toda la sociedad.</li> </ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2022, 23110.480.01, 15.000,00 euros. Ejercicio 2023, 23110.480.01, 15.000,00 euros.

<b>Área Municipal</b>	<b>1. Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 4. Participación en actividades dirigidas a personas mayores.</b>
<b>Acción financiera</b>	Campeonatos de juegos del Centro de Mayores Municipal.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	Programar actividades dirigidas al Envejecimiento Activo y a la Promoción de la Autonomía Personal que fomenten la participación comunitaria y la ocupación adecuada del tiempo libre de las personas mayores que participen.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incentivar la práctica de actividades socioculturales y de ocio a través del desarrollo de actividades de carácter competitivo.</li> <li>Fomentar la participación en competición atendiendo a las reglas establecidas en la misma.</li> <li>Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li> <li>Fomentar la socialización entre las personas participantes.</li> <li>Prevenir el deterioro y situaciones de aislamiento de las personas participantes.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Unidad de Gestión responsable de la instrucción del expediente será la de Sanidad, Servicios Sociales del Ayuntamiento, sin menoscabo de la responsabilidad que han de asumir otros Departamentos Municipales en determinadas fases de la instrucción del mismo, como es el caso de la

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	44 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<p>Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal.</p> <p>El Área Municipal de Sanidad, Servicios Sociales realizará el seguimiento técnico de los campeonatos y la evaluación de los mismos.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva. Por Decreto de concesión de acuerdo con el acta firmada del resultado de la actividad.
<b>Beneficiarios</b>	<p>Personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener reconocida la condición de socio/a y/o usuario/a del Centro de Mayores Lucero durante el proceso de inscripción y realización de los campeonatos.</p> <p>b) Presentar la instancia de participación y demás documentación requerida en el plazo y forma establecidos en las bases reguladoras de los campeonatos.</p> <p>c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social, de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas y no ser persona deudora por resolución de procedencia de reintegro.</p>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas importe</b>	<p>Ejercicio 2022, 23105.481.00, 651 euros.</p> <p>Ejercicio 2023, 23105.481.00, 651 euros.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>1. Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 5. Promoción y fomento de la igualdad y prevención de la violencia de género</b>
<b>Acción financier a</b>	<p><b>Reconocimientos Mujer</b></p> <p>En el acto de conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo), se llevarán a cabo los "Reconocimientos Mujer".</p> <p>Esta edición contará con 2 modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual: Consistirá en tres reconocimientos que se otorgarán a las mujeres que se hayan distinguido en cada uno de los siguientes ámbitos: Social, Educativo/Cultural y Empresarial/emprendimiento.</li> <li>Colectiva: Consistirá en un reconocimiento al colectivo, entidad, asociación, organización etc. que haya destacado por su trayectoria y actividad en el ámbito local en su labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la violencia de género.</li> </ul> <p><b>Relatos por la Igualdad</b></p> <p>En el acto de conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo), se llevará a cabo el concurso de "Relatos por la Igualdad".</p> <p>Se trata de un concurso de redacción que versará sobre el tema de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que permita que no se perpetúen los viejos valores y modelos y así avanzar hacia una igualdad real en el seno de nuestra sociedad.</p> <p><b>Concurso de Tik Tok de prevención de la violencia de género</b></p>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	45 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	Dentro de los actos que se organizan en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (25 de Noviembre). Se trata de un concurso destinado a implicar a la población joven en la visibilización, prevención y denuncia de la violencia de género, impulsando su reflexión, su conciencia crítica y su creatividad.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Programar diferentes actividades dirigidas a promocionar y fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reconocer la labor y trayectoria de las personas individuales, entidades, asociaciones o colectivos distinguidos en su actividad con el compromiso por la igualdad entre hombres y mujeres y por la lucha contra la violencia de género, en el ámbito de Valdepeñas.</li> <li>▪ Fomentar entre el alumnado de los Centros Educativos de Valdepeñas la defensa de valores tan importantes como la igualdad y la tolerancia, la necesidad de trabajar para sensibilizar y estimular actitudes y valores de igualdad, de solidaridad y de respeto entre mujeres y hombres.</li> <li>▪ Provocar la reflexión y la implicación de la población juvenil en la lucha contra la violencia de género y sus diversos tipos.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>La Unidad de Gestión responsable de Igualdad será la encargada de la instrucción del expediente del Ayuntamiento, sin menoscabo de la responsabilidad que han de asumir otros Departamentos Municipales en determinadas fases de la instrucción del mismo, como es el caso de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal.</p> <p>Dicha unidad realizará el seguimiento técnico de las diferentes actividades reflejadas y la evaluación de las mismas.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Las concesiones se realizarán por cada una de las comisiones de valoración creadas para tal efecto.
<b>Beneficiarios</b>	<p><b><u>Reconocimientos Mujer</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mujeres que se hayan distinguido en cada uno de los ámbitos mencionados con carácter individual.</li> <li>- Colectivo, entidad, asociación, organización etc. que haya destacado por su trayectoria y actividad en el ámbito local en su labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la violencia de género.</li> </ul> <p><b><u>Relatos por la igualdad</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnado de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y 1º y 2º de Bachillerato de todos los Centros Educativos públicos y concertados de Valdepeñas.</li> </ul> <p><b><u>Concurso de Tik Tok de prevención de la violencia de género</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Población juvenil de la localidad.</li> </ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	<p>Ejercicio 2023, 23102.481.00:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relatos por la igualdad: 250 euros</li> </ul>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	46 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>afectadas importe</b>	<b>e</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concurso de Tik Tok de prevención de la violencia de género, 250 euros.</li> <li>- Reconocimientos: para este ejercicio ya contamos con los obsequios, los cuales se adquirieron el año pasado.</li> </ul>
--------------------------	----------	---

<b>Área Municipal</b>	<b>2. Deportes.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales.</b>
<b>Acción financier</b>	<b>a</b> Programa de Escuelas Deportivas Municipales.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	<b>o</b> Sufragar a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Deportes (Escuelas Deportivas Municipales).
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales en edades tempranas.</li> <li>▪ Dar a conocer las instalaciones deportivas locales mediante el uso de las mismas a través de clases dirigidas.</li> <li>▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.</li> <li>▪ Fomentar los valores propios del deporte.</li> <li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li> <li>▪ Fomentar la participación en competición atendiendo a las reglas establecidas en la misma.</li> <li>▪ Fomentar la socialización entre los/as participantes en las distintas Escuelas Deportivas</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios.
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<b>y</b> La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	<b>de</b> Concesión directa mediante convenio de colaboración (nominativa).

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	47 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





<b>Beneficiarios</b>	<p>Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes:</li> <li>La realización de acciones vinculadas al ámbito deportivo en cualquiera de las disciplinas impartidas en el Programa de Escuelas Deportivas Municipales de Valdepeñas.</li> <li>Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas.</li> <li>Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención.</li> <li>Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas.</li> <li>Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li> <li>No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</li> </ol>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2022:</p> <p>34100.480.01, Club Deportivo de Tenis “La Bolera”. NIF: G-13400916, 28.490,00 euros.  34100.480.02, Valdepeñas Athletics Club. NIF.: G-13195847, 21.575,00 euros.  34100.480.03, Asociación de Baloncesto “El Candil”. NIF: G-13176003, 29.464,00 euros.  34100.480.04, Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285, 8.415,00 euros.  34100.480.05, Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031, 30.544,00 euros.  34100.480.06, Club Deportivo Fútbol Sala “Ciudad del Vino”. NIF.: G-13368527, 32.823,00 euros.  34100.480.07, Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554, 3.620,00 euros.  34100.480.08, Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325, 23.845,00 euros.  34100.480.09, Club Deportivo Patinaje artístico “LOOP”. NIF: G-05448402, 9.680,00 euros.  34100.480.10, Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711, 4.916,00 euros.  34100.480.11, Club Rítmica Ros. NIF: G-45794989, 10.045,00 euros.</p> <p>Ejercicio 2023:</p> <p>34100.480.01, Club Deportivo de Tenis “La Bolera”. NIF: G-13400916, 29.360,00 euros.  34100.480.02, Valdepeñas Athletics Club. NIF.: G-13195847, 19.820,00 euros.  34100.480.03, Asociación de Baloncesto “El Candil”. NIF: G-13176003, 31.352,00 euros.  34100.480.04, Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285, 8.415,00 euros.  34100.480.05, Club Ajedrez “Los Molinos”. NIF: G13235130, 3.710,00 euros.  34100.480.06, Club Deportivo Fútbol Sala “Ciudad del Vino”. NIF.: G-13368527, 77.893,00 euros. (escuelas de fútbol-sala y fútbol)  34100.480.07, Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554, 5.024,00 euros.  34100.480.08, Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325, 26.545,00</p>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR) JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 88
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





euros. 34100.480.09, Club Deportivo Patinaje artístico "LOOP". NIF: G-05448402, 9.410,00 euros. 34100.480.10, Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711, 5.996,00 euros. 34100.480.11, Club Rítmica Ros. NIF: G-45794989, 13.960,00 euros. 34100.480.29, Club Quijote Fútbol. NIF: G13573068, 7.324,00 euros.
---

<b>Área Municipal</b>	<b>2. Deportes.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promocionar la actividad físico-deportiva de los ciudadanos a través del asociacionismo deportivo como elemento aglutinador en la práctica deportiva y promocionar la ciudad a través del apoyo a las entidades deportivas de la localidad.</b>
<b>Acción financiera</b>	<b>a</b> Competiciones deportivas federadas o no federadas.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	<b>o</b> Sufragar parcialmente a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Deportes a nivel de funcionamiento, actividad, competición.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incentivar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas existentes en la ciudad a través del desarrollo de actividades de carácter competitivo y no competitivo.</li> <li>▪ Dar a conocer las instalaciones deportivas locales mediante el uso de las mismas a través de entrenamientos, competiciones, actividades puntuales (campus, jornadas, concentraciones, intercambios, etc.).</li> <li>▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.</li> <li>▪ Fomentar los valores propios del deporte.</li> <li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li> <li>▪ Fomentar la participación en competición atendiendo a las reglas establecidas en la misma.</li> <li>▪ Fomentar la socialización entre los/as socios y/o deportistas de las entidades deportivas locales.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa mediante convenio de colaboración (nominativa).
<b>Beneficiarios</b>	Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: d) Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro. e) Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes: La realización de acciones vinculadas al ámbito deportivo en la disciplinas o disciplinas que contemplen sus estatutos. f) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas. g) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	49 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<p>del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención.</p> <p>h) Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas.</p> <p>i) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.</p> <p>j) No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</p>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2022:</p> <p>34100.480.12, Valdepeñas Athletics Club. NIF.: G-13195847, 7.800,00 euros.</p> <p>34100.480.13, Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003, 10.200,00 euros.</p> <p>34100.480.14, Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285, 10.500,00 euros.</p> <p>34100.480.15, Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031, 19.400,00 euros.</p> <p>34100.480.16, Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527, 30.000,00 euros.</p> <p>34100.480.17, Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554, 1.300,00 euros.</p> <p>34100.480.18, Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325, 9.800,00 euros</p> <p>34100.480.19, Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711, 3.100,00 euros</p> <p>34100.480.20, Club Deportivo Ajedrez "Los Molinos". NIF: G-13235130, 2.000,00 euros.</p> <p>34100.480.22, Club Deportivo Puerta del Vino Valdepeñas. NIF: G-13486998, 2.200,00 euros.</p> <p>34100.480.23, Club Deportivo Fútbol Sala Valdepeñas. NIF: G-13215371, 3.100,00 euros.</p> <p>34100.480.24, Club Deportivo Pesca Valde-Bass. NIF: G-13536792, 450,00 euros.</p> <p>34100.480.25, Club Deportivo Pesca Ciudad del Vino. NIF: G-13216007, 450,00 euros.</p> <p>34100.480.26, Club Deportivo Tenis Valdepeñas. NIF: G-13012216, 800,00 euros.</p> <p>34100.480.27, Club Deportivo Tiro con Arco Aljaba. NIF: G-13260609, 2.000,00 euros.</p> <p>34100.480.28, Club Deportivo Quijote Futsal. NIF: G-13573068, 2.100,00 euros.</p> <p>34100.480.30, Club Deportivo Fusión Bowling Team. NIF: G-13607858, 650,00 euros.</p> <p>Ejercicio 2023:</p> <p>34100.480.12, Valdepeñas Athletics Club. NIF.: G-13195847: 7.900,00 euros</p> <p>34100.480.13, Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003, 10.200,00 euros.</p> <p>34100.480.14, Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285, 10.500,00 euros.</p> <p>34100.480.15, Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031, 19.400,00 euros.</p> <p>34100.480.16, Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527, 30.000,00 euros.</p> <p>34100.480.17, Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554, 1.400,00 euros.</p> <p>34100.480.18, Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325, 9.900,00 euros</p>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	50 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





34100.480.19, Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711, 3.100,00 euros
34100.480.20, Club Deportivo Ajedrez "Los Molinos". NIF: G-13235130, 2.000,00 euros
34100.480.22, Club Deportivo Puerta del Vino Valdepeñas. NIF: G-13486998, 2.200,00 euros.
34100.480.23, Club Deportivo Fútbol Sala Valdepeñas. NIF: G-13215371, 3.000,00 euros.
34100.480.25, Club Deportivo Pesca Ciudad del Vino. NIF: G-13216007, 450,00 euros.
34100.480.26, Club Deportivo Tenis Valdepeñas. NIF: G-13012216, 800,00 euros.
34100.480.27, Club Deportivo Tiro con Arco Aljaba. NIF: G-13260609, 2.000,00 euros.
34100.480.28, Club Deportivo Quijote Futsal. NIF: G-13573068, 2.350,00 euros.
34100.480.30, Club Deportivo Fusión Bowling Team. NIF: G-13607858, 650,00 euros.

<b>Área Municipal</b>	<b>2. Deportes</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 3. Fomentar la participación social a través de Ayudas a deportistas locales.</b>
<b>Acción financier</b>	a Apoyo para participación en Competiciones deportivas federadas.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Sufragar parcialmente a personas los gastos generados como deportista de competición a nivel de Deportes Escolar o Federado.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incentivar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas existentes en la ciudad a través del desarrollo de actividades de carácter competitivo federado.</li> <li>▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.</li> <li>▪ Fomentar los valores propios del deporte.</li> <li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li> <li>▪ Fomentar la participación en competición federada como estrategia del deporte universal.</li> <li>▪ Fomentar la socialización entre deportistas en el ámbito de la competición y la preparación para la misma.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos/solicitudes de las personas que resulten adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos, a través de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios</b>	Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: a) Estar empadronado/a con anterioridad de al menos un año de la consecución del mérito alegado y durante el mismo. En el caso de

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	51 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<p>deportistas que por razones deportivas de fuerza mayor tengan que empadronarse en otro lugar, la Comisión de Deportes y Juventud valorará su inclusión en el programa de ayudas</p> <p>b) Las categorías beneficiarias de estas ayudas serán las determinadas en las Bases reguladoras. Se tomará como referencia la estructura de categorías establecida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Campeonato de Deporte en Edad Escolar y las distintas Federaciones Autonómicas de Castilla-La Mancha.</p> <p>c) Haber participado en competición oficial federada o de Deporte en Edad Escolar.</p> <p>d) Haber conseguido los méritos entre las fechas establecidas en las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas Locales del año indicado.</p> <p>e) Tener licencia federativa en vigor para el año o temporada que se solicita la ayuda (federada o escolar a través de los programas de la Administración Pública –Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o Excm. Diputación Provincial).</p> <p>f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas. No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</p>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2022, 34100.480.00, 15.000,00 euros.</p> <p>Ejercicio 2023, 34100.480.00, 15.000,00 euros.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>2. Deportes</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 4. Fomentar la colaboración y participación de los/as más jóvenes en distintas pruebas deportivas y/o eventos de la Concejalía a través de premios en material deportivo.</b>
<b>Acción financier</b>	<b>a</b> Apoyo para participación en Competiciones deportivas y/o eventos deportivos o relacionados con el Deporte (Gala del Deporte, Carrera mini, Milla Urbana, etc).
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	<b>o</b> Sufragar parcialmente a personas los gastos en especie generados participante en Competiciones deportivas y/o eventos deportivos o relacionados con el Deporte
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incentivar la práctica en las diferentes disciplinas deportivas o eventos relacionados con el Deporte existentes en la ciudad.</li> <li>▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.</li> <li>▪ Fomentar los valores propios del deporte.</li> <li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de la participación en las distintas actividades y/o eventos relacionados con el Deporte a través de la/s correspondiente/s convocatorias, a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Juventud, Infancia e Igualdad.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	52 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva y/o no competitiva.
<b>Beneficiarios</b>	Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: a) Participar en las actividades objeto de la Convocatoria. b) Las categorías beneficiarias de estas ayudas serán las determinadas en las Bases reguladoras de la actividad o evento que establezca la Convocatoria.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2023, 34100.48100, 1.000,00 euros.

<b>Área Municipal</b>	<b>3. Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Proyectos de Cultura</b>
<b>Acción a financiar</b>	Proyecto de Conservación y Puesta en valor del Oppidum Ibérico del Cerro de las Cabezas (Valdepeñas-C. Real)
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	El Ayuntamiento de Valdepeñas tiene como objetivo prioritario la conservación y mantenimiento del patrimonio de Valdepeñas, según el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 4/2013 del Patrimonio de Castilla-La Mancha.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estimular y apoyar los proyectos en materia de recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y arqueológico</li> <li>▪ Incentivar los convenios, programas y actividades que potencien la recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y arqueológico</li> <li>▪ Potenciar la investigación, puesta en valor y difusión de los Oppidum Ibérico del Cerro de las Cabezas</li> <li>▪ Realización de convenios que contribuyan a sufragar las obras de restauración o recuperación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico</li> <li>▪ Potenciar un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía de nuestro patrimonio</li> <li>▪ Potenciar la economía de nuestra ciudad a través de la recuperación y la puesta en valor de nuestro patrimonio</li> <li>▪ Estimular el Turismo a nuestra ciudad a través del conocimiento y la difusión de nuestro patrimonio arqueológico local</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura, Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
<b>Beneficiarios</b>	Universidad Autónoma de Madrid-Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Calle Einsten, 3-Ciudad Universitario de Cantoblanco con CIF Q2818013A
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2022. 33600.480.00. Universidad Autónoma de Madrid con CIF Q2818013A. 6.000,00 euros Ejercicio 2023. 33600.480.00. Universidad Autónoma de Madrid con CIF Q2818013A. 6.000,00 euros

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	53 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Área Municipal</b>	<b>3.Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Promoción de la Música a través de conciertos y actividades de las agrupaciones de Valdepeñas.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Contribuir a sufragar la promoción y difusión de la música, como ente integrador de la sociedad, a través de las agrupaciones musicales de nuestra localidad
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del conocimiento de la música.</li> <li>- Incentivar las actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento musical de nuestra ciudad</li> <li>- Fomentar las actividades musicales como forma de integración de los colectivos de nuestra ciudad en riesgo de exclusión social.</li> <li>- Fomento de la cultura a través de la música, por medio de actividades educativas y de formación de sus componentes, así como de conciertos para divulgarla en nuestra ciudad.</li> <li>- Fomentar el compromiso de las agrupaciones musicales para realizar conciertos de forma gratuita en la Ciudad de Valdepeñas</li> <li>- Fomentar la participación de las agrupaciones musicales en cuantos actos oficiales, o de cualquier otro tipo, le solicite el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura, Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
<b>Beneficiarios</b>	Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". Calle Buensuceso, 23. 13300 Valdepeñas con CIF G13182977
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2022. 33400.480.00. Agrupación Musical "Maestro Ibáñez" con NIF G13182977. 40.000,00 euros Ejercicio 2023. 33400.480.00. Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". Calle Buensuceso, 23. 13300 Valdepeñas con CIF G13182977 33400.480.00. 40.000,00 €

<b>Área Municipal</b>	<b>3. Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Apoyo y promoción de las actividades y de la difusión de la obra de Gregorio Prieto.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Contribuir a sufragar la promoción y difusión de la obra del pintor valdepeñero Gregorio Prieto, tomando el arte como eje integrador de la sociedad.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del arte en general, y del conocimiento de la obra del artista valdepeñero</li> </ul>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	54 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<p>Gregorio Prieto en particular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incentivar actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento artístico de nuestra ciudad.</li> <li>▪ Fomentar las actividades artísticas como forma de integración de los colectivos de nuestra ciudad en riesgo de exclusión social.</li> <li>▪ Fomentar la cultura a través del arte y de la figura de Gregorio Prieto, mediante actividades educativas y de formación.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura, Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
<b>Beneficiarios</b>	Fundación Gregorio Prieto. Avda General Perón, 13-1º A. 28050 Madrid con CIF G78052610
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2022. 33400.480.02. Fundación Gregorio Prieto con CIF G78052610. 5.000,00 € Ejercicio 2023. 33400.480.02, Fundación Gregorio Prieto con CIF G78052610. 5.000,00 €.

<b>Área Municipal</b>	<b>3. Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Promoción de las Artes Plásticas a través de la convocatoria del II y III Premio de Grabado de Castilla-La Mancha y actividades de difusión del arte como la organización de exposiciones, conferencias, etc
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Contribuir a sufragar la promoción y difusión de las artes plásticas, a través de la modalidad de grabado tomando el arte como eje integrador de la sociedad.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Facilitar la colaboración entre instituciones vinculadas a la cultura y al arte como son la Fundación Antonio Pérez de Cuenca, Infanta Elena de Tomelloso, Museo de Arte Contemporáneo de Villanueva de los Infantes, Universidad de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li> <li>▪ Facilitar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del arte en general, y de la técnica del grabado en particular.</li> <li>▪ Incentivar actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento artístico en nuestra ciudad.</li> <li>▪ Fomentar las actividades artísticas como forma de integración de los colectivos en nuestra comunidad.</li> <li>▪ Incentivar los convenios, programas y actividades que potencien la creatividad artística y su difusión.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022-2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura, Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de</b>	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	55 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>concesión</b>	
<b>Beneficiarios</b>	Fundación Antonio Pérez. Ronda Julián Romero, 18. 16001 Cuenca. CIF P6600003E
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2022. No ha habido convocatoria. Ejercicio 2023. 33300.480.01, Fundación Antonio Pérez con CIF P6600003E. 2.500,00 €.

<b>Área Municipal</b>	<b>3. Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Apoyo y promoción de las actividades literarias y Premio de Poesía "Juan Alcaide"
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Colaboración en la organización el Premio Internacional de Poesía "Juan Alcaide".
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyar el desarrollo de la creación literaria a través del Premio Internacional de Poesía "Juan Alcaide".</li> <li>▪ Incentivar las actividades de creación literaria, que continúen la labor iniciada por nuestro poeta Juan Alcaide.</li> <li>▪ Promocionar actividades innovadoras que sean un valor añadido a la tradición poética de nuestra ciudad.</li> <li>▪ Fomentar actividades que difundan el conocimiento del nombre de Juan Alcaide como nuestro mejor poeta.</li> <li>▪ Fomentar la difusión de la poesía con la publicación de la obra premiada en este certamen literario.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura y Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
<b>Beneficiarios</b>	Universidad de Castilla-La Mancha. Rectorado. Universidad de Castilla-la Mancha, Calle Altagracia, 50. 13071 Ciudad Real con CIF Q1368009E
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2023. 33400.480.03 Universidad de Castilla-La Mancha. Rectorado. Universidad de Castilla-la Mancha con CIF Q1368009E. 5.000,00 €

<b>Área Municipal</b>	<b>4.Concejalia de Desarrollo Empresarial y Comercio</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Estrategia DUSI "Valdepeñas On", línea 9, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020)</b>
<b>Acción a financiar</b>	Programa "Aprende y Trabaja" dentro del Plan de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo para colectivos con especiales dificultades. Facilitar la incorporación de jóvenes titulados universitarios, titulados de ciclos formativos de grado superior o de grado medio, o titulados con certificado de profesionalidad de nivel 3, a empresas mediante la concesión de una beca de prácticas durante un periodo

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	56 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	mínimo de 3 meses de duración y máximo 6 meses.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Objetivo: Creación y Retención del Talento en Valdepeñas.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Crear oportunidades laborales para jóvenes titulados.</li> <li>▪ Retener a nuestros jóvenes en Valdepeñas ofreciéndoles la oportunidad de conseguir experiencia laboral y poder labrarse un futuro en la localidad.</li> <li>▪ Mejorar la competitividad de las empresas de Valdepeñas con capital humano formado y cualificado, profesionalizando así los servicios que prestan.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022
<b>Financiación</b>	Cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020). EDUSI Valdepeñas-On
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio será la encargada, a través de una comisión de selección la que valoraran los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras de selección de participantes y concesión de ayuda. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia Competitiva
<b>Beneficiarios</b>	Jóvenes titulados universitarios, titulados de ciclos formativos de grado superior o de grado medio, o titulados con certificado de profesionalidad de nivel 3 que se encuentren en situación de desempleo o quieran mejorar su situación laboral.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2022: Crédito de 60.000 €, con cargo al presupuesto del año 2022, en la partida presupuestaria 24110.629.00.

<b>Área Municipal</b>	<b>4.Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Reconocer y apoyar el lanzamiento de nuevos Proyectos Empresariales de Emprendedores/as</b>
<b>Acción a financiar</b>	"Valdepeñas Emprende".
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Objetivo: Activar y movilizar los recursos de la localidad fomentado el tejido empresarial
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Motivar el emprendimiento.</li> <li>▪ Fomento del tejido empresarial</li> <li>▪ Desarrollo profesional y humano</li> <li>▪ Creación de Empleo</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2022
<b>Financiación</b>	Recursos propios.
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio será la encargada, a través de una comisión de selección, de evaluar los proyectos empresariales

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	57 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	presentados según los criterios establecidos en las Bases reguladores. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia Competitiva
<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas o jurídicas que deseen crear una empresa y posean una idea de negocio válido y viable para su puesta en marcha en la localidad de Valdepeñas, respaldada por un plan de empresa viable que cumpla los requisitos exigibles en esta convocatoria.  Los proyectos o ideas empresariales que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto o idea empresarial.</li> <li>- La creación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.</li> <li>- Carácter innovador y originalidad de la idea.</li> <li>- Conexión con la realidad socioeconómica de la localidad de Valdepeñas</li> <li>- El domicilio fiscal de las actividades desarrolladas se debe ubicar en la localidad de Valdepeñas.</li> </ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2022: Crédito de 6.000,00 € con cargo al presupuesto del año 2022 en la partida presupuestaria (43300.481.00)

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Participación Ciudadana y Festejos</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1: Producción cultural en la celebración de las Fiestas Locales</b>
<b>Acción a financiar</b>	Convocatoria anual de los Concursos de selección de Carteles anunciadores de las Fiestas de Carnaval y Fiestas del Vino.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Contribuir a la promoción de la actividad cultural como elemento de valor intrínseco de las Fiestas Locales.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promocionar la producción de artistas noveles.</li> <li>▪ Aunar los conceptos de producción artística y festejo popular como parte de la idiosincrasia de la cultura local.</li> <li>▪ Contribuir a la promoción de la ciudad y su cultura.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como la evaluación del mismo.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	58 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva de acuerdo con las bases de la convocatoria.
<b>Beneficiarios</b>	Toda persona que quiera participar en el concurso y acepte las bases que lo rigen
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2023. 33800.481.00 Concurso de Carteles Fiestas de Carnaval: 785,00 € Concurso de Carteles Fiestas del Vino: 785,00 €

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Participación Ciudadana y Festejos</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2: Concursos de actividades tradicionales.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Convocatoria de diferentes Concursos a celebrar dentro de las Fiestas de Carnaval.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Promoción de la participación social en la programación festiva local como elemento integrador de la tradición y el ocio, y transmisor de la cultura popular.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomentar la conservación de la cultura popular y tradicional.</li> <li>• Fomentar en la población infantil el interés por las tradiciones locales.</li> <li>• Poner en valor la labor de la comunidad educativa por el mantenimiento de la cultura y tradiciones locales.</li> <li>▪ Crear espacio de encuentro y esparcimiento social durante las fiestas locales.</li> <li>▪ Fomentar la actividad con carácter popular y tradicional como forma de disfrutar del ocio.</li> <li>▪ Contribuir a la promoción de la ciudad y su cultura.</li> <li>▪ Fomentar la capacidad creativa ciudadana en la elaboración de trajes, aderezos y maquillajes.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	59 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como la evaluación del mismo.  La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva de acuerdo con las bases de la convocatoria.
<b>Beneficiarios</b>	Participantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones del Jurado nombrado al efecto, En el caso del Carnaval en la calle se valorará la participación siempre que dicho jurado valore que se cumplan con los criterios establecidos en las bases del concurso.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2023. 33800.481.00  MÁSCARAS INFANTILES 780,00 € MEJOR MÁSCARA DEL BAILE 300,00 € MÁSCARAS CALLEJERAS 780,00 € CONCURSO REGIONAL DE CARROZAS Y COMPARSAS 16.600,00 € EL CARNAVAL ESCOLAR EN LA CALLE 890,00 €

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Participación Ciudadana y Festejos</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2: Concursos de actividades tradicionales</b>
<b>Acción a financiar</b>	Convocatoria de diferentes Concursos a celebrar dentro de la programación de las Fiestas del Vino y Feria de Agosto.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Promoción de la participación social en la programación festiva local como elemento integrador de la tradición y el ocio, y transmisor de la cultura popular.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomentar la conservación de la cultura popular y tradicional</li> <li>▪ Crear espacio de encuentro y esparcimiento social durante las fiestas locales.</li> <li>▪ Fomentar la actividad con carácter popular y tradicional como forma de disfrutar del ocio.</li> <li>▪ Contribuir a la promoción de la ciudad y su cultura.</li> <li>▪ Fomentar la conservación de la gastronomía y cultura vitivinícola tradicional de la localidad.</li> </ul>

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	60 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la conservación de juegos tradicionales como herencia social de la historia local.</li> </ul>														
<b>Ámbito temporal</b>	2023														
<b>Financiación</b>	Recursos propios														
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como la evaluación del mismo.  La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.														
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva de acuerdo con las bases de la convocatoria.														
<b>Beneficiarios</b>	Participantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones, bien otorgadas por el Jurado nombrado al efecto acordes a los criterios de valoración establecidos en las bases que rigen el concurso, bien puntuaciones resultantes de las normas del juego establecidas en las bases que rigen el concurso.														
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2023. 33800.481.00</p> <p><b>FIESTAS DEL VINO</b></p> <table border="0"> <tr> <td>CONCURSO COMARCAL DE "LIMONÁ"</td> <td>215,00 €</td> </tr> <tr> <td>CONCURSO COMARCAL DE "LIMONÁ" PARA PEÑAS</td> <td>240,00 €</td> </tr> <tr> <td>CONCURSO DE PETANCA</td> <td>140,00 €</td> </tr> <tr> <td>CONCURSO DE TÁNGANA</td> <td>140,00 €</td> </tr> <tr> <td>CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS</td> <td>750,00 €</td> </tr> </table> <p><b>FERIA DE AGOSTO</b></p> <table border="0"> <tr> <td>CONCURSO DE PETANCA</td> <td>140,00 €</td> </tr> <tr> <td>CONCURSO DE TÁNGANA</td> <td>140,00 €</td> </tr> </table>	CONCURSO COMARCAL DE "LIMONÁ"	215,00 €	CONCURSO COMARCAL DE "LIMONÁ" PARA PEÑAS	240,00 €	CONCURSO DE PETANCA	140,00 €	CONCURSO DE TÁNGANA	140,00 €	CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS	750,00 €	CONCURSO DE PETANCA	140,00 €	CONCURSO DE TÁNGANA	140,00 €
CONCURSO COMARCAL DE "LIMONÁ"	215,00 €														
CONCURSO COMARCAL DE "LIMONÁ" PARA PEÑAS	240,00 €														
CONCURSO DE PETANCA	140,00 €														
CONCURSO DE TÁNGANA	140,00 €														
CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS	750,00 €														
CONCURSO DE PETANCA	140,00 €														
CONCURSO DE TÁNGANA	140,00 €														

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Participación Ciudadana y Festejos</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2: Concursos de actividades tradicionales</b>
<b>Acción a financiar</b>	Convocatoria de diferentes Concursos a celebrar dentro de la programación de las Fiestas de Navidad y Festividad de la Cruz de Mayo.
<b>Objetivo estratégico o general de la</b>	Promoción de la participación social en la programación festiva local como elemento integrador de la tradición y el ocio, y transmisor de la cultura popular.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	61 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>acción</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomentar la conservación de la cultura popular y tradicional</li> <li>▪ Fomentar la actividad con carácter popular y tradicional como forma de disfrutar del ocio.</li> <li>▪ Contribuir a la promoción de la ciudad y su cultura.</li> <li>▪ Contribuir a la conservación de las decoraciones y montajes estéticos típicos navideños.</li> <li>▪ Fomentar en la ciudadanía el sentimiento de participación en el embellecimiento de la ciudad durante el periodo navideño.</li> <li>▪ Contribuir a la conservación de las decoraciones y montajes estéticos típicos de la festividad de la Cruz de Mayo.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como la evaluación del mismo.  La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva de acuerdo con las bases de la convocatoria.
<b>Beneficiarios</b>	Participantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones otorgadas por el Jurado nombrado al efecto.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2023. 33800.481.00</p> <p><b>FIESTAS DE NAVIDAD</b></p> <p>CONCURSO LOCAL DE BELENES 885,00 €</p> <p>CONCURSO LOCAL DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN FACHADAS Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA 800,00 €</p> <p><b>FESTIVIDAD DE LA CRUZ DE MAYO</b></p> <p>CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 690,00 €</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>6. Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1: Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Concurso cartel Chicolandia.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	62 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Hacer partícipe a la infancia de su visión de la feria infantojuvenil Chicolandia realizando carteles de dicha feria.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dar protagonismo a la infancia de una feria hecha por y para ellos.</li> <li>▪ Fomentar la participación de la infancia en el mundo artístico y cultural.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Juventud e Infancia será la encargada de elaboración de las bases de dicho concurso, así como convocatoria de jurado seleccionador detallado en las bases de dicha concurrencia competitiva. Dicha concejalía se encargará de todo el proceso administrativo y organizativo del concurso desde su convocatoria hasta la entrega de dicho premio y evaluación del mismo.
<b>Régimen de concesión</b>	Por concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Niños y niñas en edad escolar de primaria que participen en dicho concurso.</li> </ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2023. 23105.481.00, 200 € en material escolar.

<b>Área Municipal</b>	<b>6. Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2: Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Concurso cartas de amor San Valentín.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Hacer partícipe a la juventud de su visión del amor.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomentar la participación de la juventud en el mundo literario y cultural.</li> <li>▪ Promover de ocio y actividades lúdicas y culturales sanas a la juventud.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La concejalía de Juventud e Infancia será la encargada de elaboración de las bases de dicho concurso, así como convocatoria de jurado seleccionador detallado en las bases de dicha concurrencia competitiva. Dicha concejalía se encargara de todo el proceso administrativo y organizativo del concurso desde su convocatoria hasta la entrega de dicho premio y evaluación del mismo.
<b>Régimen de concesión</b>	Por concurrencia competitiva en dos categorías A) Adolescencia, B) Juventud.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	63 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Beneficiarios</b>	▪ Adolescencia y Juventud participante de esta actividad.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2023. 33700.481.00, 400 € en productos en especie.

<b>Área Municipal</b>	<b>6. Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1: Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Concurso diseño graffiti.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Fomentar la participación juvenil en actividades artísticas.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ver la visión de la Juventud sobre la temática establecida.</li> <li>▪ Fomentar la participación de la juventud en el mundo artístico y cultural.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2023
<b>Financiación</b>	Recursos propios.
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La concejalía de Juventud e Infancia será la encargada de elaboración de las bases de dicho concurso, así como convocatoria de jurado seleccionador detallado en las bases de dicha concurrencia competitiva. Dicha concejalía se encargara de todo el proceso administrativo y organizativo del concurso desde su convocatoria hasta la entrega de dicho premio y evaluación del mismo.
<b>Régimen de concesión</b>	Por concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios</b>	▪ Adolescencia y juventud.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2023. 33700.481.00, 500 € en metálico.

#### CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

##### BASE 45º.- TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Las transferencias corrientes concedidas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento en virtud de convenio de colaboración a favor del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se consignarán anualmente, y se pagarán en seis plazos bimensuales de igual cuantía, mediante compensación con las entregas a cuenta de los tributos municipales por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

#### CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	64 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## BASE 46º.-PAGOS A JUSTIFICAR

1. Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar".
- Tendrán el carácter de "Pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos, no puedan acompañarse en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.
  - Será competente para autorizar y disponer pagos "a justificar" el mismo órgano que lo sea de acuerdo con el tipo de gasto a que se refiera, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.
  - Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán, siempre excepcionalmente, por el Alcalde o Concejales en quien delegue, previo informe del Interventor, y a favor de Concejales, Jefes de Servicios y otros funcionarios municipales.

La expedición de órdenes de pago "a justificar" habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la Tesorería que se establezca por el Alcalde, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

- Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la percepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se concedieron.

Para la justificación de las cantidades deberá presentarse cuenta justificativa, ateniéndose a los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria. Igualmente deberán acompañarse debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

En ningún supuesto se librarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, y consecuentemente susceptibles de presentar justificación, así como para sufragar gastos indefinidos y no especificados en la correspondiente solicitud.

### 2. Situación y disposición de los fondos

Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de los pagos, de su aplicación y del reintegro de las cantidades no justificadas o invertidas.

### 3. Contabilidad y control

Se llevará un Registro especial de órdenes a justificar, en donde se especifique el perceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación.

Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, quince días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a la justificación debida.

### 4. Aplicaciones presupuestarias a los que son aplicables y límites cuantitativos

Sólo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento ("Gastos en bienes corrientes y servicios"), y por un importe no superior a SEIS MIL DIEZ (6.010,00) euros por cada orden, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales apreciadas por el ordenador de pagos.

### 5. Régimen de las justificaciones

La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse ante la Intervención del Ayuntamiento, mediante la presentación de las facturas originales expedidas con todos los

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	65 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





requisitos exigidos por la legislación vigente y otros documentos justificativos de la salida de fondos, con la diligencia del responsable del Centro gestor del gasto de haberse recibido el bien, prestado el servicio o realizada la obra de conformidad.

La cuenta justificativa, con todos los documentos y el informe del Interventor, se someterá a la aprobación del Alcalde.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta o de no justificarse documentalmente la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos, se procederá a instruir expediente de alcance contra el perceptor, de conformidad con la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Título VII de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre expedientes administrativos de responsabilidad contable.

### **BASE 47º.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

1. Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, conservación y reparación, libros, material de oficina no inventariable, víveres, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

Los anticipos de caja fija podrán realizarse únicamente para atender gastos posteriormente imputables al Capítulo II ("Gastos en bienes corrientes y servicios").

2. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de los gastos a que se refiere el apartado anterior.

3. Los anticipos de caja fija serán autorizados por el Alcalde, a petición motivada del servicio interesado, y previo informe de la Intervención. Su importe no podrá exceder de 3.005'06 euros.

4. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería de la Entidad. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

5. La cuantía de cada gasto que se ha de pagar con estos fondos será la fijada en el Decreto de constitución del correspondiente anticipo. Para su realización deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental.

6. A medida que las necesidades de tesorería del anticipo de caja fija aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante la Intervención, las cuales, previa censura por ésta, se aprobarán mediante Decreto de la Alcaldía.

7. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, por los conceptos e importes a que ascienden las cantidades debidamente justificadas. Además, se dará aplicación de éstas a los conceptos presupuestarios a que correspondan.

8. Con carácter general, los fondos de los Anticipos de Caja Fija podrán estar situados en cuentas restringidas de pago de titularidad municipal, cuyo mismo habilitado será el titular del Anticipo de Caja Fija, o en cuentas de efectivo restringidas bancarias, y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento, por las provisiones y

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	66 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante cheque nominativo, con las mismas excepciones que las establecidas en la base sobre la realización del pago, u orden de transferencia bancaria, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de Caja Fija. Cuando la cuantía del anticipo no sea elevada, los fondos podrán estar en poder del habilitado, siendo éste, en todo caso, responsable de los mismos.

9. Podrá autorizarse la existencia, en las Cajas pagadoras, de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será responsable el Cajero-Pagador.

10. Las provisiones iniciales y las reposiciones de estos fondos, así como la rendición de cuentas por los gastos atendidos por los mismos, se registrarán contablemente en los libros oficiales, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, de 20 de septiembre de 2013, y con las normas que en su desarrollo se establezcan en la Resolución por la que se constituye la Caja Pagadora.

## TÍTULO V. PRESUPUESTO DE INGRESOS

### CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### BASE 48º.- NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

- Por el TR de la LRHL aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el denominado "Reglamento Presupuestario de las Entidades locales", por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, que aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como por las disposiciones dictadas para su desarrollo.
- Por las Ordenanzas reguladoras de los Tributos y Precios Públicos y por las Instrucciones que en su caso apruebe el Ayuntamiento para regular la ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- Por las presentes Bases.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los Presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de la anterior disposición las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o autoridad competentes así como el reembolso del coste de los avales aportados por los contribuyentes como garantía para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiera firmeza.

A los efectos del presente apartado se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	67 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

4. Excepcionalmente y para el cobro de determinados ingresos municipales –precios públicos o tasas por la utilización de instalaciones deportivas, espectáculos,...- podrá autorizarse el cobro en metálico en taquilla o la utilización de máquinas expendedoras de tickets, con el debido control del cargo efectuado, si existiera. El ingreso de las cuentas recaudadas por estos conceptos deberá efectuarse en cuentas municipales a la mayor brevedad, sin que dichos fondos puedan utilizarse para la atención del pago de ningún tipo de gasto.

5. Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 600 euros.

#### **BASE 49º.-RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO**

1. La Hacienda del Ayuntamiento está constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que, como ingresos de Derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas y sanciones pecuniarias, debe percibir el Ayuntamiento, ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

#### **BASE 50º.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO**

1. Por la Alcaldía-Presidencia se practicará el acto administrativo resolutorio del procedimiento, a propuesta del Negociado de Tributos o, en su caso, las Unidades Administrativas que gestionen el ingreso.

2. Las liquidaciones y autoliquidaciones que procedan mediante modelos normalizados expedidos desde el programa de gestión de ingresos se realizarán siempre por el Negociado de Tributos.

3. Liquidada la deuda, se notificará reglamentariamente al sujeto pasivo. La Tesorería municipal efectuará el seguimiento y control para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a un mes, a contar desde su expedición.

4. Transcurrido dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada, por desconocimiento del paradero del deudor, por el Servicio de Tesorería se notificará por medio de edicto y publicación en el Boletín Oficial del Estado. La fecha de notificación se introducirá en el sistema informático del programa de gestión de ingresos.

5. En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

6. Los ingresos, dentro del período voluntario de pago, se realizarán en las Entidades financieras colaboradoras autorizadas.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	68 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Transcurrido dicho plazo, el importe ingresado sólo se admitirá con el carácter de entrega a cuenta del total de la deuda tributaria, que en su momento se liquide por el Ayuntamiento, incluyendo el principal, los recargos, los intereses de demora y otros gastos.

7. Por razones de centralización y control de cobros, será la Tesorería Municipal la única unidad administrativa municipal que grabará las fechas de cobro en el programa de gestión de ingresos.

### **BASE 51º.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO POR RECIBO**

1. La Unidad Administrativa que corresponda facilitará la información necesaria para la elaboración de los padrones y demás recursos de derecho público e ingresos patrimoniales de cobro periódico por el Negociado de Tributos.

Los padrones o listas cobratorias se emitirán informáticamente. La gestión de cobro en periodo voluntario se realizará por el Servicio de Tesorería.

2. El procedimiento constará de las siguientes fases:

a) Propuesta de aprobación del Padrón y del correspondiente cargo, formulada por el Negociado de Tributos, que será aprobado mediante Decreto por la Alcaldía-Presidentencia.

b) Toma de razón por la Tesorería, Negociado de Tributos e Intervención.

c) Cuando sea preciso, como requisito de la notificación colectiva, la remisión al BOP del Decreto aprobando las liquidaciones, dicha actuación será realizada por la Tesorería municipal o el Negociado de Tributos, sin perjuicio de que a la misma, por razones de eficacia y de unidad de acto, se incorporen los plazos de cobranza correspondientes a dicho recurso.

3. La documentación que se utilice para la gestión de los ingresos (cargos y datas), se obtendrá del sistema informático o, en otro caso, se reflejará en impresos normalizados elaborados al efecto, y en ellos se detallará la información por conceptos presupuestarios e importes totales.

Esta documentación incluirá las relaciones individualizadas en las que se expresarán, entre otros, los siguientes datos: concepto presupuestario, número de recibo, nombre del deudor e importe.

4. En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del correspondiente padrón.

5. El período ejecutivo de los tributos y precios públicos se iniciará al día siguiente de la conclusión del plazo voluntario de pago.

6. La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

7. La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el respeto a los plazos, notificaciones, paralizaciones o suspensiones en la cobranza de dichos recursos.

### **BASE 52º.- AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO**

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	69 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. Los ingresos que se efectúen en las Entidades financieras colaboradoras bajo el régimen de autoliquidación sólo serán válidos si se soportan en el impreso normalizado correspondiente.

2. En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

### **BASE 53º.- SUBVENCIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO**

1. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, sujetas a condiciones suspensivas, se registrará el compromiso en el momento del acuerdo formal de concesión, si bien no se contabilizará el reconocimiento del derecho de cobro mientras no se cumplan las citadas condiciones.

2. Las subvenciones de toda índole que obtenga el Ayuntamiento, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

### **BASE 54º.- COBRO DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.**

Los cheques nominativos o cualquier otro documento de ingreso expedidos a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas, vengán conformados o no, serán autorizados por el reverso con la firma de la Sra. Tesorera municipal, siendo bastante dicha firma para efectuar su abono en cuenta.

### **BASE 55º.- RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS**

1. Los acuerdos de enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, generarán un compromiso de ingreso concertado. El reconocimiento del derecho en las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su exigibilidad.

2. En la participación en tributos del Estado se contabilizará de forma simultánea el reconocimiento del derecho y el cobro en el momento de la recepción mensual de los fondos.

3. En el caso de multas, intereses y otras rentas se contabilizará de forma simultánea el reconocimiento del derecho y el cobro.

### **BASE 56º.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS**

1. Las cantidades ingresadas en la Tesorería Municipal correspondientes a liquidaciones de contraído previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	70 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "Ingresos pendientes de aplicación", integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja única del Ayuntamiento.

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3. En cuanto a las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, se procederá a la aplicación definitiva de los ingresos, con base en la facturas de ingresos emitida por la Tesorería municipal, que deberá contener los siguientes datos:

- a) Los conceptos presupuestarios.
- b) Los importes cobrados o recaudados por años, tipos y canales de ingresos.

4. Los ingresos procedentes de autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, subvenciones, disposiciones de operaciones de crédito e ingresos de Derecho privado se formalizarán aplicándolos directamente al concepto presupuestario que proceda, en el momento que Tesorería acredite que han sido cobrados.

5. Los centros gestores cuyos programas presupuestarios estén financiados, en todo o en parte, con subvenciones o aportaciones de otras Administraciones Públicas, deberán informar a la Tesorería Municipal de toda petición de fondos que se produzca en relación con aquéllas.

6. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

#### **BASE 57º.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS**

Con carácter general, las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán carácter de operaciones no presupuestarias, contabilizándose en la cuenta 4190 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

En cuanto a la gestión en la constitución de garantías, el procedimiento que se seguirá será el siguiente:

1. Si el interesado va a constituir la garantía en metálico, por el Servicio de Tesorería se emitirá carta de pago una vez registrado el ingreso en la contabilidad municipal.

2. Si la garantía se va a constituir en aval bancario o certificado de seguro o caución, por la Tesorería municipal se verificará:

- que el documento que se aporta como garantía contiene los datos obligatorios legalmente requeridos (*"fianza definitiva, responsabilidad solidaria con renuncia al beneficio de excusión y división, constitución ante el Ayuntamiento de Valdepeñas, plazo indefinido"*, etc...)

- que se contienen correctamente los datos individuales del tercero, y que estos coinciden con los facilitados por la unidad municipal gestora.

- verificación y bastanteo de los firmantes serán realizados, en su caso, por la Secretaría general del Ayuntamiento.

3. Con posterioridad, las actuaciones de constitución y depósito se llevarán a cabo por la Intervención municipal, y siendo preciso:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	71 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- que la unidad administrativa gestora haya comunicado previamente a la Intervención los datos por los que tiene que constituirse la garantía (tercero, importe, objeto o causa por la que se presta la garantía,...).
- esta actuación no será necesaria en los supuestos de constitución voluntaria de garantía (recursos en los que se pida la suspensión del procedimiento recaudatorio, ...).

#### **BASE 58º.- OPERACIONES DE CRÉDITO**

1. La obtención de recursos procedentes de operaciones de crédito (préstamos, apertura de crédito y empréstitos), cuando no sean operaciones de Tesorería, tendrán naturaleza presupuestaria.
2. La formalización del contrato entre el Ayuntamiento y una entidad financiera dará lugar al reconocimiento del derecho en la respectiva contabilidad de aquellos, con independencia de la disposición de fondos que se realice.
3. El órgano municipal competente para aprobar las operaciones de endeudamiento (créditos, préstamos o similares) será el previsto en el TRLHL.
4. La tramitación del gasto en fase de reconocimiento de obligaciones de las cuotas de amortización e intereses de cada vencimiento se realizará una vez se haya producido su cargo en cuenta. No obstante, y en la medida en que sea posible, por la Tesorería Municipal podrá requerirse de las Entidades Financieras acreedoras propuesta de reconocimiento de las obligaciones de las cuotas referidas con carácter previo a dicho cargo, en orden a su correcta conformidad.

#### **BASE 59º.- OPERACIONES DE TESORERÍA**

Las operaciones de Tesorería concertadas por el Ayuntamiento, se contabilizarán como operaciones no presupuestarias de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Al igual que en la base general anterior, los gastos de intereses de las operaciones de crédito a corto plazo u operaciones de tesorería se aprobarán una vez se hayan cargado en cuenta.

### **CAPÍTULO II: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

#### **BASE 60º.- BAJAS JUSTIFICADAS**

1. Compete a las correspondientes unidades gestoras, según los casos, formular las propuestas de baja por rectificación o anulación de liquidaciones practicadas, debiendo expresar en la misma la causa o causas que la fundamentan.
2. El expediente será aprobado por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Unidad correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran establecerse.
3. Las bajas tendrán efectos contables desde el mismo momento en que se reciba en la Intervención el traslado del acuerdo correspondiente.

#### **BASE 61º.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES**

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	72 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





1. Cuando proceda anular una liquidación, como consecuencia de la resolución de un recurso, el propio acuerdo de anulación fundamentará y documentará la baja en cuentas del derecho contabilizado.

2. Si la liquidación anulada había sido ingresada, procederá el reconocimiento de la obligación de devolver el ingreso indebido, acto que deberá constar en el propio acuerdo resolutorio del recurso.

### **BASE 62º.- BAJAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN**

La Junta de Gobierno Local tomará conocimiento de las bajas por insolvencias, créditos incobrables y anulaciones, tramitadas y gestionadas por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en virtud de la delegación efectuada por este Ayuntamiento.

### **BASE 63º.- SUSPENSIÓN DE COBRO**

1. En materia de suspensión de la cobranza de los ingresos de carácter municipal, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. Con carácter general, para que una liquidación con contraído previo quede en suspensión de cobro, será necesario que el deudor aporte garantía suficiente que cubra el importe de la deuda y los intereses de demora, simultáneamente al recurso contra aquella. Esta suspensión sólo tendrá efectos desde la fecha de la adopción de la misma, hasta que sea firme una resolución referida a este asunto.

3. Excepcionalmente, la Alcaldía-Presidencia podrá acordar con carácter discrecional la suspensión del procedimiento de cobro sin la prestación de garantía, cuando el recurrente alegue y justifique en su solicitud la imposibilidad de prestarla o demuestre fehacientemente que se han producido errores materiales o aritméticos.

4. La confección de la liquidación de intereses de demora, por el tiempo que duró la suspensión, será competencia de la Tesorería Municipal.

5. Todos los actos relacionados con la suspensión del procedimiento de cobro estarán sujetos a la fiscalización previa de la Intervención.

6. La unidad administrativa gestora que resuelva un recurso sobre una liquidación, en dicha resolución deberá resolver levantando la suspensión y otorgando nuevos plazos de pago con la notificación de la resolución, facilitando para ello los documentos expedidos a través del programa de gestión de ingresos correspondientes.

### **BASE 64º.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS DE DEUDAS**

1. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación y en las presentes Bases. En razón a la centralización de fondos y a lo dispuesto en el RGR en cuanto a la cobranza de los recursos municipales, la única unidad administrativa competente para tramitar e informar los expedientes de aplazamiento será la Tesorería municipal.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	73 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El órgano municipal competente para resolver sobre los mismos será la Junta de Gobierno Local.

2. Las cantidades cuyo pago se aplaze o fraccione, devengarán, en todo caso, por demora, el tipo de interés a que se refieren los artículos 58.2.a) de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de ingresos de derecho público o privado de la Administración, respectivamente.

3. En los aplazamientos, la falta de pago a su vencimiento de la cantidad aplazada determinará:

- a) Cuando el aplazamiento haya sido solicitado en periodo voluntario, su inmediata exigibilidad en vía de apremio.
- b) Cuando el aplazamiento haya sido solicitado en periodo ejecutivo la continuación del procedimiento de apremio.

4. En los fraccionamientos, la falta de pago de un plazo a su vencimiento, producirá los siguientes efectos:

- a) Cuando el fraccionamiento haya sido solicitado en periodo voluntario, serán exigibles en vía de apremio las cantidades vencidas y, si no se ingresan, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.
- b) Cuando el fraccionamiento haya sido solicitado en periodo ejecutivo, continuará el procedimiento de apremio para ejecución de la deuda impagada.

5. La tramitación, instrucción y resolución de los expedientes de aplazamiento y fraccionamientos de deudas de ingreso de derecho público que se encuentren en período voluntario, se ceñirán a lo siguiente:

\* El Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento o fraccionamiento previa solicitud de los obligados al pago presentada antes de la finalización del plazo de ingreso a que se refiere el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

\* Sólo podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento el obligado al pago.

\* El interesado deberá presentar una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con arreglo al modelo normalizado que, en su caso, se establezca, la cual deberá ser formulada con los requisitos establecidos en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación

\* El interesado deberá alegar y acreditar la imposibilidad transitoria de atender el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en plazo. El personal de la Tesorería municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación, valorará discrecionalmente la falta de liquidez, la capacidad para generar recursos, así como la situación económica-financiera del obligado al pago que le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

\* Se requerirá al interesado, si fuera necesario, para que subsane los defectos existentes en la solicitud o incorpore documentos complementarios que falten a la misma y acrediten su situación económica-financiera.

\* A la vista de la documentación aportada, se emitirá propuesta de resolución en la que se fijarán los vencimientos y cuantías a pagar en cada uno de ellos, comprensiva de todos los conceptos posibles (principal, recargos, intereses y costas, caso de existir).

\* La solicitud será resuelta, previo informe de la Tesorería municipal por la Junta de Gobierno Local.

\* Serán aplazables todas las deudas de derecho público con excepción de:

-las deudas en período voluntario cuyo importe no exceda de 200 € euros.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	74 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





-así como las generadas como consecuencia del Impuesto de Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana devengado como consecuencia de una transmisión de compra-venta.

-multas y sanciones, incluidas las de tráfico.

\* Para la concesión de cualquier aplazamiento o fraccionamiento será obligatorio domiciliar los pagos correspondientes en una cuenta bancaria de la que sea titular el interesado.

El vencimiento de los plazos coincidirá con los días 5 o 20 de cada mes, con carácter general.

\* No se exigirá garantía cuando la deuda a fraccionar o aplazar no exceda de 30.000 euros, de acuerdo con Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento.

\* Las solicitudes se considerarán desestimadas cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de seis meses. No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 161.2 de la Ley General Tributaria, si al término del período voluntario la solicitud estuviese pendiente de resolución, no se iniciará el período ejecutivo.

\* La gestión administrativa de los aplazamientos y fraccionamientos regulados en esta Base es competencia de la Tesorería municipal.

\* Podrán existir circunstancias extraordinarias o excepcionales que, debidamente motivadas, y apreciadas discrecionalmente, permitan otorgar excepciones singulares a las normas anteriormente descritas.

6. La tramitación, instrucción y resolución de los expedientes de aplazamiento y fraccionamientos de deudas de ingreso de derecho público que se encuentren en período ejecutivo, se realizarán por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, que tiene delegada la gestión de los ingresos en dicho periodo.

## **BASE 65º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, EXCESIVOS O DUPLICADOS**

1. De conformidad con los artículos 14.1a) del TR de la LRHL, 32 y 221 de la Ley General Tributaria, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991, que lo desarrolla, cualquier devolución de naturaleza tributaria se realizará con cargo, por su importe íntegro, incluyendo, en su caso, los intereses legales y demás conceptos que integran la cantidad a devolver, al concepto presupuestario que refleje los ingresos tributarios de la misma naturaleza que aquél que originó la devolución y se aplicará al presupuesto corriente. Igualmente será de aplicación lo dispuesto en los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo que aprueba el Reglamento General de Revisión en vía administrativa.

Esta última disposición se aplicará con carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

Dicha aplicación se realizará, en todo caso, aunque en el concepto concreto del Presupuesto de Ingresos no exista recaudación suficiente que aminorar e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

2. La devolución de ingresos indebidos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Los titulares con derecho a devolución presentarán su solicitud en el impreso facilitado al efecto por el Ayuntamiento, debiendo acompañar al mismo el documento original justificativo del ingreso. Igualmente harán constar el motivo de la devolución y el número de la cuenta y Entidad financiera donde deba efectuarse la devolución.

b) La unidad administrativa competente para tramitar el expediente de referencia, formulando la propuesta de resolución que proceda, se determinará según las reglas establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	75 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





\* Si la devolución proviene de un ingreso excesivo o duplicado, la unidad administrativa que instruirá y propondrá resolución será la Tesorería municipal.

\* Si la devolución es consecuencia de una rectificación de la liquidación originaria, la unidad competente para su tramitación será el Negociado de Tributos, con independencia de que el mismo, cuando se solicite o proceda la devolución, esté en vía ejecutiva, se haya compensado, embargado....

c) Si la propuesta de resolución es favorable, el expediente se remitirá a la Intervención para ser fiscalizado.

d) Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, una vez cumplidos los trámites anteriores.

e) Se dará traslado de la resolución adoptada al sujeto pasivo o a su representante.

3. Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia podrá habilitarse, en beneficio del interesado, un procedimiento más rápido y ágil que, respetando los trámites esenciales, satisfagan la devolución de ingresos indebidos con celeridad.

### CAPÍTULO III: CAJAS DE EFECTIVO

#### BASE 66º.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La creación de Cajas de Efectivo será autorizada por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Tesorería Municipal, previo informe de la Intervención Municipal.

2. Las cajas de efectivo estarán bajo la responsabilidad de una persona, ya sea funcionario o contratado, de la Corporación, en donde esté integrada la actividad para la que se precise este efectivo.

3. La Tesorería y la Intervención Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones que consideren oportunas para un mejor control de aquéllas.

En todo caso, los responsables de las cajas de efectivo ajustarán su actuación a las siguientes normas:

a) Estas cajas tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal que se señala, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones, que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación. Tampoco podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.

b) La recaudación obtenida se ingresará diariamente en la entidad de crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal.

Para cajas con saldo diario inferior a 150 euros, los ingresos se realizarán como máximo semanalmente.

c) En el período que determine la Tesorería, que no podrá exceder de un mes, cada caja de efectivo presentará una liquidación-resumen de los ingresos realizados, a la que se acompañará de los justificantes pertinentes.

d) Cada Caja de Efectivo podrá disponer de los fondos que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.

4. Independiente de la existencia de Cajas de efectivo, podrán constituirse depósitos de efectivo para cambio en aquellas unidades que lo necesiten, tales como, a título de ejemplo, los taquilleros de las piscinas. Se constituirán dichos depósitos a propuesta de los servicios

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	76 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





afectos. Los depositarios serán responsables de dichos fondos y su régimen particular se regulará en el Decreto de constitución del mismo.

#### **CAPÍTULO IV: GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES, COSTES DE GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO**

##### **BASE 67º.- GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES**

El reconocimiento de derechos por Impuesto Sobre Actividades Económicas se efectuará por la cuantía a que ascienden las cuotas municipales, excluyéndose en todo caso el recargo provincial.

##### **BASE 68º.- COSTES DE GESTIÓN**

Con carácter general no se practicarán liquidaciones de ingreso directo cuya cuota sea inferior a 6,00 euros, salvo lo previsto en la Ordenanzas fiscales correspondientes, ya que los costes de gestión evaluados excederían del rendimiento del recurso.

##### **BASE 69º.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO**

De conformidad con el artículo 12 del TR de la LRHL, el procedimiento de apremio se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y concordantes de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como el General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

##### **BASE 70º.- COBROS EN VÍA DE APREMIO**

1. Los ingresos realizados en período ejecutivo originarán la aplicación del cobro por principal a aquellos conceptos en que figura contabilizado el reconocimiento del derecho.
2. Por el importe de los intereses de demora, recargo de apremio y costas del procedimiento, se contabilizará simultáneamente el reconocimiento del derecho y la recaudación, en la cuenta 769 de "Otros ingresos financieros".

#### **TÍTULO VI.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO Y DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

##### **CAPÍTULO I: OPERACIONES PREVIAS**

##### **BASE 70º.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS**

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".
2. Se recabarán de los acreedores la presentación de facturas dentro del año natural, para posibilitar su reconocimiento antes del 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	77 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## **BASE 72º.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS**

1. Todos los cobros habidos hasta el 31 de Diciembre deberán aplicarse en el Presupuesto que se cierra.
- 2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases de Ejecución.

## **CAPÍTULO II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA**

### **BASE 73º.- CIERRE DEL PRESUPUESTO**

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Corporación se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.

En el ejercicio de sus competencias, la Alcaldía-Presidencia o por Delegación de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, podrá dictar, previo informe de la Intervención Municipal, cuantas Resoluciones, Instrucciones o Circulares considere conveniente en orden a regular las operaciones de Cierre del Ejercicio y de Liquidación del Presupuesto General en aspectos tales como, entre otros, fecha de cierre de los expedientes de gastos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, realización de pagos en fin de ejercicio, expedientes de modificaciones de crédito, justificación de órdenes de pago pendiente de justificar, operaciones de fin de ejercicio, ingresos de la Hacienda Local y relación nominal de acreedores.

Tales Instrucciones serán comunicadas a las diferentes Unidades Gestoras de los Presupuestos de Gastos y serán objeto de necesaria observancia y obligado cumplimiento para los responsables de las mismas.

2. Los estados demostrativos de la liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes del día primero de Marzo del año siguiente.

3. La liquidación del Presupuesto de la Corporación será aprobada por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

4. A los efectos de la adecuación de la situación contable a la verdadera situación económica-patrimonial de esta Hacienda Local, en los ejercicios en los que se considere conveniente, la Intervención municipal, previo informe, y con apoyo en la Tesorería, comprobará que los saldos en derechos y obligaciones derivados de la liquidación del Presupuesto cuadran con los realmente existentes, procediendo en caso contrario, los ajustes necesarios para la aprobación de los mismos, rectificándose éstos, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

### **BASE 74º.- REMANENTE DE TESORERÍA**

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación, todo ello referido a 31 de diciembre.
2. En cumplimiento del artículo 193.bis del TR de la LRHL, sobre la determinación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, se considerarán tales:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	78 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

3. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación sólo persigue cuantificar, de la forma más realista, el Remanente de Tesorería para gastos generales como fuente de financiación de nuevos créditos en el presupuesto del ejercicio siguiente, por lo que no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, la cual se producirá mediante la tramitación del expediente de declaración de fallido al deudor y crédito incobrable a la deuda con la Corporación.

4. Si el Remanente de Tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, pero no dará lugar al reconocimiento o liquidación de derechos presupuestarios. Por el contrario, si fuera negativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 del TR de la LRHL, y demás preceptos concordantes.

En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

## TÍTULO VI.- DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO

### BASE 75º.- DE LA TESORERÍA

1. Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros de la misma, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de unidad de caja.

2. Toda salida de fondos de la Tesorería Municipal, tenga carácter presupuestario o extrapresupuestario, requerirá la existencia previa de acto administrativo que así lo establezca, dictado por órgano municipal competente, salvo que se trate de movimientos internos de tesorería, competencia de la Tesorería municipal, y, excepcionalmente, en la corrección de apuntes o ingresos indebidos satisfechos al Ayuntamiento por terceros u otras Administraciones.

3. En desarrollo y para cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 196.1.c) del TR de la LRHL, todo traspaso o transferencia de fondos entre diferentes cuentas del Ayuntamiento, ya se encuentren estos en la misma o en distinta entidad de depósito, será competencia exclusiva de la Tesorería municipal.

El documento contable que se expida una vez efectuado el mismo (MOIT) por la Intervención municipal sólo llevará la firma de la Tesorería municipal.

4. Las actas de arqueo son el documento que, de forma objetiva, refleja los saldos existentes en las cuentas bancarias y en todos los depósitos que según la ICAL conformen la tesorería municipal en un momento determinado.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	79 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Las actas de arqueo serán expedidas por la Tesorería municipal, y firmadas por los tres claveros.

Para la buena y transparente gestión económico-financiera, por control o información contrastada, cualquiera de los tres claveros podrá requerir, tantas veces como considere necesaria, la formalización del acta de arqueo. No obstante, se expedirán actas de arqueo en las siguientes circunstancias:

- Al cierre de las operaciones de fin de cada ejercicio, (31 de diciembre)
- Con el cambio de la Corporación municipal.
- Con la entrada o salida de cualquiera de los claveros titulares (Alcalde, Interventor o Tesorero), previa petición expresa.

La fecha en la que se tendrán en cuenta los saldos existentes será aquella en la que se devengue la obligación o necesidad del arqueo, sin perjuicio de que el acta se formalice posteriormente, una vez se hayan recibido los certificados bancarios y realizados los cuadros oportunos.

### **BASE 76º.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA**

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación compete al Presidente, previo informe de la Intervención.

2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales, sin perjuicio de la seguridad.

3. A tal efecto se podrán a disposición de la Tesorería los documentos de pago con antelación suficiente para realizar las previsiones de liquidez necesarias que permitan satisfacer las mismas, pudiendo incluso llegar a concertarse con Entidades financieras la modalidad de pago confirmado a acreedores y proveedores. Para la confección por la Tesorería de las previsiones de liquidez se tendrán en cuenta las fechas de vencimiento de pago grabadas al presentar las facturas por registro, en cuanto a las operaciones comerciales. Posteriormente, la Tesorería irá confirmando, modificando y ejecutando las previsiones en función de las obligaciones reconocidas que figuren en el programa de contabilidad, extrayendo los datos obrantes en éste para la realización de los pagos en función de la fecha de previsión de los mismos.

4. El Plan de Disposición de Fondos podrá contemplar un Presupuesto de Tesorería, cuya periodicidad será establecida por la Tesorería.

El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería del Ayuntamiento, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con los artículos 187 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Regulación de los excedentes temporales de tesorería. Si de los estados provisionales de la Tesorería se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, por dicha dependencia administrativa se incoará y tramitará un expediente a efectos de rentabilizar la gestión de dichos fondos, que podrán ser colocadas en cuentas de excedentes, y materializados en Deuda Pública, Depósitos o Imposiciones a Plazo Fijo, cesiones temporales de activos en las propias cuentas con interés y vencimiento predeterminado, o en cualquier otro activo que, no implicando riesgo, respete los principios de seguridad y liquidez.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	80 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dada la volatilidad de los tipos de interés en el mercado financiero y, por lo tanto, la necesidad de tramitar el procedimiento de forma rápida, las comunicaciones con las Entidades Financieras se realizarán por medios telemáticos.

Con carácter general se promoverá concurrencia en la licitación, salvo que razones financieras o de otro tipo, debidamente motivadas, no hagan aconsejable la misma.

Las propuestas de colocación de fondos realizada por la Tesorería deberán dirigirse, en principio, a las ofertas económicamente más ventajosas, las cuales serán objeto de Toma de Razón por la Intervención Municipal, al tratarse de ingresos, sin perjuicio de su control financiero posterior, firmándose por la Alcaldía-Presidencia, como órgano municipal competente, aquellos documentos que formalicen la operación concertada.

El traspaso de cuentas operativas a cuentas de excedentes se realizará con la firma mancomunada de los tres claveros.

Al vencimiento de las operaciones, los intereses y el principal serán abonados automáticamente en la cuenta operativa de ingresos y pago del Ayuntamiento abierta en dicha Entidad Financiera.

La contabilización de estos excedentes tendrá carácter extrapresupuestario, y su movimiento se realizará mediante apuntes de Movimientos Internos de Tesorería.

#### **BASE 77º.- PRINCIPIO DE NO AFECTACIÓN**

1. Los recursos de la Entidad Local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

2. Sólo podrán afectarse a fines determinados los siguientes recursos, que por su naturaleza o condiciones específicas tienen una relación objetiva y directa con el gasto a financiar:

a) Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, que no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en los servicios de la Entidad.

b) Las cargas de urbanización.

c) Los ingresos por contribuciones especiales, que sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubieran exigido.

d) Las subvenciones con destino a obras y servicios, que no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueran otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

e) Los ingresos obtenidos por operaciones de crédito para la financiación de inversiones de la Entidad Local.

#### **BASE 78º.- CUENTAS DE LA TESORERÍA**

1. La Entidad Local concertará los servicios financieros de su Tesorería con Entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.

b) Cuentas restringidas de recaudación.

c) Cuentas restringidas de pagos.

d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

2. La apertura de cualquier nueva cuenta en una Entidad Financiera, así como su cancelación, requerirá el informe previo favorable de la Tesorería Municipal.

#### **TÍTULO VIII.- DE LA CONTABILIDAD**

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	81 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## CAPÍTULO ÚNICO: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

### BASE 79º.- NORMAS GENERALES

1. El Ayuntamiento queda sometido al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos por los artículos 200 y siguientes del TR de la LRHL.
2. La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.
3. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.
4. A la Intervención le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos, de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.
5. La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, mediante sistemas informáticos.
6. Todo documento contable contará con la firma electrónica firmado electrónicamente

### BASE 80º.- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1. A la terminación del ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento formará y elaborará los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del TR de la LRHL, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
2. Los Estados y Cuentas de la Corporación serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.
3. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
5. Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	82 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## **BASE 81º.- INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.**

La Intervención General del Ayuntamiento elaborará trimestralmente la siguiente información que debe remitir al Pleno Municipal por conducto de la Alcaldía-Presidencia.

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (gastos e ingresos).
- Estado de situación de la Tesorería (A los efectos de no causar continuos trabajos de certificación a las Entidades Financieras, el certificado de éstas sobre el saldo en cuentas municipales se sustituirá por el extracto de movimientos y situación de las mismas, diligenciado por la Tesorería municipal. A fin de ejercicio se requerirá, en todo caso, certificado formal de las EEFF sobre el saldo en cada cuenta.)
- Información sobre cumplimiento de plazos de pago de las obligaciones.

La información prevista anteriormente deberá rendirse:

- La correspondiente al primer trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de mayo.
  - La correspondiente al segundo trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de septiembre.
  - La correspondiente al tercer trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de noviembre.
  - La correspondiente al cuarto trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de febrero.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL, en la presente información se incluirá informe de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

## **TÍTULO IX: DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **CAPÍTULO I.- FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROLES FINANCIERO Y DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA**

#### **BASE 82º.- CONTROL INTERNO**

Se ejercerán en el Ayuntamiento de Valdepeñas las funciones de control interno respecto de la gestión económica de los mismos en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

#### **BASE 83º.- FUNCIÓN INTERVENTORA**

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Valdepeñas, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	83 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, suministros menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de tres mil cinco euros (3.005,06€) que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos, conforme al artículo 216 del TR de la LRHL:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea el adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano o la unidad administrativa gestora a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, podrá presentar discrepancia frente al informe de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Intervención municipal deberá volver a manifestarse en un plazo de diez días en el sentido de mantener su criterio o, a la vista del nuevo informe, rectificar total o parcialmente el mismo. En todo caso, corresponderá al Alcalde-Presidente resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

5. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

6. En caso de fiscalización de conformidad, el Interventor la expresará mediante informe que unirá al expediente, pudiendo formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de aquél.

El informe de fiscalización de conformidad podrá ser realizado mediante diligencia electrónica insertada en el expediente.

7. La Intervención municipal será la última unidad administrativa en emitir su informe, para lo cual se remitirá el expediente a su dependencia, en el que se contendrán todos los documentos obrantes en el mismo, propuesta, informe del servicio correspondiente, así como informe de la Secretaría General, cuando proceda.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	84 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





### **BASE 84º.- CONTROL FINANCIERO**

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los servicios del Ayuntamiento.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público.
4. Como resultado del control efectuado se emitirá informe escrito con las observaciones y conclusiones deducidas del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

### **BASE 85º.- CONTROL DE EFICACIA**

El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

## **CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**

### **BASE 86º.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA**

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

### **BASE 87º.- CONTROL EXTERNO**

1. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica del Ayuntamiento es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento.
2. A tal efecto, el Ayuntamiento rendirá al citado Tribunal, antes del día 15 de octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TR de la LRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior.
3. Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración del Ayuntamiento la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	85 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## **BASE 88º.- EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA**

1. Para su fiscalización los expedientes se remitirán, concluidos y completos, a la Intervención Municipal y en ellos constarán todos los documentos, incluidos los informes de la Secretaría General cuando procedan, justificantes e informes precisos para que se dicte el acuerdo por el órgano correspondiente.

2. La intervención crítica o previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TR de la LRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, así como por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinan en las presentes Bases.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Previo informe del Interventor y a propuesta del Alcalde-Presidente, el Pleno acordará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de esta base serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

## **CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS**

### **BASE 89º.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.**

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 219.4 del TR de la LRHL, en relación con el artículo 218, la fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por las actuaciones comprobatorias posteriores propuestas por la Intervención, mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2. Además, por acuerdo de Pleno se establecerán aquellos extremos a comprobar en determinados expedientes de gestión de ingresos.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	86 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. De conformidad con el artículo 218 del citado TR, la Intervención elevará al Pleno un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **PRIMERA: AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO**

El Presupuesto General definitivo se aprueba con efectos desde el 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran incluidos en los créditos iniciales, salvo las modificaciones de crédito que puedan efectuarse sobre el Presupuesto Prorrogado, que se entenderán hechas sobre los créditos iniciales del Presupuesto General Definitivo.

Aprobado el Presupuesto General Definitivo se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto General Prorrogado, previo Informe de la Intervención Municipal, por la Alcaldía-Presidencia.

### **SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (AFECTACIÓN DE RECURSOS)**

Los productos de la enajenación de solares de propiedad municipal estarán afectados al Patrimonio Municipal del Suelo o a otros usos de interés social, tal y como señala el Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

### **TERCERA: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Las Bases anteriores se acomodarán, en lo que en su caso proceda, a lo que disponga la Ordenanza de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, en razón a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en lo que regulen cuantas normas resulten de aplicación al respecto.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en relación con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades y los profesionales relacionados en dichos preceptos legales estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de la Administración General del Estado (FACe).

### **CUARTA: COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN**

Por medio de la presente Disposición se adquiere el compromiso de vigencia durante todo el ejercicio tanto del régimen de colaboración en la financiación de los servicios para personas dependientes y no dependientes como la del sistema de bonificaciones o reducciones para las aportaciones previsto por el artículo 11 del Decreto de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

### **QUINTA: CARÁCTER INVENTARIABLE DE LOS BIENES Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN**

No tendrán carácter de inventariables y, en consecuencia, no serán contabilizados como inmovilizado, los bienes que, aun cumpliendo alguna de las características propias de los gastos de inversión (no ser fungibles, duración superior al año, susceptibles de inclusión en

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	87 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





inventario y no reiterativos) su coste de adquisición sea inferior a 300 €. No obstante, en atención a circunstancias especiales concurrentes en determinados bienes, la Secretaría y la Intervención municipales podrán determinar la necesidad y oportunidad de su registro y contabilización en el inmovilizado material.

De conformidad con lo previsto en la Regla 8 de la Instrucción de Contabilidad (HAP/1781/2013), se establece el método de cuota lineal para el cálculo de la amortización de los elementos del Inmovilizado no financiero.

#### **SEXTA: CONTRATOS MENORES.**

En la tramitación de contratos menores será preciso:

- Solicitar, al menos, tres ofertas en los supuestos en los que la cuantía sea igual o superior a los 3.000,00 euros, quedando constancia documental de la solicitud y de las ofertas presentadas en el expediente, junto con la justificación de la selección de la mejor oferta para los intereses de la Administración.

- De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse al expediente justificación motivada de tal extremo.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

**SEGUNDA:** Cualquier modificación de la normativa legal supondrá la modificación de las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno de la Corporación. Así mismo, si a lo largo del ejercicio se produjera una modificación de la delegación de competencias de un órgano en cualquier otro, se entenderán modificadas las bases que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno municipal.

**TERCERA:** El Alcalde-Presidente es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, previos los informes del Secretario y del Interventor, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En tales términos, el Pleno de la Corporación autoriza a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantas disposiciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las presentes Bases de Ejecución.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	88 / 88
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNUN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	fbeb90d5e9d64fc6a5ff044b929d12b2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





### RELACIÓN DE PRÉSTAMOS CONCERTADOS

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL VIVO A 01-01-2023	AMORTIZACIÓN AÑO 2023	CAPITAL VIVO A 31-12-2023
Préstamo con el Banco BBVA nº 42405080 para financiar Inversiones	67.613,89 €	67.613,89 €	0,00 €
Préstamo con el Banco BBVA nº 42907407 para financiar Inversiones	450.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €
Préstamo con el Banco BBVA nº 43472791 para financiar Inversiones	421.565,16 €	70.260,86 €	351.304,30 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 003285.0 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 46 0500039939 de Unicaja Banco	203.529,20 €	101.764,72 €	101.764,48 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 3578.8 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 49 0500039948 de Unicaja Banco	515.185,04 €	39.629,64 €	475.555,40 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 3902.0 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 41 0500039957 de Unicaja Banco	1.246.875,00 €	65.625,00 €	1.181.250,00 €
Préstamo con el Banco BBVA, nº 800116304, línea ICO, para financiar Inversiones	91.896,91 €	91.896,91 €	0,00 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 4146.3 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 44 0500039966 de Unicaja Banco	1.383.333,12 €	92.222,24 €	1.291.110,88 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 4316.2 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 47 0500039975 de Unicaja Banco	481.185,12 €	30.074,08 €	451.111,04 €
Préstamo con Bankia S.A. nº 11.414.941/93 para financiar Inversiones. Nº actual: 9620.25098517202 de Caixabank.	1.650.340,76 €	140.454,56 €	1.509.886,20 €
Préstamo con BBVA, nº 0046302669, para financiar Inversiones	1.249.999,95 €	166.666,66 €	1.083.333,29 €
Préstamo con Unicaja Banco nº 2048-0726-9604013111, para financiar inversiones. Nº actual: 2103 7404 43 0530000058	1.192.246,90 €	86.708,88 €	1.105.538,02 €
Préstamo Eurocaja Rural S.C.C. 3081-0633-18-3690465954, para financiar inversiones	1.610.873,55 €	115.062,40 €	1.495.811,15 €
<b>SUMA OPERACIONES CON ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>10.564.644,60 €</b>	<b>1.292.979,84 €</b>	<b>9.271.664,76 €</b>

### RELACIÓN DE PRÉSTAMOS A CONCERTAR (PTE. DE ADJUDICACIÓN)

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL VIVO A 01-01-2023	AMORTIZACIÓN AÑO 2023	CAPITAL VIVO A 31-12-2023
Operación proyectada (1.987.409,00€) para financiar inversiones	0,00 €	0,00 €	1.987.409,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.987.409,00 €</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	23/12/2022 12:00:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDEXH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	f4ddc23609234ae9a4ca85a53570c0cf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

2021

Pág.

1

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	14.258.245,00		14.258.245,00	14.873.154,42	13.220.215,25	215.042,48	13.005.172,77	1.867.981,65	614.909,42
2	Impuestos indirectos.	505.335,00		505.335,00	569.015,95	433.156,57	27.555,05	405.601,52	163.414,43	63.680,95
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.079.550,00		4.079.550,00	4.588.925,93	3.616.675,35	19.247,77	3.597.427,58	991.498,35	509.375,93
4	Transferencia corrientes.	8.194.705,00	435.492,09	8.630.197,09	9.345.810,15	9.322.034,91	208.181,99	9.113.852,92	231.957,23	715.613,06
5	Ingresos patrimoniales.	588.357,00		588.357,00	603.171,59	371.190,72		371.190,72	231.980,87	14.814,59
6	Enajenación de inversiones reales.	90.000,00		90.000,00	90.000,00	90.000,00		90.000,00		
7	Transferencias de capital.	3.967.975,00	963.932,23	4.931.907,23	2.799.780,49	2.799.780,49		2.799.780,49		-2.132.126,74
8	Activos financieros.	15.000,00	3.388.128,75	3.403.128,75	5.548,89	2.725,49		2.725,49	2.823,40	-3.397.579,86
9	Pasivos financieros.	1.300.833,00	1.680.000,00	2.980.833,00	1.300.633,00	1.300.633,00		1.300.633,00		-1.680.200,00
	Suma Total Ingresos.	33.000.000,00	6.467.553,07	39.467.553,07	34.176.040,42	31.156.411,78	470.027,29	30.686.384,49	3.489.655,93	-5.291.512,65

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2021

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.271.604,00	1.087.247,25	12.358.851,25	11.889.727,43	11.889.814,30	436,87	11.889.377,43	350,00	469.123,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.949.000,00	36.201,38	9.985.201,38	8.543.989,87	8.088.745,88	613,26	8.088.132,62	455.857,25	1.441.211,51
3	GASTOS FINANCIEROS.	78.500,00	132,39	78.632,39	45.054,80	45.047,66	773,09	44.274,57	780,23	33.577,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.709.676,00	746.538,61	3.456.214,61	2.540.468,58	2.521.783,95		2.521.783,95	18.684,63	915.746,03
6	INVERSIONES REALES.	7.086.020,00	4.522.433,44	11.608.453,44	5.051.617,24	4.813.603,98	74,39	4.813.529,59	238.087,65	6.556.836,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00		75.000,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	5.548,89	5.548,89		5.548,89		9.451,11
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.890.200,00		1.890.200,00	1.842.118,53	1.842.118,53		1.842.118,53		48.081,47
	Suma Total Gastos.	33.000.000,00	6.467.553,07	39.467.553,07	29.993.525,34	29.281.663,19	1.897,61	29.279.765,58	713.759,76	9.474.027,73

	Diferencia...				4.182.515,08	1.874.748,59	468.129,68	1.406.618,91	2.775.896,17	4.182.515,08
--	---------------	--	--	--	--------------	--------------	------------	--------------	--------------	--------------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-CMCNUV
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	329106ba6dee470aa37c49d12b8a1cf4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						




**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**
**EJERCICIO 2021**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	29.980.078,04	23.019.240,68		6.960.837,36
b) Operaciones de capital	2.889.780,49	5.126.617,24		-2.236.836,75
1.Total operaciones no financieras (a+b)	32.869.858,53	28.145.857,92		4.724.000,61
c) Activos financieros	5.548,89	5.548,89		
d) Pasivos financieros	1.300.633,00	1.842.118,53		-541.485,53
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.306.181,89	1.847.667,42		-541.485,53
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	34.176.040,42	29.993.525,34		4.182.515,08
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			75.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.839.160,65	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.969.775,88	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-1.055.615,23	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.126.899,85

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	03/02/2022 14:23:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CBAHRT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	1cdc98cac99e485daa89a4697ebdeb01	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNV4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	0357600746404f1c9b2155b9ec6d87c1	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2021

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		6.062.568,29	3.207.035,33
	2. Derechos pendientes de cobro		15.397.788,91	15.170.518,63
430	+ del Presupuesto corriente	3.489.655,93		3.195.529,29
431	+ de Presupuestos cerrados	11.896.690,38		11.963.546,74
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	11.442,60		11.442,60
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.660.208,63	2.077.089,74
400	+ del Presupuesto corriente	713.759,76		1.223.236,79
401	+ de Presupuestos cerrados	133.869,51		135.244,18
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	812.579,36		718.608,77
	4. Partidas pendientes de aplicación		-4.078,29	-466,47
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.078,29		512,91
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			46,44
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		19.796.070,28	16.299.997,75
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		8.703.337,88	8.390.854,70
	III. Exceso de financiación afectada		2.882.189,83	630.376,62
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		8.210.542,57	7.278.766,43

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	03/02/2022 14:23:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CBAHS2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	c66937385f2e4d0a9be5da6a5dff7b6	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	3570a7b5bb574087a7a741b4183f03da	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE INGRESOS

2022

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2022

HASTA

30/9/2022

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	14.218.000,00		14.218.000,00	7.116.731,23	6.766.935,37	321.966,99	6.444.968,38	671.762,85	-7.101.268,77
2	Impuestos indirectos.	511.000,00		511.000,00	438.438,21	360.406,66	10.177,76	350.228,90	88.209,31	-72.561,79
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.318.085,00		4.318.085,00	3.921.418,79	2.442.545,66	5.987,73	2.436.557,93	1.484.860,86	-396.666,21
4	Transferencia corrientes.	9.142.610,00	383.931,50	9.526.541,50	8.030.849,06	7.905.952,86	40.059,51	7.865.893,35	164.955,71	-1.495.692,44
5	Ingresos patrimoniales.	560.790,00		560.790,00	611.808,26	299.990,02		299.990,02	311.818,24	51.018,26
7	Transferencias de capital.	2.269.315,00	1.261.599,91	3.530.914,91	2.150.851,25	2.163.279,08	12.427,83	2.150.851,25		-1.380.063,66
8	Activos financieros.	15.000,00	7.365.033,94	7.380.033,94	6.340,59	1.133,29		1.133,29	5.207,30	-7.373.693,35
9	Pasivos financieros.	200,00	1.036.095,00	1.036.295,00	966.970,00	966.970,00		966.970,00		-69.325,00
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>31.035.000,00</b>	<b>10.046.660,35</b>	<b>41.081.660,35</b>	<b>23.243.407,39</b>	<b>20.907.212,94</b>	<b>390.619,82</b>	<b>20.516.593,12</b>	<b>2.726.814,27</b>	<b>-17.838.252,96</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.017.092,00	618.802,93	12.635.894,93	8.161.122,64	8.128.157,84		8.128.157,84	32.964,80	4.474.772,29
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.337.000,00	735.267,15	11.072.267,15	6.638.673,46	6.539.831,10	26,60	6.539.804,50	98.868,96	4.433.593,69
3	GASTOS FINANCIEROS.	57.000,00	24.145,93	81.145,93	57.893,38	57.458,53	20,01	57.438,52	454,86	23.252,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.908.567,00	227.970,20	3.136.537,20	1.731.555,45	1.697.931,10		1.697.931,10	33.624,35	1.404.981,75
6	INVERSIONES REALES.	4.040.141,00	8.440.474,14	12.480.615,14	5.207.275,02	5.203.091,65		5.203.091,65	4.183,37	7.273.340,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	6.340,59	6.340,59		6.340,59		8.659,41
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.660.200,00		1.660.200,00	1.036.509,13	1.036.509,13		1.036.509,13		623.690,87
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>31.035.000,00</b>	<b>10.046.660,35</b>	<b>41.081.660,35</b>	<b>22.839.369,67</b>	<b>22.669.319,94</b>	<b>46,61</b>	<b>22.669.273,33</b>	<b>170.096,34</b>	<b>18.242.290,68</b>

	<b>Diferencia...</b>				404.037,72	-1.762.107,00	390.573,21	-2.152.680,21	2.556.717,93	404.037,72
--	----------------------	--	--	--	------------	---------------	------------	---------------	--------------	------------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	50c1f13a99b64668af3e875dc58695a5	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)**  
**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2023**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS PARA GASTOS CORRIENTES**  
**Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
13600.46700	Consortio Provincial Incendios y Salvamento. NIF: Q-1366009-G	879.830,00
16210.46700	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos. NIF: P-6300061-F	1.095.000,00
23102.48100	Premios, becas, pensiones. Centro de la Mujer	500,00
23104.48100	Premios, becas, pensiones. Familia e Infancia	200,00
23105.48100	Premios, becas, pensiones. Centro de Mayores Lucero	651,00
23110.48000	Entidades o particulares que realicen actividades con fines sociales	50.000,00
23110.48001	Ayudas de emergencia social sobrevenida	15.000,00
23110.48002	Cáritas Diocesana de Ciudad Real. NIF: R-1300015C. (Atención a personas sin hogar, atención a temporeros, acogida y seguimiento familiar, ayudas emergencia social para alimentos y productos de higiene y banco de libros)	46.000,00
23110.48003	Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre. NIF: G-19130855 (Atención a personas con conductas adictivas y actuaciones preventivas)	6.000,00
23110.48004	Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad. NIF: G-13117684 (Gastos de mantenimiento)	35.000,00
31100.48000	Cruz Roja Española. NIF.: Q-2866001-G (Transporte adaptado)	21.000,00
32403.48000	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). NIF.: V-13013081 (Gastos de funcionamiento)	120.200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 4
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	876363e6d6fd45479a77abf0d70d6858		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





33300.48000	Fundación Museo del Vino. NIF.: G-13454632 (Gastos de funcionamiento)	55.000,00
33300.48001	Fundación Provincial de Cultura Antonio Pérez (Cuenca). P6600003E Premio de grabado.	2.500,00
33400.48000	Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". NIF.: G13182977 (Convenio para fomento, formación y difusión de la música)	40.000,00
33400.48002	Fundación Gregorio Prieto. NIF: G78052610 (Apoyo a la promoción y difusión de la obra de Gregorio Prieto)	5.000,00
33400.48003	Universidad de Castilla-La Mancha. NIF: Q1368009E (Apoyo y promoción de actividades literarias y premio de poesía "Juan Alcaide")	5.000,00
33400.48100	Premios, becas, pensiones. Promoción cultural	500,00
33600.48000	Universidad Autónoma de Madrid. NIF: Q2818013A (Campo trabajo verano yacimiento arqueológico)	6.000,00
33700.48100	Premios, becas, pensiones. Juventud	900,00
33800.48100	Premios, becas, pensiones. Fiestas populares y festejos	25.060,00
34100.48000	Becas a deportistas	15.000,00
34100.48001	Club Deportivo de Tenis "La Bolera". NIF.: G13400916 (Escuela deportiva)	29.360,00
34100.48002	Valdepeñas Athletic Club. NIF.: G-13195847 (Escuela deportiva)	19.820,00
34100.48003	Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003 (Escuela deportiva)	31.352,00
34100.48004	Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285 (Escuela deportiva)	8.415,00
34100.48005	Club D. de ajedrez "Los Molinos". NIF: G13235130 (Escuela deportiva)	3.710,00
34100.48006	Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527 (Escuelas deportivas)	77.893,00
34100.48007	Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554	5.024,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 4
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	876363e6d6fd45479a77abf0d70d6858		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRONICAMENTE					





	(Escuela deportiva)	
34100.48008	Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325 (Escuela deportiva)	26.545,00
34100.48009	Club Deportivo Patinaje Artístico "LOOP". NIF: G05448402 (Escuela deportiva)	9.410,00
34100.48010	Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711 (Escuela deportiva))	5.996,00
34100.48011	Club Rítmica ROS NIF: G45794989 (Escuela deportiva)	13.960,00
34100.48012	Valdepeñas Athletic Club. NIF.: G-13195847 (Actividades)	7.900,00
34100.48013	Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003 (Actividades)	10.200,00
34100.48014	Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285 (Actividades)	10.500,00
34100.48015	Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031 (Actividades)	19.400,00
34100.48016	Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527 (Actividades)	30.000,00
34100.48017	Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554 (Actividades)	1.400,00
34100.48018	Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325 (Actividades)	9.900,00
34100.48019	Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711 (Actividades)	3.100,00
34100.48020	Club Deportivo Ajedrez Los Molinos. NIF.: G13235130 (Actividades)	2.000,00
34100.48022	Club Deportivo Puerta del Vino Valdepeñas. NIF.: G13486998. (Actividades)	2.200,00
34100.48023	Club Deportivo Fútbol Sala Valdepeñas. NIF.: G13215371 (Actividades)	3.000,00
34100.48025	Club Deportivo Pesca Ciudad del Vino. NIF.: G13216007	450,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 4
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	876363e6d6fd45479a77abfd70d6858		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	(Actividades)	
34100.48026	Club Deportivo Tenis Valdepeñas. NIF.: G13012216 (Actividades)	800,00
34100.48027	Club Deportivo Tiro con Arco Aljaba. NIF.: G13260609 (Actividades)	2.000,00
34100.48028	Club Deportivo Quijote Futsal. NIF.: G13573068 (Actividades)	2.350,00
34100.48029	Club Deportivo Quijote Futsal. NIF.: G13573068 (Escuelas deportivas)	7.324,00
34100.48030	Club Deportivo Fusión Bowling Team. NIF.: G13607858 (Actividades)	650,00
34100.48100	Premios, becas, pensiones. Deportes	1.000,00
91200.48000	Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español. NIF: V-13373535	26.500,00
91200.48003	Grupo Político Municipal Izquierda Unida. NIF: V13527452	4.900,00
91200.48004	Grupo Político Municipal Partido Popular. NIF: G13628870	9.700,00
91200.48005	Grupo Político Municipal VOX. NIF: G13629001	4.900,00
91200.48006	Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. NIF: V13629522	2.500,00
91200.48007	Grupo Político Municipal Podemos-EQUO. NIF: G13628938	2.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.821.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 4
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	876363e6d6fd45479a77abf0d70d6858		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2023****ESTADO DE GASTOS  
(DETALLE DEL CAPÍTULO VI)**

C.PROYECTO	C.ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SUBVENCIONES Y OTROS	PRÉSTAMO	CPGC
------------	---------	--------------	------------------	-------------------------	----------	------

**13200.- Seguridad y Orden Público**

2023-4-13200-1	623.01	Material detección drogas	6.000,00			214
2023-4-13200-2	623.02	Cepos inmovilizadores	1.000,00			214
2023-4-13200-3	626.00	Equipos para proceso de información (scaner y otros)	2.600,00			217

**13400.- Movilidad urbana**

2018-2-13400-1	609.00	Mejora interconexión y movilidad urbana sostenible (EDUSI ValdepeñasON)	2.222.440,00	734.855,00 (1)	1.487.585,00	212
----------------	--------	---	--------------	----------------	--------------	-----

**15100.- Urbanismo**

2023-2-15100-1	622.00	Adquisición inmueble Anexo Bodegas A7	180.000,00	85.000,00 (4) 95.000,00 (5)		211
2023-2-15100-2	640.00	Proyecto PAU Sector 14 El Ferial	205.000,00	28.000,00 (5) 177.000,00 (6)		209

**15320.- Pavimentaciones Vías Públicas**

2023-2-15320-1	619.00	Acerados y asfaltados Diputación	48.000,00	48.000,00 (2)		212
2023-4-15320-2	623.01	Maquinaria, instalac. y utillaje Obras	33.900,00			214

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 6
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a89262c9ee27456a8992b45c34bade77		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



**15330.- Vías Urbanas**

2018-2-15330-6	609.03	Cubrición Canal de la Veguilla y creación zona bulevar (EDUSI Valdepeñas ON)	657.802,72	505.922,18 (1)	131.965,00	212
2023-4-15330-1	619.00	Reposición de infraestructuras diversas Vías Públicas	10.000,00			212

**16001.- Saneamiento**

2023-4-16001-1	619.00	Colectores, redes de saneamiento y distribución	10.000,00			212
----------------	--------	---	-----------	--	--	-----

**16210.- Recogida de residuos**

2022-2-16210-1	622.00	Ampliación Punto Limpio (muelle de descarga)	23.082,49			211
----------------	--------	--	-----------	--	--	-----

**16500.- Alumbrado Público**

2018-2-16500-2	619.01	Plan de mejora del Alumbrado Público Municipal (EDUSI ValdepeñasON)	4.287,04	3.429,63 (1)		212
----------------	--------	---	----------	--------------	--	-----

**17100.- Parques y Jardines**

2023-2-17100-1	609.00	Parques infantiles	142.000,00	142.000,00 (2)		212
----------------	--------	--------------------	------------	----------------	--	-----

**23100.- Acción Social. Servicios Sociales Generales**

2023-4-23100-1	626.01	Equipos proceso información	3.500,00			217
----------------	--------	-----------------------------	----------	--	--	-----

**23103.- Escuela infantil**

2023-4-23103-1	623.00	Aire acondicionado	2.000,00			214
2023-4-23103-2	625.00	Mobiliario	2.000,00			216

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 6
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a89262c9ee27456a8992b45c34bade77		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



**24100.- Fomento de Empleo Zonas Rurales Deprimidas**

2023-2-24100-1	619.00	Plan de Empleo ZZ.RR.DD. 2023	350.000,00	250.000,00 (1)		212
2022-2-24100-1	619.02	Plan de Empleo ZZ.RR.DD. 2022	50.000,00			212

**24101.- Plan Extraordinario por el Empleo Junta de Comunidades**

2023-2-24101-1	619.01	Plan Extraordinario por el Empleo Junta de Comunidades 2022	1.750.000,00	1.132.267,50 (3) 567.732,50 (2)		212
----------------	--------	---	--------------	------------------------------------	--	-----

**24110.- Plan de apoyo al Emprendimiento y Empleo**

2019-2-24110-1	629.00	Plan de apoyo al Emprendimiento y Empleo (EDUSI ValdepeñasON)	165.989,66	132.791,73 (1)		219
----------------	--------	---	------------	----------------	--	-----

**32400.- Escuela Pública de Música y Danza “Ignacio Morales Nieva”**

2023-4-32400-1	623.01	Instrumentos musicales y otros	2.000,00			214
2023-4-32400-2	625.01	Mobiliario	3.000,00			216
2023-4-32400-3	626.01	Equipos proceso de información	6.000,00			217

**32401.- Universidad Popular**

2023-4-32401-1	626.01	Equipos procesos de información	4.000,00			217
----------------	--------	---------------------------------	----------	--	--	-----

**33300.- Equipamientos culturales y museos**

2023-4-33300-1	625.02	Obras de arte. Exposición	35.000,00			216
----------------	--------	---------------------------	-----------	--	--	-----

**33700.- Centros de Juventud, Albergue Juvenil y actividades**

2023-4-33700-1	623.00	Aire acondicionado C. Juventud	3.500,00			214
2023-4-33700-2	623.01	Materiales, juegos y otros	2.000,00			214

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 6
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a89262c9ee27456a8992b45c34bade77		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



**33800.- Fiestas populares y Festejos**

2023-4-33800-1	625.00	Vallas ornamentales Semana Santa	15.000,00			216
----------------	--------	----------------------------------	-----------	--	--	-----

**34200.- Instalaciones Deportivas**

2023-2-34200-1	600.00	Adquisición nuevos terrenos para Velódromo y expropiaciones	40.000,00	40.000,00 (4)		210
2023-2-34200-2	622.00	La Molineta Agua y Salud S.L. (Casa del Agua) 10ª anualidad	367.859,00		367.859,00	211
2023-4-34200-3	623.00	Bombas dosificación PH	4.000,00			214
2023-4-34200-4	626.01	Equipos para proceso información	3.200,00			217

**43120.- Valcentro**

2023-4-43120-1	640.00	Proyecto Remodelación Valcentro	20.000,00			209
----------------	--------	---------------------------------	-----------	--	--	-----

**43300.- Desarrollo Empresarial.-**

2023-4-43300-1	632.00	Restauración Capilla C. Promoción Económica C/Castellanos	26.000,00			211
----------------	--------	---	-----------	--	--	-----

**45400.- Caminos vecinales**

2023-4-45400-1	619.00	Caminos rurales: Reparación	1.000,00			212
----------------	--------	-----------------------------	----------	--	--	-----

**49100.- Sociedad de la Información**

2023-2-49100-1	629.01	Proyecto Modernización Inf. Digital Corporativa e integración con Carpeta Ciudadana	237.363,78	209.450,78(1)		219
2018-2-49100-1	641.00	Mejora del acceso, uso y calidad de las tecnologías (EDUSI ValdepeñasON)	205.746,37	136.116,73 (1)		206
2018-2-49100-2	641.01	Plataformas de gestión de Smart City (EDUSI ValdepeñasON)	87.787,11	70.229,69 (1)		206

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 6
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a89262c9ee27456a8992b45c34bade77		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



**92000.- Administración General**

2023-4-92000-1	626.01	Equipos procesos de información	10.000,00			217
2019-2-92000-4	629.00	Asistencia técnica y comunicación (EDUSI Valdepeñas ON)	81.261,83	65.001,26 (1)		219
2023-4-92000-2	640.00	Proyecto Pictogramas Casa Consistorial	5.000,00			209

**92400.- Participación Ciudadana**

2023-4-92400-1	632.00	Reforma Sede Vecinos El Peral	50.000,00			211
----------------	--------	-------------------------------	-----------	--	--	-----

**93300.- Edificios de Usos Múltiples y otros**

2018-2-93300-3	632.05	Plan de rehabilitación energética de Edificios Públicos (EDUSI ValdepeñasON)	185.480,00	148.384,00 (1)		211
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>			<b>7.264.800,00</b>	<b>4.571.181,00</b>	<b>1.987.409,00</b>	

**A.- Código de Proyecto: Identificación**

- a.- El primer campo corresponde al año de inicio del Proyecto.
- b.- El segundo, denominado “Tipo”, es un número de 0 a 9, que indica el Tipo de Proyecto, según codificación del SICALWIN.
- c.- El tercer campo es el número de programa del Proyecto.
- d.- El cuarto recoge el número de orden dentro del citado número por programa.
- e.- El quinto campo recogerá la duración inicial prevista o previsible en años, y/o fracción de año, redondeando a meses completos según no se llegue o se iguale o rebase la quincena, siendo opcional si el periodo es inferior al ejercicio presupuestario.

**B.- Otros Datos Identificativos**

- (1).- Subvención de la Administración General del Estado o de sus OO.AA.
- (2).- Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real o de sus OO.AA.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 6
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a89262c9ee27456a8992b45c34bade77		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



- (3).- Subvención Junta Comunidades Castilla-La Mancha o de sus OO.AA.
- (4).- Enajenación escombrera.
- (5).- Enajenación parcela del Sector 40 Consolación Sur.
- (6).- Otros ingresos por aprovechamiento urbanístico.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 6
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNVY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a89262c9ee27456a8992b45c34bade77		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS  
Y A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES AÑO 2023**

**A.- ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS**

**- Grupo de Programas 91200.- Concepto Económico 10000**

Total importe anual estimado: Doscientos noventa y un mil trescientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (291.318,48), según el siguiente detalle:

**1.- Retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva o parcial:**

- Señoras y señores miembros Corporativos:

1.1. D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos brutos anuales (47.994,24 €), a percibir en 14 pagas.

1.2. D. Francisco Delgado Merlo.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos brutos anuales (47.994,24 €), a percibir en 14 pagas.

1.3. D. José Antonio Sánchez Elola.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

1.4. D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

1.5. D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 3
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNW7
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	9d4442cf697b4f6abb7e1cf3b07111ba		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2. Indemnizaciones por asistencia a los Órganos Colegiados de los miembros corporativos.**

Anual.....87.600,00 €

**B.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.** Dotación económica destinada a financiar determinados medios materiales y personales. Su abono será mensual, por doceavas partes, previa justificación de lo percibido en el mes inmediatamente anterior.

**Grupo de Programas 91200. Clasificación económica. Capítulo 4.**

Total importe anual estimado: Cincuenta y un mil euros (51.000,00), según se indica a continuación:

**B.1.-** Componente fijo anual, idéntico para los cuatro Grupos: Cien euros anuales (100,00 €).

**B.2.-** Componente variable: Dos mil cuatrocientos euros anuales (2.400,00 €) por cada miembro Corporativo que forme el Grupo.

La dotación anual por Grupos resulta del modo siguiente:

a) Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español

(NIF.: V13373535):

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 11 x 2.400,00 = 26.400,00 euros

Total concepto presupuestario 480.00.....**26.500,00 euros**

b) Grupo Político Municipal Izquierda Unida (NIF.:V13527452):

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 2 x 2400 = 4.800,00 euros

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNW7
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	9d4442cf697b4f6abb7e1cf3b07111ba		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Total concepto presupuestario 480.03.....**4.900,00 euros**

c) Grupo Político Municipal Partido Popular (NIF.: G13628870):

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 4 x 2.400,00 = 9.600,00 euros

Total concepto presupuestario 480.04..... **9.700,00 euros**

d) Grupo Político Municipal VOX (NIF.:G13629001)

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 2 X 2.400,00 = 4.800,00 euros

Total concepto presupuestario 480.05 .....**4.900,00 euros**

e) Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía  
(NIF: V13629522)

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 1 X 2.400,00 = 2.400,00 euros

Total concepto presupuestario 480.06 . .....**2.500,00 euros**

f) Grupo Político Municipal Podemos-EQUO (NIF.: G13628938)

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 1 X 2.400,00 = 2.400,00 euros

Total concepto presupuestario 480.07 . .....**2.500,00 euros**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 3
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNW7
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	9d4442cf697b4f6abb7e1cf3b07111ba		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE BENEFICIOS FISCALES 2022**

**VALDEPEÑAS**

**1.- Beneficios fiscales del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica - 2022**

Tipo Bonificación/Exención	Cuota	Cuota Bonificada	Deuda Tributaria
EXENTOS - EXENCIÓN AMBULANCIAS	333,20	333,20	0,00
EXENTOS - EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO MUNICIPAL	1.973,55	1.973,55	0,00
EXENTOS - EXENCIÓN MINUSVALÍA Y OTROS	24.168,49	24.168,49	0,00
EXENTOS - Exención movimiento tráfico	15.019,68	15.019,68	0,00
EXENTOS - EXENCIÓN VEHICULO AGRARIO	14.439,14	14.439,14	0,00
BONIF 50.00% - ANTIGUOS O DE ESPECIAL SIGNIFICADO	6.954,10	3.477,05	3.477,05
BONIF 50.00% - ANTIGUOS O DE ESPECIAL SIGNIFICADO 25 AÑOS	10.388,60	5.194,30	5.194,30
BONIF 50.00% - BONIF. 50% VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	122,30	61,15	61,15
BONIF 50.00% - BONIF. 50% VEHÍCULOS RGV, VEH: 0 EMISIONES: ECO	1.787,42	893,71	893,71
BONIF 50.00% - BONIF. 75% VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	2.124,94	1.062,47	1.062,47
BONIF 100.00% - NO SUJECION POR LEY HACIENDAS LOCALES (MATRICULA H	197,58	197,58	0,00
BONIF 50.00% - VEHÍCULOS HISTÓRICOS	25.124,82	12.562,58	12.562,58
BONIF 100.00% - VEHICULOS HISTORICOS 40 AÑOS	1.389,56	1.389,56	0,00
BONIF 100.00% - VEHÍCULOS HISTÓRICOS 40 AÑOS	3.392,30	3.392,30	0,00
<b>TOTALES DEL MUNICIPIO</b>	<b>107.415,68</b>	<b>84.164,76</b>	<b>23.251,26</b>

**7.- Beneficios fiscales de IIVTNU (plusvalía): - 2022**

Tipo Bonificación/Exención	Cuota	Cuota Bonificada	Deuda Tributaria
BON. HERENCIA VIVIENDA HABITUAL 95% - 95.000000 %	15.279,86	14.515,86	387,40
BONIFICACION VIVIENDA HABITUAL - 95.000000 %	2.587,83	2.458,44	0,00
<b>TOTALES DEL MUNICIPIO</b>	<b>17.867,69</b>	<b>16.974,30</b>	<b>387,40</b>

**8.- Beneficios fiscales del Impuesto de Construcciones y Obras - 2022**

Tipo Bonificación/Exención	%Bonif	Cuota Imp. bonificación	Cuota bonificada	Cuota resultante
El 50% por favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.	50,00	1.980,88	507,00	1.473,88
<b>TOTALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>1.980,88</b>	<b>507,00</b>	<b>1.473,88</b>

FIRMADO POR	MARÍA INÉS MOSQUERA ZAPATA (TESORERA)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	15/12/2022 10:30:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CM5DF8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	ef7ca14d6bac434294f8c07835d68b6c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## INFORME

**Emitido por:** Teresa López Aguilar, Jefa de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdepeñas.-

**Dirigido al:** Sr. Interventor General del Ayuntamiento.

**Motivo:** Informar sobre los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en materia de Servicios Sociales, en el que se haga constar si en los mencionados convenios, se incluye la cláusula de retención de recursos del sistema financiero a la que se refiere el artículo 57 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### INFORMA:

Que el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, tiene suscrito un único Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: **“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y la entidad local de Valdepeñas, para la Prestación de Servicios de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado”, de fecha 3 de agosto de 2017:**

1. Dicho Convenio entró en vigor a partir del día siguiente a su firma (3 agosto 2017) y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 4 años, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2017, dado el carácter de continuidad del servicio que se presta salvo que se produzca denuncia expresa y por escrito por cualquiera de las partes, realizada con un mes de antelación a la finalización del ejercicio.
2. Según consta en el expediente oportuno, no se ha producido denuncia del Convenio, por lo que la previsión es que continúe en vigor durante el próximo ejercicio 2023.
3. En el mencionado Convenio no se hace referencia al artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello emito y firmo el presente Informe a petición del Sr. Interventor General del Ayuntamiento para que así conste en los Presupuestos Municipales de 2022 en Valdepeñas, en la fecha abajo indicada.

FIRMADO POR	TERESA LÓPEZ AGUILAR (JEFA DE SERVICIO)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	16/12/2022 14:19:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CM6HMX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	481f263b8eb34f46899acd3d296894d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## ANEXO INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL PARA EL AÑO 2023

Según consta en el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales de fecha 16 de diciembre de 2022, incluido en el expediente 2022INT00077 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023, el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través del Área de Sanidad y Servicios Sociales, tiene suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el siguiente Convenio:

- **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas, para la Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado.**

La vigencia de este Convenio se extenderá a lo largo del año 2023 al no haberse producido denuncia expresa del mismo, consta además en el citado informe, que no existe referencia en el convenio de colaboración al artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con respecto a las obligaciones de pago y los derechos de cobro, así como a las clasificaciones presupuestarias en las que se recogen, y según los datos obrantes en la contabilidad municipal, el detalle es el que a continuación se indica:

### 1.- OBLIGACIONES DE PAGO Y DERECHOS DE COBRO

#### 1.1. AÑO 2023

En la cláusula quinta, relativa a la financiación, se indica en el punto 2:

*“2. La financiación se concretará anualmente en el Anexo I al presente convenio, tal y como establece el artículo 8 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha”.*

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	1 / 3
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNWE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6ead36340b214153bf7b0582c3444e18			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





También en este sentido, la cláusula duodécima, en la que se recoge la actualización y modificación del Convenio, establece en su primer punto:

*“1. Anualmente se actualizarán las cuantías recogidas en el Anexo I al presente convenio, condicionada a la existencia de crédito, procediéndose a la actualización del importe de acuerdo a los criterios de financiación que se establecen en la Orden 1/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.”*

En relación a las cláusulas anteriores de financiación, actualización y modificación del Convenio, hay que señalar que aún no se ha firmado la modificación del Anexo I, con las cuantías correspondientes al año 2023.

## 1.2. AÑO 2022 y anteriores

No existen derechos reconocidos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago al día de la fecha, corresponden al año 2022, y son las que a continuación se indican.

- Servicio de Ayuda a Domicilio: 262.797,46 €.
- Proyecto Innovador Comida a Domicilio: 5.949,12 €

## 2. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ejercicios 2022 y 2023

### 2.1 ACCIÓN SOCIAL SS.SS. GENERALES (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 23100. Económica: Capítulo 1

INGRESOS. Económica: 450.03

### 2.2 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 23108. Económica: Capítulos 1 y 2

INGRESOS. Económica: 450.04

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	2 / 3
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNWE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6ead36340b214153bf7b0582c3444e18			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2.3 PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)**

**GASTOS.** Programa: 231.00 y 231.07 Económica: Capítulos 1 y 2

**INGRESOS.** Económica: 450.05

**2.4 PROYECTO INNOVADOR COMIDA A DOMICILIO (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)**

**GASTOS.** Programa: 231.08. Económica: Capítulo 2

**INGRESOS.** Económica: 450.06

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	3 / 3
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	22/12/2022 18:36:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMCNWE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6ead36340b214153bf7b0582c3444e18			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



## PLANTILLA DE PERSONAL 2023. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

Cód.	COD ESCALA	ESCALA	COD SUB ESCALA	SUBESCALA	Denominación	Núm	Cub.	Vac.	G/S.	Precisiones
<b>I. FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>										
<b>COD. ESCALA: 3000 HABILITACION NACIONAL.</b>										
	3011		3011	Subescala Secretaria.	Secretario/a,Cat.Super.	1	1	0	A1	
	3013.01		3013	Subescala Interv.Tesor.	Interventor/a,Cat.Super	1	1	0	A1	
	3013.02		3013	Subescala Interv.Tesor.	Tesorero/a	1	0	1	A1	
<b>COD. ESCALA: 1000 ESCALA DE ADMON.GENERAL.</b>										
	1100		1100	Subescala a) Técnica.	Técnico/a	8	6	2	A1	
	1200.01		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a. Gestión Personal	3	1	2	A2	
	1200.02		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Gest. Contratación	3	1	2	A2	
	1200.03		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Empleo y Empresas	2	2	0	A2	
	1200.04		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a de Control interno	1	0	1	A2	
	1200.05		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco. Prevención de Riesgos Laborales	1	0	1	A2	
	1300.01		1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a	12	9	3	C1	
	1300.02		1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a-Jefe/a	5	5	0	C1	
	1300.03		1300	Subescala c) Administr.	Adjunto Admvo-Jefe/a Ingresos y Gastos	1	1	0	C1	
	1400		1400	Subescala d) Auxiliares	Auxiliares	28	21	7	C2	
	1500.01		1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza Encargado	1	1	0	C2	
	1500.02		1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza	1	0	1	AP	
	1500.03		1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza 2ª Act.Policía	1	1	0	C1	
	1500.04		1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza/Operador/a Registro Salida	1	1	0	C2	
<b>COD. ESCALA: 2000 ESCALA DE ADMON.ESPECIAL</b>										
	2100.01		2100	Subescala a) Técnica	Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	1	1	0	A1	
	2100.02		2100	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a	1	0	1	A1	
	2200.01		2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Obras.	1	1	0	A2	
	2200.02		2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Serv.Soc.	1	1	0	A2	
	2200.03		2200	Subescala a) Técnica	Técnico de Medio Ambiente	1	0	1	A2	

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	1 / 7
FECHA/HORA	27/12/2022 10:55:29	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHDNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6c41a7f106954b67adb4c2e9a90d74e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



2200.04	2200	Subescala a) Técnica	Coordinador/a-Trabajador/a Social	1	0	1	A2	
2200.05	2200	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1	0	1	A2	*(1)
2410.01	2410	(Clase a) Polic.Local.	Inspector/a Jefe/a.	1	0	1	A2	
2410.02	2410	(Clase a) Polic.Local.	Subinspector/a	4	0	4	A2	
2410.03	2410	(Clase a) Polic.Local.	Oficial.	6	4	2	C1	
2410.04	2410	(Clase a) Polic.Local.	Policía	34	34	0	C1	
2430.01	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Serv.Cultur.	1	1	0	A1	
2430.02	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Biblioteca	1	1	0	A2	
2430.03	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Archivero/a	1	1	0	A2	
2430.04	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Tco/a. Organ. y Calidad	1	1	0	A2	
2430.05	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a de Biblioteca	1	1	0	A2	
2430.06	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ayudante de Archivo	1	1	0	C1	
2430.07	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Inspector/a Téc. de Urbanismo e Instalaciones	1	1	0	C1	
2430.09	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Agente de Inspección Tributaria	1	1	0	C1	
2430.10	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a Superior Informática	3	1	2	A2	*(2)
2430.11	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Administrador/a Sist. Informático	4	2	2	C1	
2430.12	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Informático/a Servicios Periféricos	1	1	0	C1	
2430.13	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Téc. Auxiliar de Consumo	1	0	1	C1	
2430.14	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Colaborador/a Fest. Relaciones Vecinales	1	1	0	C2	
2430.15	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Encargado/a Guard. Rural	1	1	0	C2	
2430.16	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guarda Rural	2	1	1	C2	
2430.17	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Delineante	1	1	0	C1	
2430.18	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Museos y Patr. Mpl	1	1	0	C1	
2430.19	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Turístico y Cultural	3	1	2	C1	
2430.22	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ofical/a de Participación Ciudadana y Festejos.	1	1	0	C2	
2440.01	2440	(Clase d) Personal Oficis	Encargado/a General	1	0	1	C1	
2440.02	2440	(Clase d) Personal Oficis	Capataz Jardinero	1	1	0	C2	
2440.03	2440	(Clase d) Personal Oficis	Encargado/a Cementerio.	1	1	0	C2	
2440.04	2440	(Clase d) Personal Oficis	Oficial 1º Cementerio.	1	1	0	C2	
2440.05	2440	(Clase d) Personal Oficis	Encargado/a Carpintería	1	1	0	C2	

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	2 / 7
FECHA/HORA	27/12/2022 10:55:29	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHDNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6c41a7f106954b67adb4c2e9a90d74e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



2440.06	2440	(Clase d) Personal Oficis	Oficial Carpintería	1	0	1	C2
2440.07	2440	(Clase d) Personal Oficis	Oficial Instalaciones Deportivas	1	1	0	C2
2440.08.01	2440	(Clase d) Personal Oficis	Oficial Electricista A (Disponibilidad y dedicación Media)	1	1	0	C2
2440.08.02	2440	(Clase d) Personal Oficis	Oficial Electricista B	1	1	0	C2
2440.09	2440	(Clase d) Personal Oficis	Oficial 1ª Pintor Policía/Tráfico	1	1	0	C2
2440.10	2440	(Clase d) Personal Oficis	Peón Pintor Policía/Tráfico	1	1	0	AP
2440.11	2440	(Clase d) Personal Oficis	Encargado/a Valcentro	1	1	0	C2
<b>TOTAL</b>				<b>162</b>	<b>121</b>	<b>41</b>	
<b>II. PERSONAL LABORAL FIJO</b>							
<b>COD. ESCALA: 5010 OFIC.TECNICA OBRAS/MED. AMBIENTE</b>							
5010.01	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante Responsable	1	1	0	C1
5010.02	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante	1	1	0	C1
5010.03	5010	Departamento de Medioambiente	Técnico/a Medio Ambiente	1	1	0	A2
5010.04	5010	Sección de Servicios Técnicos	Ingeniero/a Tco/a Industrial.	1	1	0	A2
<b>COD. ESCALA: 5020 CULTURA</b>							
5021.01	5021	Sección de Servicios Culturales	Administrativo/a	1	1	0	C1
5021.02	5021	Sección de Servicios Culturales	Encargado Audit. Mpal.	1	1	0	C2
5021.03	5021	Sección de Servicios Culturales	Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales	2	1	1	C2
5021.04	5021	Sección de Servicios Culturales	Operario/a Serv. Múltiples	1	0	1	AP
5022.01	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Restaurador/a	1	1	0	A1
5022.02	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Arqueólogo/a	1	0	1	A1
5022.03	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Ordenanza/Guía Servicios Culturales	1	1	0	C2
5023.01	5023	Sección de Biblioteca	Administrativo/a	1	1	0	C1
5023.02	5023	Sección de Biblioteca	Auxiliar de Biblioteca	2	1	1	C2
<b>COD. ESCALA: 5030 SERVICIOS SOCIALES</b>							
5030.01	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Psicólogo/a	1	1	0	A1
5030.02	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Trabajador/a Social	7	2	5	A2
5030.04	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención	Educador/a Social	4	0	4	A2

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	3 / 7
FECHA/HORA	27/12/2022 10:55:29	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHDNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6c41a7f106954b67adb4c2e9a90d74e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



Primaria.							
5030.05	5030	Sección de Centro de Día	Fisioterapeuta	1	0	1	A2
5030.06	5030	Sección de Centro de Día	Terapeuta Ocupacional	1	0	1	A2
5030.07	5030	Sección de Centro de Día	Auxiliar Geriatría	3	0	3	C2
5030.08	5030	Sección de Centro de Día	Conserje/Recepcionista	1	0	1	AP
5030.09	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área jurídica	1	0	1	A1
5030.10	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área psicológica	1	0	1	A1
5030.11	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área social	1	0	1	A2
5030.12	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área laboral	1	0	1	A2
5030.18	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Auxiliar ayuda domicilio	2	0	2	AP
<b>COD. ESCALA: 5040 DEPORTES</b>							
5040.01			Jefe/a de Serv. de Deportes	1	1	0	A2
5040.02			Monitor/a Natación	1	1	0	C2
5040.03			Administrativo/a	1	1	0	C1
5040.04			Auxil. Administrativo/a	1	1	0	C2
5040.05			Monitor/a Deportivo A	1	0	1	C2
5040.06			Oficial 1ª Instalac. Deportivas	13	9	4	C2
5040.07			Responsable de Mantenimiento	1	1	0	C1
5040.08			Socorrista 1ª B	1	1	0	C2
5040.09			Responsable Actividades Deportivas	1	1	0	C1
5040.10			Oficial 1ª Usos Múltiples	7	7	0	C2
5040.11			Controlador/a acceso instalac. Deportivas/usos múlt.	6	0	6	AP
5040.12			Técnico/a de Gestión Deportiva	1	0	1	A2
5040.13			Monitor/a Deportivo B	1	1	0	C2
5040.14			Socorrista 1ª A	1	0	1	C2
5040.16			Oficial 1ª Instalac. Deportivas L-V	1	1	0	C2
<b>COD. ESCALA: 5060 PARTICIPACION CIUDADANA</b>							
5060.01			Técnico en Part. C. y Festejos.	1	1	0	C1
5060.02			Adjunto Téc. Part. Ciudadana	2	1	1	C1

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	4 / 7
FECHA/HORA	27/12/2022 10:55:29	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHDNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6c41a7f106954b67adb4c2e9a90d74e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



5060.03	Colaborador/a Festejos	2	0	2	C2
5060.04	Auxiliar de Logística	1	0	1	AP
<b>COD. ESCALA: 5080 CEMENTERIO</b>					
5080.01	Oficial 1º Cementerio	2	1	1	C2
5080.02	Peón de Cementerio	2	2	0	AP
5080.03	Operario/a de serv. Múltiples	2	0	2	AP
<b>COD. ESCALA: 5090 OBRAS Y SERVICIOS</b>					
5090.01	Encargado/a de Obras.	2	1	1	C2
5090.02	Oficial Encargado Chófer/Manten.Vehículo	1	1	0	C2
5090.03	Encargado/a Chófer/Mantenim.	1	1	0	C2
5090.04	Conductor/a	1	0	1	C2
5090.05	Encargado/a Gral. Almacén	1	1	0	C2
5090.06	Oficial Pintor Obras	2	1	1	C2
5090.07	Oficial 1º Obras	4	3	1	C2
5090.08	Oficial Albañil	5	0	5	C2
5090.09	Encargado/a Electricidad	1	0	1	C2
5090.10	Oficial Encargado Electricidad	1	1	0	C2
5090.11	Oficial 1º Electricidad	1	1	0	C2
5090.12	Encargado/a Pintor	1	1	0	C2
5090.13	Encargado/a Herrero	1	1	0	C2
5090.14	Oficial 1º Herrero	1	1	0	C2
5090.15	Oficial 1ª Fontanero	1	1	0	C2
5090.16	Peón Pintor Obras	1	1	0	AP
5090.17	Oficial 1º Serv. Múltiples	2	1	1	C2
5090.18	Operario/a de Servicios Múltiples	13	0	13	AP
<b>COD. ESCALA: 6040 PROMOCION ECONOMICA</b>					
6040.01	Jefatura de Servicio del área	1	1	0	A2
6040.02	Auxiliar Administrativo/a	2	2	0	C2
6040.03	Operario/a Serv. Múltiples	1	0	1	AP
6040.04	Gestor/a Web y Redes sociales	1	0	1	C1

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	5 / 7
FECHA/HORA	27/12/2022 10:55:29	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHDNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6c41a7f106954b67adb4c2e9a90d74e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



<b>COD. ESCALA: 6050 PARQUES Y JARDINES</b>							
6050.01			Encargado/a de Parques Y Jardines	1	1	0	C2
6050.02			Conductor/a zonas verdes	1	0	1	C2
6050.03			Conductor/a zonas verdes	4	0	4	C2
6050.04			Oficial Invernadero	1	0	1	C2
6050.05			Oficial 1ª Jardinería	9	7	2	C2
6050.06			Oficial 1ª Fontanero	1	1	0	C2
6050.07			Peón Jardinería	16	5	11	AP
6050.08			Limpiador/a	2	2	0	AP
6050.09			Operario/a Serv. Múltiples Punto Limpio	1	1	0	AP
6050.10			Oficial centro canino	1	0	1	C2
6050.11			Operario/a serv. Múltiples (centro canino)	1	0	1	AP
<b>COD. ESCALA: 6060 POLICA LOCAL</b>							
6060.01	6060	Sección de Policía Administrativa.	Administrativo/a	1	1	0	C1
<b>COD. ESCALA: 6070 EDUCACION</b>							
6071.01	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Coord. Actv. Educativas	1	1	0	A1
6071.02	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Animador/a sociocultural	1	0	1	C1
6071.03	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico de infancia y juventud	1	0	1	A2
6071.05	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico/a Información-Dinamizador Juvenil	1	0	1	C1
6071.04	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Conserje	1	1	0	AP
6072.01	6072	Sección de Escuela Infantil	Director/a Escuela Infantil	1	1	0	A2
6072.02	6072	Sección de Escuela Infantil	Tco/a. Superior en Educación Infantil	7	0	7	C1
6072.03	6072	Sección de Escuela Infantil	Cocinero/a	1	0	1	C2
6072.04	6072	Sección de Escuela Infantil	Ayudante de Cocina	1	1	0	AP
6072.06	6072	Sección de Escuela Infantil	Limpiador/a	2	2	0	AP
6073.01	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Director/a	1	1	0	A1
6073.02	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música violín	1	0	1	A1
6073.03	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música piano	3	0	3	A1
6073.04	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	0	1	A1
6073.05	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música flauta travesera	1	0	1	A1

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	6 / 7
FECHA/HORA	27/12/2022 10:55:29	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHDNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6c41a7f106954b67adb4c2e9a90d74e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



6073.06	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trombón y servicios complementarios	1	0	1	A1
6073.07	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompa y servicios complementarios	1	0	1	A1
6073.08	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música clarinete	1	0	1	A1
6073.09	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompeta	1	0	1	A1
6073.10	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música saxofón	1	0	1	A1
6073.11	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Ballet.	1	1	0	A1
6073.12	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Danza	1	0	1	A1
6073.13	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Auxil. Administrativo/a	1	1	0	C2
6073.15	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	0	1	A1
6073.16	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música canto	1	0	1	A1
6073.17	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música percusión	1	0	1	A1
<b>TOTAL</b>				<b>208</b>	<b>90</b>	<b>118</b>	
<b>III. PERSONAL EVENTUAL</b>							
4000.01	4000		Secretario/a Particular Alcaldía	1	1	0	C1
4000.02	4000		Secretario/a Particular Adjunto Alcalde	1	1	0	C1
4000.03	4000		Jefe/a Gabinete Prensa	1	1	0	C1
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES</b>				<b>370</b>	<b>211</b>	<b>159</b>	

\* (1): Promoción Interna desde plazas Escala 2430.07, 2430.17 y 2440.01.

\* (2): Promoción interna desde plazas Escala 2430.11 y 2430.12, con amortización de 1 plaza de las Escalas citadas.

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	7 / 7
FECHA/HORA	27/12/2022 10:55:29	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHDNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	6c41a7f106954b67adb4c2e9a90d74e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## INFORME DE SECRETARÍA SOBRE PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

Índice.

<b>ANTECEDENTES</b> .....	3
PRIMERO. Formalización de contrato con Consultores de Gestión Pública, S.L. ....	3
SEGUNDO. Relación de Puestos de Trabajo 2005.....	3
TERCERO. Cambios normativos que inciden directamente en las funciones asignadas a los empleados municipales .....	4
CUARTO. Desarrollo del contrato administrativo de servicios mencionado en el apartado primero.....	10
I. PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. ....	10
II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. ....	11
III. MANUAL DE VALORACIÓN.....	15
IV.- INSTRUCCIONES REGULADORAS DE LA RELACIÓN, PROVISIÓN, VALORACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS ...	16
V.- INFORME TÉCNICO, JURÍDICO Y ORGANIZATIVO, DE SOPORTE A LA RPT Y FICHAS DESCRIPTIVAS. ....	18
QUINTO. Negociación de la RPT y Plantilla. ....	18
SEXTO. Aprobación definitiva de la RPT y publicación. ....	19
SÉPTIMO. Aprobación instrucciones RPT. ....	19
OCTAVO. Plantilla prevista para 2023. ....	19
<b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b> .....	<b>20</b>
I. DEFINICIÓN RPT.....	20
II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA RPT.....	20
III. PLANTILLA DE PERSONAL .....	23

1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	1 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





IV. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL .....	26
IV.1. La Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. ....	26
IV.2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. ....	26
IV.3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. ....	27
IV.4. La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha .....	28
IV.5. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.....	31
IV.6. Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023. ....	32
VI.7. Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha del 19 de enero de 2006, número 4/2006.....	33
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXOS</b>	
ANEXO I. PUESTOS DE ESTABILIZACIÓN .....	43
ANEXO II. PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023....	56
ANEXO III. PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN A CUBRIR MEDIANTE CARRERA VERTICAL .....	66
ANEXO IV. TOTALIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO.....	72
ANEXO V. PUESTOS DE TRABAJO CUYO COMPLEMENTO DE DESTINO BAJA CON RESPECTO AL ACTUAL .....	112
ANEXO VI. PUESTOS DE TRABAJO CUYO COMPLEMENTO ESPECÍFICO BAJA CON RESPECTO AL ACTUAL .....	113
ANEXO VII. PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2023 .....	114

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	2 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## INFORME DE SECRETARÍA SOBRE PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

De conformidad con lo solicitado por la Alcaldía se emite el presente informe en relación con la plantilla propuesta para el ejercicio 2023.

### ANTECEDENTES.

#### PRIMERO.- Formalización de contrato con Consultores de Gestión Pública, S.L.

Con fecha 10 de noviembre de 2020, se formaliza el contrato administrativo de servicios suscrito con Consultores de Gestión Pública S.L. con CIF: B81823809 y con domicilio en Villaviciosa de Odón (Madrid).

El objeto del mencionado contrato es el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Valdepeñas y la elaboración de la relación de puestos de trabajo, la valoración de los mismos, un plan de funcionalización y la normativa para las bolsas de contratación temporales.

#### SEGUNDO.- Relación de Puestos de Trabajo 2005.

La Relación de Puestos de Trabajo anterior a la actualmente propuesta data del año 2005 y afecta a la siguiente plantilla, que se compara a efectos informativos con la prevista para el próximo ejercicio 2023.

PLANTILLA 2005	PLANTILLA 2023
<b>Funcionarios: 92</b>	<b>Funcionarios: 162</b>
<b>Laborales fijos: 88</b>	<b>Laborales fijos: 196</b>
<b>Personal eventual: 8</b>	<b>Personal eventual: 3</b>
<b>TOTAL: 188</b>	<b>TOTAL: 361</b>

Es de destacar que la citada relación de puestos de trabajo reproduce miméticamente la plantilla, de tal modo que su rigidez impide llevar a cabo las virtualidades propias de una relación de puestos de trabajo; situación esta que se corrige con la propuesta de RPT que surtirá efectos previsiblemente a partir del ejercicio 2023.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	3 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Aparte de lo señalado anteriormente, la citada relación necesita ser revisada en su totalidad no sólo por la variación de puestos de trabajo (en 2023 la plantilla se duplica con respecto a la de 2005), sino también por los importantes cambios normativos que han supuesto un incremento considerable de la complejidad de las funciones y del nivel de responsabilidad asignados al personal del Ayuntamiento, como se hará constar en el apartado siguiente.

**TERCERO.- Cambios normativos que inciden directamente en las funciones asignadas a los empleados municipales.**

A continuación se va a hacer constar, sin carácter exhaustivo, la relación de normas que han afectado directamente a las funciones asignadas a los empleados municipales con posterioridad a 2005:

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, norma derogada con efectos de 02 de octubre de 2016, por la disposición derogatoria única.2.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Como se hace constar en la exposición de motivos del mencionado texto normativo, en el contexto actual de la revolución que han supuesto las comunicaciones electrónicas, las Administraciones deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información tiene, asumiendo su responsabilidad de contribuir a hacer realidad la sociedad de la información.

Este texto normativo obliga a todas las administraciones públicas a convertirse en administraciones electrónicas, al consagrarse en derecho subjetivo de todos los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las mismas.

En cumplimiento de esta norma, el Ayuntamiento Pleno de Valdepeñas en sesión de 25 de noviembre de 2008 adjudica a la empresa Cibernos Consulting S.A. el contrato de servicios para la ejecución del Plan de Modernización de la Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Valdepeñas por el precio alzado de 483.000 euros IVA incluido.

Con la recepción de los trabajos en que consiste el contrato anterior, en noviembre de 2010, el Ayuntamiento de Valdepeñas se configura como una administración electrónica (sede electrónica, registro electrónico, gestor de expedientes, archivo electrónico, portafirmas electrónico...).

El importante paso señalado en el apartado anterior ha supuesto para todos los empleados municipales un incremento considerable de la complejidad de sus funciones y de las responsabilidades asumidas, sin que hasta el día de la fecha de este informe dicho incremento haya incidido en las retribuciones complementarias (complemento de destino y complemento específico) de los mismos.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	4 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Como se hace constar en el preámbulo del primero de los textos citados, los defectos que tradicionalmente se han venido atribuyendo a las administraciones españolas obedecen a varias causas, pero el ordenamiento vigente no es ajeno a ellas, puesto que el marco normativo en el que ha desenvuelto la actuación pública ha propiciado la aparición de duplicidades e ineficiencias, con procedimientos administrativos demasiado complejos que, en ocasiones, han generado problemas de inseguridad jurídica. Para superar estas deficiencias es necesario una reforma integral y estructural que permita ordenar y clarificar cómo se organizan y relacionan las administraciones tanto externamente, con los ciudadanos y empresas como internamente con el resto de administraciones e instituciones del Estado.

Continúa el citado preámbulo manifestando que, en coherencia con este contexto, se propone una reforma del ordenamiento jurídico público articulado en dos ejes fundamentales: las relaciones “ad extra” y “ad intra” de las administraciones públicas. Para ello se impulsan simultáneamente dos nuevas leyes que constituirán los pilares sobre los que se asentará el derecho administrativo español: la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Valdepeñas, con la finalidad de llevar a efecto todas las previsiones contenidas en los citados textos normativos, que obligan definitivamente a todas las Administraciones Públicas a llevar a cabo los procedimientos administrativos con carácter exclusivamente electrónico, lo que afecta tanto a su organización interna como a sus relaciones con otras administraciones, empresas y ciudadanos; ha adjudicado en sesión plenaria de 04 de enero de 2021 el contrato de servicios de implantación y mantenimiento de la plataforma de administración electrónica, así como la migración de datos de la plataforma actual e integración con herramientas de la AGE y otras implantadas en este Ayuntamiento a favor de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. por importe total (60 meses) de 569.607,27 euros IVA incluido.

La implantación y funcionamiento del nuevo sistema de administración electrónica, que a día de la fecha está implantándose en este Ayuntamiento afecta directamente al contenido de los puestos de trabajo de este ayuntamiento, cuyas circunstancias se han tenido en cuenta en la nueva valoración de puesto de trabajo llevada a cabo por la consultora Consultores de Gestión Pública, reseñada en el apartado primero de estos antecedentes.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	5 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada en cuanto a remisión de información por la Orden EHA 2005/2012, de 01 de octubre. De conformidad con los citados textos legales, es necesario preparar y remitir información al Ministerio de Hacienda, con carácter trimestral o anual, de carácter económico y financiero, lo que está suponiendo un esfuerzo extraordinario para todo el personal adscrito a Intervención.

Por otra parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuya finalidad es mejorar el control económico y financiero de la Administración Local para la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos locales. En este contexto se aprueba el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

En definitiva, los citados textos normativos han supuesto un incremento notable de la complejidad de las funciones y nivel de responsabilidad, tanto del personal adscrito a los servicios económicos como al resto de los empleados municipales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Como se hace constar en el preámbulo de dicha Ley los objetivos que inspiran la regulación en la misma son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio. Para la consecución de dichos objetivos se establecen, entre otras cuestiones, la obligatoriedad de todas las Administraciones Públicas de realizar todo el procedimiento de adjudicación de contratos de forma exclusivamente electrónica.

En este sentido, el Ayuntamiento de Valdepeñas, adelantándose incluso a la obligatoriedad de establecer electrónicamente los procedimientos de contratación, mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión de 12 de septiembre de 2016 adjudicó el contrato del servicio de plataforma de licitación pública electrónica a Vortal Conecting Business, S.A.

A partir de la fecha mencionada, en el apartado anterior todas las licitaciones contractuales del Ayuntamiento de Valdepeñas han sido exclusivamente electrónicas lo que ha incidido en el incremento de complejidad de las funciones y el nivel de responsabilidad del personal adscrito al servicio de Contratación y Patrimonio.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	6 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Mediante Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelve la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013, publicada en el BOE de 01 de julio de 2011, se concede una ayuda al Ayuntamiento de Valdepeñas de 1.719.889,98 euros.

La gestión de la ayuda FEDER mencionada ha supuesto un importante esfuerzo para todos los empleados municipales implicados, por la complejidad de la misma.

En este mismo orden de cosas, mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se modifica la de 3 de febrero de 2015, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de ayuntamientos participantes en la primera convocatoria de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España, efectuada por Resolución de 24 de junio de 2014, publicada en el BOE de 12 de noviembre de 2015, se concede una ayuda a este Ayuntamiento de 800.000 euros.

Asimismo, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del FEDER, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de 2014-2020, publicada en el BOE de 18 de diciembre de 2018, se concede una ayuda de 5.000.000 euros al Ayuntamiento de Valdepeñas.

Ante la complejidad de la gestión de la ayuda mencionada, mediante Acuerdo Plenario de 07 de enero de 2019 se aprueba el manual de procedimientos para la gestión de la EDUSI ValdepeñasOn, cuyos procedimientos afectan a la práctica totalidad de los servicios municipales y, como se ha hecho constar anteriormente, con un importante incremento de la complejidad de las funciones y del nivel de responsabilidad de todos los empleados municipales implicados.

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como se hace constar en el preámbulo de la citada norma, la Unión Europea ante la pandemia internacional provocada por la Covid-19 ha adoptado importantes medidas que suponen una movilización de una volumen tan importante de recursos lo que abre una oportunidad extraordinaria para nuestro país, comparable a los procesos de transformación económica producidos a raíz de la incorporación a las Comunidades

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	7 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Europeas en los años 80 o la creación del Fondo de Cohesión Europeo en mitad de los 90.

Para la gestión del importante volumen de recursos mencionado, es evidente el papel protagonista de las Administraciones Públicas para el impulso, seguimiento y control de los proyectos del plan, lo que plantea un verdadero reto país para todos los actores implicados.

Por todo ello, la Administración Pública debe responder de modo ágil y eficaz y sin disminuir sus obligaciones de control, salvaguardando el interés general.

Por todo ello, la norma mencionada acomete un proceso de modernización que proporciona a todas las Administraciones Públicas las herramientas necesarias para acometer la ejecución del Plan y la mejor gestión de fondos, contando con el sector público y el sector privado.

Pues bien, el Ayuntamiento de Valdepeñas ya es una entidad gestora de los Fondos Next Generation EU, como así consta en el Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE de 23 de mayo de 2022, por el que se concede una subvención de 400.000 euros a este Ayuntamiento.

Además, está actualmente en tramitación diversos procedimientos de ayuda con cargo a los fondos citados.

En definitiva, todo el personal del Ayuntamiento de Valdepeñas está inmerso en los procedimientos de ayuda citados que, como pone de manifiesto la norma citada y las de desarrollo, comportan igualmente un incremento de complejidad en las funciones correspondientes así como en el nivel de responsabilidad.

- Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Como se hace constar en su preámbulo la Ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública (que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y Entidades Públicas), reconoce y garantiza el acceso a la información (regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo) y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento (lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollen actividades de relevancia pública).

8

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	8 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En definitiva el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la norma citada ha supuesto, como en los casos anteriores, un incremento de la complejidad de las funciones y del nivel de responsabilidad de los empleados públicos implicados en la materia.

- Real Decreto Ley 14/2021, de 06 de julio, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

Como se hace constar en el preámbulo de la citada norma, la modernización y mejora de la Administración Pública ha constituido un objetivo permanente a lo largo de las distintas etapas, necesario para dar cumplimiento al mandato constitucional de contar con una administración eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales.

Todos estos objetivos de modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión del principal activo con el que cuenta la Administración, como es su capital humano.

La mejor gestión del empleo al servicio de las distintas Administraciones Públicas exige, sin duda, disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.

Por todo ello y entre otras cuestiones, en el artículo 2 de contempla un proceso de estabilización de empleo temporal.

En aplicación de la norma mencionada el Ayuntamiento de Valdepeñas ha incorporado a su plantilla y relación de puestos de trabajo 99 puestos de trabajo según se hace constar en el Anexo I.

En definitiva, la incorporación de tan importante número de puestos de trabajo afecta a la estructura organizativa de este Ayuntamiento y por tanto a los factores a valorar en el complemento de destino y en el específico de, no solo de los puestos de trabajo citados, sino de sus superiores jerárquicos.

- Plan de Ordenación Municipal: Mediante Orden de 30 de diciembre de 2010 de Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM número 6, de 11 de enero de 2011, se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas.

Las Normas Urbanísticas del POM y del anexo en el que se recoge la Ordenación de las Áreas de Planeamiento Incorporado, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 08 de junio de 2011.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	9 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Por otro lado, mediante Acuerdo Plenario de 30 de junio de 20214 (2014PL00065) se aprueba la Ordenanza Municipal de simplificación para la ejecución de actuaciones urbanísticas y la implantación de actividades, publicándose en el BOP número 165, de 21 de agosto de 2014.

Para poder ejecutar con solvencia jurídica y técnica las disposiciones reglamentarias citadas, se prevé en la estructura organizativa del Ayuntamiento de Valdepeñas la creación de un nuevo departamento/servicio con la denominación de Unidad jurídico administrativa del área de Servicios del Territorio.

#### **CUARTO.- Desarrollo del contrato administrativo de servicios mencionado en el apartado primero.**

En ejecución del contrato citado, por la empresa consultora se presentan los siguientes documentos:

##### **I. PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

El citado documento esta accesible a través del CSV : GEN-6eb8-81bf-5eb9-3444-26a2-9ec9-4049-1541, en la siguiente dirección de validación: <https://sedeelectronica.valdepenas.es/vf/>

En primer lugar se analiza por la empresa consultora los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento de Valdepeñas en relación a su estructura organizativa y que comprenden los siguientes apartados:

- 1) Problemas básicos en relación con la actual estructura organizativa.
- 2) Problemas básicos en relación con la actual plantilla.
- 3) Problemas básicos en relación con la RPT.

A continuación se procede a establecer los objetivos de la nueva estructura organizativa, entre los que se destacan los siguientes:

- ✓ Conseguir la mayor integración posible, dentro de una misma unidad organizativa, de trabajos o servicios completos, cuya fragmentación en diversas unidades produce problemas de ineficiencia, ineficacia y descoordinación. Por consiguiente, simplificar las unidades organizativas actuales, evitando la fragmentación innecesaria e ineficiente, la dispersión y la falta de coordinación. Se procura una estructura más compacta.
- ✓ Fomentar la polivalencia entre los puestos de trabajo, evitando la “patrimonialización” del puesto o encorsetamiento en la estructura, por referencia a funciones/tareas cerradas y favoreciendo la mayor profesionalización del empleado/a, lógicamente dentro de los límites de marcados por la legislación vigente.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	10 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- ✓ Distinguir entre los puestos y las plazas, ya que el reflejo de los primeros será la propia estructura y la Relación de Puestos de Trabajo, mientras que el soporte de las plazas será la Plantilla, instrumento todos ellos diferentes, que responden a circunstancias distintas.
- ✓ Identificar los puestos de carácter estructural y por ende, dar soporte de futuros planes de consolidación de empleo, en su caso.
- ✓ Establecer la movilidad definitiva entre puestos, todo ello con respeto y en aplicación de lo previsto en la legislación de personal.
- ✓ Identificar los niveles de responsabilidad y jefatura.

En definitiva, lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicios público.

De la citada estructura organizativa se derivan la jerarquía y las dotaciones de los distintos puestos de trabajo que tendrán su reflejo posterior en la RPT y en la plantilla de 2023. Así, en ejecución de la mencionada estructura organizativa, entre otras cuestiones, se crean los puestos de trabajo a cubrir mediante Oferta de Empleo Público 2023 que consta en el Anexo II de este informe (40 puestos de trabajo de los cuales se excluyen 11 de la plantilla de 2023, con lo cual serán objeto de OEP 2023, 29 plazas).

Asimismo, en el Anexo III se reflejan los puestos de trabajo de nueva creación (19) que se van a cubrir internamente mediante carrera vertical.

## II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El citado documento esta accesible a través del CSV : GEN-c127-ace5-f583-0e2c-4cca-1cb1-c2c8-d5e3, en la siguiente dirección de validación: <https://sedeelectronica.valdepenas.es/vf/> .

El documento denominado relación de puestos de trabajo formulado por la empresa consultora tiene el siguiente contenido:

- **Código del puesto de trabajo:** Este código es un número correlativo que engarza directamente con la ficha descriptiva de cada uno de los puestos de trabajo, cuyas fichas están contenidas en el informe señalado en primer lugar en el apartado anterior. La citada ficha descriptiva del puesto de trabajo contiene, entre otras cuestiones, las principales funciones del mismo. El número total de códigos y, por tanto, de puestos tipo, asciende a la cantidad de 140.
- **Denominación del puesto de trabajo:** Para llevar a cabo tal denominación se ha seguido el criterio organizativo de optar por denominaciones que cumplan los siguientes requisitos:
  - Que reflejen, lo mejor posible, el contenido funcional o la naturaleza de los puestos.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	11 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que tales denominaciones no induzcan a confundirlas con las de las plazas o categorías profesionales si ello es posible.

En consecuencia, la gran mayoría de la denominación de puestos de trabajo no coinciden con la denominación de las plazas de la plantilla.

- **Número de puestos homogéneos/dotaciones:** Refleja el número de puestos homogéneos que se integran bajo unas mismas características. El número total de dotaciones es de 379.

El número de dotaciones por áreas es la siguiente: Gabinete de Alcaldía: 3; Servicios Administrativos Generales: 43; Servicios Económicos: 23; Servicios a la Ciudadanía: 156; Servicios al Territorio: 106; Seguridad Ciudadana: 48.

El resumen de puestos general es el siguiente: estabilización: 99; nueva creación: 46; resto de plantilla 2023: 246.

En el Anexo I se relacionan los PT de estabilización, en el Anexo II los PT de nueva creación a cubrir mediante Oferta de Empleo Público y en el Anexo III, los puesto de trabajo de nueva creación que se van a cubrir internamente mediante carrera vertical, y en el Anexo IV la totalidad de los puestos de trabajo.

- **Plazas que pueden ocupar el puesto de trabajo:**

- Clase de empleado público:

F= Funcionario/a	L= Laboral	F/L= Funcionario/a o laboral	E= Eventual
------------------	------------	------------------------------	-------------

- Grupo/Escala/Subescala/Categoría: Estos apartados hacen referencia a las plazas de plantilla que pueden acceder a cada uno de los puestos de trabajo. Este apartado reviste gran importancia para adecuar las plazas de la plantilla a la estructura organizativa que en cada momento se considere necesaria. Así, citamos los siguientes casos concretos en los que se puede comprobar que a un mismo puesto de trabajo se puede acceder desde plazas de plantilla de distinta denominación y régimen jurídico:

45 GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A DEPORTIVO-A

	1400	F	Auxiliares	NC	1
	1400	F	Auxiliares	P	1
	5040.3	LF	Administrativo/a	P	1
	5040.4	LF	Auxiliar Administrativo/a	P	1
	Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A DEPORTIVO-A				4

15 AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

	2440.7	F	Oficial Instalaciones Deportivas	P	1
--	--------	---	----------------------------------	---	---





	5040.16	LF	Oficial 1ª Instalaciones Deportivas L-V	P	1
	5040.6	LF	Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	E	6
	5040.6	LF	Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	NC	8
	5040.6	LF	Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	P	16
	Total AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				32

55 INFORMADOR-A CULTURAL Y TURÍSTICO-A

	2430.18	F	Guía Museos y Patrimonio Municipal	P	1
	2430.19	F	Guía Turístico y Cultural	E	2
	2430.19	F	Guía Turístico y Cultural	P	1
	Total INFORMADOR-A CULTURAL Y TURÍSTICO-A				4

- **Formación específica:** Este apartado hace referencia no a la titulación mínima exigida para acceder a la plaza si no a la titulación o formación específica para un determinado puesto de trabajo.
- **Requisitos específicos:** Este apartado hace referencia a los requerimientos relacionados con la jornada de trabajo, los cuales afectan a la propia valoración del puesto y que se refieren a las siguientes cuestiones: disponibilidad, dedicación, turnicidad, festividad, nocturnidad y jornada.
- **Nivel de complemento de destino:** Se asigna a cada puesto de trabajo un determinado nivel de puesto de destino desde el nivel 14 hasta el 30, cuya asignación se ha realizado de conformidad con la valoración incluida en documento "informe de valoración", teniendo en cuenta los niveles máximos que pueden asignarse por cada grupo/subgrupo y teniendo en cuenta asimismo que el nivel de complemento de destino que arroja la valoración lo es sobre el puesto, no necesariamente sobre la persona que lo vaya a ocupar. Ello es así porque el nivel de complemento de destino se consolida según ley y en los términos previstos en ella, de tal modo que lo hereda la persona. En definitiva, cuando el nivel asignado es inferior al que tenga consolidado la persona que lo ocupa, continuará percibiendo la cuantía correspondiente al grado consolidado.

Para la valoración del complemento de destino se han tenido en cuenta los siguientes factores: Conocimientos, experiencia, incertidumbre y complejidad técnica, responsabilidad por el trabajo propio, responsabilidad por el trabajo de otros, responsabilidad por relaciones.

En el Anexo V se relacionan los puestos de trabajo cuyo Complemento de Destino baja con respecto al actual.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	13 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Puntos del complemento específico:** Para cada puesto de trabajo se ha asignado un número de puntos en función de los siguientes factores: conocimientos, experiencia, incertidumbre y complejidad técnica, autonomía, responsabilidad por el trabajo propio, responsabilidad por el trabajo de otros, responsabilidad por relaciones, condiciones ambientales y de riesgo, penosidad horaria, disponibilidad, dedicación, incompatibilidad.

En este sentido es necesario resaltar, como así se indica en el informe de valoración, que la puntuación atribuida debe guardar una proporcionalidad y un equilibrio respecto del resto de puestos de la institución, cuya distribución habrá de formar un conjunto homogéneo en su relatividad y equitativo en su tratamiento.

La traducción del valor en puntos del puesto de trabajo, para determinar el complemento específico se realiza mediante la aplicación de la misma fórmula a todos los puestos de trabajo de los empleados/as. La fórmula de mayor arraigo y aceptación, como se manifiesta en el informe de valoración, por la proporcionalidad de sus resultados es la que incorpora un precio punto en euros que multiplica el total de puntos asignados a cada puesto de trabajo. El citado precio punto se establecerá por la Corporación, previa la negociación correspondiente, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias reales y las marcadas por la legislación vigente.

Tanto en la valoración del complemento de destino como del complemento específico, ha de señalarse que en el informe de valoración se contiene el siguiente apartado que se cita literalmente (página 119): *“GARANTÍAS: Consultores de Gestión Pública garantiza que la valoración de puestos de trabajo contenida en este documento ha sido realizada bajo criterios exclusivamente técnicos y mediante la estricta aplicación a todos los puestos de trabajo de un método racional, generalmente aceptado por los expertos en la materia y contrastado durante muchos años de aplicación a las Administraciones Públicas españolas, que cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente para su aplicación a las retribuciones de los funcionarios públicos.”*

En el Anexo VI se relacionan los puestos de trabajo cuyo Complemento Específico baja con respecto al actual.

- **Forma de provisión:** C = concurso y LD = libre designación. Esta última aplicable exclusivamente al personal eventual.

En definitiva, el presente proyecto de RPT además de cumplir con los requisitos y contenido previsto legalmente para este importante instrumento organizativo, permite al Ayuntamiento de Valdepeñas:

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	14 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Definir con claridad las necesidades de personal de los distintos servicios municipales y por ende diseñar la estructura organizativa de esta Administración. A estos efectos, me remito al documento de estructura organizativa que figura en el expediente y redactado por la Empresa Consultora con la colaboración de todo el personal de esta Corporación. Asimismo, en el Anexo... se resume la citada estructura organizativa que se aprobará en su momento por la Alcaldía, como órgano competente, una vez aprobada por el Pleno la RPT.
- Objetivar el sistema retributivo (Complemento de Destino y Complemento Específico) mediante el empleo de técnicas de valoración.
- Definir y desarrollar la movilidad y la carrera profesional, adecuando la plantilla a las necesidades del Ayuntamiento. A estos efectos, en el Anexo VI se relaciona el listado de Puestos de Trabajo a proveer mediante Carrera Vertical.

En conclusión, y como se afirma por la empresa consultora, con la aprobación de la RPT por el Pleno Municipal se pretende implantar un sistema de puestos de trabajo que junto con el de plazas constituyen los pilares básicos sobre los que se asienta la actual legislación sobre función pública.

### III.- VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

El citado documento esta accesible a través del CSV : GEN-6e67-9743-bc8b-83b7-27ba-5c05-7dec-11af, en la siguiente dirección de validación: <https://sedeelectronica.valdepenas.es/vf/> .

Uno de los documentos elaborados por Consultores de Gestión Pública es la Valoración de los puestos de trabajo.

En el citado documento se define la valoración como un sistema técnico que permite objetivar la contribución de cada uno de los puestos de trabajo a la consecución de las actividades y servicios que realiza la Institución. Para ello se tiene en cuenta, con carácter general, tanto el contexto organizativo en que dichos puestos se insertan, como las principales características diferenciales entre cada uno de ellos.

El método de valoración utilizado, según consta en el citado documento, incluye todos los elementos que afectan de una manera o de otra al puesto de trabajo, con carácter regular y habitual. La metodología utilizada tiene en cuenta los elementos más sustantivos del puesto de trabajo como, por ejemplo, los requerimientos específicos del puesto, la complejidad de las funciones, el nivel de responsabilidad, la periodicidad de las actividades, etc., que sirven para valorar entre otros atributos, la especial dificultad técnica, la dedicación, la responsabilidad, la peligrosidad y penosidad del puesto de trabajo, tal y como prevén las leyes vigentes de función pública.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	15 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Asimismo, se establece en el citado documento cual es la esencia y el éxito de toda valoración, que parte de la forma en cómo se asigne la puntuación concluyendo que la puntuación atribuida debe guardar una proporcionalidad y un equilibrio respecto del resto de puestos de la Institución, cuya distribución habrá de formar un conjunto homogéneo en su relatividad y equitativo en su tratamiento. En consecuencia, los pilares de la valoración habrán de sustentarse no tanto en la posición relativa que cada puesto obtenga, sino en el resultado global alcanzado, en el contexto y escenario propio de cada Institución.

La valoración se ha efectuado sobre la base de un único sistema retributivo para funcionarios y laborales, de conformidad con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Los factores que se han tenido en cuenta para la valoración del Complemento Específico han sido los siguientes: conocimientos, experiencia, incertidumbre y complejidad técnica, autonomía, responsabilidad por el trabajo propio, responsabilidad por el trabajo de otros, responsabilidad por relaciones, condiciones ambientales y de riesgo, penosidad horaria, disponibilidad, dedicación e incompatibilidad.

Los factores que se han tenido en cuenta para valor el Complemento de Destino han sido los siguientes: conocimientos, experiencia, incertidumbre y complejidad técnica, responsabilidad por el trabajo propio, responsabilidad por el trabajo de otros y responsabilidad relaciones.

El documento mencionado concluye con la propuesta de puntos en que se valora cada puesto de trabajo a los efectos, tanto del complemento específico como de destino, determinando, asimismo, la fórmula de conversión del resultado en puntos de la valoración para determinar el Complemento Específico y la asignación del nivel de Complemento de Destino en atención a la valoración de los puestos de trabajo, con lo límites correspondientes a cada grupo/subgrupo de titulación.

Concluye el documento citado con la siguiente manifestación: *“Consultores de Gestión Pública garantiza que la valoración de puestos de trabajo contenida en este documento ha sido realizada bajo criterios exclusivamente técnicos y mediante la estricta aplicación a todos los puestos de trabajo de un método racional, generalmente aceptado por los expertos en la materia y contrastado durante muchos años de aplicación a las Administraciones Públicas españolas, que cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente para su aplicación a las retribuciones de los funcionarios públicos.”*

#### **IV.- INSTRUCCIONES REGULADORAS DE LA RELACIÓN, PROVISIÓN, VALORACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.**

El citado documento esta accesible a través del CSV: GEN-7d3c-d51f-4f0d-bba4-4a3f-b5f7-ef11-6dfa, en la siguiente dirección de validación: [https://sedelectronica.valdepenas.es/vf/](https://sedeelectronica.valdepenas.es/vf/).

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	16 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La empresa consultora ha elaborado, de conformidad con lo previsto en el contrato suscrito al respecto, las “Instrucciones Reguladoras de la Relación, Provisión, Valoración y Retribuciones de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas”.

El índice del mencionado documento es el siguiente:

*CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.*

*CAPÍTULO II.- DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES*

*CAPÍTULO III.- DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO*

*Sección 1ª.- Contenido y especificaciones de la relación de puestos de trabajo.*

*Sección 2ª.- Creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.*

*Sección 3ª.- Cambio de adscripción de puestos de trabajo entre unidades.*

*Sección 4ª.- Atribuciones del Pleno y del Alcalde.*

*CAPÍTULO IV.- DE LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.*

*Sección 1ª.- Formas de provisión.*

*Sección 2ª.- Concurso.*

*Sección 3ª.- Libre designación.*

*Sección 4ª.- Reasignación de efectivos.*

*Sección 5ª.- Redistribución de efectivos.*

*Sección 6ª.- Movilidad por cambio de adscripción de puestos entre unidades.*

*Sección 7ª.- Movilidad orgánica o funcional.*

*Sección 8ª.- Permuta.*

*Sección 9ª.- Movilidad por razones de salud o rehabilitación.*

*Sección 10ª.- Movilidad de la empleada municipal víctima de violencia de género.*

*Sección 11ª.- Adscripción provisional.*

*Sección 12ª.- Comisión de servicios.*

*CAPÍTULO V.- DE LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y SUS REVISIONES*

*CAPÍTULO VI.- DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DISPOSICIONES DE CIERRE.*

*ANEXO.- MÉTODO O MANUAL DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.*

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	17 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## V.- INFORME TÉCNICO, JURÍDICO Y ORGANIZATIVO, DE SOPORTE A LA RPT Y FICHAS DESCRIPTIVAS.

El citado documento esta accesible a través del CSV : GEN-6ad5-fac5-ed8a-c723-ce1a-5a72-9471-9b6e . DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sedeelectronica.valdepenas.es/vf/>

El índice de tal documento es el siguiente:

### ÍNDICE:

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETIVOS DEL PRESENTE INFORME.....	5
3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. ....	7
4. PLAZAS QUE PUEDEN ACCEDER AL PUESTO DE TRABAJO: LA INGENIERÍA TÉCNICO-JURÍDICA Y ORGANIZATIVA DE LA RPT.....	22
5. DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A EMPLEADOS PÚBLICOS DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.....	30
6. LA DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.....	31
7. PROCESO DE APROBACIÓN, APLICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	36
8. ÍNDICE DE PUESTOS DE TRABAJO POR ORDEN ALFABÉTICO.....	39
9. ÍNDICE DE PUESTOS DE TRABAJO POR UNIDADES .....	46
10. FICHAS DESCRIPTIVAS A NIVEL DE CONFIGURACIÓN DE PUESTOS Y DESCRIPCIÓN FUNCIONAL.....	

### QUINTO. Negociación de la RPT y Plantilla.

Según consta en el expediente, la Relación de Puestos de Trabajo formulada por Consultores de Gestión SL y aceptada por la Concejalía de Personal ha sido sometida a negociación, en la Mesa General de Negociación celebrada el día 23 de noviembre de 2022, junto con la plantilla prevista para 2023.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	18 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





#### **SEXTO. Aprobación definitiva de la RPT y Publicación.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2022 (Acuerdo 2022PL00112) aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas con el contenido que figura en el expediente 2022PER00765 y cuyo CSV es el siguiente: 1e600c3a3a6c4d54816ae3be1884d7f1 (Para acceder al documento electrónico introduzca el código en la dirección <https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma>).

La citada Relación de Puestos de Trabajo se ha publicado en el BOP número 237 de 12 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP 238 de 13 de diciembre de 2022.

#### **SÉPTIMO. Aprobación instrucciones RPT.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2022 (Acuerdo 2022PL00113) aprueba las instrucciones reguladoras de la RPT y retribución de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas, que se publican en el Tablón de Anuncios Municipal para general conocimiento.

#### **OCTAVO. Plantilla prevista para 2023.**

En el presente expediente del Presupuesto Municipal 2023 figura la propuesta de plantilla para el citado ejercicio, cuyo contenido se refleja en el Anexo VII.

Los gastos de personal previstos en la Plantilla mencionada superan en un porcentaje de 9.6 % el incremento previsto en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El citado incremento, que afecta a las retribuciones complementarias (complemento de destino y complemento específico) del personal del Ayuntamiento de Valdepeñas se fundamenta en el artículo 19.7 del citado Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 en el sentido de que el citado incremento obedece a las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación de número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Circunstancias estas que se justificarán en el presente informe.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	19 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

#### DEFINICIÓN RPT

El Art. 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece lo siguiente: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

### II

#### ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA RPT

En cuanto al contenido de la RPT, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 126.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local aprobado por el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril que se remite al citado art.90.2. En efecto, el citado art. 90.2 establece lo siguiente: *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

*Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.*

La legislación básica sobre función pública, en el caso que nos atañe, es la contenida en el art. 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, citado en el apartado anterior. En desarrollo de la citada legislación básica es de aplicación lo dispuesto en esta materia por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Así, en efecto, el art. 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece lo siguiente:

*“1. Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios.*

*2. Las relaciones de puestos de trabajo comprenden, conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, al personal laboral y al*

20

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	20 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





personal eventual, así como aquellos puestos que deben ser ocupados por el personal directivo profesional.

3. Las relaciones de puestos de trabajo deben indicar, al menos, los siguientes datos:

a) La denominación de los puestos y el número de las plazas que existan en cada uno de ellos.

b) El tipo de jornada.

c) En el caso de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, y los cuerpos o escalas a que estén adscritos; en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal laboral, la categoría profesional; y en el caso del personal directivo profesional o del personal eventual, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, al que se asimilen sus funciones.

d) La forma de provisión y, en su caso, la determinación del personal de otras Administraciones públicas al que se encuentre abierta dicha provisión.

e) En el caso de los puestos reservados al personal directivo profesional o al personal funcionario, determinación de los puestos de trabajo a los que no puedan acceder nacionales de otros Estados.

f) El nivel del puesto de trabajo, en su caso.

g) El complemento de puesto de trabajo, en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal directivo profesional, al personal funcionario o al personal eventual, y los complementos retributivos fijos y periódicos vinculados a las condiciones en que se desempeña el puesto de trabajo, en el caso de puestos reservados al personal laboral.

h) Los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

4. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas.””

Por otra parte y al respecto de las retribuciones complementarias, ha de tenerse en cuenta la siguiente disposición del mismo texto legal: “Disposición transitoria duodécima. Régimen transitorio de retribuciones complementarias.

1. Hasta que en cada Administración pública de Castilla-La Mancha se proceda a la implantación de la carrera profesional horizontal, el personal funcionario de carrera no percibirá las retribuciones complementarias previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 85. En su lugar, seguirá percibiendo los siguientes conceptos retributivos:

a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe.

b) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación,

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	21 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.*

*Estos conceptos retributivos seguirán teniendo la consideración de retribuciones complementarias.*

*2. No obstante lo previsto en el apartado 1.a), el personal funcionario de carrera tendrá derecho, cualquiera que sea el puesto de trabajo que desempeñe, a percibir al menos el complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal.*

*Asimismo, el personal funcionario de carrera tendrá derecho a percibir el complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal en los casos previstos en el artículo 88.*

*3. Durante el tiempo en que el personal funcionario de carrera siga percibiendo los conceptos retributivos previstos en el apartado 1, las referencias al complemento de puesto de trabajo que se hacen en los artículos 23.3.g), 68.7, 69.3, 70.7, 72, 88 y 115.5 y en la disposición adicional octava se entenderán hechas al complemento específico.*

*Asimismo, las referencias al complemento de puesto de trabajo que se hacen en los artículos 73.1, 74.5, 77.2, 78.5, 83.3, 85.2, 87 y 92 y en la disposición adicional séptima se entenderán hechas al complemento específico y al complemento de destino, teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el apartado 2.*

*Las remisiones al artículo 85.4 contenidas en el artículo 89.1 y en las disposiciones adicionales cuarta y undécima se entenderán efectuadas al apartado 1 de esta disposición transitoria.””*

En este mismo orden de cosas y por lo que respecta al concepto retributivo de Complemento Personal Transitorio, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 83.4 del mismo texto legal que determina lo siguiente:

*”El personal funcionario de carrera puede percibir complementos personales transitorios si como consecuencia de procesos de transferencias o delegación de competencias, de procesos de integración en regímenes estatutarios distintos o en los demás casos previstos en una norma con rango de ley, se produjera una disminución en cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas.*

*Estos complementos no podrán ser incrementados ni revalorizados y serán absorbidos de acuerdo con los siguientes criterios:*

*a) La absorción operará sobre el importe total de cualquier futura mejora retributiva. Tendrán la consideración de mejoras retributivas los incrementos de retribuciones derivados de cambios de puesto de trabajo, de la promoción interna o de la progresión en la carrera profesional horizontal. Si el cambio de puesto de trabajo fuera temporal, la absorción será también temporal.*

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	22 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b) *En el caso de que el cambio de puesto de trabajo implique una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva posterior, incluso las que puedan derivarse de un nuevo cambio de puesto de trabajo.*

c) *No tendrán la consideración de mejoras retributivas las derivadas del perfeccionamiento de nuevos trienios, la percepción de retribuciones complementarias que no tengan el carácter de fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, el incremento general de las retribuciones que puedan establecer anualmente los correspondientes presupuestos, ni los incrementos generales de las retribuciones que puedan establecerse mediante pacto o acuerdo.””*

A este respecto de las retribuciones complementarias habrá de tenerse en cuenta, asimismo, lo dispuesto por el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Por otro lado, habrá de tenerse en cuenta las previsiones que se contengan a este respecto en la Ley de Presupuestos Generales de Estado de cada ejercicio económico.

Así las cosas, podemos concluir diciendo que la RPT propuesta y aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de diciembre de 2022 se ajusta a las previsiones legales anteriores. Además habrá de tenerse en cuenta lo previsto en la normativa citada en cuanto a la fijación del Complemento Personal Transitorio por la disminución en cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas (Complemento de Destino y Complemento Específico).

### III

#### PLANTILLA DE PERSONAL

La normativa básica de aplicación a la plantilla de personal es competencia del Estado de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.18ª, correspondiendo la normativa de desarrollo a las Comunidades Autónomas.

En este sentido la legislación básica en esta cuestión está constituida por la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la legislación de desarrollo está comprendida en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 90.1 lo siguiente: *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	23 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”*

Por otro lado, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone en su artículo 126.1 lo siguiente: *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”*

Asimismo, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 18 lo siguiente: *“1. La plantilla presupuestaria es la relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, a cada uno de los grupos, subgrupos y cuerpos o escalas de personal funcionario y a cada una de categorías profesionales del personal laboral.*

*2. Sin perjuicio de otros posibles desgloses, las plantillas deben relacionar los correspondientes puestos de trabajo estructurados por órganos, organismos e instituciones de cada Administración pública.”*

Órgano competente para la aprobación de la Plantilla: De conformidad con el artículo 22.2.i) de La Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de la plantilla es el Ayuntamiento Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto de cada ejercicio económico.

Por otro lado, la jurisprudencia ha establecido la siguiente doctrina en relación con la plantilla:

En la Sentencia del Tribunal Supremo del 9 de abril de 2014 (Rec. 514/2013), se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas.

En la STS de 17 de julio de 2012, recurso de casación 3547/2011 se toma en cuenta el art. 90.1 LBRL y el 126.1. del TRRL para con transcripción de la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004 afirmar en su FJ 4º que *“ la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo”*.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	24 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





También el FJ 4º reproduce la STS de 28 de noviembre de 2007, recurso de casación nº 1128/2003, que señala: " *La conexión entre plantilla y Presupuesto, dispuesta por la LRRL (art. 90) y el TRRL ( arts. 126 y 127 ), responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos; y esta finalidad, en el caso litigioso, ha de considerarse alcanzada desde el momento en que hubo simultaneidad en la aprobación de la Plantilla y la aprobación provisional del Presupuesto y, posteriormente, ésta última quedó definitivamente aprobada por no haber sido estimadas las alegaciones que fueron presentadas.*"

A la vista de la normativa y doctrina jurisprudencial citada podemos establecer las siguientes **CONCLUSIONES**:

**Primera:** La plantilla contiene la estructuración de las plazas de personal en los distintos cuerpos, escalas, subescalas y clases. Su finalidad es predominantemente presupuestaria, lo que permite la viabilidad económica de los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

**Segunda:** La plantilla presupone la aprobación previa de la Relación de Puestos de Trabajo (Este Ayuntamiento aprobó la RPT en sesión de 5/12/2022), por lo que todas las plazas previstas en la citada plantilla han de tener su reflejo en la RPT. No obstante, el nº de puestos de trabajo de la RPT pueden ser superiores a las plazas de plantilla, como ocurre en nuestro caso como se hace constar en el anexo III.

**Tercera:** La plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia. A estos efectos, la plantilla prevista para 2023 de este Ayuntamiento se adecua a los citados principios por cuanto, como se hace constar en el antecedente cuarto, su contenido se ha diseñado previo estudio y definición de la estructura organizativa del Ayuntamiento como presupuesto para la determinación de las dotaciones de cada uno de los puestos de trabajo, la descripción de sus funciones y su valoración a efectos retributivos. Todo ello ha dado lugar a la definición de la RPT del Ayuntamiento de Valdepeñas como instrumento de ordenación de personal previo al establecimiento y aprobación de la Plantilla de personal del ejercicio 2023.

**Cuarta:** La plantilla ha de establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Es competencia exclusiva del Estado, de conformidad con el art. 149.1.13ª de nuestra Constitución, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, por lo que a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 se establecen los límites del gasto de personal para todas las Administraciones Públicas. Los límites mencionados se cumplen con la Plantilla Municipal de 2023, como se justificará en el apartado siguiente sobre retribuciones.

**Quinta:** Corresponde al Pleno aprobar anualmente la Plantilla con ocasión del Presupuesto Municipal, por lo que el procedimiento de aprobación será el correspondiente al Presupuesto.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	25 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





#### IV

### RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### IV.1. La Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 92.1. lo siguiente: *“Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (actualmente Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.”*

El mismo texto legal dispone en su artículo 93 lo siguiente:

*“1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.*

*2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.*

*3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”*

#### IV.2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por otro lado, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone lo siguiente:

*“Artículo 153:*

*1. Los funcionarios de Administración local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

*2. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha Ley ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.*

*Las cantidades procedentes de los indicados fondos se incluirán en el presupuesto de ingresos de las Corporaciones.*

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	26 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. *La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración local, se regirán por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*”

“Artículo 154:

1. *La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales.*

*Cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantillas que puedan efectuarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 y 3 de esta Ley.*

2. *Lo dispuesto en el párrafo segundo del número anterior no obstará a que, por la Ley de Presupuestos o por otras leyes especiales o coyunturales, puedan establecerse reglas específicas para ciertos casos o limitaciones a la cuantía de las retribuciones individuales.*

3. *La ordenación del pago de gastos de personal tendrá preferencia sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los fondos de la respectiva Entidad. Reglamentariamente se regulará el procedimiento sustitutivo para el percibo por los interesados de las cantidades que indebidamente hayan dejado de satisfacerse.”*

#### **IV.3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.**

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece lo siguiente:

“Artículo 21. *Determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos.*

1. *Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.*

2. *No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.*

Artículo 22. *Retribuciones de los funcionarios.*

1. *Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias.*

2. *Las retribuciones básicas son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias.*

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	27 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

4. Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias, salvo aquéllas a las que se refieren los apartados c) y d) del artículo 24.

5. No podrá percibirse participación en tributos o en cualquier otro ingreso de las Administraciones Públicas como contraprestación de cualquier servicio, participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los servicios.

**Artículo 23. Retribuciones básicas.**

Las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estarán integradas única y exclusivamente por:

- a) El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.
- b) Los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.

**Artículo 24. Retribuciones complementarias.**

La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.
- b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
- c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.
- d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.”

#### **IV.4. La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.**

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone lo siguiente:

“**Artículo 85. Retribuciones complementarias.**

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	28 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional horizontal o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el personal funcionario, así como la realización de servicios extraordinarios.

2. Las retribuciones complementarias están integradas única y exclusivamente por el complemento de carrera, el complemento de puesto de trabajo, el incentivo por objetivos, en su caso, y las gratificaciones extraordinarias.

3. El complemento de carrera retribuye el tramo alcanzado en la carrera profesional horizontal cuando tal modalidad de carrera se haya implantado en el correspondiente ámbito.

Únicamente puede percibirse el complemento de carrera del último tramo que se tenga reconocido.

4. El complemento de puesto de trabajo retribuye las características particulares del puesto de trabajo como la especial dificultad técnica, responsabilidad, disponibilidad, incompatibilidad exigible para el desempeño del mismo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo. En los instrumentos complementarios de gestión del empleo público a que se refiere el artículo 25 podrán determinarse qué factores de los anteriores se han tenido en cuenta para la fijación de la cuantía del complemento de puesto de trabajo.

5. Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha podrán establecer un incentivo por objetivos que retribuya el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el personal funcionario desempeña su puesto de trabajo o el rendimiento o resultados obtenidos. Su percepción no será fija y requerirá la aprobación previa de un sistema objetivo que permita evaluar el desempeño de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 66. Las cuantías individuales del incentivo por objetivos serán públicas.

6. Las gratificaciones extraordinarias, que tendrán carácter excepcional, retribuyen los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo o en regímenes de jornada distinta a la ordinaria.

La cuantía de las gratificaciones extraordinarias debe aparecer determinada globalmente en los correspondientes presupuestos y su individualización debe tener lugar una vez que se haya acreditado la realización de los servicios extraordinarios. Las cuantías individuales de las gratificaciones extraordinarias concedidas serán públicas.”

**“Disposición transitoria duodécima.** Régimen transitorio de retribuciones complementarias.

1. Hasta que en cada Administración pública de Castilla-La Mancha se proceda a la implantación de la carrera profesional horizontal, el personal funcionario de carrera no percibirá las retribuciones complementarias previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 85. En su lugar, seguirá percibiendo los siguientes conceptos retributivos:

a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	29 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

Estos conceptos retributivos seguirán teniendo la consideración de retribuciones complementarias.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1.a), el personal funcionario de carrera tendrá derecho, cualquiera que sea el puesto de trabajo que desempeñe, a percibir al menos el complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal.

Asimismo, el personal funcionario de carrera tendrá derecho a percibir el complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal en los casos previstos en el artículo 88.

3. Durante el tiempo en que el personal funcionario de carrera siga percibiendo los conceptos retributivos previstos en el apartado 1, las referencias al complemento de puesto de trabajo que se hacen en los artículos 23.3.g), 68.7, 69.3, 70.7, 72, 88 y 115.5 y en la disposición adicional octava se entenderán hechas al complemento específico.

Asimismo, las referencias al complemento de puesto de trabajo que se hacen en los artículos 73.1, 74.5, 77.2, 78.5, 83.3, 85.2, 87 y 92 y en la disposición adicional séptima se entenderán hechas al complemento específico y al complemento de destino, teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el apartado 2.

Las remisiones al artículo 85.4 contenidas en el artículo 89.1 y en las disposiciones adicionales cuarta y undécima se entenderán efectuadas al apartado 1 de esta disposición transitoria.”

Por lo que respecta al concepto retributivo de Complemento Personal Transitorio, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 83.4 del mismo texto legal que determina lo siguiente:

“El personal funcionario de carrera puede percibir complementos personales transitorios si como consecuencia de procesos de transferencias o delegación de competencias, de procesos de integración en regímenes estatutarios distintos o en los demás casos previstos en una norma con rango de ley, se produjera una disminución en cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas.

Estos complementos no podrán ser incrementados ni revalorizados y serán absorbidos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La absorción operará sobre el importe total de cualquier futura mejora retributiva. Tendrán la consideración de mejoras retributivas los incrementos de retribuciones derivados de cambios de puesto de trabajo, de la promoción interna o de la progresión en la carrera profesional

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	30 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





horizontal. Si el cambio de puesto de trabajo fuera temporal, la absorción será también temporal.

b) En el caso de que el cambio de puesto de trabajo implique una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva posterior, incluso las que puedan derivarse de un nuevo cambio de puesto de trabajo.

c) No tendrán la consideración de mejoras retributivas las derivadas del perfeccionamiento de nuevos trienios, la percepción de retribuciones complementarias que no tengan el carácter de fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, el incremento general de las retribuciones que puedan establecer anualmente los correspondientes presupuestos, ni los incrementos generales de las retribuciones que puedan establecerse mediante pacto o acuerdo.””

#### IV.5. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Por otro lado, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre el Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local establece que:

“Artículo 3.º Complemento de destino.

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto. Artículo

4.º Complemento específico.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	31 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma.”

La estructura de los conceptos retributivos del personal laboral de este Ayuntamiento es idéntica a la del personal funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y su personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28 de 7 de marzo de 2005. En este mismo sentido se pronuncia el art. 4 de las Instrucciones Reguladoras de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas, citadas en el apartado séptimo anterior.

#### IV.6. Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prevé lo siguiente:  
**“Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.**

...

**Dos.** 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	32 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente Ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

...

**Siete.** Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

#### **VI.7. Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha del 19 de enero de 2006, número 4/2006.**

Por otro lado, en el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha del 19 de enero de 2006, número 4/2006, sobre la viabilidad y posibilidad de incrementar la masa salarial del personal del Ayuntamiento por encima de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, contiene la siguiente manifestación:

El legislador estatal ha venido incorporando cada año a la Ley de presupuestos una cláusula igual a la que se contiene en ese apartado Cuatro del artículo 19 de la vigente, desde la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, con excepción del año 1995, en el que el Proyecto de Ley de Presupuestos fue devuelto al Gobierno y se aprobó el Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, por el que se prorrogaban los presupuestos del año anterior (en el ejercicio 2023 el contenido idéntico es el reflejado anteriormente en el art. 19.4 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023). Esta voluntad del legislador queda reflejada en el Diario de Sesiones correspondiente al día 8 de noviembre de 1993, en cuya página 1.793, y ante una propuesta de supresión del

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	33 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entonces apartado tres, del artículo 21, se manifestó en la Comisión de Presupuestos lo siguiente por el Sr. Diputado que defendía el Proyecto de Ley remitido por el Gobierno: **“Si no existiera la cláusula a que hace referencia la lógica y la razonabilidad de su planteamiento, la rigidez de la Administración haría a ésta absolutamente inoperante, ya que se impediría la modificación de los sistemas de organización de trabajo y clasificación profesional y las consecuencias serían paliar (sic) la dinamicidad de la Administración...”**.

Además, en el citado dictamen se contienen las siguientes citas de la llamada jurisprudencia menor (la de los Tribunales Superiores de Justicia):

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su Sentencia de 9 de febrero de 2000 (Ar. RJCA 2000\\1023), ha dicho que: “En cuanto a la alegación de haberse rebasado el 3,5% 4.1 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre de incremento retributivo, es cierto que el artículo (convalidado por Acuerdo de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados en su sesión de 30 de enero de 1996), establece que a partir de 1 de enero de 1996 el límite máximo de incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público a que se refiere el artículo 18.2 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, será del 3,5% respecto a las de 1995. Ahora bien, al prorrogarse los Presupuestos del Estado del año anterior y remitirse el citado RD-ley a la Ley 41/1994, hay que tener presente que el artículo 19.1 a dispone que el crecimiento del 3,5%, es sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido, especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo, con lo que se deja abierta la posibilidad de exceder del 3,5% cuando existen circunstancias objetivas como las señaladas. Asimismo, en el artículo 22.1 D de la Ley 41/1994 se fija igual tope porcentual al incremento «sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 19.1 a». Ya también más concretamente en relación con el complemento específico, el artículo 1.2 de la resolución de 29 de diciembre de 1995, de instrucciones para 1996 en relación con las retribuciones de los funcionarios, recoge dicha salvedad del art. 19.1 a de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995. En el caso presente, la superior dedicación que entraña el aumento en una hora por turno y en 23,3 horas de media mensual exigen la adecuación de la correspondiente retribución complementaria al contenido de especial dedicación del puesto de trabajo y justifican el incremento acordado pese a que sobrepase el límite en principio fijado.”

Por su parte, la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su Sentencia de 25 de junio de 2001 (Ar. RJCA 2001\\1213), dijo lo siguiente:

"Se recurre por el Abogado del Estado alegando como motivo único la infracción de los arts. 18.2 de la Ley de 30 de diciembre de 1997, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y art. 20.dos de la Ley 30 de diciembre de 1998, de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	34 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO. Para resolver la cuestión sometida en esta alzada, debemos recordar la doctrina del Tribunal Constitucional, recogida en su sentencia 96/1990 (RTC 1990, 96), según la cual la competencia estatal fijada por el art. 149.1.18ª de la Constitución Española halla su fundamento en los principios constitucionales de igualdad y solidaridad, así como encuentra su apoyo en la competencia estatal de dirección de la actividad económica general («ex» art. 149.1.13ª) como medida dirigida a contener la expansión relativa a uno de los componentes esenciales del gasto público, de manera que no resulta injustificado que, en razón a una política de contención de la inflación a través de la reducción del déficit público y de prioridades de las inversiones públicas frente a los gastos consuntivos se establecen por el Estado topes máximos globales al aumento de la masa retributiva de los empleados públicos. Las sucesivas Leyes de Presupuestos han venido contemplando supuestos excepcionales (v. gr. art. 21.3 Ley 31/1991 y art. 16.3 Ley 41/1994, entre otras) en términos idénticos a los de los arts. 18.3 de la Ley 65/1997 y 20.3 de la Ley de Presupuestos para 1999.

Los citados preceptos establecen la necesidad de que las adecuaciones retributivas se produzcan con carácter «singular y excepcional» y que resulten «imprescindibles» por el contenido de los puestos de trabajo. Por tanto, los arts. 18.3 y 20.3 citados no permiten una adecuación retributiva que, aun fundándose en un supuesto de hecho de excepcionalidad, se extienda con carácter general a todos los puestos de trabajo, porque carecería del carácter singular que el precepto requiere de forma cumulativa a la excepcionalidad (STSJ Castilla y León- Burgos 25 septiembre 1999 y Baleares 1 septiembre 2000).

En este caso, la sentencia de instancia razona los motivos por los que aprecia las circunstancias de singularidad y excepcionalidad a que se refiere el supuesto de hecho contemplado por la norma. Indica que se trata de un supuesto excepcional y singularizado, en tanto que afecta únicamente a seis puestos de trabajo, entendiéndose que está suficientemente detallado y justificado en el informe de Gerencia relativo a la organización de las funciones y retribuciones del personal del Consell Comarcal. En dicho informe, obrante en los folios 101 a 104 del expediente administrativo, se justifica el aumento en la asunción de nuevas competencias, que inciden especialmente sobre determinados puestos de trabajo afectados por el incremento retributivo.

El Abogado del Estado alega en su escrito de recurso que no han quedado debidamente acreditadas las circunstancias de singularidad y excepcionalidad a que se refiere el precepto; sin embargo, entendemos que la argumentación que realiza la sentencia de instancia es suficientemente razonada sobre la concurrencia de dichas circunstancias, en tanto que se trata de un supuesto excepcional, como son la asunción de nuevas competencias por el Ente local, y afecta singularmente a determinados puestos en las áreas a que se refiere, por lo que, prescindiendo del límite global del incremento de la masa salarial, el acto administrativo es ajustado a derecho, tal como concluye la sentencia de instancia, por lo que debe ser confirmada.”

La misma línea siguen la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 14 de diciembre de 2004 (Ar. RJCA 2004\\1151) y las que

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	35 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





en ella se citan, al decir que: “La Entidad local demandada justifica tales aumentos en la propia excepción recogida en el núm. 3 del citado art. 19 de la Ley 52/02, de 30-12 («adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo»), remitiendo al efecto fundamentalmente a los diversos informes realizados por el Secretario-Interventor de la misma, afectado por cierto por dichos incrementos adicionales.

Se trata de modificaciones en el ámbito de los complementos de destino y, fundamentalmente del complemento específico, que abarcan, cual aduce la actora, a una gran parte de la plantilla de la Corporación.

Desde luego la dicción legal tiene un marcado carácter restrictivo, que deriva de su propio enunciado literal, lo que resulta razonable, ya que de otra forma se alteraría con facilidad la limitación de incrementos retributivos que contiene el precepto.

Se trata de adecuaciones singulares y excepcionales que resulten imprescindibles, debiendo además cumplir escrupulosamente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 30/84, de 2-8, relativos, respectivamente, a los conceptos retributivos y a la determinación de su cuantía.

Pues bien, del alcance de la modificación aquí operada y su justificación en autos no cabe deducir en modo alguno que nos encontremos ante tal restrictiva adecuación y sí más bien ante una subida cuasi generalizada de emolumentos que se justifica en términos que desde luego no acreditan su amparo en dicha excepción contemplada por la Ley aplicable.

Resulta también ello sin duda de la mera comparación de las retribuciones totales de los ejercicios de 2002 y 2003, aportadas en fase probatoria por la propia Corporación en el ramo de prueba de la actora, observándose en algunos puestos subidas porcentuales muy superiores al máximo legal permitido.

En este sentido la STSJ de Asturias de 7-6-02 (JUR 2002\\201496) nos señala lo que sigue, en su fundamento jurídico tercero:

“Entrando en el examen de la cuestión de fondo suscitada por el Sr. Abogado del Estado, ésta se reduce a determinar si el punto 5 del acuerdo impugnado por el que se aprueba el expediente de catalogación y valoración de puesto de trabajo del personal de la Corporación demandada infringe el ordenamiento jurídico al establecer unos incrementos retributivos que oscilan entre el 11, 2 y el 33, 6 % sobre lo percibido en el año 1996, y en concreto el artículo 17.2 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, en el que se prevé que para 1997, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar variación en relación a las de 1996 en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	36 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En el examen de la cuestión suscitada no se suscita controversia sobre el incremento retributivo del personal al servicio de la Corporación demandada y cuya ilegalidad ya fue puesta de manifiesto por el Secretario de la Corporación al elevar en uno o dos puntos los niveles de complemento de destino a toda la plantilla sin deducir proporcionalmente el complemento de destino, cuando las retribuciones a percibir por el personal de toda la plantilla no podrán experimentar incremento global respecto a las de 1996.

Tanto la Corporación demandada como el Letrado que le asiste en este proceso entienden que no nos encontramos ante un incremento de las retribuciones del personal a su servicio, sino ante la aprobación de un expediente de catalogación y valoración de puestos de trabajo en el que se fijan las condiciones particulares de cada uno de ellos a efectos de fijar la percepción de complementos retributivos cuya competencia corresponde a las Corporaciones Locales según el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliendo en cuanto a la determinación de las retribuciones básicas y complementarias con lo prevenido en el artículo 93 de la Ley citada sin que ello suponga vulnerar el artículo 17 de la Ley de Presupuestos para 1997, al no ser aplicable a las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo resultante de la aprobación del expediente de catalogación y valoración de los puestos de trabajo.

No se discute la competencia de la Corporación para aprobar el referido catálogo y fijar las retribuciones correspondientes a cada puesto de trabajo, pero no a incrementar éstas cuando no ha existido una modificación de las condiciones de los puestos de trabajo que venía desempeñando el personal a su servicio al limitarse a recoger las existentes en el referido catálogo, ni a incrementarlas por encima del límite fijado en la Ley de Presupuestos, pues no tiene carácter particular ni excepcional al afectar a todo el personal a su servicio como consecuencia de la aprobación del catálogo de puestos de trabajo, cuya legalidad cuestiona el propio Secretario de la Corporación ante el falta de un estudio riguroso y exclusivo”.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su Sentencia de 25 de marzo de 2003 (Ar. RJCA 2003\\604), dijo, al respecto, lo siguiente: “La Sala considera que el propio concepto de «singular», que se contrapone por definición con el de «general» excluye una actuación general sobre la total organización del Organismo que es la que se describe producida en la sentencia y se da por supuesta por las partes. Además como también apunta el Abogado del Estado en su escrito de apelación, aun cuando se hubiera diseñado un nuevo modo de gestionar las competencias del Organismo, con creación de unidades nuevas y asunción de funciones por quien antes no las desempeñaba, ello habría tenido racionalmente que suponer que, si en determinados puestos había de producirse un incremento de retribución en consonancia con el incremento competencial, en otros puestos habría debido procederse a la disminución precisamente porque había desaparecido de sus funciones alguna que hasta entonces le venía atribuida, de modo que el balance global de retribuciones permanecería invariable. En definitiva no es eso lo sucedido sino que se ha producido una reorganización y que, una vez efectuada, se ha procedido a

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	37 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





valorar los puestos de trabajo con criterios diferentes a los anteriores lo que ha determinado un incremento global de retribuciones por encima del 2% que no puede sostenerse como efectuado con carácter de singularidad y excepcionalidad. La Ley de Presupuestos emplea dichos términos en el art. 21-Dos en términos restrictivos y como tal ha de examinarse su concurrencia en determinados puestos de trabajo, como se efectuó respecto de concretos puestos de la Diputación de Cuenca en el Fundamento Segundo de la Sentencia apelada, sin que se permita hacerlos extensivos a supuestos de una reorganización global de una administración. La Ley de Presupuestos en su exposición de motivos alude como referencia previa a los gastos de personal, a la repercusión que la estabilidad y el crecimiento sostenido de la economía habría de tener en el incremento retributivo, lo que puede dar una idea de que, como instrumento de contención del gasto público que es, la superación del límite legal previsto no puede ampararse sino en supuestos excepcionales, en su concepción más estricta. No se discute la racionalidad de la reorganización operada por el Organismo Autónomo en cuanto a la búsqueda de una más ágil y eficaz gestión de sus competencias, pero ello no puede suponer por sí mismo, un incremento global del gasto de su personal por encima del 2% previsto porque no cabe encuadrarse en el art. 21-Tres Ley 13/00.”

Por último, el mismo Tribunal, en su Sentencia de 1 de septiembre de 2004 (Ar. RJCA 2004\\941), declaró que: “A juicio de esta Sala, reiterando por razones de unidad de criterio el anterior precedente, al que es harto lógico que se someta el Juzgador a quo por ser esta Sala el órgano jurisdiccional superior funcionalmente en nuestro Territorio sin merma de la independencia judicial, el término singular se opone a lo general y el de excepcional hace referencia a la necesidad de concurrencia de circunstancias muy especiales que excedan de la norma. [...] Así pues, de forma coherente con el fundamento y fines de ese tipo de medidas, orientadas a la consecución de objetivos de la política económica general, a controlar la expansión del gasto público e impedir desviaciones presupuestarias por razones de cohesión, equilibrio y coordinación de las políticas económicas de todas las Administraciones Públicas, hemos de declarar que los supuestos de excepción a las medidas de contención ha de interpretarse en su justo sentido, de manera estricta y no amplia, pues de otro modo se conseguirá eludir el objetivo de la medida de carácter general. Y dicha interpretación viene avalada por el empleo consciente del legislador como hemos visto de términos muy restrictivos «singular» y «excepcional» que en modo alguno se avienen con medidas de valoración general de todos los puestos de trabajo de la estructura organizativa de la plantilla de personal del Ayuntamiento, como la aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo, cuando implica un crecimiento que excede con mucho del citado límite impuesto por la Ley de Presupuestos. [...] Debemos decir que en modo alguno consta respecto de la RPT aprobada que sea la única y primera vez que el Ayuntamiento ha efectuado una valoración de los puestos de trabajo de su estructura de personal y si fuera así no queda explicado en modo alguno si antes no percibían las correspondientes retribuciones complementarias y qué criterios se habían seguido a efectos de su cuantificación pues de suyo parece lógico que por mínima que fuese, y a efectos al menos de un catálogo de puestos de trabajo, esa valoración era previa y hubo de existir o al menos no se demuestra otra cosa. [ ] Así mismo frente a las

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	38 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





afirmaciones de la sentencia apelada de aumento global de la masa retributiva como consecuencia de la RPT y en la generalidad de puestos de trabajo evidenciadas por los informes y documentos del expediente, que se detallan con cifras concretas, el Ayuntamiento apelante no prueba en qué puestos de trabajo no se produjo la subida, en qué otros quedó igual la cuantía de las retribuciones, y en qué puestos de trabajo disminuyeron, compensándose con el correspondiente complemento personal transitorio, incidiendo en este punto el recurso de apelación en una generalidad incompatible con la desvirtuación del hecho declarado probado por la sentencia apelada cuya valoración imparcial ha de prevalecer sobre la interpretación interesada que hace en el recurso. [...] Amén de lo expuesto tampoco puede admitirse la tesis de la parte apelante en la interpretación sistemática propugnada del artículo citado respecto de las excepciones contempladas en los artículos 21. Uno a) de la Ley 52/2002, por razón de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar la necesaria relación con el contenido del puesto de trabajo. O con las derivadas del apartado b) en relación con el cumplimiento de objetivos. O en fin, las previsiones para el personal laboral del sector público estatal del artículo 22. Uno párrafo segundo en el sentido de que «el tope del crecimiento de la masa salarial para este personal viene establecido sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Departamento ministerial u Organismo público mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional». [ ] A nuestro juicio dichas previsiones suponen una adaptación de lo dispuesto con carácter general como bases de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público en el artículo 19. Y por ello prima lo dispuesto en dicho precepto punto Tres. De manera que si bien el artículo 21 Uno a) permite una adecuación de las retribuciones complementarias para asegurar la necesaria relación con el contenido del puesto de trabajo por encima del tope de crecimiento del 2 % en relación con el personal de régimen administrativo y estatutario, esta previsión ha de entenderse en el sentido derivado del artículo 19. Tres, esto es, adecuaciones retributivas en todo caso de carácter singular y excepcional.”

Del examen detallado de las resoluciones constitucionales y judiciales, citadas en esta consideración y en la anterior, se desprende que la excepción contenida en el apartado Cuatro del artículo 19 a la limitación general de incrementos retributivos establecida en los apartados Dos y Tres del mismo precepto de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2006 debe, sin duda, interpretarse restrictivamente, pues de otra forma supondría un subterfugio fácil para eludir las limitaciones expuestas más atrás, lo que constituiría un verdadero fraude de ley, repudiado por el artículo 6.4 del Código Civil; debiendo, por tanto, el incremento superador de las limitaciones establecidas por el Estado reunir los requisitos de singularidad y excepcionalidad y obedecer a una modificación, suficientemente justificada e imprescindible, en las condiciones de los puestos de trabajo que venían desempeñando el personal al servicio del Ayuntamiento. El adjetivo «singular», que recoge el repetido apartado Cuatro, debe ser interpretado como impeditivo de que la modificación de la relación de puestos de trabajo

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	39 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





suponga un incremento retributivo generalizado para el personal municipal por encima del límite establecido en la Ley estatal de presupuestos.

A la vista de la normativa y doctrina citada podemos establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

**Primera:** La estructura retributiva y la cuantía de los distintos conceptos de todo el personal del Ayuntamiento de Valdepeñas, tanto funcionario como laboral, es la siguiente:

- Retribuciones básicas: Son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias. Las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estarán integradas única y exclusivamente por:
  - a) El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.
  - b) Los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.
- Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario. Son las siguientes:
  - a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

- b) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el párrafo anterior. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	40 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), del RD 861/86.

- Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias, salvo aquéllas a las que se refieren los apartados c) y d) del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- El Complemento Personal Transitorio, en el caso de que se produjera una disminución en cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas, en las condiciones previstas en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. La cuantía del citado CPT se ha fijado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de diciembre de 2022 con ocasión de la aprobación de la RPT.

**Segunda: Límite global de las retribuciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado el año 2023 .**

- Según el art. 19.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En el apartado 2 del mismo art. se contemplan subidas hasta un 1% más dependiendo de los factores que se hacen constar (incremento del IPCA y el PIB).

Por tanto, del límite global mencionado, en aplicación de los términos de homogeneidad, han de excluirse las retribuciones correspondientes a las plazas de nueva creación reseñadas en el Anexo II, los incrementos que resulten de los puestos de nueva creación a cubrir mediante carrera vertical reseñados en el Anexo III y los incrementos que resulten por la valoración de los puestos de trabajo de estabilización reseñados en el anexo I.

- Según el art 19.7 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado el año 2023, lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	41 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Por tanto, del límite global fijado en art. 19.1 anterior deben excluirse las adecuaciones retributivas oportunas que son consecuencia de la nueva estructura organizativa y su consecuente valoración de puestos de trabajo según se ha hecho constar en el antecedente cuarto. III, ante las circunstancias excepcionales señaladas en el antecedente tercero de este informe. Además ha de entenderse que las citadas adecuaciones tienen carácter singular, por cuanto de la valoración citada ha resultado que determinados puestos de trabajo disminuyen su Complemento de Destino (Anexo V) y otros disminuyen su Complemento Específico (Anexo VI).

### CONCLUSIÓN

Esta Secretaría estima ajustada a derecho la aprobación de la Plantilla de Persona Municipal de 2023, incorporada al Presupuesto Municipal del citado ejercicio.

Este es mi informe que, como siempre, someto a otro mejor fundado en derecho.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	42 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ANEXO I. PUESTOS DE ESTABILIZACIÓN**

**RESUMEN POR SERVICIOS DE PUESTOS DE ESTABILIZACIÓN**

Área/ Sección	DENOMINACIÓN PT	RELACION	DENOMINACION PLANTILLA	CLASE	GRUPO	Carrera	Nº dotaciones
<b>CULTURA</b>							
<b>Sección de Biblioteca</b>							
115	<b>TÉCNICO-A AUXILIAR DE BIBLIOTECA</b>		<b>Auxiliar de Biblioteca (Estabilización)</b>	E	C1/C2	-	1
	5023.2	LF					1
	<b>Total TÉCNICO-A AUXILIAR DE BIBLIOTECA</b>						<b>1</b>
<b>Total Sección de Biblioteca</b>							
							<b>1</b>
<b>Sección de Patrimonio Cultural y Artístico</b>							
55	<b>INFORMADOR-A CULTURAL Y TURÍSTICO-A</b>		<b>Guía Turístico y Cultural (Estabilización)</b>	E	C1	-	2
	2430.19	F					2
	<b>Total INFORMADOR-A CULTURAL Y TURÍSTICO-A</b>						<b>2</b>
<b>Total Sección de Patrimonio Cultural y Artístico</b>							
							<b>2</b>
<b>Sección de Servicios Culturales</b>							
83	<b>OFICIAL-A DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA CULTURAL</b>		<b>Oficial de Serv. Múlt.</b>	E	C2	-	1
	5021.3	LF					1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	43 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





(Estabilización)						
	<b>Total OFICIAL-A DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA CULTURAL</b>					<b>1</b>
<b>100</b>	<b>OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>					
	<b>5021.4</b>	LF	<b>Operario/a Servicios Múltiples (Estabilización)</b>	E	OAP	-
	<b>Total OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>					<b>1</b>
<b>Total Sección de Servicios Culturales</b>						<b>2</b>
<b>Total CULTURA</b>						<b>5</b>
<b>DEPORTES</b>						
<b>DEPORTES</b>						
<b>15</b>	<b>AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>					
	<b>5040.6</b>	LF	<b>Controlador/a acceso instalac. Deportivas/ usos múlt. (Estabilización)</b>	E	C2	-
	<b>Total AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>					<b>6</b>
<b>77</b>	<b>MONITOR-A DEPORTIVO-A</b>					
	<b>5040.5</b>	LF	<b>Monitor/a Deportivo "A" (Estabilización) Jornada parcial y continuada de tarde y festividad L a V y sábados mañana</b>	E	C1/C2	-
	<b>Total MONITOR-A DEPORTIVO-A</b>					<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	44 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARÍA GENERAL

<b>Total DEPORTES</b>							<b>7</b>
<b>Total DEPORTES</b>							<b>7</b>
<b>DEPT. DE INTERVENCIÓN</b>							
<b>Gestión de Gastos</b>							
<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>							
46				<b>Administrativo (Estabilización)</b>			
	1300.1	F			E	C1	-
<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>							<b>1</b>
<b>Total Gestión de Gastos</b>							<b>1</b>
<b>Total DEPT. DE INTERVENCIÓN</b>							<b>1</b>
<b>DEPT. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADM. GENERALES</b>							
<b>Régimen Jurídico</b>							
<b>GESTOR-A OMIC</b>							
51				<b>Técnico/a Auxiliar de Consumo (Estabilización) Gestor/a OMIC</b>			
	2430.13	F			E	C1	-
<b>Total GESTOR-A OMIC</b>							<b>1</b>
<b>Total Régimen Jurídico</b>							<b>1</b>
<b>Total DEPT. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADM. GENERALES</b>							<b>1</b>
<b>DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS</b>							
<b>Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos</b>							

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	45 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

78	<b>OFICIAL-A CONDUCTOR-A</b>						
	5090.4	LF	Conductor/a (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A CONDUCTOR-A</b>						<b>1</b>
79	<b>OFICIAL-A DE CARPINTERÍA</b>						
	2440.6	F	Oficial Carpintero (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE CARPINTERÍA</b>						<b>1</b>
86	<b>OFICIAL-A DE OBRAS</b>						
	5090.8	LF	Oficial Albañil (Estabilización)	E	C2	-	5
	<b>Total OFICIAL-A DE OBRAS</b>						<b>5</b>
88	<b>OFICIAL-A DE PINTURA</b>						
	5090.6	LF	Oficial Pintor Obras (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE PINTURA</b>						<b>1</b>
100	<b>OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
	1400	LF	Operario/a de Servicios Múltiples	E	OAP	-	12
	<b>Total OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						<b>12</b>
	<b>Total Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos</b>						<b>20</b>
	<b>Sección de Servicios Técnicos y Administrativos</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	46 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9	ARQUITECTO-A							
	2100.2	F	Arquitecto (Estabilización)	E	A1	-		1
	Total ARQUITECTO-A							1
	Total Sección de Servicios Técnicos y Administrativos							1
	Total DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS							21
	FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA							
	FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA							
	GESTOR-A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS							
50			Colabor. Fest. Relaciones Vecinales (Estabilización)	E	C1/C2	-		2
	5060.3	LF						2
	Total GESTOR-A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS							2
	Total FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA							2
	Total FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA							2
	MEDIO AMBIENTE							
	Cementerio							
	104.1 PEON CEMENTERIO							
			Op. Servicios Múltiples(Estabilización)	E	OAP	-		2
	5080.3	LF						2
	Total PEON CEMENTERIO							2
	Total Cementerio							2
	Centro							

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	47 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Canino</b>							
<b>ENCARGADO-A DEL CENTRO CANINO</b>							
39							
	6050.10	LF	Oficial Centro Canino (Estabilización) Encargado C. Canino	E	C2/OAP	-	1
	<b>Total ENCARGADO-A DEL CENTRO CANINO</b>						<b>1</b>
<b>OPERARIO-A CENTRO CANINO</b>							
101							
	6050.11	LF	Operario/a serv. Múlt. (Centro Canino) Estabilización	E	OAP	-	1
	<b>Total OPERARIO-A CENTRO CANINO</b>						<b>1</b>
<b>Total Centro Canino</b>							<b>2</b>
<b>Guardería Rural</b>							
53							
	GUARDA RURAL						
	2430.16	F	Guarda Rural (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total GUARDA RURAL</b>						<b>1</b>
<b>Total Guardería Rural</b>							<b>1</b>
<b>Parques y Jardines</b>							
78							
	OFICIAL-A CONDUCTOR-A						
	6050.2	LF	Conductor/a de Parques y Jardines (Estabilización)	E	C2	-	1
	6050.3	LF	Conductor/a de Parques y Jardines (Estabilización)FD	E	C2	-	4
	<b>Total OFICIAL-A</b>						<b>5</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	48 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>CONDUCTOR-A</b>							
<b>97</b>	<b>OPERARIO-A DE JARDINERÍA</b>						
	6050.7	LF	Peón Jardineria (Estabilización)	E	OAP	-	8
	<b>Total OPERARIO-A DE JARDINERÍA</b>						<b>8</b>
<b>84.1</b>	<b>OFICIAL INVERNADERO</b>						
	6050.04	LF	Oficial Invernadero (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL INVERNADERO</b>						<b>1</b>
<b>Total Parques y Jardines</b>							<b>14</b>
<b>Servicios Técnicos</b>							
<b>47</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
	1400	F	Auxiliar Administrativo (Estabilización)	E	C1/C2	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>1</b>
<b>126</b>	<b>TÉCNICO-A DE MEDIOAMBIENTE</b>						
	2200.3	F	Técnico/a Medio Ambiente (Estabilización)	E	A1/A2	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE MEDIOAMBIENTE</b>						<b>1</b>
<b>Total Servicios Técnicos</b>							<b>2</b>
<b>Total MEDIO AMBIENTE</b>							<b>21</b>
<b>POLICIA</b>							

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	49 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**LOCAL**

<b>Sección de Policía Administrativa.</b>								
<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>								
47				<b>Auxiliar Administrativo/a (Estabilización)</b>	E	C1/C2	-	1
	1400	F						
<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>								1
<b>Total Sección de Policía Administrativa.</b>								1
<b>Total POLICIA LOCAL</b>								1
<b>PROMOCION ECONOMICA</b>								
<b>PROMOCION ECONOMICA OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>								
100				<b>Operario/a de Servicios Múltiples (Estabilización)</b>	E	OAP	-	1
	6040.3	LF						
<b>Total OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>								1
<b>Total PROMOCION ECONOMICA</b>								1
<b>Total PROMOCION ECONOMICA</b>								1
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>								
<b>Sección de Educación, Infancia y Juventud</b>								
<b>ANIMADOR-A SOCIOCULTURAL</b>								
6				<b>Animador/a sociocultural (Estabilización)</b>	E	C1	-	1
	6071.2	LF						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	50 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<b>Total ANIMADOR-A SOCIOCULTURAL</b>									1
<b>47</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>									
	<b>1400</b>	F	Auxiliar Administrativo (Estabilización)	E	C1/C2	-				1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>									1
<b>56</b>	<b>INFORMADOR-A JUVENIL</b>									
	<b>6071.5</b>	LF	Técnico/a Información-Dinamizador/a Juvenil (Estabilización) Informador/a Juvenil	E	C1	-				1
	<b>Total INFORMADOR-A JUVENIL</b>									1
<b>124</b>	<b>TÉCNICO-A DE INFANCIA Y JUVENTUD</b>									
	<b>6071.3</b>	LF	Técnico de infancia y juventud (Estabilización)	E	A2	-				1
	<b>Total TÉCNICO-A DE INFANCIA Y JUVENTUD</b>									1
	<b>Total Sección de Educación, Infancia y Juventud</b>									4
	<b>Sección Escuela de Música y Danza</b>									
<b>107</b>	<b>PROFESOR-A-JEFE-A DE ESTUDIOS</b>									
	<b>6073.6</b>	LF	Profesor/a de Música trombón y serv. Complementarios (Estabilización)	E	A1	-				1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	51 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Total PROFESOR-A- JEFE-A DE ESTUDIOS</b>							<b>1</b>
<b>108</b>	<b>PROFESOR-A- SECRETARIO-A</b>						
	<b>6073.7</b>	LF	<b>Profesor/a de Música trompa y serv. Complementarios (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
<b>Total PROFESOR-A- SECRETARIO-A</b>							<b>1</b>
<b>109</b>	<b>PROFESOR-A DE DANZA</b>						
	<b>6073.12</b>	LF	<b>Profesor/a de Danza (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
<b>Total PROFESOR-A DE DANZA</b>							<b>1</b>
<b>110</b>	<b>PROFESOR-A DE MÚSICA</b>						
	<b>6073.10</b>	LF	<b>Profesor/a de Música saxofón (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
	<b>6073.2</b>	LF	<b>Profesor/a de Música violín (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
	<b>6073.3</b>	LF	<b>Profesor/a de Música piano (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>3</b>
	<b>6073.4</b>	LF	<b>Profesor/a de Música guitarra (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
	<b>6073.5</b>	LF	<b>Profesor/a de Música flauta travesera (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
	<b>6073.8</b>	LF	<b>Profesor/a de Música clarinete (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
	<b>6073.9</b>	LF	<b>Profesor/a de Música trompeta (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
<b>Total PROFESOR-A DE</b>							<b>9</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	52 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







132	<b>TERAPEUTA OCUPACIONAL</b>						
	5030.6	LF	Terapeuta Ocupacional (Estabilización)	E	A2	-	1
	<b>Total TERAPEUTA OCUPACIONAL</b>						<b>1</b>
	<b>Total Sección de Centro de Día.</b>						<b>7</b>
	<b>Sección de Centro de la Mujer</b>						
11	<b>ASESOR-A JURÍDICO-A DE ATENCIÓN SOCIAL</b>						
	5030.9	LF	Técnico/a Área Jurídica (Estabilización)	E	A1	-	1
	<b>Total ASESOR-A JURÍDICO-A DE ATENCIÓN SOCIAL</b>						<b>1</b>
111	<b>PSICÓLOGO-A</b>						
	5030.10	LF	Técnico/a Área Psicológica (Estabilización)	E	A1	-	1
	<b>Total PSICÓLOGO-A</b>						<b>1</b>
121	<b>TÉCNICO-A DE EMPLEO Y EMPRESA</b>						
	5030.12	LF	Técnico/a Área Laboral (Estabilización) Téc. Empleo y Empresas	E	A2	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE EMPLEO Y EMPRESA</b>						<b>1</b>
134	<b>TRABAJADOR-A SOCIAL</b>						
	5030.11	LF	Técnico/a Área Social (Estabilización) Trabajador/a Social	E	A2	-	1
	<b>Total TRABAJADOR-A SOCIAL</b>						<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	54 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Total Sección de Centro de la Mujer</b>						<b>4</b>
<b>Sección de Servicios Sociales de</b>						
<b>Atención Primaria</b>						
	<b>AUXILIAR DE AYUDA A</b>					
13	<b>DOMICILIO</b>		<b>Auxiliar ayuda domicilio</b>			
	<b>5030.18</b>	LF	<b>(Estabilización)</b>	E	<b>C2/OAP</b>	-
	<b>Total AUXILIAR DE</b>					<b>2</b>
	<b>AYUDA A DOMICILIO</b>					<b>2</b>
32	<b>EDUCADOR-A SOCIAL</b>		<b>Educador/a Social</b>			
	<b>5030.4</b>	LF	<b>(Estabilización)</b>	E	<b>A2</b>	-
	<b>Total EDUCADOR-A</b>					<b>4</b>
	<b>SOCIAL</b>					<b>4</b>
47	<b>GESTOR-A</b>		<b>Auxiliar Administrativo</b>			
	<b>ADMINISTRATIVO-A</b>		<b>(Estabilización)</b>	E	<b>C1/C2</b>	-
	<b>GENERAL</b>					<b>1</b>
	<b>1400</b>	F				<b>1</b>
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-</b>					<b>1</b>
	<b>A GENERAL</b>					<b>1</b>
134	<b>TRABAJADOR-A SOCIAL</b>		<b>Trabajador/a Social</b>			
	<b>5030.2</b>	LF	<b>(Estabilización)</b>	E	<b>A2</b>	-
	<b>Total TRABAJADOR-A</b>					<b>5</b>
	<b>SOCIAL</b>					<b>5</b>
<b>Total Sección de Servicios Sociales de</b>						<b>12</b>
<b>Atención Primaria</b>						<b>12</b>
<b>Total SERVICIOS SOCIALES</b>						<b>23</b>
<b>Total general</b>						<b>99</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	55 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ANEXO II. PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023**

**RESUMEN POR SERVICIOS DE PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.PROVISIÓN MEDIANTE OEP.**

Área / Sección	DENOMINACIÓN PT	RELACION	DENOMINACION PLANTILLA	CLASE	GRUPO	Carrera	Nº dotaciones	Puestos no incluidos en plantilla
<b>DEPARTAMENTO URBANISMO</b>								
Departamento Urbanismo								
10	ARQUITECTO-A TÉCNICO-A							
	2200.5	F	Arquitecto Técnico/a (Nueva creación)	NC	A2	PIV	1	
	Total ARQUITECTO-A TÉCNICO-A						1	
	Total Departamento Urbanismo						1	
	Total DEPARTAMENTO URBANISMO						1	
<b>DEPORTES</b>								
DEPORTES								
15	AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS							
	5040.6	LF	Auxiliar de Instalac. Deportivas (Nueva creación)	NC	C2	-	8	4
	Total AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS						8	4
45	GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A							

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	56 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





DEPORTIVO-A				Gestor/a Administrativo/a deportivo/a (Nueva creación)	NC	C1/C2	-	1		
1400	F									
<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A DEPORTIVO-A</b>									<b>1</b>	
<hr/>										
122	TÉCNICO-A DE GESTIÓN DEPORTIVA				Técnico/a de gestión deportiva (Nueva creación)	NC	A2	-	1	
	5040.12	LF								
<b>Total TÉCNICO-A DE GESTIÓN DEPORTIVA</b>									<b>1</b>	
<b>Total DEPORTES</b>									<b>10</b>	
<b>Total DEPORTES</b>									<b>10</b>	<b>4</b>
<hr/>										
<b>DEPT. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>										
Contratación/Patrimonio										
47	GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL				Auxiliar (Nueva creación)	NC	C1/C2	-	2	1
	1400	F								
<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>									<b>2</b>	<b>1</b>
<hr/>										
119	TÉCNICO-A DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				Técnico/a Gestión	NC	A2	-	2	
	1200.2	F								

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	57 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





		Contratación (Nueva creación)			
<b>Total TÉCNICO-A DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>				<b>2</b>	
<b>Total Contratación/Patrimonio</b>				<b>4</b>	<b>1</b>
<b>Total DEPT. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>				<b>4</b>	<b>1</b>
<b>DEPT. DE INTERVENCIÓN</b>					
<b>Gestión de Gastos</b>					
<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>					
<b>47</b>			<b>Auxiliar Administrativo/a (Nueva creación)</b>		
	<b>1400</b>	<b>F</b>		<b>NC</b>	<b>C1/C2</b> -
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total Gestión de Gastos</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Intervención</b>					
<b>TÉCNICO-A DE CONTROL INTERNO</b>					
<b>120</b>			<b>Técnico/a de Control Interno (Nueva creación)</b>		
	<b>1200.4</b>	<b>F</b>		<b>NC</b>	<b>A2</b> -
	<b>Total TÉCNICO-A DE CONTROL INTERNO</b>			<b>1</b>	
<b>Total Intervención</b>				<b>1</b>	
<b>Total DEPT. DE INTERVENCIÓN</b>				<b>2</b>	<b>1</b>
<b>DEPT. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>					
<b>Informática</b>					

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	58 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESPONSABLE DE SISTEMAS, COMUNICACIONES Y GESTIÓN								
111.2								
	2430.10	F	Técnico/a Superior Informática	NC	A2	PIV	1	
	Total RESPONSABLE DE SISTEMAS, COMUNICACIONES Y GESTIÓN							1
	Total Informática							1
	Total DEPT. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS							1
DEPT. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN								
	Personal							
128	TÉCNICO-A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES							
	1200.5	F	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales (Nueva creación)	NC	A1/A2	-	1	
	Total TÉCNICO-A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES							1
129	TÉCNICO-A DE RRHH Y ORGANIZACIÓN							
	1200.1	F	Técnico/a de Rec. Humanos y organización (Nueva creación)	NC	A1/A2	-	1	
	Total TÉCNICO-A DE RRHH Y ORGANIZACIÓN							1
	Total Personal							2
	Total DEPT. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN							2
DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS								

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	59 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos**

<b>90</b>	<b>OFICIAL-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
	<b>5090.17</b>	LF	<b>Oficial Servicios Múltiples (Nueva creación)</b>	NC	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						<b>1</b>
<b>100</b>	<b>OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
	<b>5090.18</b>	LF	<b>Operario/a de Servicios Múltiples</b>	NC	OAP	-	1
	<b>Total OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						<b>1</b>
<b>Total Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos</b>							<b>2</b>
<b>Total DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS</b>							<b>2</b>
<b>DPTO. TESORERÍA</b>							
<b>Tributos</b>							
<b>5</b>	<b>AGENTE TRIBUTARIO-A</b>						
	<b>1300.1</b>	F	<b>Agente Tributario (Nueva creación)</b>	NC	C1	-	1
	<b>Total AGENTE TRIBUTARIO-A</b>						<b>1</b>
<b>131</b>	<b>TÉCNICO-A-COORDINADOR-A DE</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	60 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TESORERÍA							
	1100	F	Técnico/a Coordinador/a de Tesorería (Nueva creación)	NC	A1	-	1
Total TÉCNICO-A-COORDINADOR-A DE TESORERÍA							1
<b>Total Tributos</b>							<b>2</b>
<b>Total DPTO. TESORERÍA</b>							<b>2</b>
FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA							
FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA							
16	AUXILIAR DE LOGÍSTICA		Auxiliar de logistica (Nueva creación)	NC	OAP	-	1
	5060.4	F					1
Total AUXILIAR DE LOGÍSTICA							1
116	TÉCNICO-A AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS		Técnico/a Auxiliar Partic. Ciudadana y Festejos (Nueva creación)	NC	C1	-	1
	5060.2	F					1
Total TÉCNICO-A AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS							1
<b>Total FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>							<b>2</b>
<b>Total FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>							<b>2</b>
MEDIO AMBIENTE							
Parques y Jardines							
98	OPERARIO-A DE LIMPIEZA VIARIA Y ZONAS VERDES						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	61 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	6050.8	LF	Limpiador/a (Operario/a de limpieza viaria y zonas verdes) Nueva creación	NC	OAP	-	1
	<b>Total OPERARIO-A DE LIMPIEZA VIARIA Y ZONAS VERDES</b>						<b>1</b>
<b>Total Parques y Jardines</b>							<b>1</b>
<b>Total MEDIO AMBIENTE</b>							<b>1</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>							
<b>Sección de Policía Operativa</b>							
89	<b>OFICIAL-A DE POLICÍA</b>						
	2410.3	F	Oficial	NC	C1	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE POLICÍA</b>						<b>1</b>
114	<b>SUBINSPECTOR-A DE POLICÍA</b>						
	2410.2	F	Subinspector/a	NC	A2	-	1
	<b>Total SUBINSPECTOR-A DE POLICÍA</b>						<b>1</b>
<b>Total Sección de Policía Operativa</b>							<b>2</b>
<b>Total POLICIA LOCAL</b>							<b>2</b>
<b>PROMOCION ECONOMICA</b>							
<b>PROMOCION ECONOMICA</b>							
52	<b>GESTOR-A WEB Y REDES SOCIALES</b>						
	6040.4	LF	Gestor/a web y redes sociales (Nueva creación)	NC	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A WEB Y REDES SOCIALES</b>						<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	62 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>121</b>	<b>TÉCNICO-A DE EMPLEO Y EMPRESA</b>							
	<b>1200.3</b>	F	Técnico/a de Empleo y Empresas (Nueva creación)	NC	A2	-	1	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE EMPLEO Y EMPRESA</b>						<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>Total PROMOCION ECONOMICA</b>						<b>2</b>	<b>1</b>
	<b>Total PROMOCION ECONOMICA</b>						<b>2</b>	<b>1</b>
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>								
<b>Sección Escuela de Música y Danza</b>								
<b>17</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>							
	<b>6073.14</b>	LF	Auxiliar de Servicios (Nueva creación)	NC	C2/OAP	-	1	1
	<b>Total AUXILIAR DE SERVICIOS</b>						<b>1</b>	<b>1</b>
<b>110</b>	<b>PROFESOR-A DE MÚSICA</b>							
	<b>6073.15</b>	LF	Profesor/a de Música guitarra	NC	A1	-	1	
	<b>6073.16</b>	LF	Profesor/a de Música canto	NC	A1	-	1	
	<b>6073.17</b>	LF	Profesor/a de Música percusión	NC	A1	-	1	
	<b>Total PROFESOR-A DE MÚSICA</b>						<b>3</b>	
	<b>Total Sección Escuela de Música y Danza</b>						<b>4</b>	<b>1</b>
<b>Sección Escuela Infantil</b>								
<b>17</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>							
	<b>6072.5</b>	LF	Auxiliar de Servicios (Nueva creación)	NC	C2/OAP	-	1	1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	63 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

<b>Total AUXILIAR DE SERVICIOS</b>							<b>1</b>	<b>1</b>
<b>31</b>	<b>EDUCADOR-A INFANTIL</b>							
	<b>6072.2</b>	LF	<b>Técnico/a Educación Infantil (Nueva Creación)</b>	NC	C1	-	1	
<b>Total EDUCADOR-A INFANTIL</b>							<b>1</b>	
<b>Total Sección Escuela Infantil</b>							<b>2</b>	<b>1</b>
<b>Total SERVICIOS EDUCATIVOS</b>							<b>6</b>	<b>2</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>								

**Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria**

<b>4</b>	<b>AGENTE DE PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>							
	<b>5030.20</b>	LF	<b>Agente de prevención e integración social (Nueva creación)</b>	NC	C1	-	1	1
<b>Total AGENTE DE PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>							<b>1</b>	<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	64 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





47	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>								
	1400	F	<b>Auxiliar administrativo (Nueva creación)</b>	NC	C1/C2	-	1	1	
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>1</b>	<b>1</b>	
	<b>Total Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria</b>						<b>2</b>	<b>2</b>	
	<b>Total SERVICIOS SOCIALES</b>						<b>2</b>	<b>2</b>	
	<b>UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>								
	<b>UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>								
130	<b>TÉCNICO-A JURÍDICO-A URBANÍSTICO-A</b>								
	1100	F	<b>Técnico/a Jurídico/a Urbanístico/a (Nueva creación)</b>	NC	A1	-	1		
	<b>Total TÉCNICO-A JURÍDICO-A URBANÍSTICO-A</b>						<b>1</b>		
	<b>Total UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>						<b>1</b>		
	<b>Total UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>						<b>1</b>		
	<b>Total general</b>						<b>40</b>	<b>11</b>	

**TOTAL PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN PLANTILLA 2023**

**29**

65

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	65 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ANEXO III. PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN A CUBRIR MEDIANTE CARRERA VERTICAL**

**RESUMEN POR SERVICIOS DE PUESTOS DE CARRERA VERTICAL**

Área/ Sección	DENOMINACIÓN PT	RELACION	DENOMINACION PLANTILLA	CLASE	GRUPO	Carrera	Nº dotaciones
<b>DEPORTES</b>							
<b>DEPORTES</b>							
25	COORDINADOR-A DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS		Responsable Actividades Deportivas (Coord. De Activ. de Instalac. Dep.)				
	5040.9	LF		P	C1	CV	1
<b>Total COORDINADOR-A DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>							<b>1</b>
75	JEFE-A DE GRUPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		Jefe/a de Grupo de Instalac. Deportivas (Nueva creación)				
	5040.15	LF		NC	C2	CV	4
<b>Total JEFE-A DE GRUPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>							<b>4</b>
<b>Total DEPORTES</b>							<b>5</b>
<b>Total DEPORTES</b>							
							<b>5</b>
<b>DEPT. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>							
<b>Contratación/Patrimonio</b>							
60	JEFE-A DE DPTO. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		TAG (Jefe Dpto. de Contratación y Patrimonio)				
	1100	F		P	A1	CV	1
<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>							<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	66 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

<b>Total Contratación/Patrimonio</b>							<b>1</b>
<b>Total DEPT. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>							<b>1</b>
<b>DEPT. DE INTERVENCIÓN</b>							
<b>Intervención</b>							
<b>61</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE INTERVENCIÓN</b>			<b>TAG (Jefe/a Dpto. de Intervención)</b>			
	<b>1100</b>	<b>F</b>			<b>P</b>	<b>A1</b>	<b>CV</b>
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE INTERVENCIÓN</b>						<b>1</b>
<b>Total Intervención</b>							<b>1</b>
<b>Total DEPT. DE INTERVENCIÓN</b>							<b>1</b>
<b>DEPT. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>							
<b>Informática</b>							
<b>63</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>			<b>Técnico/a Superior Informática (Jefe Dpto. Nuevas Tecnologías)</b>			
	<b>2430.10</b>	<b>F</b>			<b>P</b>	<b>A1/A2</b>	<b>CV</b>
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>						<b>1</b>
	<b>RESPONSABLE DE GIS - SmartCities</b>						
<b>111.1</b>	<b>RESPONSABLE DE GIS - SmartCities</b>			<b>Técnico/a Superior Informática (Técnico SIG)</b>			
	<b>2430.10</b>	<b>F</b>			<b>P</b>	<b>A2</b>	<b>CV</b>
	<b>Total RESPONSABLE DE GIS - SmartCities</b>						<b>1</b>
<b>Total Informática</b>							<b>2</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	67 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Total DEPT. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>							<b>2</b>
<b>DEPT. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>							
<b>Personal</b>							
<b>67</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>						
	<b>1100</b>	<b>F</b>	<b>TAG (Jefe Dpto. de RRHH y Organización)</b>	<b>P</b>	<b>A1</b>	<b>CV</b>	<b>1</b>
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>						<b>1</b>
<b>Total Personal</b>							<b>1</b>
<b>Total DEPT. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>							
<b>DEPT. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADM. GENERALES</b>							
<b>Régimen Jurídico</b>							
<b>68</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES</b>						
	<b>1100</b>	<b>F</b>	<b>TAG (Jefe Dpto. de Secretaria y otros serv.admvos generales)</b>	<b>P</b>	<b>A1</b>	<b>CV</b>	<b>1</b>
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES</b>						<b>1</b>
<b>Total Régimen Jurídico</b>							<b>1</b>
<b>Total DEPT. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADM. GENERALES</b>							
<b>DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS</b>							
<b>Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos</b>							

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	68 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





135	<b>COORDINADOR-A OFICIAL-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
	5090.19	LF	Coordinador-a Oficial-a de Servicios Múltiples	NC	C2	CV	1
<b>Total COORDINADOR-A OFICIAL-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>							<b>1</b>
<b>Total Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos</b>							<b>1</b>
<b>Total DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS</b>							<b>1</b>
<b>DPTO. TESORERÍA</b>							
<b>Tributos</b>							
73	<b>JEFE-A DE DPTO. DE TESORERÍA</b>						
	1100	F	<b>TAG (Jefe de Dpto. de Tesorería)</b>	P	A1	CV	1
<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE TESORERÍA</b>							<b>1</b>
<b>Total Tributos</b>							<b>1</b>
<b>Total DPTO. TESORERÍA</b>							<b>1</b>
<b>FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>							
<b>FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>							
65	<b>JEFE-A DE DPTO. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS</b>						
	5060.1	LF	Técnico/a en P.C. y Festejos (Jefe Dpto de particip. Ciudadana y festejos)	P	A2/C1	CV	1
<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS</b>							<b>1</b>
<b>Total FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>							<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	69 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Total FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>							<b>1</b>	
<b>MEDIO AMBIENTE</b>								
<b>Servicios Técnicos</b>								
62	<b>JEFE-A DE DPTO. DE MEDIOAMBIENTE</b>			<b>Técnico/a Medio Ambiente (JefeDpto. de Medio Ambiente)</b>	P	<b>A1/A2</b>	CV	1
	5010.3	LF						1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE MEDIOAMBIENTE</b>							<b>1</b>
<b>Total Servicios Técnicos</b>							<b>1</b>	
<b>Total MEDIO AMBIENTE</b>							<b>1</b>	
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>								
<b>Sección de Educación, Infancia y Juventud</b>								
70	<b>JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>			<b>Coord. Actv. Educativas (Jefe Dpto. Servicios Educativos)</b>	P	<b>A1/A2</b>	CV	1
	6071.1	LF						1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>							<b>1</b>
<b>Total Sección de Educación, Infancia y Juventud</b>							<b>1</b>	
<b>Total SERVICIOS EDUCATIVOS</b>							<b>1</b>	
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>								
<b>Sección de Centro de la Mujer</b>								
24	<b>COORDINADOR-A CENTRO DE LA MUJER</b>							

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	70 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

	5030.21	LF	Coordinador/a Centro de la Mujer (Nueva creación)	NC	A1/A2	CV	1
	<b>Total COORDINADOR-A CENTRO DE LA MUJER</b>						<b>1</b>
	<b>Total Sección de Centro de la Mujer Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria</b>						<b>1</b>
26	<b>COORDINADOR-A DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA</b> Coordinador/a Servicios Sociales de Atención 1ª						
	5030.19	LF	(Nueva creación)	NC	A1/A2	CV	1
	<b>Total COORDINADOR-A DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>						<b>1</b>
	<b>Total Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria</b>						<b>1</b>
	<b>Total SERVICIOS SOCIALES</b>						<b>2</b>
	<b>UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>						
	<b>UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>						
75.1	<b>JEFE-A DE UNIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA</b>						
	1100	F	Jefe de Unidad Jurídico-Administrativa	P	A1	CV	1
	<b>Total JEFE-A DE UNIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA</b>						<b>1</b>
	<b>Total UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>						<b>1</b>
	<b>Total UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>						<b>1</b>
	<b>Total general</b>						<b>19</b>

71

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	71 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ANEXO IV. TOTALIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO**

**RESUMEN POR SERVICIOS DE PUESTOS TRABAJO**

Área/Sección	DENOMINACIÓN PT	RELACION	DENOMINACION PLANTILLA	CLASE	GRUPO	Carrera	Nº dotaciones
<b>ALCALDIA</b>							
<b>ALCALDIA</b>							
48	GESTOR-A DE COMUNICACIÓN						
	4000.3	E	Jefe/a Gabinete Prensa (Gestor de Comunicación)	P	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A DE COMUNICACIÓN</b>						<b>1</b>
49	GESTOR-A DE GABINETE						
	4000.1	E	Secretario/a Particular Alcaldía (Gestor de Gabinete)	P	C1	-	1
	4000.2	E	Secretario/a Particular Adjunto Alcalde	P	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A DE GABINETE</b>						<b>2</b>
	<b>Total ALCALDIA</b>						<b>3</b>
	<b>Total ALCALDIA</b>						<b>3</b>
<b>CULTURA</b>							
<b>Sección de Biblioteca</b>							
20	BIBLIOTECARIO-A						
	2430.2	F	Director/a Biblioteca	P	A2	-	1
	<b>Total BIBLIOTECARIO-A</b>						<b>1</b>
44	GESTOR-A						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	72 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ADMINISTRATIVO-A CULTURAL							
	5023.1	LF	Administrativo/a (Gestor admvo. Cultural)	P	C1	-	1
	Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A CULTURAL						1
115	TÉCNICO-A AUXILIAR DE BIBLIOTECA						
	5023.2	LF	Auxiliar de Biblioteca	P	C1/C2	-	1
			Auxiliar de Biblioteca (Estabilización)	E	C1/C2	-	1
	Total TÉCNICO-A AUXILIAR DE BIBLIOTECA						2
118	TÉCNICO-A DE BIBLIOTECA						
	2430.5	F	Técnico/a de Biblioteca	P	A2	-	1
	Total TÉCNICO-A DE BIBLIOTECA						1
	Total Sección de Biblioteca						5
Sección de Patrimonio Cultural y Artístico							
8	ARQUEÓLOGO-A						
	5022.2	LF	Arqueólogo/a	P	A1	-	1
	Total ARQUEÓLOGO-A						1
54	GUÍA MUSEO Y TURÍSTICO						
	5022.3	LF	Ordenanza/Guía Servicios Culturales	P	C1/C2	-	1
	Total GUÍA MUSEO Y TURÍSTICO						1
55	INFORMADOR-A CULTURAL Y TURÍSTICO-A						
	2430.18	F	Guía de Museos y Patrimonio	P	C1	-	1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	73 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





		<b>Municipal</b>					
	2430.19	F	Guía Turístico y Cultural	P	C1	-	1
			Guía Turístico y Cultural (Estabilización)	E	C1	-	2
	<b>Total INFORMADOR-A CULTURAL Y TURÍSTICO-A</b>						<b>4</b>
<b>112</b>	<b>RESTAURADOR-A</b>						
	5022.1	LF	Restaurador/a	P	A1	-	1
	<b>Total RESTAURADOR-A</b>						<b>1</b>
<b>Total Sección de Patrimonio Cultural y Artístico</b>							<b>7</b>
<b>Sección de Servicios Culturales</b>							
<b>17</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>						
	1500.3	F	Ordenanza 2ª Actividad Policía (Auxiliar de servicios)	P	C2/OAP	-	1
	<b>Total AUXILIAR DE SERVICIOS</b>						<b>1</b>
<b>36</b>	<b>ENCARGADO-A DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA CULTURAL</b>						
			Encargado/a Auditorio Mpal. (Encarg. de gestión operativa y logística cultural)	P	C2	-	1
	5021.2	LF					1
	<b>Total ENCARGADO-A DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA CULTURAL</b>						<b>1</b>
<b>44</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A CULTURAL</b>						
	5021.1	LF	Administrativo/a (Gestor admvo. Cultural)	P	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A CULTURAL</b>						<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	74 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





72	<b>JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS SOCIO-CULTURALES</b>							
	2430.1	F	Director/a Servicios Culturales	P	A1	-		1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS SOCIO-CULTURALES</b>							<b>1</b>
83	<b>OFICIAL-A DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA CULTURAL</b>							
	5021.3	LF	Oficial de Serv. Múlt. (Estabilización)	E	C2	-		1
			Oficial de Serv. Múlt. Centros Culturales	P	C2	-		1
	<b>Total OFICIAL-A DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA CULTURAL</b>							<b>2</b>
100	<b>OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>							
	5021.4	LF	Operario/a Servicios Múltiples (Estabilización)	E	OAP	-		1
	<b>Total OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>							<b>1</b>
	<b>Total Sección de Servicios Culturales</b>							<b>7</b>
	<b>Total CULTURA</b>							<b>19</b>
<b>DEPARTAMENTO URBANISMO</b>								
Departamento Urbanismo								
10	<b>ARQUITECTO-A TÉCNICO-A</b>							
	2200.5	F	Arquitecto Técnico/a (Nueva creación)	NC	A2	PIV		1
	<b>Total ARQUITECTO-A TÉCNICO-A</b>							<b>1</b>
27	<b>DELINEANTE</b>							
	5010.2	LF	Delineante	P	B/C1	-		1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	75 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

	<b>Total DELINEANTE</b>						<b>1</b>
<b>28</b>	<b>DELINEANTE-RESPONSABLE</b>						
	<b>5010.1</b>	LF	<b>Delineante Responsable</b>	P	<b>B/C1</b>	-	<b>1</b>
	<b>Total DELINEANTE-RESPONSABLE</b>						<b>1</b>
<b>46</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						
	<b>1300.1</b>	F	<b>Administrativo</b>	P	<b>C1</b>	-	<b>1</b>
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						<b>1</b>
<b>47</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
	<b>1400</b>	F	<b>Auxiliar Administrativo</b>	P	<b>C1/C2</b>	-	<b>1</b>
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>1</b>
<b>74</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE URBANISMO</b>						
	<b>2100.1</b>	F	<b>Jefe/a de Serv. de la Oficina Técnica Mpal. (Jefe Dpto. Urbanismo)</b>	P	<b>A1</b>	-	<b>1</b>
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE URBANISMO</b>						<b>1</b>
	<b>Total Departamento Urbanismo</b>						<b>6</b>
	<b>Total DEPARTAMENTO URBANISMO</b>						<b>6</b>
	<b>DEPORTES</b>						
	<b>DEPORTES</b>						
<b>15</b>	<b>AUXILIAR DE INSTALACIONES</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	76 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**DEPORTIVAS**

	<b>2440.7</b>	F	Oficial 1ª Instalac. Deportivas (Aux. de Instalac. Dep.) "A" P.M. La Molineta	P	C2	-	1	
	<b>5040.16</b>	LF	Oficial 1ª Instalac. Deportivas (Aux. de Instalac. Dep.) "C" Nuevo Velódromo M.	P	C2	-	1	
	<b>5040.6</b>	LF	Auxiliar de Instalac. Deportivas (Nueva creación)	NC	C2	-	8	
			Controlador/a acceso instalac. Deportivas/ usos múlt. (Estabilización)	E	C2	-	6	
			Oficial 1ª Instalac. Deportivas (Aux. de Instalac. Dep.) "B" C.D. Virgen de la Cabeza	P	C2	-	16	
	<b>Total AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>							<b>32</b>
<b>25</b>	<b>COORDINADOR-A DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>							
	<b>5040.9</b>	LF	Responsable Actividades Deportivas (Coord. De Activ. de Instalac. Dep.)	P	C1	CV	1	
	<b>Total COORDINADOR-A DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>						<b>1</b>	
<b>37</b>	<b>ENCARGADO-A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>							
	<b>5040.7</b>	LF	Responsable de Mantenimiento (Encarg. Mantenimiento de Instalac. Dep.)	P	C1/C2	-	1	
	<b>Total ENCARGADO-A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>						<b>1</b>	
<b>45</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A DEPORTIVO-A</b>							
	<b>1400</b>	F	Auxiliar (Gestor Admvo. Deportivo)	P	C1/C2	-	1	
			Gestor/a Administrativo/a deportivo/a (Nueva creación)	NC	C1/C2	-	1	

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	77 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	5040.3	LF	Administrativo/a (Gestor Admvo. Deportivo)	P	C1/C2	-	1	
	5040.4	LF	Auxiliar Administrativo/a (Gestor Admvo. Deportivo)	P	C1/C2	-	1	
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A DEPORTIVO-A</b>							<b>4</b>
69	<b>JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS DEPORTIVOS</b>							
	5040.1	LF	Jefe/a de Serv. de Deportes	P	A1/A2	-	1	
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS DEPORTIVOS</b>							<b>1</b>
75	<b>JEFE-A DE GRUPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>							
	5040.15	LF	Jefe/a de Grupo de Instalac. Deportivas (Nueva creación)	NC	C2	CV	4	
	<b>Total JEFE-A DE GRUPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>							<b>4</b>
77	<b>MONITOR-A DEPORTIVO-A</b>							
	5040.13	LF	Monitor/a Deportivo "B" (Jornada de mañanas de L a V)	P	C1/C2	-	1	
	5040.5	LF	Monitor/a Deportivo "A" (Estabilización) Jornada parcial y continuada de tarde y festividad L a V y sábados mañana	E	C1/C2	-	1	
	<b>Total MONITOR-A DEPORTIVO-A</b>							<b>2</b>
113	<b>SOCORRISTA</b>							
	5040.14	LF	Socorrista 1ª A	P	C1/C2	-	1	
	5040.2	LF	Monitor/a Natación	P	C1/C2	-	1	

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	78 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	5040.8	LF	Socorrista 1ª B	P	C1/C2	-	1
	<b>Total SOCORRISTA</b>						<b>3</b>
122	<b>TÉCNICO-A DE GESTIÓN DEPORTIVA</b>						
	5040.12	LF	Técnico/a de gestión deportiva (Nueva creación)	NC	A2	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE GESTIÓN DEPORTIVA</b>						<b>1</b>
<b>Total DEPORTES</b>							<b>49</b>
<b>Total DEPORTES</b>							<b>49</b>
<b>DEPT. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>							
<b>Contratación/Patrimonio</b>							
	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
47	<b>1400</b>						
		F	Auxiliar	P	C1/C2	-	1
			Auxiliar (Nueva creación)	NC	C1/C2	-	2
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>3</b>
60	<b>JEFE-A DE DPTO. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>						
	1100	F	TAG (Jefe Dpto. de Contratación y Patrimonio)	P	A1	CV	1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>						<b>1</b>
119	<b>TÉCNICO-A DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>						
	1200.2	F	Técnico/a Gestión Contratación	P	A2	-	1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	79 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

			<b>Técnico/a Gestión Contratación (Nueva creación)</b>	NC	A2	-	2
	<b>Total TÉCNICO-A DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>						<b>3</b>
	<b>Total Contratación/Patrimonio</b>						<b>7</b>
	<b>Total DEPT. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>						<b>7</b>
	<b>DEPT. DE INTERVENCIÓN</b>						
	<b>Gestión de Gastos</b>						
	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A COORDINADOR-A</b>						
43			<b>Administrativo/a Jefe Ingresos y Gastos</b>	P	C1	-	1
	1300.2 F						
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A COORDINADOR-A</b>						<b>1</b>
	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						
46			<b>Administrativo (Estabilización) Adjunto/a Admvo/a-Jef/a Ingresos y Gastos (Gestor Admvo. Especializado)</b>	E	C1	-	1
	1300.1 F						
	1300.3 F			P	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						<b>2</b>
	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
47			<b>Auxiliar Administrativo/a Auxiliar Administrativo/a (Nueva creación)</b>	P	C1/C2	-	2
	1400 F			NC	C1/C2	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>3</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	80 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Total Gestión de Gastos</b>							<b>6</b>
<b>Intervención</b>							
<b>46</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						
	1300.1	F	Administrativo/a	P	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						<b>1</b>
<b>61</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE INTERVENCIÓN</b>						
	1100	F	TAG (Jefe/a Dpto. de Intervención)	P	A1	CV	1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE INTERVENCIÓN</b>						<b>1</b>
<b>120</b>	<b>TÉCNICO-A DE CONTROL INTERNO</b>						
	1200.4	F	Técnico/a de Control Interno (Nueva creación)	NC	A2	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE CONTROL INTERNO</b>						<b>1</b>
<b>123</b>	<b>TÉCNICO-A DE GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO</b>						
	1300.2	F	Administrativo/a Jefe/a Contabilidad (Téc. Gestión y Control Presupuestario)	P	A2/C1	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO</b>						<b>1</b>
<b>58.1</b>	<b>INTERVENTOR-A</b>						
	3013.1	F	Interventor/a	P	A1	-	1
	<b>Total INTERVENTOR-A</b>						<b>1</b>
<b>Total Intervención</b>							<b>5</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	81 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Total DEPT. DE INTERVENCIÓN</b>							<b>11</b>
<b>DEPT. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>							
<b>Informática</b>							
<b>1</b>	<b>ADMINISTRADOR-A INFORMÁTICO-A</b>						
	<b>2430.11</b>	F	<b>Administrador/a Sistema Informático Informático/a Servicios Periféricos (Administrador Informát.)</b>	P	<b>C1</b>	-	4
	<b>2430.12</b>	F		P	<b>C1</b>	-	1
	<b>Total ADMINISTRADOR-A INFORMÁTICO-A</b>						<b>5</b>
<b>63</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>						
	<b>2430.10</b>	F	<b>Técnico/a Superior Informática (Jefe Dpto. Nuevas Tecnologías)</b>	P	<b>A1/A2</b>	CV	1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>						<b>1</b>
<b>111.1</b>	<b>RESPONSABLE DE GIS - SmartCities</b>						
	<b>2430.10</b>	F	<b>Técnico/a Superior Informática (Técnico SIG)</b>	P	<b>A2</b>	CV	1
	<b>Total RESPONSABLE DE GIS - SmartCities</b>						<b>1</b>
<b>111.2</b>	<b>RESPONSABLE DE SISTEMAS, COMUNICACIONES Y GESTIÓN</b>						
	<b>2430.10</b>	F	<b>Técnico/a Superior Informática</b>	NC	<b>A2</b>	PIV	1
	<b>Total RESPONSABLE DE SISTEMAS, COMUNICACIONES Y GESTIÓN</b>						<b>1</b>
<b>Total Informática</b>							<b>8</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	82 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>Total DEPT. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>							<b>8</b>
<b>DEPT. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>							
<b>Personal</b>							
<b>46</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						
	1300.1	F	Administrativo/a	P	C1	-	2
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						<b>2</b>
<b>47</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
	1400	F	Auxiliar	P	C1/C2	-	2
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>2</b>
<b>67</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>						
	1100	F	TAG (Jefe Dpto. de RRHH y Organización)	P	A1	CV	1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>						<b>1</b>
<b>128</b>	<b>TÉCNICO-A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>						
	1200.5	F	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales (Nueva creación)	NC	A1/A2	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>						<b>1</b>
<b>129</b>	<b>TÉCNICO-A DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>						
	1200.1	F	Técnico/a de Rec. Humanos y organización (Nueva creación)	NC	A1/A2	-	1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	83 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

				Técnico/a Gestión Personal (Téc. de RRHH y Organización)	P	A1/A2	-	1	
				Técnico/a Gestión Personal (Téc. de RRHH y Organización)	P	A1/A2	-	1	
			<b>Total TÉCNICO-A DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>					<b>3</b>	
			<b>Total Personal</b>					<b>9</b>	
			<b>Total DEPT. DE RRHH Y ORGANIZACIÓN</b>					<b>9</b>	
			<b>DEPT. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADM. GENERALES</b>						
			<b>Archivo</b>						
	<b>7</b>		<b>ARCHIVERO-A</b>						
		<b>2430.3</b>		F	Archivero/a	P	A2	-	1
			<b>Total ARCHIVERO-A</b>					<b>1</b>	
	<b>18</b>		<b>AYUDANTE DE ARCHIVO</b>						
		<b>1300.1</b>		F	Administrativo	P	C1	-	1
		<b>2430.6</b>		F	Ayudante de Archivo	P	C1	-	1
			<b>Total AYUDANTE DE ARCHIVO</b>					<b>2</b>	
			<b>Total Archivo</b>					<b>3</b>	
			<b>Estadística</b>						
	<b>43</b>		<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A COORDINADOR-A</b>						
		<b>1300.2</b>		F	Administrativo/a Jefe/a Estadística/Rústica/Cementerio	P	C1	-	1
			<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A COORDINADOR-A</b>					<b>1</b>	
	<b>46</b>		<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	84 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<b>ESPECIALIZADO-A</b>						
	1300.1	F	Administrativo/a	P	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A</b>						
	<b>ESPECIALIZADO-A</b>						<b>1</b>
<b>47</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
	1400	F	Auxiliar	P	C1/C2	-	2
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
							<b>2</b>
	<b>Total Estadística</b>						
							<b>4</b>
	<b>Ordenanzas</b>						
<b>103</b>	<b>ORDENANZA</b>						
	1500.2	F	Ordenanza	P	C2	-	1
	1500.4	F	Ordenanza/Operador Registro Salida	P	C2	-	1
	<b>Total ORDENANZA</b>						
							<b>2</b>
<b>104</b>	<b>ORDENANZA-ENCARGADO-A</b>						
	1500.1	F	Ordenanza Encargado	P	C2	-	1
	<b>Total ORDENANZA-ENCARGADO-A</b>						
							<b>1</b>
	<b>Total Ordenanzas</b>						
							<b>3</b>
	<b>Régimen Jurídico</b>						
<b>46</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						
	1300.1	F	Administrativo/a	P	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A</b>						
							<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	85 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>ESPECIALIZADO-A</b>							
<b>51</b>	<b>GESTOR-A OMIC</b>						
	<b>2430.13</b>	F	Técnico/a Auxiliar de Consumo (Estabilización) Gestor/a OMIC	E	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A OMIC</b>						<b>1</b>
<b>68</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES</b>						
	<b>1100</b>	F	TAG (Jefe Dpto. de Secretaria y otros serv.admvos generales)	P	A1	CV	1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES</b>						<b>1</b>
<b>Total Régimen Jurídico</b>							<b>3</b>
<b>Registro/Información General</b>							
<b>2</b>	<b>AGENTE DE INFORMACIÓN Y REGISTRO</b>						
	<b>1400</b>	F	Auxiliar Admvo. (Agente de informac. y registro)	P	C1/C2	-	3
	<b>Total AGENTE DE INFORMACIÓN Y REGISTRO</b>						<b>3</b>
<b>Total Registro/Información General</b>							<b>3</b>
<b>Secretaría</b>							
<b>43</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A COORDINADOR-A</b>						
	<b>1300.2</b>	F	Administrativo/a Jefe/a Negociado Actas	P	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A COORDINADOR-A</b>						<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	86 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





127	<b>TÉCNICO-A DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD</b>						
	2430.4	F	Técnico/a de Organización y Calidad	P	A2	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD</b>						<b>1</b>
112.1	<b>SECRETARIO-A</b>						
	3011	F	Secretario/a	P	A1	-	1
	<b>Total SECRETARIO-A</b>						<b>1</b>
<b>Total Secretaría</b>							<b>3</b>
<b>Total DEPT. DE SECRETARÍA Y OTROS SERVICIOS ADM. GENERALES</b>							<b>19</b>
<b>DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS</b>							
<b>Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos</b>							
33	<b>ENCARGADO-A DE ALMACÉN GENERAL</b>						
	5090.5	LF	Encargado/a General Almacén	P	C2	-	1
	<b>Total ENCARGADO-A DE ALMACÉN GENERAL</b>						<b>1</b>
40	<b>ENCARGADO-A GENERAL</b>						
	2440.1	F	Encargado/a General	P	C1	-	1
	<b>Total ENCARGADO-A GENERAL</b>						<b>1</b>
78	<b>OFICIAL-A CONDUCTOR-A</b>						
	5090.4	LF	Conductor/a (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A</b>						<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	87 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>CONDUCTOR-A</b>							
<b>79</b>	<b>OFICIAL-A DE CARPINTERÍA</b>						
	2440.6	F	Oficial Carpintero (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE CARPINTERÍA</b>						<b>1</b>
<b>81</b>	<b>OFICIAL-A DE ELECTRICIDAD</b>						
	2440.8.1	F	Oficial Electricista A (Disponibilidad y dedicación Media)	P	C2	-	1
	2440.8.2	F	Oficial Electricista B	P	C2	-	1
	5090.10	LF	Oficial Encargado Electricidad (Oficial Electricidad)	P	C2	-	1
	5090.11	LF	Oficial 1ª Electricidad	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE ELECTRICIDAD</b>						<b>4</b>
<b>82</b>	<b>OFICIAL-A DE FONTANERÍA</b>						
	5090.15	LF	Oficial 1ª Fontanero	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE FONTANERÍA</b>						<b>1</b>
<b>84</b>	<b>OFICIAL-A DE HERRERÍA</b>						
	5090.14	LF	Oficial 1ª Herrero	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE HERRERÍA</b>						<b>1</b>
<b>86</b>	<b>OFICIAL-A DE OBRAS</b>						
	5090.7	LF	Oficial 1ª Obras	P	C2	-	4
	5090.8	LF	Oficial Albañil (Estabilización)	E	C2	-	5

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	88 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

	<b>Total OFICIAL-A DE OBRAS</b>						<b>9</b>
<b>88</b>	<b>OFICIAL-A DE PINTURA</b>						
	2440.9	F	Oficial 1ª Pintor Policía/Tráfico	P	C2	-	1
	5090.6	LF	Oficial 1ª Pintor Obras	P	C2	-	1
			Oficial Pintor Obras (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE PINTURA</b>						<b>3</b>
<b>90</b>	<b>OFICIAL-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
	5090.17	LF	Oficial 1ª Servicios Múltiples	P	C2	-	1
			Oficial Servicios Múltiples (Nueva creación)	NC	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						<b>2</b>
<b>91</b>	<b>OFICIAL-A ENCARGADO-A CONDUCTOR-A</b>						
	5090.2	LF	Oficial Encargado/a chófer/Manten. Vehículo (Of. Encargado Conductor)	P	C2	-	1
	5090.3	LF	Encargado/a chófer/Mantenimiento (Of. Encargado Conductor)	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A ENCARGADO-A CONDUCTOR-A</b>						<b>2</b>
<b>92</b>	<b>OFICIAL-A ENCARGADO-A DE CARPINTERÍA</b>						
	2440.5	F	Encargado/a Carpintería	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A ENCARGADO-A DE CARPINTERÍA</b>						<b>1</b>
<b>93</b>	<b>OFICIAL-A ENCARGADO-A DE ELECTRICIDAD</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	89 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

	5090.9	LF	Oficial Encargado Electricidad (Oficial Electricidad)	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A ENCARGADO-A DE ELECTRICIDAD</b>						<b>1</b>
94	<b>OFICIAL-A ENCARGADO-A DE HERRERÍA</b>						
	5090.13	LF	Encargado/a Herrero	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A ENCARGADO-A DE HERRERÍA</b>						<b>1</b>
95	<b>OFICIAL-A ENCARGADO-A DE OBRAS</b>						
	5090.1	LF	Encargado/a de Obras	P	C2	-	2
	<b>Total OFICIAL-A ENCARGADO-A DE OBRAS</b>						<b>2</b>
96	<b>OFICIAL-A ENCARGADO-A DE PINTURA</b>						
	5090.12	LF	Encargado/a Pintor	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A ENCARGADO-A DE PINTURA</b>						<b>1</b>
99	<b>OPERARIO-A DE PINTURA</b>						
	2440.10	F	Peón Pintor Policía/Tráfico	P	OAP	-	1
	5090.16	LF	Peón Pintor	P	OAP	-	1
	<b>Total OPERARIO-A DE PINTURA</b>						<b>2</b>
100	<b>OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
	1400	LF	Operario/a de Servicios Múltiples	E	OAP	-	12

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	90 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	5090.18	LF	Operario/a de Servicios Múltiples	NC	OAP	-	1
	<b>Total OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						<b>13</b>
135	<b>COORDINADOR-A OFICIAL-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
	5090.19	LF	Coordinador-a Oficial-a de Servicios Múltiples	NC	C2	CV	1
	<b>Total COORDINADOR-A OFICIAL-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						<b>1</b>
	<b>Total Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos</b>						<b>48</b>
	<b>Sección de Servicios Técnicos y Administrativos</b>						
9	<b>ARQUITECTO-A</b>						
	2100.2	F	Arquitecto (Estabilización)	E	A1	-	1
	<b>Total ARQUITECTO-A</b>						<b>1</b>
27	<b>DELINEANTE</b>						
	2430.17	F	Delineante	P	B/C1	-	1
	<b>Total DELINEANTE</b>						<b>1</b>
47	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
	1400	F	Auxiliar Administrativo	P	C1/C2	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>1</b>
57	<b>INSPECTOR-A DE OBRAS E INSTALACIONES</b>						
	2430.7	F	Inspector/a Tco/a. de Urbanismo e Instalaciones	P	A2/C1	-	1
	<b>Total INSPECTOR-A DE OBRAS E</b>						<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	91 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





INSTALACIONES							
64	<b>JEFE-A DE DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS</b>						
			Jefe/a de Serv. de Obras (Jefe Dpto. de Obras)		P	A1/A2	- 1
	2200.1	F					
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS</b>						
							1
125	<b>TÉCNICO-A DE INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>						
	5010.4	LF	Ingeniero/a Técnico Industrial		P	A2	- 1
	<b>Total TÉCNICO-A DE INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>						
							1
	<b>Total Sección de Servicios Técnicos y Administrativos</b>						
							6
	<b>Total DPTO. DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS</b>						
							54
<b>DPTO. TESORERÍA</b>							
<b>TESORERIA</b>							
46	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						
	1300.1	F	Administrativo/a		P	C1	- 1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>						
							1
47	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
	1400	F	Auxiliares		P	C1/C2	- 2
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
							2
133	<b>TESORERO-A</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	92 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

	3013.2	F	Tesorero/a	P	A1	-	1
	<b>Total TESORERO-A</b>						<b>1</b>
	<b>Total TESORERIA</b>						<b>4</b>
	<b>Tributos</b>						
	3		<b>AGENTE DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA</b>				
			2430.9	F	Agente de Inspección Tributaria	P	C1 - 1
			<b>Total AGENTE DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA</b>				<b>1</b>
	5		<b>AGENTE TRIBUTARIO-A</b>				
			1300.1	F	Administrativo/a (Agente Tributario)	P	C1 - 1
					Agente Tributario (Nueva creación)	NC	C1 - 1
			<b>Total AGENTE TRIBUTARIO-A</b>				<b>2</b>
	12		<b>AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE</b>				
			1400	F	Auxiliar Administrativo/a (Auxiliar Atención al Contribuyente)	P	C1/C2 - 1
					Inspector/a de Tributos (Auxiliar Atención al Contribuyente)	P	C1/C2 - 1
			<b>Total AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE</b>				<b>2</b>
	43		<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A COORDINADOR-A</b>				
			1300.2	F	Administrativo/a Jefe/a Administración Tributos	P	C1 - 1
			<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A COORDINADOR-A</b>				<b>1</b>
	73		<b>JEFE-A DE DPTO. DE</b>				

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	93 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TESORERÍA							
	1100	F	TAG (Jefe de Dpto. de Tesorería)	P	A1	CV	1
	Total JEFE-A DE DPTO. DE TESORERÍA						1
131	TÉCNICO-A-COORDINADOR-A DE TESORERÍA						
	1100	F	Técnico/a Coordinador/a de Tesorería (Nueva creación)	NC	A1	-	1
	Total TÉCNICO-A-COORDINADOR-A DE TESORERÍA						1
Total Tributos							8
Total DPTO. TESORERÍA							12
FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA							
FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA							
16	AUXILIAR DE LOGÍSTICA						
	5060.4	F	Auxiliar de logistica (Nueva creación)	NC	OAP	-	1
	Total AUXILIAR DE LOGÍSTICA						1
50	GESTOR-A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS						
	2430.14	F	Colabor. Fest. Relaciones Vecinales	P	C1/C2	-	1
	5060.3	LF	Colabor. Fest. Relaciones Vecinales (Estabilización)	E	C1/C2	-	2
	Total GESTOR-A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS						3
65	JEFE-A DE DPTO. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS						
	5060.1	LF	Técnico/a en P.C. y Festejos (Jefe Dpto de particip. Ciudadana y festejos)	P	A2/C1	CV	1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	94 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS</b>						<b>1</b>
<b>87</b>	<b>OFICIAL-A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS</b>						
			<b>Colabor. Fest. Relaciones Vecinales (Oficial/a de participación Ciudadadna y festejos)</b>	P	<b>C2</b>	-	1
	<b>2430.22</b>	F					1
	<b>Total OFICIAL-A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS</b>						<b>1</b>
<b>116</b>	<b>TÉCNICO-A AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS</b>						
			<b>Técnico/a Auxiliar Partic. Ciudadana y Festejos (Nueva creación)</b>	NC	<b>C1</b>	-	1
	<b>5060.2</b>	F	<b>Adjunto/a Téc. Part. Ciudadana (Téc. Aux. de Participación Ciudad y Festejos)</b>				1
		LF		P	<b>C1</b>	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS</b>						<b>2</b>
	<b>Total FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>						<b>8</b>
	<b>Total FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>						<b>8</b>
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>						
	<b>Cementerio</b>						
<b>34</b>	<b>ENCARGADO-A DE CEMENTERIO</b>						
	<b>2440.3</b>	F	<b>Encargado/a Cementerio</b>	P	<b>C2</b>	-	1
	<b>Total ENCARGADO-A DE CEMENTERIO</b>						<b>1</b>
<b>80</b>	<b>OFICIAL-A DE CEMENTERIO</b>						
	<b>2440.4</b>	F	<b>Oficial 1º Cementerio (F)</b>	P	<b>C2/OAP</b>	-	1
	<b>5080.1</b>	LF	<b>Oficial 1º Cementerio (L)</b>	P	<b>C2/OAP</b>	-	2

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	95 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<b>Total OFICIAL-A DE CEMENTERIO</b>						<b>3</b>
<b>104.1</b>	<b>PEON CEMENTERIO</b>						
	5080.2	LF	Peón de Cementerio	P	OAP	-	2
	5080.3	LF	Op. Servicios Múltiples(Estabilización)	E	OAP	-	2
	<b>Total PEON CEMENTERIO</b>						<b>4</b>
	<b>Total Cementerio</b>						<b>8</b>
	<b>Centro Canino</b>						
	<b>ENCARGADO-A DEL CENTRO CANINO</b>						
<b>39</b>			<b>Oficial Centro Canino (Estabilización)</b>				
	6050.10	LF	Encargado C. Canino	E	C2/OAP	-	1
	<b>Total ENCARGADO-A DEL CENTRO CANINO</b>						<b>1</b>
<b>101</b>	<b>OPERARIO-A CENTRO CANINO</b>						
	6050.11	LF	Operario/a serv. Múlt. (Centro Canino) Estabilización	E	OAP	-	1
	<b>Total OPERARIO-A CENTRO CANINO</b>						<b>1</b>
	<b>Total Centro Canino</b>						<b>2</b>
	<b>Guardería Rural</b>						
	<b>ENCARGADO-A GUARDERÍA RURAL</b>						
<b>41</b>			<b>Encargado/a Guarda Rural</b>				
	2430.15	F	Encargado/a Guarda Rural	P	C2	-	1
	<b>Total ENCARGADO-A GUARDERÍA RURAL</b>						<b>1</b>
<b>53</b>	<b>GUARDA RURAL</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	96 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

	2430.16	F	Guarda Rural	P	C2	-	1
			Guarda Rural (Estabilización)	E	C2	-	1
	<b>Total GUARDA RURAL</b>						<b>2</b>
	<b>Total Guardería Rural</b>						<b>3</b>
	<b>Parques y Jardines</b>						
<b>21</b>	<b>CAPATAZ DE JARDINERÍA</b>						
	2440.2	F	Capataz Jardinero	P	C2	-	1
	<b>Total CAPATAZ DE JARDINERÍA</b>						<b>1</b>
<b>38</b>	<b>ENCARGADO-A DE PARQUES Y JARDINES Y CALIDAD AMBIENTAL</b>						
	6050.1	LF	Encargada de Parques y Jardines	P	C1/C2	-	1
	<b>Total ENCARGADO-A DE PARQUES Y JARDINES Y CALIDAD AMBIENTAL</b>						<b>1</b>
<b>78</b>	<b>OFICIAL-A CONDUCTOR-A</b>						
	6050.2	LF	Conductor/a de Parques y Jardines (Estabilización)	E	C2	-	1
	6050.3	LF	Conductor/a de Parques y Jardines (Estabilización)FD	E	C2	-	4
	<b>Total OFICIAL-A CONDUCTOR-A</b>						<b>5</b>
<b>82</b>	<b>OFICIAL-A DE FONTANERÍA</b>						
	6050.6	LF	Oficial 1º Fontanero	P	C2	-	1
	<b>Total OFICIAL-A DE FONTANERÍA</b>						<b>1</b>
<b>85</b>	<b>OFICIAL-A DE JARDINERÍA</b>						
	6050.5	LF	Oficial 1º Jardinería	P	C2/OAP	-	9
	<b>Total OFICIAL-A DE</b>						<b>9</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	97 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

<b>JARDINERÍA</b>							
<b>97</b>	<b>OPERARIO-A DE JARDINERÍA</b>						
	<b>6050.7</b>	LF	<b>Peon Jardinería</b>	P	<b>OAP</b>	-	<b>8</b>
			<b>Peón Jardinería (Estabilización)</b>	E	<b>OAP</b>	-	<b>8</b>
	<b>Total OPERARIO-A DE JARDINERÍA</b>						<b>16</b>
<b>98</b>	<b>OPERARIO-A DE LIMPIEZA VIARIA Y ZONAS VERDES</b>						
	<b>6050.8</b>	LF	<b>Limpiador/a (Operario/a de limpieza viaria y zonas verdes)</b>	P	<b>OAP</b>	-	<b>2</b>
			<b>Limpiador/a (Operario/a de limpieza viaria y zonas verdes) Nueva creación</b>	NC	<b>OAP</b>	-	<b>1</b>
	<b>Total OPERARIO-A DE LIMPIEZA VIARIA Y ZONAS VERDES</b>						<b>3</b>
<b>84.1</b>	<b>OFICIAL INVERNADERO</b>						
	<b>6050.04</b>	LF	<b>Oficial Invernadero (Estabilización)</b>	E	<b>C2</b>	-	<b>1</b>
	<b>Total OFICIAL INVERNADERO</b>						<b>1</b>
	<b>Total Parques y Jardines</b>						<b>37</b>
	<b>Punto Limpio</b>						
<b>102</b>	<b>OPERARIO-A DEL PUNTO LIMPIO</b>						
	<b>6050.9</b>	LF	<b>Operario/a Serv. Múlt. Punto Limpio</b>	P	<b>OAP</b>	-	<b>1</b>
	<b>Total OPERARIO-A DEL PUNTO LIMPIO</b>						<b>1</b>
	<b>Total Punto Limpio</b>						<b>1</b>
	<b>Servicios Técnicos</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	98 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

47	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>							
	1400	F	Auxiliar Administrativo (Estabilización)	E	C1/C2	-		1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>							<b>1</b>
62	<b>JEFE-A DE DPTO. DE MEDIOAMBIENTE</b>							
	5010.3	LF	Técnico/a Medio Ambiente (JefeDpto. de Medio Ambiente)	P	A1/A2	CV		1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE MEDIOAMBIENTE</b>							<b>1</b>
126	<b>TÉCNICO-A DE MEDIOAMBIENTE</b>							
	2200.3	F	Técnico/a Medio Ambiente (Estabilización)	E	A1/A2	-		1
	<b>Total TÉCNICO-A DE MEDIOAMBIENTE</b>							<b>1</b>
	<b>Total Servicios Técnicos</b>							<b>3</b>
	<b>Total MEDIO AMBIENTE</b>							<b>54</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>								
Sección de Policía Administrativa.								
46	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>							
	6060.1	LF	Administrativo/a	P	C1	-		1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A</b>							<b>1</b>
47	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>							

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	99 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: **2022INT00077**  
SECRETARIA GENERAL

	1400	F	Auxiliar Administrativo/a Auxiliar Administrativo/a (Estabilización)	P	C1/C2	-	1
				E	C1/C2	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>2</b>
<b>106</b>	<b>POLICÍA RESPONSABLE SECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>						
	2410.4	F	Policía Responsable Sección Administrativa (NC Consultores)	P	C1	-	1
	<b>Total POLICÍA RESPONSABLE SECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>						<b>1</b>
	<b>Total Sección de Policía Administrativa.</b>						<b>4</b>
	<b>Sección de Policía Operativa</b>						
<b>58</b>	<b>INSPECTOR-A JEFE-A DE SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL</b>						
	2410.1	F	Inspector/a Jefe/a	P	A2	-	1
	<b>Total INSPECTOR-A JEFE-A DE SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL</b>						<b>1</b>
<b>89</b>	<b>OFICIAL-A DE POLICÍA</b>						
	2410.3	F	Oficial	NC	C1	-	1
				P	C1	-	5
	<b>Total OFICIAL-A DE POLICÍA</b>						<b>6</b>
<b>105</b>	<b>POLICÍA</b>						
	2410.4	F	Policía	P	C1	-	33
	<b>Total POLICÍA</b>						<b>33</b>
<b>114</b>	<b>SUBINSPECTOR-A DE POLICÍA</b>						
	2410.2	F	Subinspector/a	NC	A2	-	1

100

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	100 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: **2022INT00077**  
SECRETARIA GENERAL

				P	A2	-	3
	<b>Total SUBINSPECTOR-A DE POLICÍA</b>						<b>4</b>
	<b>Total Sección de Policía Operativa</b>						<b>44</b>
	<b>Total POLICIA LOCAL</b>						<b>48</b>
<b>PROMOCION ECONOMICA</b>							
<b>PROMOCION ECONOMICA</b>							
	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
47							
	1400	F	Auxiliar Administrativo/a (F)	P	C1/C2	-	1
	6040.2	LF	Auxiliar Administrativo/a /L)	P	C1/C2	-	2
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>3</b>
	<b>GESTOR-A WEB Y REDES SOCIALES</b>						
52							
	6040.4	LF	Gestor/a web y redes sociales (Nueva creación)	NC	C1	-	1
	<b>Total GESTOR-A WEB Y REDES SOCIALES</b>						<b>1</b>
	<b>JEFE-A DE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>						
66							
	6040.1	LF	Jefatura de Servicio del Área (Jefe/a Dpto. Promoción Económica)	P	A1/A2	-	1
	<b>Total JEFE-A DE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>						<b>1</b>
	<b>OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
100							
	6040.3	LF	Operario/a de Servicios Múltiples (Estabilización)	E	OAP	-	1

101

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	101 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<b>Total OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						<b>1</b>
<b>121</b>	<b>TÉCNICO-A DE EMPLEO Y EMPRESA</b>						
	<b>1200.3</b>	F	Técnico/a de Empleo y Empresas	P	A2	-	2
			Técnico/a de Empleo y Empresas (Nueva creación)	NC	A2	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE EMPLEO Y EMPRESA</b>						<b>3</b>
	<b>Total PROMOCION ECONOMICA</b>						<b>9</b>
	<b>VALCENTRO</b>						
<b>35</b>	<b>ENCARGADO-A DE EDIFICIOS MUNICIPALES</b>						
	<b>2440.11</b>	F	Encargado/a de Valcentro	P	C2	-	1
	<b>Total ENCARGADO-A DE EDIFICIOS MUNICIPALES</b>						<b>1</b>
	<b>Total VALCENTRO</b>						<b>1</b>
	<b>Total PROMOCION ECONOMICA</b>						<b>10</b>
	<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>						
	<b>Sección de Educación, Infancia y Juventud</b>						
<b>6</b>	<b>ANIMADOR-A SOCIOCULTURAL</b>						
	<b>6071.2</b>	LF	Animador/a sociocultural (Estabilización)	E	C1	-	1
	<b>Total ANIMADOR-A SOCIOCULTURAL</b>						<b>1</b>
<b>17</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>						
	<b>6071.4</b>	LF	Conserje (Que está en Educación)	P	C2/OAP	-	1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	102 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

	<b>Total AUXILIAR DE SERVICIOS</b>								<b>1</b>
<b>47</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>								
	1400	F	Auxiliar Administrativo (Estabilización)	E	C1/C2	-			1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>								<b>1</b>
<b>56</b>	<b>INFORMADOR-A JUVENIL</b>								
	6071.5	LF	Técnico/a Información-Dinamizador/a Juvenil (Estabilización) Informador/a Juvenil	E	C1	-			1
	<b>Total INFORMADOR-A JUVENIL</b>								<b>1</b>
<b>70</b>	<b>JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>								
	6071.1	LF	Coord. Actv. Educativas (Jefe Dpto. Servicios Educativos)	P	A1/A2	CV			1
	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>								<b>1</b>
<b>124</b>	<b>TÉCNICO-A DE INFANCIA Y JUVENTUD</b>								
	6071.3	LF	Técnico de infancia y juventud (Estabilización)	E	A2	-			1
	<b>Total TÉCNICO-A DE INFANCIA Y JUVENTUD</b>								<b>1</b>
	<b>Total Sección de Educación, Infancia y Juventud</b>								<b>6</b>
	<b>Sección Escuela de Música y Danza</b>								
<b>17</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>								

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	103 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: 2022INT00077  
SECRETARIA GENERAL

	6073.14	LF	Auxiliar de Servicios (Nueva creación)	NC	C2/OAP	-	1
	<b>Total AUXILIAR DE SERVICIOS</b>						<b>1</b>
29	<b>DIRECTOR-A ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA</b>						
	6073.1	LF	Director/a	P	A1	-	1
	<b>Total DIRECTOR-A ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA</b>						<b>1</b>
47	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
	6073.13	LF	Auxiliar Administrativo/a	P	C1/C2	-	1
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>1</b>
107	<b>PROFESOR-A-JEFE-A DE ESTUDIOS</b>						
	6073.6	LF	Profesor/a de Música trombón y serv. Complementarios (Estabilización)	E	A1	-	1
	<b>Total PROFESOR-A-JEFE-A DE ESTUDIOS</b>						<b>1</b>
108	<b>PROFESOR-A-SECRETARIO-A</b>						
	6073.7	LF	Profesor/a de Música trompa y serv. Complementarios (Estabilización)	E	A1	-	1
	<b>Total PROFESOR-A-SECRETARIO-A</b>						<b>1</b>
109	<b>PROFESOR-A DE DANZA</b>						
	6073.11	LF	Profesor/a de Ballet	P	A1	-	1
	6073.12	LF	Profesor/a de Danza (Estabilización)	E	A1	-	1
	<b>Total PROFESOR-A DE</b>						<b>2</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	104 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>DANZA</b>							
<b>110</b>	<b>PROFESOR-A DE MÚSICA</b>						
	<b>6073.10</b>	LF	<b>Profesor/a de Música saxofón (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	1
	<b>6073.2</b>	LF	<b>Profesor/a de Música violín (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	1
	<b>6073.3</b>	LF	<b>Profesor/a de Música piano (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	3
	<b>6073.4</b>	LF	<b>Profesor/a de Música guitarra (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	1
	<b>6073.5</b>	LF	<b>Profesor/a de Música flauta travesera (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	1
	<b>6073.8</b>	LF	<b>Profesor/a de Música clarinete (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	1
	<b>6073.9</b>	LF	<b>Profesor/a de Música trompeta (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	1
	<b>6073.15</b>	LF	<b>Profesor/a de Música guitarra</b>	NC	<b>A1</b>	-	1
	<b>6073.16</b>	LF	<b>Profesor/a de Música canto</b>	NC	<b>A1</b>	-	1
	<b>6073.17</b>	LF	<b>Profesor/a de Música percusión</b>	NC	<b>A1</b>	-	1
	<b>Total PROFESOR-A DE MÚSICA</b>						<b>12</b>
	<b>Total Sección Escuela de Música y Danza</b>						<b>19</b>
	<b>Sección Escuela Infantil</b>						
<b>17</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>						
	<b>6072.5</b>	LF	<b>Auxiliar de Servicios (Nueva creación)</b>	NC	<b>C2/OAP</b>	-	1
	<b>Total AUXILIAR DE SERVICIOS</b>						<b>1</b>
<b>19</b>	<b>AYUDANTE-A DE COCINA</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	105 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	6072.4	LF	Ayudante Cocina	P	OAP	-	1
	<b>Total AYUDANTE-A DE COCINA</b>						<b>1</b>
<b>22</b>	<b>COCINERO-A</b>						
	6072.3	LF	Cocinero/a	P	C2	-	1
	<b>Total COCINERO-A</b>						<b>1</b>
<b>30</b>	<b>DIRECTOR-A ESCUELA INFANTIL</b>						
	6072.1	LF	Director/a Escuela Infantil	P	A2	-	1
	<b>Total DIRECTOR-A ESCUELA INFANTIL</b>						<b>1</b>
<b>31</b>	<b>EDUCADOR-A INFANTIL</b>						
	6072.2	LF	Técnico/a Educación Infantil	P	C1	-	6
			Técnico/a Educación Infantil (Nueva Creación)	NC	C1	-	1
	<b>Total EDUCADOR-A INFANTIL</b>						<b>7</b>
<b>76</b>	<b>LIMPIADOR-A</b>						
	6072.6	LF	Limpiador/a	P	OAP	-	2
	<b>Total LIMPIADOR-A</b>						<b>2</b>
	<b>Total Sección Escuela Infantil</b>						<b>13</b>
	<b>Total SERVICIOS EDUCATIVOS</b>						<b>38</b>

**SERVICIOS SOCIALES**

**Sección de Centro de Día.**

<b>14</b>	<b>AUXILIAR DE GERIATRÍA</b>						
	5030.7	LF	Auxiliar Geriatría (Estabilización)	E	C2	-	3

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	106 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<b>Total AUXILIAR DE GERIATRÍA</b>					<b>3</b>
<b>17</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>					
	5030.8	LF	Conserje/Recepcionista (Estabilización) Aux. de Servicios	E	C2/OAP -	1
	<b>Total AUXILIAR DE SERVICIOS</b>					<b>1</b>
<b>23</b>	<b>COORDINADOR-A CENTRO DE DÍA</b>					
	2200.4	F	Coordinador/a-Trabajador/a Social (Estabilización) Coord. Centro de Día	E	A1/A2 -	1
	<b>Total COORDINADOR-A CENTRO DE DÍA</b>					<b>1</b>
<b>42</b>	<b>FISIOTERAPEUTA</b>					
	5030.5	LF	Fisioterapeuta (Estabilización)	E	A2 -	1
	<b>Total FISIOTERAPEUTA TERAPEUTA OCUPACIONAL</b>					<b>1</b>
<b>132</b>	<b>OCUPACIONAL</b>					
	5030.6	LF	Terapeuta Ocupacional (Estabilización)	E	A2 -	1
	<b>Total TERAPEUTA OCUPACIONAL</b>					<b>1</b>
	<b>Total Sección de Centro de Día.</b>					<b>7</b>
	<b>Sección de Centro de la Mujer</b>					
<b>11</b>	<b>ASESOR-A JURÍDICO-A DE ATENCIÓN SOCIAL</b>					
	5030.9	LF	Técnico/a Área Jurídica (Estabilización)	E	A1 -	1
	<b>Total ASESOR-A JURÍDICO-A DE ATENCIÓN SOCIAL</b>					<b>1</b>
<b>24</b>	<b>COORDINADOR-A CENTRO</b>					

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	107 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





DE LA MUJER							
	<b>5030.21</b>	LF	<b>Coordinador/a Centro de la Mujer (Nueva creación)</b>	NC	<b>A1/A2</b>	CV	1
	<b>Total COORDINADOR-A CENTRO DE LA MUJER</b>						<b>1</b>
<b>111</b>	<b>PSICÓLOGO-A</b>						
	<b>5030.10</b>	LF	<b>Técnico/a Área Psicológica (Estabilización)</b>	E	<b>A1</b>	-	1
	<b>Total PSICÓLOGO-A TÉCNICO-A DE EMPLEO Y EMPRESA</b>						<b>1</b>
<b>121</b>	<b>TRABAJADOR-A SOCIAL</b>						
	<b>5030.12</b>	LF	<b>Técnico/a Área Laboral (Estabilización) Téc. Empleo y Empresas</b>	E	<b>A2</b>	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A DE EMPLEO Y EMPRESA</b>						<b>1</b>
<b>134</b>	<b>TRABAJADOR-A SOCIAL</b>						
	<b>5030.11</b>	LF	<b>Técnico/a Área Social (Estabilización) Trabajador/a Social</b>	E	<b>A2</b>	-	1
	<b>Total TRABAJADOR-A SOCIAL</b>						<b>1</b>
	<b>Total Sección de Centro de la Mujer Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria</b>						<b>5</b>
<b>4</b>	<b>AGENTE DE PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>						
	<b>5030.20</b>	LF	<b>Agente de prevención e integración social (Nueva creación)</b>	NC	<b>C1</b>	-	1
	<b>Total AGENTE DE PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>						<b>1</b>
<b>13</b>	<b>AUXILIAR DE AYUDA A</b>						

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	108 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





DOMICILIO						
	5030.18	LF	Auxiliar ayuda domicilio (Estabilización)	E	C2/OAP	- 2
	Total AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO					2
26	COORDINADOR-A DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA					
	5030.19	LF	Coordinador/a Servicios Sociales de Atención 1ª (Nueva creación)	NC	A1/A2	CV 1
	Total COORDINADOR-A DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA					1
32	EDUCADOR-A SOCIAL					
	5030.4	LF	Educador/a Social (Estabilización)	E	A2	- 4
	Total EDUCADOR-A SOCIAL					4
46	GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A					
	1300.1	F	Administrativo/a	P	C1	- 1
	Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ESPECIALIZADO-A					1
47	GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL					
	1400	F	Auxiliar Administrativo (Estabilización) Auxiliar administrativo (Nueva creación)	E	C1/C2	- 1
				NC	C1/C2	- 1
	Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL					2
71	JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES					
	2200.2	F	Jefe/a de Servicios Sociales (Jefe Dpto. Serv. Sociales)	P	A1/A2	- 1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	109 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<b>Total JEFE-A DE DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES</b>						<b>1</b>
<b>111</b>	<b>PSICÓLOGO-A</b>						
	<b>5030.1</b>	LF	<b>Psicólogo/a</b>	P	<b>A1</b>	-	1
	<b>Total PSICÓLOGO-A</b>						<b>1</b>
<b>134</b>	<b>TRABAJADOR-A SOCIAL</b>						
	<b>5030.2</b>	LF	<b>Asistente/a Social</b>	P	<b>A2</b>	-	2
			<b>Trabajador/a Social (Estabilización)</b>	E	<b>A2</b>	-	5
	<b>Total TRABAJADOR-A SOCIAL</b>						<b>7</b>
<b>Total Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria</b>							<b>20</b>
<b>Total SERVICIOS SOCIALES</b>							<b>32</b>
<b>UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>							
<b>UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>							
<b>47</b>	<b>GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						
	<b>1400</b>	F	<b>Auxiliar Administrativo</b>	P	<b>C1/C2</b>	-	3
	<b>Total GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A GENERAL</b>						<b>3</b>
<b>130</b>	<b>TÉCNICO-A JURÍDICO-A URBANÍSTICO-A</b>						
	<b>1100</b>	F	<b>Técnico/a Jurídico/a Urbanístico/a (Nueva creación)</b>	NC	<b>A1</b>	-	1
	<b>Total TÉCNICO-A JURÍDICO-A</b>						<b>1</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	110 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: **2022INT00077**  
SECRETARIA GENERAL

	<b>URBANÍSTICO-A</b>						
75.1	<b>JEFE-A DE UNIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA</b>						
	<b>1100</b>	F	Jefe de Unidad Jurídico-Administrativa	P	A1	CV	1
	<b>Total JEFE-A DE UNIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA</b>						<b>1</b>
	<b>Total UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>						<b>5</b>
	<b>Total UNIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA (NUEVA CREACION)</b>						<b>5</b>
	<b>Total general</b>						<b>392</b>

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	111 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ANEXO V. PUESTOS DE TRABAJO CUYO COMPLEMENTO DE DESTINO BAJA CON RESPECTO AL ACTUAL**

NIVEL CD [ACTUAL]	NIVEL CD [CGP]	BAJANIVEL	SECCIÓN	DENOMINACIÓN ACTUAL	Consolidado
20	18	-2	Informática	Administrador/a Sist. Informático	SI
20	18	-2	Informática	Informático/a Servicios Periféricos	SI
20	18	-2	Informática	Administrador/a Sist. Informático	SI
20	18	-2	Informática	Administrador/a Sist. Informático	
20	18	-2	Informática	Administrador/a Sist. Informático	
23	21	-2	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Arqueólogo/a	
16	14	-2	Sección de Servicios Culturales	Ordenanza 2ª Act. Policía	SI
16	15	-1	Sección Escuela Infantil	Cocinero/a	SI
25	24	-1	Sección Escuela de Música y Danza	Director/a	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Educador/a Social	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Educador/a Social	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Educador/a Social	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Educador/a Social	
18	17	-1	Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos	Encargado/a Gral. Almacén	SI
16	14	-2	Centro Canino	Oficial centro canino	
30	27	-3	Departamento Urbanismo	Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	SI
16	14	-2	Cementerio	Oficial 1º Cementerio	SI
16	14	-2	Cementerio	Oficial 1º Cementerio.	SI
16	14	-2	Parques y Jardines	Oficial 1ª Jardinería	SI
16	14	-2	Parques y Jardines	Oficial 1ª Jardinería	SI
16	14	-2	Parques y Jardines	Oficial 1ª Jardinería	SI
16	14	-2	Parques y Jardines	Oficial 1ª Jardinería	SI
16	14	-2	Parques y Jardines	Oficial 1ª Jardinería	SI
16	14	-2	Parques y Jardines	Oficial 1ª Jardinería	SI
23	21	-2	Sección Escuela de Música y Danza	Profesor/a música trombón y servicios complementarios	
23	21	-2	Sección Escuela de Música y Danza	Profesor/a música trompa y servicios complementarios	
23	20	-3	Sección Escuela de Música y Danza	Profesor/a de Danza	
23	20	-3	Sección Escuela de Música y Danza	Profesor/a de Ballet.	SI
23	20	-3	Sección Escuela de Música y Danza	Profesor/a música flauta travesera	
23	20	-3	Sección Escuela de Música y Danza	Profesor/a música violín	
23	20	-3	Sección Escuela de Música y Danza	Profesor/a música guitarra	
23	21	-2	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Psicólogo/a	SI
23	21	-2	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área psicológica	
23	21	-2	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Restaurador/a	SI
22	20	-2	PROMOCION ECONOMICA	Tco/a Empleo y Empresas	SI
22	20	-2	PROMOCION ECONOMICA	Tco/a Empleo y Empresas	SI
21	20	-1	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área laboral	
21	20	-1	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico de infancia y juventud	
22	21	-1	Sección de Servicios Técnicos y Administrativos	Ingeniero/a Tco/a Industrial.	SI
22	21	-1	Servicios Técnicos	Técnico de Medio Ambiente	
22	20	-1	Secretaría	Tco/a Organ. y Calidad	SI
22	21	-1	Personal	Tco/a. Gestión Personal	SI
22	21	-1	Personal	Tco/a. Gestión Personal	
21	20	-1	Sección de Centro de Día.	Terapeuta Ocupacional	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Asistente Social	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Asistente Social	SI
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Asistente Social	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Asistente Social	SI
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Asistente Social	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Asistente Social	
21	20	-1	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área social	
21	20	-1	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria	Asistente Social	

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	112 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ANEXO VI. PUESTOS DE TRABAJO CUYO COMPLEMENTO ESPECÍFICO BAJA CON RESPECTO AL ACTUAL**

SECCIÓN	DENOMINACION ACTUAL	Suma de Diferencia CE
Informática	Administrador/a Sist. Informático	-867,56
Informática	Informático/a Servicios Periféricos	-867,56
Informática	Administrador/a Sist. Informático	-867,56
Informática	Administrador/a Sist. Informático	-867,56
Informática	Administrador/a Sist. Informático	-867,56
Sección Escuela Infantil	Cocinero/a	-100,36
ALCALDIA	Jefe/a Gabinete Prensa	-1520,46
ALCALDIA	Secretario/a Particular Adjunto Alcalde	-1520,46
ALCALDIA	Secretario/a Particular Alcaldía	-1520,46
Departamento Urbanismo	Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	-2391,58
Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos	Conductor/a	-132,5
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Parques y Jardines	Peón Jardinería	-224,24
Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos	Peón Pintor Obras	-224,1
Sección de Mantenimiento y Servicios Operativos	Peón Pintor Policía/Tráfico	-224,1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	113 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ANEXO VII. PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2023**

<b>PLANTILLA DE PERSONAL 2023. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS</b>										
Cód.	COD ESCAL A	ESCAL A	COD SUB ESCAL A	SUBESCALA	Denominación	Nú m	Cub .	Vac. .	G/S .	Precisione s
<b>I. FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>										
<b>COD. ESCALA:</b>		<b>HABILITACION NACIONAL.</b>								
3000										
	3011		3011	Subescala Secretaria.	Secretario/a,Cat.Super.	1	1	0	A1	
	3013.01		3013	Subescala Interv.Tesor.	Interventor/a,Cat.Super	1	1	0	A1	
	3013.02		3013	Subescala Interv.Tesor.	Tesorero/a	1	0	1	A1	
<b>COD. ESCALA:</b>		<b>ESCALA DE ADMON.GENERAL.</b>								
1000										
	1100		1100	Subescala a) Técnica.	Técnico/a	8	6	2	A1	
	1200.01		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a. Gestión Personal	3	1	2	A2	
	1200.02		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Gest. Contratación	3	1	2	A2	
	1200.03		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Empleo y Empresas	2	2	0	A2	
	1200.04		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a de Control interno	1	0	1	A2	
	1200.05		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco. Prevención de Riesgos Laborales	1	0	1	A2	
	1300.01		1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a	12	9	3	C1	

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	114 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1300.02	1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a-Jefe/a	5	5	0	C1
1300.03	1300	Subescala c) Administr.	Adjunto Admvo-Jefe/a Ingresos y Gastos	1	1	0	C1
1400	1400	Subescala d) Auxiliares	Auxiliares	28	21	7	C2
1500.01	1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza Encargado	1	1	0	C2
1500.02	1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza	1	0	1	AP
1500.03	1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza 2ª Act.Policía	1	1	0	C1
1500.04	1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza/Operador/a Registro Salida	1	1	0	C2
<b>COD. ESCALA:</b>							
<b>2000</b>							
<b>ESCALA DE ADMON.ESPECIAL</b>							
2100.01	2100	Subescala a) Técnica	Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	1	1	0	A1
2100.02	2100	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a	1	0	1	A1
2200.01	2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Obras.	1	1	0	A2
2200.02	2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Serv.Soc.	1	1	0	A2
2200.03	2200	Subescala a) Técnica	Técnico de Medio Ambiente	1	0	1	A2
2200.04	2200	Subescala a) Técnica	Coordinador/a-Trabajador/a Social	1	0	1	A2
2200.05	2200	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1	0	1	A2 *(1)
2410.01	2410	(Clase a) Polic.Local.	Inspector/a Jefe/a.	1	0	1	A2
2410.02	2410	(Clase a) Polic.Local.	Subinspector/a	4	0	4	A2
2410.03	2410	(Clase a) Polic.Local.	Oficial.	6	5	1	C1
2410.04	2410	(Clase a) Polic.Local.	Policía	34	31	3	C1
2430.01	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Serv.Cultur.	1	1	0	A1
2430.02	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Biblioteca	1	1	0	A2

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	115 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2430.03	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Archivero/a	1	1	0	A2	
2430.04	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Tco/a. Organ. y Calidad	1	1	0	A2	
2430.05	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a de Biblioteca	1	1	0	A2	
2430.06	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ayudante de Archivo	1	1	0	C1	
2430.07	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Inspector/a Téc. de Urbanismo e Instalaciones	1	1	0	C1	
2430.09	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Agente de Inspección Tributaria	1	1	0	C1	
2430.10	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a Superior Informática	3	1	2	A2	*(2)
2430.11	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Administrador/a Sist. Informático	4	2	2	C1	
2430.12	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Informático/a Servicios Periféricos	1	1	0	C1	
2430.13	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Téc. Auxiliar de Consumo	1	0	1	C1	
2430.14	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Colaborador/a Fest. Relaciones Vecinales	1	1	0	C2	
2430.15	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Encargado/a Guard. Rural	1	1	0	C2	
2430.16	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guarda Rural	2	1	1	C2	
2430.17	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Delineante	1	1	0	C1	
2430.18	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Museos y Patr. Mpl	1	1	0	C1	
2430.19	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Turístico y Cultural	3	1	2	C1	
2430.22	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ofical/a de Participación Ciudadana y Festejos.	1	1	0	C2	
2440.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a General	1	0	1	C1	
2440.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Capataz Jardinero	1	1	0	C2	
2440.03	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Cementerio.	1	1	0	C2	
2440.04	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1º Cementerio.	1	1	0	C2	

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	116 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2440.05	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Carpintería	1	1	0	C2
2440.06	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Carpintería	1	0	1	C2
2440.07	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Instalaciones Deportivas	1	1	0	C2
2440.08.0 1	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista A (Disponibilidad y dedicación Media)	1	1	0	C2
2440.08.0 2	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista B	1	1	0	C2
2440.09	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1ª Pintor Policía/Tráfico	1	1	0	C2
2440.10	2440	(Clase d) Personal Oficios	Peón Pintor Policía/Tráfico	1	1	0	AP
2440.11	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Valcentro	1	1	0	C2
<b>TOTAL</b>				<b>162</b>	<b>119</b>	<b>43</b>	
<b>II. PERSONAL LABORAL FIJO</b>							
<b>COD. ESCALA:</b> 5010		<b>OFIC.TECNICA OBRAS/MED. AMBIENTE</b>					
5010.01	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante Responsable	1	1	0	C1
5010.02	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante	1	1	0	C1
5010.03	5010	Departamento de Medioambiente	Técnico/a Medio Ambiente	1	1	0	A2
5010.04	5010	Sección de Servicios Técnicos	Ingeniero/a Tco/a Industrial.	1	1	0	A2
<b>COD. ESCALA:</b> 5020		<b>CULTURA</b>					
5021.01	5021	Sección de Servicios Culturales	Administrativo/a	1	1	0	C1
5021.02	5021	Sección de Servicios Culturales	Encargado Audit. Mpal.	1	1	0	C2
5021.03	5021	Sección de Servicios Culturales	Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales	2	1	1	C2
5021.04	5021	Sección de Servicios Culturales	Operario/a Serv. Múltiples	1	0	1	AP

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	117 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5022.01	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Restaurador/a	1	1	0	A1
5022.02	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Arqueólogo/a	1	0	1	A1
5022.03	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Ordenanza/Guía Servicios Culturales	1	1	0	C2
5023.01	5023	Sección de Biblioteca	Administrativo/a	1	1	0	C1
5023.02	5023	Sección de Biblioteca	Auxiliar de Biblioteca	2	1	1	C2
<b>COD. ESCALA:</b>							
5030	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>						
5030.01	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Psicólogo/a	1	1	0	A1
5030.02	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Trabajador/a Social	7	2	5	A2
5030.04	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Educador/a Social	4	0	4	A2
5030.05	5030	Sección de Centro de Día	Fisioterapeuta	1	0	1	A2
5030.06	5030	Sección de Centro de Día	Terapeuta Ocupacional	1	0	1	A2
5030.07	5030	Sección de Centro de Día	Auxiliar Geriatría	3	0	3	C2
5030.08	5030	Sección de Centro de Día	Conserje/Recepcionista	1	0	1	AP
5030.09	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área jurídica	1	0	1	A1
5030.10	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área psicológica	1	0	1	A1
5030.11	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área social	1	0	1	A2
5030.12	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área laboral	1	0	1	A2
5030.18	5030	Sección de Servicios Sociales de	Auxiliar ayuda domicilio	2	0	2	AP

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	118 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Atención Primaria.						
COD. ESCALA:						
5040		DEPORTES				
5040.01	Jefe/a de Serv. de Deportes	1	1	0	A2	
5040.02	Monitor/a Natación	1	1	0	C2	
5040.03	Administrativo/a	1	1	0	C1	
5040.04	Auxil. Administrativo/a	1	1	0	C2	
5040.05	Monitor/a Deportivo A	1	0	1	C2	
5040.06	Oficial 1ª Instalac. Deportivas	13	9	4	C2	
5040.07	Responsable de Mantenimiento	1	1	0	C1	
5040.08	Socorrista 1ª B	1	1	0	C2	
5040.09	Responsable Actividades Deportivas	1	1	0	C1	
5040.10	Oficial 1ª Usos Múltiples	7	7	0	C2	
5040.11	Controlador/a acceso instalac. Deportivas/usos múlt.	6	0	6	AP	
5040.12	Técnico/a de Gestión Deportiva	1	0	1	A2	
5040.13	Monitor/a Deportivo B	1	1	0	C2	
5040.14	Socorrista 1ª A	1	0	1	C2	
5040.16	Oficial 1ª Instalac. Deportivas L-V	1	1	0	C2	
COD. ESCALA:		PARTICIPACION CIUDADANA				
5060						
5060.01	Técnico en Part. C. y Festejos.	1	1	0	C1	
5060.02	Adjunto Téc. Part. Ciudadana	2	1	1	C1	
5060.03	Colaborador/a Festejos	2	0	2	C2	

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	119 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5060.04	Auxiliar de Logística	1	0	1	AP
<b>COD. ESCALA:</b> 5080	<b>CEMENTERIO</b>				
5080.01	Oficial 1º Cementerio	2	1	1	C2
5080.02	Peón de Cementerio	2	2	0	AP
5080.03	Operario/a de serv. Múltiples	2	0	2	AP
<b>COD. ESCALA:</b> 5090	<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>				
5090.01	Encargado/a de Obras.	2	1	1	C2
5090.02	Oficial Encargado Chófer/Manten.Vehículo	1	1	0	C2
5090.03	Encargado/a Chófer/Mantenim.	1	1	0	C2
5090.04	Conductor/a	1	0	1	C2
5090.05	Encargado/a Gral. Almacén	1	1	0	C2
5090.06	Oficial Pintor Obras	2	1	1	C2
5090.07	Oficial 1º Obras	4	3	1	C2
5090.08	Oficial Albañil	5	0	5	C2
5090.09	Encargado/a Electricidad	1	0	1	C2
5090.10	Oficial Encargado Electricidad	1	1	0	C2
5090.11	Oficial 1º Electricidad	1	1	0	C2
5090.12	Encargado/a Pintor	1	1	0	C2
5090.13	Encargado/a Herrero	1	1	0	C2
5090.14	Oficial 1º Herrero	1	1	0	C2
5090.15	Oficial 1ª Fontanero	1	1	0	C2

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	120 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5090.16	Peón Pintor Obras	1	1	0	AP
5090.17	Oficial 1º Serv. Múltiples	2	1	1	C2
5090.18	Operario/a de Servicios Múltiples	13	0	13	AP
<b>COD. ESCALA:</b> 6040	<b>PROMOCION ECONOMICA</b>				
6040.01	Jefatura de Servicio del área	1	1	0	A2
6040.02	Auxiliar Administrativo/a	2	2	0	C2
6040.03	Operario/a Serv. Múltiples	1	0	1	AP
6040.04	Gestor/a Web y Redes sociales	1	0	1	C1
<b>COD. ESCALA:</b> 6050	<b>PARQUES Y JARDINES</b>				
6050.01	Encargado/a de Parques Y Jardines	1	1	0	C2
6050.02	Conductor/a zonas verdes	1	0	1	C2
6050.03	Conductor/a zonas verdes	4	0	4	C2
6050.04	Oficial Invernadero	1	0	1	C2
6050.05	Oficial 1ª Jardinería	9	7	2	C2
6050.06	Oficial 1ª Fontanero	1	1	0	C2
6050.07	Peón Jardinería	16	5	11	AP
6050.08	Limpiador/a	2	2	0	AP
6050.09	Operario/a Serv. Múltiples Punto Limpio	1	1	0	AP
6050.10	Oficial centro canino	1	0	1	C2
6050.11	Operario/a serv. Múltiples (centro canino)	1	0	1	AP
<b>COD. ESCALA:</b> 6060	<b>POLICA LOCAL</b>				

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	121 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6060.01	6060	Sección de Policía Administrativa.	Administrativo/a	1	1	0	C1
<b>COD. ESCALA:</b> 6070	<b>EDUCACION</b>						
6071.01	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Coord. Actv. Educativas	1	1	0	A1
6071.02	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Animador/a sociocultural	1	0	1	C1
6071.03	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico de infancia y juventud	1	0	1	A2
6071.05	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico/a Información-Dinamizador Juvenil	1	0	1	C1
6071.04	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Conserje	1	1	0	AP
6072.01	6072	Sección de Escuela Infantil	Director/a Escuela Infantil	1	1	0	A2
6072.02	6072	Sección de Escuela Infantil	Tco/a. Superior en Educación Infantil	7	0	7	C1
6072.03	6072	Sección de Escuela Infantil	Cocinero/a	1	0	1	C2
6072.04	6072	Sección de Escuela Infantil	Ayudante de Cocina	1	1	0	AP
6072.06	6072	Sección de Escuela Infantil	Limpiador/a	2	2	0	AP
6073.01	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Director/a	1	1	0	A1
6073.02	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música violín	1	0	1	A1
6073.03	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música piano	3	0	3	A1
6073.04	6073	Sección de Escuela de Música y	Profesor/a música guitarra	1	0	1	A1

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	122 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Danza.							
6073.05	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música flauta travesera	1	0	1	A1
6073.06	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trombón y servicios complementarios	1	0	1	A1
6073.07	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompa y servicios complementarios	1	0	1	A1
6073.08	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música clarinete	1	0	1	A1
6073.09	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompeta	1	0	1	A1
6073.10	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música saxofón	1	0	1	A1
6073.11	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Ballet.	1	1	0	A1
6073.12	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Danza	1	0	1	A1
6073.13	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Auxil. Administrativo/a	1	1	0	C2
6073.15	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	0	1	A1
6073.16	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música canto	1	0	1	A1
6073.17	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música percusión	1	0	1	A1
<b>TOTAL</b>				<b>208</b>	<b>90</b>	<b>118</b>	

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	123 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Exp: **2022INT00077**  
SECRETARIA GENERAL

III. PERSONAL EVENTUAL							
4000.01	4000	Secretario/a Particular Alcaldía	1	1	0	C1	
4000.02	4000	Secretario/a Particular Adjunto Alcalde	1	1	0	C1	
4000.03	4000	Jefe/a Gabinete Prensa	1	1	0	C1	
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>		
<b>TOTALES</b>			<b>37</b>	<b>21</b>	<b>16</b>		
			<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	124 / 124
FECHA/HORA	23/12/2022 13:43:00	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDGWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	afe6154de1614f1c80a957e5ea638f84		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





### MEMORIA DE PRESUPUESTOS. 2023

*Que presenta esta Alcaldía-Presidencia con relación al Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Como quiera que el presupuesto de las Entidades Locales en su vertiente de gastos, supone el empleo de recursos previstos en el capítulo de ingresos. Entiende esta alcaldía que el presupuesto que para el ejercicio 2023 se presenta cumple satisfactoriamente con las **tres reglas de oro de la literatura financiera**: aporta equilibrio económico, mantiene la regla de seguridad con un fondo de maniobra para el normal desarrollo de la actividad y una tesorería que garantiza con sus recursos las obligaciones a satisfacer.

Con esta premisa, el **Capítulo I de gastos** sobre los ingresos corrientes **suponen un 46,89 %**, teniendo una subida del +15,28 % sobre el ingreso corriente.

Mientras que los **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios** (Capítulo II) **Suponen un 29,47 %**, un **2,45 %** más con respecto al ejercicio anterior por el incremento de los precios en general.

Con estas premisas el desglose del Presupuesto es:

#### a) ESTADO DE INGRESOS

#### Operaciones Corrientes:

Ascienden a **29.543.210,00 €**, un **+2,76 %** que en 2022, consecuencia del incremento de **+9,29** en la participación de tributos del Estado y la entrada en vigor de figuras fiscales como la reserva de vados, y mayores ingresos por tasas y otros dada la mayor demanda de los servicios que presta esta administración.

#### Operaciones de Capital:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 3
FECHA/HORA	23/12/2022 15:58:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDKKN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a78ad9125c094b278f7a38d8c4029db6		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Asciende a **6.396.790,00 €**, un **+180,01%** con respecto al ejercicio anterior, consecuencia de la incorporación del Plan Extraordinario de Empleo de la JJ.CC., las subvenciones finalistas de la Diputación Provincial así como la incorporación de nuevas subvenciones provenientes de los fondos de resiliencia y lo pendiente de ejecutar de los proyectos EDUSI.

Igualmente se señala en esta memoria que la ejecución de los pasivos financieros queda supeditados a la liquidación del presupuestos 2022 y los superávit de los ejercicios anteriores. No obstante, de ejecutarse, siguen la política financiera mantenida en los últimos dos lustros de este gobierno de no incrementar la deuda por un valor superior a la amortización anual de los créditos ya contraídos, en aras de contener la deuda pública y seguir aminorándola de cara al futuro, siendo al día de la fecha un **73% menor** de la acumulada a lo largo de los últimos 20 años.

## b) ESTADO DE GASTOS

### Operaciones Corrientes:

Ascienden a **27.365.000,00 €** que suponen un **+ 8,08%** con respecto a 2022, consecuencia del incremento del **15,28%** de los gastos de personal por el incremento de la Plantilla de acuerdo a la nueva RPT, el Plan de Estabilización, el 3,5% (más el 1,5% incorporado del 2022) de incremento salarial de acuerdo a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado, así como la subida de intereses de los créditos concertados y la subida de gastos financieros que aplican la entidades bancarias.

### Operaciones de Capital:

Suman **8.575.000,00 €**, esto es **+50,03%** que en el anterior ejercicio, por el esfuerzo inversor que hace este presupuesto en Planes de Empleo, así como la amortización correspondiente a los créditos históricos concertados, reseñándose que al final del ejercicio se habrán amortizado cinco de ellos, tres (los últimos) de la refinanciación del pago a proveedores.

Es por esto que, siendo escrupuloso con la regla de gasto, éste presupuesto hace un **esfuerzo inversor por valor de 7.264.800,00 €** de los que el **15,59%** es aportado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, un

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	23/12/2022 15:58:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDKKN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a78ad9125c094b278f7a38d8c4029db6		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**10,43%** por la Diputación Provincial, un **31,06%** por el Estado y la CEE, un **33,21%** por el aprovechamiento urbanístico y la enajenación de terrenos, así como lo consignado en el C. IX de ingresos (con la premisa que se ha especificado en esta memoria al respecto), y un **9,72%** por los recursos de esta administración. Y a los que con toda seguridad se incorporaran a lo largo del ejercicio con el superávit (si lo hubiere) del ejercicio 2022 y los remanentes de tesorería existentes al cierre del mismo.

Por lo expuesto, es éste un presupuesto sin déficit, que asume la financiación de las inversiones previstas. Nivelado con arreglo a criterios económicos y en el que **los ingresos por operaciones corrientes arrojan con respecto al gasto corriente más los pasivos financieros, un superávit neto de 883.010,00 €.**

**Igualmente se significa que de cumplirse lo estipulado, al finalizar el ejercicio 2023, la deuda pública de esta administración supondrá sobre los Ingresos Netos Consolidados en 2021 un 31,82 %, 5,47 puntos menos que en 2022, quedando a 43,18 puntos por debajo de lo que estipula el *Real Decreto Ley 20/2011*.**

En base a lo anterior se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los mismos, así como sus Bases de Ejecución.

*Dado en Valdepeñas a veintitrés de diciembre de 2023*

EL ALCALDE  
Jesús Martín y Rodríguez-Caro

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 3
FECHA/HORA	23/12/2022 15:58:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDKKN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a78ad9125c094b278f7a38d8c4029db6		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** *DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2023.*

**D. RICARDO AUMENTE LEÓN**, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Ayuntamiento de VALDEPEÑAS, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del Presupuesto de 2023, el cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda, con la observación de que por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó al Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha apreciación se produjo en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia, como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023.

### **1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión más reciente.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al principio de estabilidad presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre de 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE, 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	1 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## 2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros, en fecha 11 de febrero de 2020, estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el trienio 2021-2023 el equilibrio, que se encuentra suspendido como se ha comentado al principio del presente informe.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

### 2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: Ayuntamiento de Valdepeñas.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las entidades locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF. En el inventario de entes del sector público local figuran:

- F. Valdepeñas. Sectorizada por la IGAE y pendiente de clasificación.
- F. Turismo Valdepeñas. Entidad dependiente por control efectivo.
- F. Museo del Vino de Valdepeñas. Sectorizada por la IGAE y clasificada como Administración Pública desde el 1 de junio de 2021.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	2 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

**A) INGRESOS:** Ajustes a realizar.

**Capítulos 1, 2 y 3. Impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos.**

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (**o de la media de las últimas tres liquidaciones: 2019, 2020 y 2021**).

Capítulos	a) Previsiones n-1	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	42.491.665,00	38.447.069,06	3.177.150,36	41.624.219,42	97,96
2	1.473.895,00	1.202.859,30	336.607,72	1.539.467,02	104,45
3	12.973.250,00	10.743.379,74	2.183.745,39	12.927.125,13	99,64

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2023	% Ajuste	Importe ajuste
1	13.454.075,00	-2,04%	-274.463,13
2	650.000,00	+4,45%	+28.925,00
3	4.781.595,00	-0,36%	-17.213,74

**Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2023 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por el concepto de Participación en los Tributos del Estado que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2023. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

La liquidación definitiva de la participación del ejercicio 2020 ha resultado negativa por -1.282.880,67 euros para el Ayuntamiento de Valdepeñas como consecuencia de la

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	3 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





reducción de la recaudación de ese ejercicio motivada por la pandemia de Covid-19. Por ello, dado lo excepcional de la situación que ha generado esta liquidación y que ha afectado de forma global a las Entidades Locales, la disposición adicional 88ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, estableció una dotación adicional para compensar estos saldos negativos.

En consecuencia con todo lo anterior, no procede realizar ajuste.

### Capítulo 5:

**AJUSTE:** Los intereses se registran según el criterio del devengo. No obstante, dada la escasa cuantía de este ingreso, en aplicación del principio de importancia relativa se considera innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Por tanto, no se considera necesario proceder a realizar el presente ajuste por no estimarse que pueda producir grandes desviaciones, pues habrá tanto ajustes positivos como negativos que, con alta probabilidad, se compensarán entre sí.

### B) GASTOS: Ajustes a realizar.

#### Capítulo 3:

**AJUSTE:** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. Al igual que en el caso del capítulo 5 de ingresos, no se considera realizar este ajuste porque la desviación que puede haber entre los ajustes negativos y los positivos sería mínima.

#### Capítulo 6:

**AJUSTE:** Operaciones de leasing. No hay suscrito contrato de estas características ni previsiones de hacerlo durante la ejecución del Presupuesto de 2021.

### C) OTROS AJUSTES:

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2023 y el gasto que se

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	4 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





imputará a 2023 procedente de 2022, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero. En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

### Adquisiciones con pago aplazado

Las adquisiciones con pago aplazado deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto, en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

No hay ajustes a realizar.

### Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que *"el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real."*

Si se toma la media de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos (en el presente informe los gastos financiados con subvenciones finalistas), resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2023 arroja el importe de 3.730.016,16 a minorar los empleos no financieros.

Ejercicio 2019	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
<b>Total</b>	26.896.214,62	24.130.476,22	-10,28

Ejercicio 2020	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
<b>Total</b>	26.538.770,95	23.478.310,54	-11,53

Ejercicio 2021	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
<b>Total</b>	27.349.342,63	24.433.845,75	-10,66

Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
---	-------------

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	5 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





-10,82

<b>Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2023 deduciendo intereses:</b>	34.528.800,00	-3.736.016,16
---	---------------	---------------

### 2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	33.937.391,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	34.629.800,00
TOTAL (a – b)	-692.409,00
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-274.463,13
2) Ajustes recaudación capítulo 2	+28.925,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-17.213,74
4) Ajuste por liquidación PIE	0,00
5) Ajuste por operaciones de leasing	0,00
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
8) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
9) Ajuste por inejecución	-3.736.016,16
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4)	33.674.639,13
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 5, 6, 7, 8, 9)	30.893.783,84
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c – d)	2.780.855,29
<b>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)</b>	<b>8,26%</b>

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad.

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las entidades locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 fijó como límite, para el periodo 2020-2021, el 2,9% y el 3%, respectivamente. Sin embargo, actualmente no existe tasa de variación del gasto computable ya que han quedado suspendidos los objetivos de las reglas fiscales, por lo que en el presente informe no se evalúa el cumplimiento de la regla de gasto sobre el Presupuesto de 2023.

Además, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, suprimió la remisión del informe de intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4 e).

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	6 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Por otra parte, el documento del Ministerio sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, al respecto de la fijación del límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2021, establecía: "El artículo 30 de la LOEPSF se refiere al límite de gasto no financiero, y su apartado 1 dispone que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Este precepto se refiere al gasto no financiero que se recoge en los presupuestos, de acuerdo con criterios presupuestarios, no de contabilidad nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable y no suspendido."

Para el cálculo del límite de gasto no financiero se ha de partir de la suma de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gasto excluyendo los gastos financieros previstos en el capítulo 3, y a esta magnitud se le deben aplicar los ajustes de la estabilidad presupuestaria pero con signo contrario, siendo el resultado una magnitud en términos presupuestarios. A esto es lo que parece referirse el Ministerio de Hacienda cuando en la cuestión 9ª del citado documento señala que sigue siendo de aplicación el art. 30 LOEPSF. Por tanto, el límite del gasto no financiero quedaría fijado en: 34.528.800,00 euros.

#### 4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que para las entidades locales se fijó en el 2%, 2%, 1,9% y 1,8% del PIB respectivamente para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, y que han quedado suspendidos como ha quedado expuesto.

No obstante, para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación el régimen legal de endeudamiento previsto en el TRLHL.

Teniendo en cuenta que:

- Los ingresos previstos para el 2023 por los capítulos 1 a 5 ascienden a 29.543.210,00 euros.

- Que la deuda viva a 31.12.2023, se situará en los 11.259.073,76 euros.

- El porcentaje de nivel de deuda será del 38,11 %.

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones.

#### 5. FUNDACIÓN MUSEO DEL VINO DE VALDEPEÑAS. REGLAS FISCALES.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	7 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En la consolidación de cuentas de las entidades locales existen varios tipos de perímetros. Uno de ellos, es el previsto en el TRLRHL y en el RD 500/1990, del que forman parte única y exclusivamente los organismos autónomos, sociedades mercantiles de capital íntegramente local (artículo 164.1 TRLRHL), a las que habría que añadir las entidades públicas empresariales, de tal modo que al aprobar el Presupuesto municipal y sus cuentas, la consolidación sólo afectaría a dicho entes, por lo que no se incluiría la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas.

Sin embargo, existe al menos otro perímetro de consolidación en el que se añaden, además de las anteriores, aquellas entidades que estén clasificadas como Administraciones Públicas en términos SEC, como es el caso de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas, y que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, es decir, su financiación mayoritaria procede de los presupuestos de la entidad local.

Hay que tener en cuenta que cuando se calcule el cumplimiento de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y volumen de endeudamiento) el perímetro de consolidación está compuesto por las entidades que en términos SEC sean consideradas Administraciones Públicas, por lo que se añadirá, en nuestro ámbito, la Fundación Museo del Vino.

De acuerdo con el Presupuesto presentado por la Fundación y el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, la necesidad/capacidad de financiación a efectos de Estabilidad, es de equilibrio, de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>Previsiones iniciales</b>
Importe neto de cifra de negocios	20.300,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	105.000,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos del patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	8 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>TOTAL</b>	<b>125.300,00</b>
--------------	-------------------

<b>Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>Previsiones iniciales</b>
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	92.218,00
Otros gastos de explotación	29.632,00
Gastos financieros y asimilados	100,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones de inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias <small>(*) Se han recogido las inversiones a realizar en cuentas del inmovilizado, no disponiendo de información sobre variaciones</small>	3.350,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG <small>(*) No se dispone de información sobre variaciones</small>	0,00
Aplicación de Provisiones <small>(*) No se dispone de información</small>	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>125.300,00</b>

En el cálculo realizado, no se dispone de información sobre las variaciones de inmovilizado material e intangible, así como de existencias y aplicación de provisiones, por

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	9 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





lo que el Presupuesto podría presentar capacidad o necesidad de financiación dependiendo de las mismas (si bien de cuantía poco significativa, a priori). En este sentido, en los próximos ejercicios, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y de las cuentas anuales, se habrá de aportar la información y aclaraciones adicionales que sean necesarias para completar y ajustar dicho cálculo.

Finalmente, la Fundación no tiene operaciones de endeudamiento, y respecto del cumplimiento de la regla de gasto es aplicable lo ya comentado en el punto 3 del presente informe.

## **6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

El Presupuesto de la Entidad Local y el de su Fundación para el ejercicio 2023 cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos SEC, y cumple el límite de deuda, en los términos como ya se ha expuesto del TRLRHL.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	10 / 10
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	109680352bd54cf49c2fa3085dab41cc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2023.

### I.- LEGISLACIÓN BÁSICA.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL, en adelante).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en vigor en tanto no contravenga la LOEPSF.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

### II.- EL PRESUPUESTO GENERAL.

**1.- El Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

**2.- Las Entidades Locales** elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que **se integrarán:**

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

**3.- El Presupuesto General contendrá** para cada uno de los Presupuestos que en el se integran:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	1 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- a) Los estados de gastos, en los que se incluirá con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

**4.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:**

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- b) El estado de consolidación del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

**5.-** Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

**6.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.** Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; *en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en el que se acuerde.*

**III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

**1.- El Anteproyecto** de presupuestos, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto de Presupuesto.

**2.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad**, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el art. 168.1 del TR LRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	2 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Informe económico-financiero, en el que se ponga de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

### 3.- Tramitación del expediente: FASES

- Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TR LRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
- Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2 e) de la Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- Información Pública por espacio de 15 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 RD 500/90).
- Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes (art. 169.1 TR LRHL y 20.1 RD 500/90).
- Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 del RD 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

*Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TR LRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto (art. 169.6 TR LRHL y art. 21.1 R.D. 500/90).*

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	3 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJJP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TR LRHL y 20.3 del RD 500/90).
- g) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.4 TR LRHL y 20.4 RD 500/90).

*El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TR LRHL y en el art. 20.3 RD 500/90.*

## VI.- ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/90, en relación con el art. 168 del TR LRHL, se emite el presente informe para su incorporación al Expediente del Presupuesto General de la Entidad para 2023:

### A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2.023.

El proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, y cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en el anexo adjunto, es como sigue:

Presupuesto de INGRESOS.....	35.940.000,00 EUROS.
Presupuesto de GASTOS.....	35.940.000,00 EUROS.
<b>DIFERENCIA</b>	<b>NIVELADO</b>

### B) BASES DE CÁLCULO.

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se considerarán los siguientes criterios o factores:

1.- Estimación de los recursos económicos. Para su determinación se valorarán los siguientes factores:

- La estimación de derechos liquidados en el 2022, así como los derechos liquidados en el 2021 y en ejercicios precedentes.
- Los incrementos de tipo de gravamen, tarifas y precios públicos para el 2023.
- Los compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas.
- En su caso, los incrementos en los impuestos locales previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el importe previsible como participación de las Entidades Locales Tributos del Estado, así como el incremento mínimo garantizado para todas las Entidades Locales.
- Las variaciones que se hayan podido producir en los distintos padrones.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se realizará partiendo de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla Presupuestaria, de conformidad con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y la aprobación, por

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	4 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2022 (2022PL00112), de una nueva Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), de la fórmula para obtener el valor económico del complemento específico de los puestos en la misma incluidos, así como del complemento personal transitorio cuyas retribuciones sumando el complemento de destino y/o complemento específico hayan disminuido.

- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante convenios, contratos, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios en función de las necesidades de ejercicios anteriores.
- Las deudas de ejercicios cerrados, pendientes de reconocimiento por falta de crédito presupuestario en los ejercicios de origen sobre los que haya recaído resolución firme o exista documentación acreditativa de la ejecución de la obra, prestación del servicio, entrega del suministro o materialización del gasto.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan realizar en el año 2023.

### **C) NIVELACION PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO**

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 35.940.000,00 euros, con el siguiente desglose:

<b>OPERACIONES</b>	<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>
OPERACIONES CORRIENTES	29.543.210,00	>	27.365.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	4.394.181,00	<	7.264.800,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.937.391,00	<	34.629.800,00
OPERACIONES FINANCIERAS	2.002.609,00	>	1.310.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.940.000,00</b>	=	<b>34.940.000,00</b>

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del Presupuesto cumplen los principios de nivelaciones presupuestarias internas (I.C.>G.C.) y equilibrio presupuestario (1 a 9 I = 1 a 9 G). Por lo que respecta a la estabilidad, las operaciones financieras I < operaciones financieras G, si bien se cumple con el objetivo de acuerdo con el informe de evaluación de las reglas fiscales que también se incorpora al expediente de Presupuesto.

En la confección del Presupuesto se ha utilizado la estructura presupuestaria recogida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En materia de ingresos, el Presupuesto refleja la imagen fiel de la Hacienda Local en cuanto a las previsiones de derechos por padrón y los derivados de liquidaciones y autoliquidaciones.

En el capítulo I se produce una merma en las previsiones de ingreso por el Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En este sentido, la

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	5 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJJP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ordenanza fiscal se modificó de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos.

Por otro lado, hay que destacar la subida que se produce en el capítulo IV, motivado en gran medida por las entregas a cuenta en la participación en los tributos del Estado. El Proyecto de LPGE de 2023 establece en concepto de entregas a cuenta del ejercicio y de liquidación del año de 2021 un incremento, en términos globales, de un 5 % respecto del año 2022. Además, la liquidación definitiva de 2022 se signo negativo se seguirá compensando con una dotación extraordinaria.

En cuanto a las previsiones de derechos relativas a subvenciones finalistas y otras transferencias de las diferentes Administraciones Públicas, no queda acreditado, en algunos casos, los compromisos de ingreso de las mismas.

Finalmente, se prevé la utilización de la vía de crédito para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de las inversiones a realizar.

En materia de gastos, el Presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los diversos tipos de gasto:

#### OPERACIONES CORRIENTES:

En materia de gastos de personal se produce un incremento con respecto al ejercicio 2022 del 15,28 %, básicamente por:

- El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, que contempla un aumento del 3,5 %, como máximo.
- El 1,5 %, en relación a los créditos iniciales del Presupuesto del Ayuntamiento de 2022, que no se encontraban consignados ya que por Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, se aprobó el acuerdo para compensar salarialmente a los empleados públicos, con dicho porcentaje, el impacto de la inflación.
- La subida prevista en las cotizaciones sociales que la Seguridad Social estima en el 8,6 %.
- La nueva Relación de Puestos de Trabajo, que tiene su reflejo en gran parte en la plantilla, con la dotación de 29 nuevas plazas, al margen de las de estabilización que suman 99, y las 19 a cubrir por carrera vertical, además de la nueva valoración de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico, que en determinados puestos bajan, habiéndose previsto, en su caso, el correspondiente complemento personal transitorio.

Por lo demás, los cálculos del presente ejercicio recogidos en el Capítulo I no parece que vayan a suponer insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones del Ayuntamiento con su personal.

Por último, los créditos previstos para el resto de gastos por operaciones corrientes garantizan la cobertura de las obligaciones contraídas por la Corporación con Terceros y el

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	6 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





buen funcionamiento de los Servicios, Actividades y Programas Municipales para el ejercicio, con un aumento en gastos financieros, debido a la situación actual de los tipos de interés con la subida del euríbor que roza el 3%.

#### OPERACIONES DE CAPITAL:

En el Anexo de inversiones se recogen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio 2023, con indicación de las fuentes de financiación, destacando al igual que en el ejercicio anterior los EDUSI ValdepeñasON.

Los proyectos que hayan de financiarse con subvenciones de otras Administraciones Públicas no podrán ejecutarse en tanto los recursos derivados de las mismas sean firmes y ejecutivos.

#### OPERACIONES FINANCIERAS:

De igual modo se consignan, en cuantía suficiente, los créditos para atender los gastos de amortización de los préstamos formalizados, habiéndose cancelado en el ejercicio 2022 los 3 restantes que procedían de la refinanciación en 2014 de las operaciones de deuda del Fondo para la financiación del pago a proveedores (R.D.L. 4/2012 Y RDL 7/2012).

EN RESUMEN, suficiencia de los recursos ordinarios para afrontar los gastos por operaciones corrientes, los gastos de amortización de las operaciones de crédito no canceladas, y parte de las inversiones.

#### **D) UTILIZACIÓN DE LA VÍA DEL CRÉDITO.**

El TR LRHL, señala que se unirá como anexo al Presupuesto General el Plan de Inversiones y su programa de financiación. El Programa de financiación contendrá la inversión prevista realizar, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital, y las operaciones de crédito necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

Respecto a las operaciones de crédito, se informará de las bases utilizadas para su cuantificación, de su importe, de las características y condiciones financieras de todo orden, y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el 2023 contempla la utilización de la vía crédito para la financiación de algunos de los proyectos de inversión incluidos dentro del anexo de Inversiones.

#### **E) CARGA FINANCIERA, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO.**

Se entiende por carga financiera anual, la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio presupuestario para el pago de amortizaciones, intereses y comisiones de operaciones de crédito formalizadas y de avales concedidos, así como aquellos derivados de los proyectos de operaciones a formalizar (3,83 %).

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	7 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0ff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo entre los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél (38,64%, al finalizar el ejercicio 2023).

### ESTADO DE LA DEUDA LOCAL

CONCEPTO	IMPORTE
<b>CAPITAL</b>	
Pendiente de amortizar a 31.12.2022	10.564.644,60 euros
<b>CARGA FINANCIERA CONSIGNADA 2021</b>	
Intereses y comisiones de préstamos	81.000,00 euros
Amortizaciones de préstamos	1.295.000,00 euros (3,83 % del presupuesto)
<b>DERECHOS LIQUIDADOS AJUSTADOS OPERACIONES CORRIENTES EJERCICIO 2021</b>	29.134.820,99 euros
<b>CARACTERISTAS OPERACIÓN DE CRÉDITO PROYECTADA</b>	
Importe	1.987.409,00 euros
Bases de cuantificación: completa el resto de las fuentes de ingreso	-
Finalidad: financiar inversiones	-
Tipo de interés estimado (se sujetará el principio de prudencia financiera, artículo 48 TRLRHL)	3,00%
Plazo de reembolso (pagos trimestrales, con primer año de carencia)	15 años
<b>ATA</b>	166.478,46 euros
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	
Al comienzo del ejercicio	10.564.644,60 euros
Aumento operación proyectada	1.987.409,00 euros
Al finalizar el ejercicio	11.259.073,76 euros (38,64% sobre DLOC ajustados ejercicio 2021)

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	8 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Respecto al Ahorro Neto, se entiende por el mismo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. El importe de la anualidad teórica de amortización se determina, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación. El Ahorro Neto de la Corporación, incluida la operación proyectada, está cifrado en **+4.398.864,62 euros**. Este importe representa el **15,10% de los Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes (ejercicio de 2.021)**, habiendo sido calculado de acuerdo con el artículo 53 TR LRHL de la siguiente manera:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 1. Derechos Liquidados ajustados Operaciones Corrientes<br>(Capítulos 1 a 5)   | +29.134.820,99       |
| 2. Obligaciones Reconocidas Liquidadas<br>(Capítulos 1, 2 y 4)   | - 22.974.185,88      |
| 3. DIFERENCIA (1-2)  | <b>+6.160.635,11</b> |
| 4. Anualidades Teóricas Amortización (ATA, método francés), de cada uno de los préstamos formalizados, incluida la anualidad de la operación proyectada: |                      |

PRÉSTAMO	CAPITAL INICIAL	TIPO DE INTERÉS (en última operación)	CUOTAS/ AÑOS	ANUALIDAD TEÓRICA
BBVA, nº43472791	1.616.000,00	1,05 %	100/25	73.831,59
BBVA, nº0046302669	3.000.000,00	2,125%	80/20	185.690,76
Unicaja Banco, nº0500039948	1.070.000,00	1,083%	108/27	45.918,35
Unicaja Banco, nº0500039957	2.100.000,00	1,133%	128/32	78.605,85
Unicaja Banco, nº0500039939	1.730.000,00	-	72/18	101.764,72
Unicaja Banco, nº0500039966	2.490.000,00	-	108/27	92.222,24
Unicaja Banco, nº0500039975	812.000,00	0,80050%	108/27	33.581,09
BBVA, nº42405080	1.352.277,23	-	88/22	67.613,89
BBVA, nº42907407	4.500.000,00	2,95%	19	312.773,58
CAIXABANK, nº9620.25098517202	3.090.000,00	2,26%	88/22	179.802,55
BBVA, nº0800116304	2.000.000,00	0,50%	40/10	205.541,15
Unicaja Banco, nº 0530000058	1.300.633,00	1,341%	60/15	96.299,93
Eurocaja Rural, nº30810633183690456954	1.610.873,55	1,60%	60/15	121.646,33
Operación proyectada	1.987.409,00	3,00%	60/15	166.478,46
<b>TOTAL.....</b>				<b>1.761.770,49</b>

- |                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| 5. TOTAL AHORRO NETO (3-4) | <b>+4.398.864,62</b> |
|----------------------------|----------------------|

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	9 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- % AHORRO NETO RESPECTO D.L.O.C. 2021:  
4.398.864,62/29.134.820,99x100=**+15,10%**

## V.- INFORME.

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Corporación para 2023.
- Liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2021.
- Avance de la liquidación del Presupuesto 2022, referida al menos a seis meses.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo de transferencias y subvenciones nominativas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto (adaptadas a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

Esta Intervención tiene a bien **Informar:**

1º.- El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2023 se presenta NIVELADO, ascendiendo el Estado de Ingresos a la cifra de 35.940.000,00 euros y el de Gastos a 35.940.000,00 euros. El resumen por capítulos de sus Estados de Ingresos y Gastos es el que se recoge en anexo adjunto.

2º.- En términos generales se estima que existe suficiencia de los recursos ordinarios para afrontar los gastos por operaciones corrientes, los gastos de amortización de las operaciones de crédito no canceladas y parte de las inversiones. No obstante, es aconsejable continuar con la política de contención de gasto corriente al margen de que el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 30 de marzo de 2.012, haya finalizado en este ejercicio de 2022 con la cancelación de los últimos préstamos.

3º.- Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto General ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales, así como su estructura presupuestaria es la que establece la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

4º.- El proyecto de Presupuesto contempla la utilización de la vía del crédito para financiar el Anexo de Inversiones de 2023, financiándose además con recursos genéricos y con subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas. Los programas de gastos financiados vía subvenciones a conceder por otras Administraciones Públicas, no podrán ser ejecutados, en tanto dichos recursos no sean efectivamente ejecutivos.

5º.- El Presupuesto del ejercicio 2023 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, y cumple el límite de deuda. Se adjunta informe sobre evaluación de las reglas fiscales tanto del Ayuntamiento como de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas (sectorizada por la IGAE y clasificada como Administración Pública desde el 1 de junio de 2021).

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	10 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6º.- En materia de gastos de personal, se recogen los incrementos previstos en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (retribuciones y cotizaciones sociales) y que han sido expuestos en este informe, además de los derivados de la nueva R.P.T. y que en gran medida tienen su reflejo en la plantilla. Estos últimos se entienden ajustados a derecho pues responden a las necesidades actuales del Ayuntamiento y a los requerimientos y exigencias legales que a lo largo de estos años, desde la anterior R.P.T., se han ido produciendo, con el incremento de funciones y nuevas tareas de los empleados públicos. Además, han de entenderse, de acuerdo con las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y en lo que a las retribuciones complementarias se refiere, como adecuaciones que tienen un carácter singular, por cuanto, como ya se ha comentado, su valoración ha supuesto una disminución para determinados puestos de trabajo.

7º.- Los contratos que tengan consideración de plurianuales deberán tenerse en cuenta en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios siguientes a fin de contar con la cobertura presupuestaria legalmente establecida.

8º.- El contenido de las nuevas Bases de Ejecución del Presupuesto se ajustan a la legislación vigente y adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias del Ayuntamiento.

9º.- En la hipótesis de que, por votación del Pleno Corporativo, prosperen algunas enmiendas presentadas al Presupuesto General, éstas no pueden originar la existencia de un Presupuesto con déficit inicial, ni omitir o disminuir las consignaciones precisas para satisfacer el importe de las deudas exigibles y, en general, cuantos gastos venga la Entidad obligada a satisfacer durante el ejercicio, derivados de disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

10º.- El órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría simple.

11º.- El procedimiento para su aprobación es el descrito en el apartado III de este informe.

En consecuencia, y al margen de las apreciaciones puntuales contenidas en este informe, se informa favorablemente la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el 2023.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	11 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**ESTADO DE GASTOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)**

CAP.	DENOMINACIÓN	2.023	2.022	VAR. % /AÑO	VAR.%/ TOTAL
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CORRIENTES)	(27.365.000,00)	(25.319.659,00)	(+8,08%)	(76,14%)
1.-	GASTOS DE PERSONAL	13.853.000,00	12.017.092,00	+15,28%	38,54%
2.-	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	10.590.000,00	10.337.000,00	+2,45%	29,47%
3.-	GASTOS FINANCIEROS	101.000,00	57.000,00	+77,19%	0,28%
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.821.000,00	2.908.567,00	-3,01%	7,85%
	B) OPERACIONES NO FINANCIERAS (DE CAPITAL)	(7.264.800,00)	(4.040.141,00)	(+79,82%)	(20,21%)
6.-	INVERSIONES REALES	7.264.800,00	4.040.141,00	+79,82%	20,21%
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	-	-
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	(1.310.200,00)	(1.675.200)	(-21,79%)	(3,65%)
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,05%
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	1.295.200,00	1.660.200,00	-21,99%	3,60%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>35.940.000,00</b>	<b>31.035.000,00</b>	<b>+12,58 %</b>	

**ESTADO DE INGRESOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)**

CAP.	DENOMINACIÓN	2.023	2.022	VAR. %/ AÑO	VAR.%/ TOTAL
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CORRIENTES)	(29.543.210,00)	(28.750.485,00)	(+2,76%)	(82,20%)
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	13.454.075,00	14.218.000,00	-5,37%	37,44%
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	650.000,00	511.000,00	+27,20%	1,81%
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.781.595,00	4.318.085,00	+10,73%	13,30%
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.992.250,00	9.142.610,00	+9,29%	27,80%
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	665.290,00	560.790,00	+18,63%	1,85%
	B) OPERACIONES NO FINANCIERAS (DE CAPITAL)	(4.394.181,00)	(2.269.315,00)	(+93,63%)	(12,23%)
6.-	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	248.000,00	0,00	-	0,69%
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.146.181,00	2.269.315,00	+82,71%	11,54%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	(2.002.609,00)	(15.200,00)	(+13.175,10%)	(5,57%)
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,05%
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	1.987.609,00	200,00	+993.804,50%	5,52%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>34.940.000,00</b>	<b>31.035.000,00</b>	<b>+12,58%</b>	

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	12 / 12
FECHA/HORA	23/12/2022 15:13:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMDJJP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	0fff132aa86a467ab416092b951902d3		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





### INFORME

ASUNTO            PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023  
AUTOR            Isabel Fernández García  
ELABORACIÓN    27/12/2022  
RESUMEN        Corrección de la Plantilla de personal 2023  
ÍNDICE:

En relación con la plantilla de personal obrante en este expediente en el trámite 18, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente;

1.- Que existe un error en el número total de dotaciones:

**Donde dice:**

TOTALES 370 211 159

**Debe decir:**

TOTALES 373 214 159

Lo que informo a los efectos oportunos.

FIRMADO POR	ISABEL FERNÁNDEZ GARCÍA (TÉCNICA DE GESTIÓN DE PERSONAL)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	27/12/2022 14:00:22	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHHA3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a3268b9ead1f4c83a5e7bb590ac04daa		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



## PLANTILLA DE PERSONAL 2023. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

Cód.	COD ESCALA	ESCALA	COD SUB ESCALA	SUBESCALA	Denominación	Núm	Cub.	Vac.	G/S.	Precisiones
<b>I. FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>										
<b>COD. ESCALA: 3000 HABILITACION NACIONAL.</b>										
	3011		3011	Subescala Secretaria.	Secretario/a,Cat.Super.	1	1	0	A1	
	3013.01		3013	Subescala Interv.Tesor.	Interventor/a,Cat.Super	1	1	0	A1	
	3013.02		3013	Subescala Interv.Tesor.	Tesorero/a	1	0	1	A1	
<b>COD. ESCALA: 1000 ESCALA DE ADMON.GENERAL.</b>										
	1100		1100	Subescala a) Técnica.	Técnico/a	8	6	2	A1	
	1200.01		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a. Gestión Personal	3	1	2	A2	
	1200.02		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Gest. Contratación	3	1	2	A2	
	1200.03		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Empleo y Empresas	2	2	0	A2	
	1200.04		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a de Control interno	1	0	1	A2	
	1200.05		1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco. Prevención de Riesgos Laborales	1	0	1	A2	
	1300.01		1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a	12	9	3	C1	
	1300.02		1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a-Jefe/a	5	5	0	C1	
	1300.03		1300	Subescala c) Administr.	Adjunto Admvo-Jefe/a Ingresos y Gastos	1	1	0	C1	
	1400		1400	Subescala d) Auxiliares	Auxiliares	28	21	7	C2	
	1500.01		1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza Encargado	1	1	0	C2	
	1500.02		1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza	1	0	1	AP	
	1500.03		1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza 2ª Act.Policía	1	1	0	C1	
	1500.04		1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza/Operador/a Registro Salida	1	1	0	C2	
<b>COD. ESCALA: 2000 ESCALA DE ADMON.ESPECIAL</b>										
	2100.01		2100	Subescala a) Técnica	Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	1	1	0	A1	
	2100.02		2100	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a	1	0	1	A1	
	2200.01		2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Obras.	1	1	0	A2	
	2200.02		2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Serv.Soc.	1	1	0	A2	
	2200.03		2200	Subescala a) Técnica	Técnico de Medio Ambiente	1	0	1	A2	

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	1 / 7
FECHA/HORA	28/12/2022 08:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMJAQW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	58119ba90a1146919fb83103baf4539e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



2200.04	2200	Subescala a) Técnica	Coordinador/a-Trabajador/a Social	1	0	1	A2	
2200.05	2200	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1	0	1	A2	*(1)
2410.01	2410	(Clase a) Polic.Local.	Inspector/a Jefe/a.	1	0	1	A2	
2410.02	2410	(Clase a) Polic.Local.	Subinspector/a	4	0	4	A2	
2410.03	2410	(Clase a) Polic.Local.	Oficial.	6	4	2	C1	
2410.04	2410	(Clase a) Polic.Local.	Policía	34	34	0	C1	
2430.01	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Serv.Cultur.	1	1	0	A1	
2430.02	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Biblioteca	1	1	0	A2	
2430.03	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Archivero/a	1	1	0	A2	
2430.04	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Tco/a. Organ. y Calidad	1	1	0	A2	
2430.05	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a de Biblioteca	1	1	0	A2	
2430.06	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ayudante de Archivo	1	1	0	C1	
2430.07	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Inspector/a Téc. de Urbanismo e Instalaciones	1	1	0	C1	
2430.09	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Agente de Inspección Tributaria	1	1	0	C1	
2430.10	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a Superior Informática	3	1	2	A2	*(2)
2430.11	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Administrador/a Sist. Informático	4	2	2	C1	
2430.12	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Informático/a Servicios Periféricos	1	1	0	C1	
2430.13	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Téc. Auxiliar de Consumo	1	0	1	C1	
2430.14	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Colaborador/a Fest. Relaciones Vecinales	1	1	0	C2	
2430.15	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Encargado/a Guard. Rural	1	1	0	C2	
2430.16	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guarda Rural	2	1	1	C2	
2430.17	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Delineante	1	1	0	C1	
2430.18	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Museos y Patr. Mpl	1	1	0	C1	
2430.19	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Turístico y Cultural	3	1	2	C1	
2430.22	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ofical/a de Participación Ciudadana y Festejos.	1	1	0	C2	
2440.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a General	1	0	1	C1	
2440.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Capataz Jardinero	1	1	0	C2	
2440.03	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Cementerio.	1	1	0	C2	
2440.04	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1º Cementerio.	1	1	0	C2	
2440.05	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Carpintería	1	1	0	C2	

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	2 / 7
FECHA/HORA	28/12/2022 08:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMJAQW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	58119ba90a1146919fb83103baf4539e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



2440.06	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Carpintería	1	0	1	C2
2440.07	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Instalaciones Deportivas	1	1	0	C2
2440.08.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista A (Disponibilidad y dedicación Media)	1	1	0	C2
2440.08.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista B	1	1	0	C2
2440.09	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1ª Pintor Policía/Tráfico	1	1	0	C2
2440.10	2440	(Clase d) Personal Oficios	Peón Pintor Policía/Tráfico	1	1	0	AP
2440.11	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Valcentro	1	1	0	C2
<b>TOTAL</b>				<b>162</b>	<b>121</b>	<b>41</b>	
<b>II. PERSONAL LABORAL FIJO</b>							
<b>COD. ESCALA: 5010 OFIC.TECNICA OBRAS/MED. AMBIENTE</b>							
5010.01	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante Responsable	1	1	0	C1
5010.02	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante	1	1	0	C1
5010.03	5010	Departamento de Medioambiente	Técnico/a Medio Ambiente	1	1	0	A2
5010.04	5010	Sección de Servicios Técnicos	Ingeniero/a Tco/a Industrial.	1	1	0	A2
<b>COD. ESCALA: 5020 CULTURA</b>							
5021.01	5021	Sección de Servicios Culturales	Administrativo/a	1	1	0	C1
5021.02	5021	Sección de Servicios Culturales	Encargado Audit. Mpal.	1	1	0	C2
5021.03	5021	Sección de Servicios Culturales	Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales	2	1	1	C2
5021.04	5021	Sección de Servicios Culturales	Operario/a Serv. Múltiples	1	0	1	AP
5022.01	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Restaurador/a	1	1	0	A1
5022.02	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Arqueólogo/a	1	0	1	A1
5022.03	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Ordenanza/Guía Servicios Culturales	1	1	0	C2
5023.01	5023	Sección de Biblioteca	Administrativo/a	1	1	0	C1
5023.02	5023	Sección de Biblioteca	Auxiliar de Biblioteca	2	1	1	C2
<b>COD. ESCALA: 5030 SERVICIOS SOCIALES</b>							
5030.01	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Psicólogo/a	1	1	0	A1
5030.02	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Trabajador/a Social	7	2	5	A2
5030.04	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención	Educador/a Social	4	0	4	A2

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	3 / 7
FECHA/HORA	28/12/2022 08:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMJAQW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	58119ba90a1146919fb83103baf4539e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



Primaria.							
5030.05	5030	Sección de Centro de Día	Fisioterapeuta	1	0	1	A2
5030.06	5030	Sección de Centro de Día	Terapeuta Ocupacional	1	0	1	A2
5030.07	5030	Sección de Centro de Día	Auxiliar Geriátrica	3	0	3	C2
5030.08	5030	Sección de Centro de Día	Conserje/Recepcionista	1	0	1	AP
5030.09	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área jurídica	1	0	1	A1
5030.10	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área psicológica	1	0	1	A1
5030.11	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área social	1	0	1	A2
5030.12	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área laboral	1	0	1	A2
5030.18	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Auxiliar ayuda domicilio	2	0	2	AP
<b>COD. ESCALA: 5040 DEPORTES</b>							
5040.01			Jefe/a de Serv. de Deportes	1	1	0	A2
5040.02			Monitor/a Natación	1	1	0	C2
5040.03			Administrativo/a	1	1	0	C1
5040.04			Auxil. Administrativo/a	1	1	0	C2
5040.05			Monitor/a Deportivo A	1	0	1	C2
5040.06			Oficial 1ª Instalac. Deportivas	13	9	4	C2
5040.07			Responsable de Mantenimiento	1	1	0	C1
5040.08			Socorrista 1ª B	1	1	0	C2
5040.09			Responsable Actividades Deportivas	1	1	0	C1
5040.10			Oficial 1ª Usos Múltiples	7	7	0	C2
5040.11			Controlador/a acceso instalac. Deportivas/usos múlt.	6	0	6	AP
5040.12			Técnico/a de Gestión Deportiva	1	0	1	A2
5040.13			Monitor/a Deportivo B	1	1	0	C2
5040.14			Socorrista 1ª A	1	0	1	C2
5040.16			Oficial 1ª Instalac. Deportivas L-V	1	1	0	C2
<b>COD. ESCALA: 5060 PARTICIPACION CIUDADANA</b>							
5060.01			Técnico en Part. C. y Festejos.	1	1	0	C1
5060.02			Adjunto Téc. Part. Ciudadana	2	1	1	C1

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	4 / 7
FECHA/HORA	28/12/2022 08:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMJAQW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	58119ba90a1146919fb83103baf4539e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



5060.03	Colaborador/a Festejos	2	0	2	C2
5060.04	Auxiliar de Logística	1	0	1	AP
<b>COD. ESCALA: 5080 CEMENTERIO</b>					
5080.01	Oficial 1º Cementerio	2	1	1	C2
5080.02	Peón de Cementerio	2	2	0	AP
5080.03	Operario/a de serv. Múltiples	2	0	2	AP
<b>COD. ESCALA: 5090 OBRAS Y SERVICIOS</b>					
5090.01	Encargado/a de Obras.	2	1	1	C2
5090.02	Oficial Encargado Chófer/Manten.Vehículo	1	1	0	C2
5090.03	Encargado/a Chófer/Mantenim.	1	1	0	C2
5090.04	Conductor/a	1	0	1	C2
5090.05	Encargado/a Gral. Almacén	1	1	0	C2
5090.06	Oficial Pintor Obras	2	1	1	C2
5090.07	Oficial 1º Obras	4	3	1	C2
5090.08	Oficial Albañil	5	0	5	C2
5090.09	Encargado/a Electricidad	1	0	1	C2
5090.10	Oficial Encargado Electricidad	1	1	0	C2
5090.11	Oficial 1º Electricidad	1	1	0	C2
5090.12	Encargado/a Pintor	1	1	0	C2
5090.13	Encargado/a Herrero	1	1	0	C2
5090.14	Oficial 1º Herrero	1	1	0	C2
5090.15	Oficial 1ª Fontanero	1	1	0	C2
5090.16	Peón Pintor Obras	1	1	0	AP
5090.17	Oficial 1º Serv. Múltiples	2	1	1	C2
5090.18	Operario/a de Servicios Múltiples	13	0	13	AP
<b>COD. ESCALA: 6040 PROMOCION ECONOMICA</b>					
6040.01	Jefatura de Servicio del área	1	1	0	A2
6040.02	Auxiliar Administrativo/a	2	2	0	C2
6040.03	Operario/a Serv. Múltiples	1	0	1	AP
6040.04	Gestor/a Web y Redes sociales	1	0	1	C1

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	5 / 7
FECHA/HORA	28/12/2022 08:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMJAQW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	58119ba90a1146919fb83103baf4539e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



<b>COD. ESCALA: 6050 PARQUES Y JARDINES</b>							
6050.01			Encargado/a de Parques Y Jardines	1	1	0	C2
6050.02			Conductor/a zonas verdes	1	0	1	C2
6050.03			Conductor/a zonas verdes	4	0	4	C2
6050.04			Oficial Invernadero	1	0	1	C2
6050.05			Oficial 1ª Jardinería	9	7	2	C2
6050.06			Oficial 1ª Fontanero	1	1	0	C2
6050.07			Peón Jardinería	16	5	11	AP
6050.08			Limpiador/a	2	2	0	AP
6050.09			Operario/a Serv. Múltiples Punto Limpio	1	1	0	AP
6050.10			Oficial centro canino	1	0	1	C2
6050.11			Operario/a serv. Múltiples (centro canino)	1	0	1	AP
<b>COD. ESCALA: 6060 POLICA LOCAL</b>							
6060.01	6060	Sección de Policía Administrativa.	Administrativo/a	1	1	0	C1
<b>COD. ESCALA: 6070 EDUCACION</b>							
6071.01	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Coord. Actv. Educativas	1	1	0	A1
6071.02	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Animador/a sociocultural	1	0	1	C1
6071.03	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico de infancia y juventud	1	0	1	A2
6071.05	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico/a Información-Dinamizador Juvenil	1	0	1	C1
6071.04	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Conserje	1	1	0	AP
6072.01	6072	Sección de Escuela Infantil	Director/a Escuela Infantil	1	1	0	A2
6072.02	6072	Sección de Escuela Infantil	Tco/a. Superior en Educación Infantil	7	0	7	C1
6072.03	6072	Sección de Escuela Infantil	Cocinero/a	1	0	1	C2
6072.04	6072	Sección de Escuela Infantil	Ayudante de Cocina	1	1	0	AP
6072.06	6072	Sección de Escuela Infantil	Limpiador/a	2	2	0	AP
6073.01	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Director/a	1	1	0	A1
6073.02	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música violín	1	0	1	A1
6073.03	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música piano	3	0	3	A1
6073.04	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	0	1	A1
6073.05	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música flauta travesera	1	0	1	A1

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	6 / 7
FECHA/HORA	28/12/2022 08:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMJAQW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	58119ba90a1146919fb83103baf4539e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



6073.06	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trombón y servicios complementarios	1	0	1	A1
6073.07	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompa y servicios complementarios	1	0	1	A1
6073.08	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música clarinete	1	0	1	A1
6073.09	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompeta	1	0	1	A1
6073.10	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música saxofón	1	0	1	A1
6073.11	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Ballet.	1	1	0	A1
6073.12	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Danza	1	0	1	A1
6073.13	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Auxil. Administrativo/a	1	1	0	C2
6073.15	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	0	1	A1
6073.16	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música canto	1	0	1	A1
6073.17	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música percusión	1	0	1	A1
<b>TOTAL</b>				<b>208</b>	<b>90</b>	<b>118</b>	
<b>III. PERSONAL EVENTUAL</b>							
4000.01	4000		Secretario/a Particular Alcaldía	1	1	0	C1
4000.02	4000		Secretario/a Particular Adjunto Alcalde	1	1	0	C1
4000.03	4000		Jefe/a Gabinete Prensa	1	1	0	C1
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES</b>				<b>373</b>	<b>214</b>	<b>159</b>	

\* (1): Promoción Interna desde plazas Escala 2430.07, 2430.17 y 2440.01.

\* (2): Promoción interna desde plazas Escala 2430.11 y 2430.12, con amortización de 1 plaza de las Escalas citadas.

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	7 / 7
FECHA/HORA	28/12/2022 08:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMJAQW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	58119ba90a1146919fb83103baf4539e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Expediente: DPCR2022/69635

## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

D. Francisco Pérez Carrillo, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de Ciudad Real informa, que según los antecedentes obtenidos de la base de datos de este Servicio, los beneficios aplicados correspondientes al municipio de Valdepeñas en el I.A.E. matrícula 2022, y en el IBI padrón 2022 ascienden a:

A) IAE, matrícula 2022.-

Tipo de Beneficio	Cuota Municipal íntegra	Cuota Municipal líquida
95%	27.788,10	1.389,41
100%	1.070,72	0,00

B) IBI, padrón 2022.-

Tipo de Beneficio	Cuota Municipal íntegra	Cuota Municipal líquida
100%	755.302,97	0,00
50%	4.617,59	2.308,82

Sr. Interventor  
Ayuntamiento de Valdepeñas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **P1308700B**

Nombre/Razón social: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS**

Representada por:

Documento: **71226161Z**

Nombre: **SAMUEL DE LAMO BRAVO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **739268963763a1e89182**

Remitida por: **Diputación Provincial de Ciudad Real**

Concepto: **DPCR2022/69635: Comunicacion beneficios fiscales Valdepenas 2022**

Fecha de puesta a disposición: **17/11/2022**

Fecha aceptación: **18/11/2022 18:53**

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-d494-513e-bc0e-9f66-c022-7b7d-fdb2-d9b6**  
URL de validación  
**<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

Fecha de registro  
**18/11/2022**  
DNI/NIE del interesado  
**P1308700B**



DEHU-d494-513e-bc0e-9f66-c022-7b7d-fdb2-d9b6

## FUNACION MUSEO DEL VINO

## PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Cap	Art.	Part.	Descripción	Previsiones Presupuestarias		
				Iniciales	Modificadas	Definitivas
<b>1</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
	10		PERSONAL	72.576,00	0,00	72.576,00
		10.00	Director/Gerente	13.100,00	0,00	13.100,00
		10.01	Guia	38.358,00	0,00	38.358,00
		10.03	Operario de servicios múltiples	15.880,00	0,00	15.880,00
		10.04	Personal Limpieza	5.238,00	0,00	5.238,00
	16		CUOTAS SOCIALES	19.642,00	0,00	19.642,00
		16.00	Cuotas a la seguridad social	19.642,00	0,00	19.642,00
		16.01	Prestaciones Sociales	0,00	0,00	0,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>92.218,00</b>	<b>0,00</b>	<b>92.218,00</b>
<b>2</b>			<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSER	11.600,00	0,00	11.600,00
		21.01	Conservacion, renovacion y mantenimiento	7.500,00	0,00	7.500,00
		21.02	Mantenimiento Ascensor	2.700,00	0,00	2.700,00
		21.03	Material limpieza y calefacción	500,00	0,00	500,00
		21.04	Arrendamiento Fotocopiadora	900,00	0,00	900,00
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.032,00	0,00	18.032,00
		22.00	Energía Eléctrica y agua	8.582,00	0,00	8.582,00
		22.02	Teléfono	1.200,00	0,00	1.200,00
		22.04	Seguridad	800,00	0,00	800,00
		22.07	Trabajos realizados por profesionales	0,00	0,00	0,00
			Asesoría	5.050,00	0,00	5.050,00
			Conciertos y otras actividades	0,00	0,00	0,00
		22.09	Asociaciones	700,00	0,00	700,00
		22.10	Seguros	800,00	0,00	800,00
		22.20	Otros varios (Material oficina, otros,....)	900,00	0,00	900,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>29.632,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29.632,00</b>
<b>3</b>			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
	30		INTERESES	100,00	0,00	100,00
		30.00	Intereses y mantenimiento de cuentas	100,00	0,00	100,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
<b>6</b>			<b>INVERSIONES REALES</b>			
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento			
			operativo de los servicios	3.350,00	0,00	3.350,00
		62.31	Elaboración nuevos folletos	550,00	0,00	550,00
		62.32	Cartelas UTENSILIOS Y MAQUINARIA	600,00	0,00	600,00
		62.33	Postales	100,00	0,00	100,00
		62.34	Proyectors Sala de Tinajas	2.000,00	0,00	2.000,00
		62.35	Andador	100,00	0,00	100,00
			<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>125.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.300,00</b>



Handwritten signature in blue ink.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023

Cap	Art.	Part.	Descripción	Previsiones Presupuestarias		
				Iniciales	Modificadas	Definitivas
<b>3</b>			<b>PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
	30		PRECIOS PÚBLICOS	20.200,00	0,00	20.200,00
		30.00	Entradas al museo	10.900,00	0,00	10.900,00
		30.01	Ocupacion Salas y Nave Tinajas	6.300,00	0,00	6.300,00
		30.02	Catas vinos, quesos,...	1.500,00	0,00	1.500,00
		30.03	Conciertos	1.500,00	0,00	1.500,00
		30.04	Otros ingresos explotación	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00
	31		PRESTACIONES DE SERVICIOS	100,00	0,00	100,00
		31.01	Otros Ingresos (venta vino)	100,00	0,00	100,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>20.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.300,00</b>
<b>4</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	41		DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	0,00
		41.00	Junta de Comunidades de C.L.M.	0,00	0,00	0,00
	42		DE CORPORACIONES LOCALES	55.000,00	0,00	55.000,00
		42.00	Excma. Diputacion Provincial de Ciudad Real	0,00	0,00	0,00
		42.01	Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas	55.000,00	0,00	55.000,00
	43		DE OTRAS ENTIDADES(Mecenazgo)	50.000,00	0,00	50.000,00
		43.00	Caja Rural	0,00	0,00	0,00
		43.01	Universidad Castilla La Mancha	0,00	0,00	0,00
		43.02	Diputación Provincial	50.000,00	0,00	50.000,00
	49		OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00
		49.00	Transferencias de otras entidades	0,00	0,00	0,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>105.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>105.000,00</b>
<b>5</b>			<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
	50		Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>125.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.300,00</b>



Handwritten signature in blue ink.



Ayuntamiento de  
**Valdepeñas**

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Ref: APFZ-CLVDM9

## SOLICITUD QUE FORMULA EL CONCEJAL ALBERTO PARRILLA FERNÁNDEZ.

D. Alberto Parrilla Fernández, Concejel del Ayuntamiento de Valdepeñas, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente formula la siguiente **SOLICITUD**:

### Propuestas para los presupuestos municipales de 2023 del Grupo Municipal de IU Valdepeñas.

Remitimos un listado de solicitudes para que sean estudiadas e incluidas en los presupuestos municipales de 2023, con estas medidas, que muchas de ellas han sido habladas y debatidas con distintos colectivos y asociaciones municipales, buscamos una mejor cohesión social. Igualmente les tendemos la mano, y estaremos encantadas de trabajar en esta solicitud si tienen cualquier duda o pregunta, o si quieren que especifiquemos más.

- **Creación del plan de empleo local municipal.**

Solicitamos la incorporación en los presupuestos de un plan de empleo local que pueda dedicarse a limpieza de colegios, reparación de señalizaciones públicas, compaginar los planes de empleo con la inversión en pavimento, respetando los derechos de los trabajadores con un salario adecuado, la cesión de EPJs obligatorios por parte del ayuntamiento y siguiendo la normativa básica laboral. Conjuntamente con planes formativos, nos formamos trabajando para que después del plan de empleo podamos buscar trabajo con esta experiencia.

- **Subvenciones para las AMPAs y asociaciones de vecinos.**

Solicitamos la dotación a las asociaciones de padres con una subvención para que puedan seguir ejerciendo el trabajo que realizan. La subvención se adecuará a un proyecto presentado y se estudiará el importe para cada AMPA

- **Cambio de bolardos de hierro fundido y luminarias a estructuras visible para aparcar y que no dañe peatones ni coches.**

Solicitamos la retirada de los bolardos de hierro fundido de las avenidas de la localidad y se sustituirán por bolardos de goma evitando así problemas en coches y viandantes.

FIRMADO POR	ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA)			PÁGINA	1 / 5
FECHA/HORA	07/12/2022 11:04:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLVDU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	50e9f11e34994d9aa8c6af152ca519f6		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## Ayuntamiento de Valdepeñas

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Ref: APFZ-CLVDM9

- **Cine de verano en la plaza de toros.**

Solicitamos la adecuación de la plaza de toros para poder crear un cine de verano en el que se estrenarán películas al aire libre, pudiendo ser usada esta infraestructura por otras asociaciones o grupos para su uso durante la primavera y verano.

- **Parques infantiles inclusivos.**

Solicitamos la conversión todos los parques en zonas de juego inclusivas, con columpios adaptados para todos/as las niñas, con baños abiertos y limpios para su correcto uso. Aumentaremos el sombreado de los parques infantiles que están disponibles y repararemos, cuida los daños de forma continua para evitar la dejadez actual. Crearemos espacios para adolescentes en los parques, o zonas abiertas con materiales lúdico adaptado para ellos (tirolinas, etc).

- **Ayudas a autónomos y pymes.**

Solicitamos una respuesta efectiva de apoyo al tejido empresarial de la localidad que con mayores dificultades o castigado por la crisis económica derivada de la pandemia. Para ello, son necesarias medidas de apoyo para aquellos trabajadores autónomos o pymes de Valdepeñas que necesiten impulso económico para iniciar o reactivar sus negocios.

- **Creación del centro municipal felino.**

Solicitamos una partida económica para iniciar la construcción de un centro municipal felino al lado del centro municipal canino, que sustituya las instalaciones actuales temporales y que no cumplen con todas las necesidades que debe cubrir un centro municipal felino, en igualdad de condiciones que el centro municipal canino. Dicho centro servirá para mejorar las condiciones en las que se realizan las actividades como el CES, el fomento de la adopción y mantenimiento de gatos enfermos en zonas libre de peligros.

- **Baños públicos.**

La falta de servicios públicos en la localidad, hace necesario que se planifiquen y se dé una respuesta que beneficie a la ciudadanía.

El hecho que estos servicios se coloquen favorecerá el hecho que cualquier ciudadano pueda usarlo, así como la limpieza de la ciudad.

Por ello vemos necesario su colocación en todos los barrios, aumentando su número en eventos municipales de gran afluencia.

- **Semáforos para invidentes en las calles. Sistemas acústicos.**

La instalación de semáforos adaptados en toda la ciudad facilitaría el acceso a todas las personas a todos los espacios públicos, logrando así una verdadera inclusión motivando a la vez la empatía en la sociedad.

FIRMADO POR	ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA)			PÁGINA	2 / 5
FECHA/HORA	07/12/2022 11:04:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLVDU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	50e9f11e34994d9aa8c6af152ca519f6		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La colocación de semáforos adaptados en la localidad debería ser prioritario ya que tiene como fin conseguir que las ciudades sean accesibles para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos que tienen algún problema o discapacidad. La accesibilidad para personas con alguna discapacidad física sigue siendo una asignatura pendiente en nuestra localidad. La colocación de semáforos adaptados en toda la localidad, serían de gran ayuda no sólo para las personas con deficiencias visuales, sino también para otros colectivos como los enfermos de Alzheimer o los niños. Es necesario garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de sus necesidades crucen con la máxima seguridad, facilitando así su autonomía y movilidad por la ciudad, de forma que puedan desplazarse a donde ellos deseen sin peligro.

- **Silla accesible para la piscina de los Llanos.**

El acceso a las piscinas es un aspecto muy importante para muchas personas con movilidad reducida y ancianos. Ya sea por disfrute o por motivos de salud, es de obligación para la sociedad adaptarlas para que puedan ser utilizadas por todos los ciudadanos sin excepción.

Con este acceso a la piscina de invierno de los Llanos conseguimos eliminar los obstáculos para otorgar a las personas con movilidad reducida las mismas posibilidades que el resto de ciudadanos, sin necesidad de depender de otras para hacer efectivo su ocio.

- **Taller de bricolaje y préstamo público.**

Los talleres de bricolaje y préstamo público son iniciativas que, de forma general, garantizan a las personas usuarias el acceso a lugares de trabajo adecuados, utensilios, herramientas u otros productos a través de un sistema de cesión, préstamo o alquiler. La particularidad de estos objetos es su escasa frecuencia de uso, bien porque su necesidad es puntual, como un taladro en un arreglo doméstico o unos esquís el único día que vas a la nieve al año; o por un breve o delimitado período de tiempo, como unas muletas, un cabestrillo o una silla de ruedas tras un accidente con lesión temporal.

Por tanto, evitan la producción -e impactos ambientales ligados, desde la obtención de materias primas hasta su gestión como residuo en la etapa de fin de vida- y compra innecesaria de elementos que, en la mayoría de las ocasiones, están cogiendo polvo en un garaje o en el fondo de un cajón. Además, facilitan el acceso a familias con recursos económicos limitados, garantizando la igualdad de oportunidades y derechos con independencia de la renta. De igual forma, este tipo de iniciativas contribuyen a la construcción de comunidad y vecindad, creando y reforzando lazos en el ámbito local e, incluso, generando empleo para la gestión del servicio.

- **Wifi en todos los centros sociales**

Solicitamos la incorporación de WiFi público en todos los centros sociales de la localidad.

FIRMADO POR	ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA)			PÁGINA	3 / 5
FECHA/HORA	07/12/2022 11:04:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLVDU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	50e9f11e34994d9aa8c6af152ca519f6		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Dotar de recursos humanos a los centros sociales y climatización y adecuación de los mismos para que estén abiertos durante mañana y tarde, televisión, prensa y socialización.**

Las posibilidades de socialización y de reunión de nuestros ciudadanos se ven limitadas la mayor parte de las veces al uso de espacios privados. Es cierto que nuestro ayuntamiento mantiene una serie de locales, pero son lugares para los que hay que realizar una petición específica de uso o son espacios reservados a asociaciones formalmente constituidas o puntos de reunión a los que hay que desplazarse a propósito. Muchos de estos lugares no presentan un horario de apertura compatible con los de sus posibles usuarios y además, alguno de estos espacios no están habilitados para las posibles necesidades de los usuarios, por ejemplo, las salas de estudio o la biblioteca no están adaptadas a la posibilidad de realización de trabajo en grupo.

Por ello pedimos la habilitación y adecuación de los centros sociales de barrio, adecuándolos a su uso continuo, con una climatización adecuada, un equipamiento básico para su uso, potenciando sus bibliotecas y sus puntos de acceso digitales y dotándolos de un personal que los mantenga abiertos y en óptimas condiciones de uso en horario adecuado, y sin perder de vista la posibilidad de su uso en condiciones y horarios especiales.

- **Mejora, adecuación, sustitución o arreglo de farolas, señales de tráfico, resaltes y vallado de madera en el barrio del peral.**

Los vecinos y vecinas del peral nos han hecho llegar una serie de propuestas entre las que se encuentran las de arreglar diversos elementos que son necesarios para una adecuada convivencia en un barrio tan importante de Valdepeñas como es el Peral.

Son muchas las farolas que hacen falta en un entorno como este para que el alumbrado público haga el efecto deseado en los diversos núcleos de viviendas y en los caminos principales que esta zona tiene.

Las señales de tráfico muchas están desgastadas, oxidadas o no se ven por lo que pedimos que se estudie un cambio completo de ellas, así como de los resaltes que se encuentran por toda la zona que muchos de ellos están sueltos o directamente ya no están. Por último hacer hincapié en el cuidado y reparación de todo el vallado de madera de la zona del Peral y las Aguas que al no haberse mantenido el deterioro es palpable.

- **Compra de una máquina de triturado de poda.**

Tradicionalmente se ha considerado los restos vegetales como un residuo a eliminar, por regla general mediante quemadas controladas, pero igualmente que se hace de esta forma, el ayuntamiento puede a poner a disposición de quien lo necesite una máquina para triturar la poda y convertirla en fertilizante natural.

Quemar los restos puede ser más contaminante, tienen la posibilidad de provocar incendios y durante el tiempo de acumulo de madera seca pueden surgir plagas con el barrenillo. Por ello creemos que con la compra de esta máquina, que se podría ceder, sería una ayuda e incentivo a los agricultores para que puedan usarla y convertir los restos de poda en un material que puedan usar en un futuro.

FIRMADO POR	ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA)			PÁGINA	4 / 5
FECHA/HORA	07/12/2022 11:04:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLVDU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	50e9f11e34994d9aa8c6af152ca519f6		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## Ayuntamiento de Valdepeñas

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Ref: APFZ-CLVDM9

Muchas gracias y esperamos que esta solicitud sea tenida en cuenta, volvemos a reiterar la petición de una reunión de los portavoces municipales para poder hablar sobre los presupuestos.

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL | DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | <https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma> | Compulsado por CSV | SECRETARIA GENERAL | a11debcd8db54588ac2a1cdfecae7a27 | REFERENCIA | SRVS-CLVDU8 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | PÁGINA | 5 / 5 | 07/12/2022 11:06:23

FIRMADO POR	ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA)			PÁGINA	5 / 5
FECHA/HORA	07/12/2022 11:04:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLVDU8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	50e9f11e34994d9aa8c6af152ca519f6		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PROPUESTA DE ACUERDO**

ÁREA HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO

CONCEJALÍA HACIENDA

ASUNTO **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023**

Visto el expediente 2022INT00077 “PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023”, que contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto según se indica en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2023, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
	<b><u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	
	<b><u>1.1 Operaciones corrientes</u></b>	
1	Gastos de personal	13.853.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.590.000,00
3	Gastos financieros	101.000,00
4	Transferencias corrientes	2.821.000,00
	<b><u>1.2 Operaciones de capital</u></b>	
6	Inversiones reales	7.264.800,00
	<b><u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.295.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>35.940.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 2
FECHA/HORA	27/12/2022 10:34:22	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHD94
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	bb17f7be73887439ebeb80693a90788c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PROPUESTA DE ACUERDO**

ÁREA HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO

CONCEJALÍA HACIENDA

ASUNTO **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023**

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b><u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>		
<b><u>1.1 Operaciones corrientes</u></b>		
1	Impuestos directos	13.454.075,00
2	Impuestos indirectos	650.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.781.595,00
4	Transferencias corrientes	9.992.250,00
5	Ingresos patrimoniales	665.290,00
<b><u>1.2 Operaciones de capital</u></b>		
6	Enajenación de inversiones reales	248.000,00
7	Transferencias de capital	4.146.181,00
<b><u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>		
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.987.609,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>35.940.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de la documentación que figura en el expediente.

**TERCERO.** Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO:** De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 2
FECHA/HORA	27/12/2022 10:34:22	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMHD94
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	bb17f73887439ebeb80693a90788c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS  
EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO AUTOMATIZADO**

**CERTIFICACIÓN**

En sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el día 30 de diciembre de 2022 , se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 2022HAC00035

Visto el expediente 2022INT00077 “PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023”, que contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto según se indica en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2023, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
	<b><u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	
	<b><u>1.1 Operaciones corrientes</u></b>	
1	Gastos de personal	13.853.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.590.000,00
3	Gastos financieros	101.000,00
4	Transferencias corrientes	2.821.000,00
	<b><u>1.2 Operaciones de capital</u></b>	
6	Inversiones reales	7.264.800,00
	<b><u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.295.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>35.940.000,00</b>

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	1 / 2
FECHA/HORA	30/12/2022 19:01:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMLP69
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	54ef9dedc70349578d7d2a0d244c6527		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b><u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>		
<b><u>1.1 Operaciones corrientes</u></b>		
1	Impuestos directos	13.454.075,00
2	Impuestos indirectos	650.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.781.595,00
4	Transferencias corrientes	9.992.250,00
5	Ingresos patrimoniales	665.290,00
<b><u>1.2 Operaciones de capital</u></b>		
6	Enajenación de inversiones reales	248.000,00
7	Transferencias de capital	4.146.181,00
<b><u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>		
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.987.609,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>35.940.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de la documentación que figura en el expediente.

**TERCERO.** Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO:** De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos), ACUERDA: Dictaminar favorablemente la Propuesta que antecede.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.>, se expide la presente certificación.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	2 / 2
FECHA/HORA	30/12/2022 19:01:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CMLP69
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	54ef9dedc70349578d7d2a0d244c6527		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

